

# Determinación de la aptitud laboral psicofísica en el ámbito sanitario

Hospital Universitario de Ceuta

**SANIDAD 2022**

MINISTERIO DE SANIDAD



# Determinación de la aptitud laboral psicofísica en el ámbito sanitario

Hospital Universitario de Ceuta

**SANIDAD 2022**

MINISTERIO DE SANIDAD

Edita: © Instituto Nacional de Gestión Sanitaria  
Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Recursos Documentales y Apoyo Institucional  
Alcalá, 56 28014 Madrid

NIPO: 135-22-012-1

Colección Editorial de Publicaciones del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria: 2.110  
Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es>

*Publicación realizada según lo dispuesto en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.*

Diseño y maquetación: Komuso



# Determinación de la aptitud laboral psicofísica en el ámbito sanitario

Hospital Universitario de Ceuta



**Elaboración:** Grupo de Trabajo de Aptitud Laboral (GTAL) del Hospital Universitario de Ceuta. Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

**Dirección:** Julián Manuel Domínguez Fernández.

**Coordinación:** Pedro Alamillos Ortega.

**Componentes:**

- Alamillos Ortega, Pedro. **DM. E. MEMP. MEMT. TSPRL.**
- Amores Alguacil, María. **LM. MIRMP 2°.**
- Barrientos García, Emilio. **E. EEMT.**
- Blanco Castros, Ana. **LM. MIRMT 3°.**
- Conti Bello, Lino de Jesús. **LM. MIRMT 4°.**
- Domínguez Fernández, Javier. **ITI. TSPRL. JM.**
- Domínguez Fernández, Julián Manuel. **DM. MEMP. MEMT. TSPRL. JS.**
- Domínguez Padilla, María. **LM. MIRMT 2°.**
- Franco Carrero, José Antonio. **E. EIRT 1°.**
- García Álvarez, Julián. **LQ. TSPRL.**
- García Gutiérrez, Claudia E. **E. EIRT 2°.**
- García López, Jorge. **LM. MIRMT 2°.**
- Márquez Rodríguez, Elvira. **TSPRP.**
- Molina Villén, Claudia. **E. EIRT 2°.**
- Ortega Martín, Gloria María. **LM. MGJ.**
- Pérez Quijano, Cristina. **LM. MIRMT 1°.**
- Pomares Porras, María Elena. **LM. MEMT.**

**DM:** Doctor en Medicina y Cirugía; **E:** Diplomatura/Grado de Enfermería; **EEMT:** Enfermero Especialista en Medicina del Trabajo; **EIRT:** Enfermero Interno Residente del Trabajo; **ITI:** Ingeniero Técnico Industrial; **JM:** Jefe de Mantenimiento. **JS:** Jefe del Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales. **LM:** Licenciado en Medicina y Cirugía; **LQ:** Licenciado en Química; **MEMP:** Médico Especialista en Medicina Preventiva, Salud Pública y Gestión Sanitaria; **MEMT:** Médico Especialista en Medicina del Trabajo; **MGJ:** Médico General Jerarquizado; **MIRMP:** Médico Interno Residente Medicina Preventiva, Salud Pública y Gestión Sanitaria; **MIRMT:** Médico Interno Residente Medicina del Trabajo; **TSPRL:** Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales; **TSPRP:** Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales. FEA

**Advertencia:** Las Ciencias de la Salud están en permanente evolución e innovación como resultado de las numerosas evidencias científicas que se van produciendo, y que las incorpora para su aplicación en los distintos niveles asistenciales, de gestión sanitaria y de promoción de la salud individual y colectiva. En la Medicina y la Enfermería del Trabajo, esta evolución adquiere aun mayor relevancia puesto que, además de las evidencias científicas, originadas o de aplicación en el campo de la salud en lugar de trabajo, se producen continuas novedades y actualizaciones como consecuencia de la promulgación de normativas legales a nivel autonómico, estatal y europeo. Igualmente ocurre en la metodología de la “Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica (DALP)” que se propone en este documento, cuyo momento y lugar de aplicación puede hacer que sea preciso su previa actualización, tanto por estar supeditada a las nuevas evidencias científicas divulgadas con posterioridad a su publicación, como a la variabilidad por parte del empleador o mando intermedio, en determinar el grado de dificultad con el que puede asignar a cada una de las exigencias psicofísicas que conlleva el puesto de trabajo o la categoría profesional, y que es fruto de la modificación de las condiciones de trabajo, del mercado de trabajo o de la política empresarial en prevención de riesgos laborales.

# Índice

I. Concepto de Aptitud Laboral Psicofísica	11
II. Componentes de la Aptitud Laboral Psicofísica	13
III. Ventajas de la Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica (DALP)	15
IV. Metodología de Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica (DALP)	17
V. Perfiles de Exigencias Psicofísicas por puestos de trabajo en ámbito sanitario	39
Administrativo con tareas de atención al público	43
Administrativo sin tareas de atención al público	45
Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada en Consultas Externas y Servicios Centrales	47
Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada de Hospitalización general	49
Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada de Hospital de Día	51
Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada de Hospitalización quirúrgica	53
Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada de Neonatología	55
Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada de Pediatría	57
Auxiliar de Enfermería de Quirófano	59
Auxiliar de Enfermería de Rehabilitación	61
Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada de Psiquiatría	63
Auxiliar de Enfermería en UCI	65
Auxiliar de Enfermería en Urgencias	67
Auxiliar de Enfermería en Atención Primaria (AP): de Equipo de Atención Primaria (EAP), de Equipo de Soporte de Asistencia Domiciliaria (ESAD), en Consultas	69
Calefactor	71
Celador: Nivel 13/14 y Resto de Personal Subalterno Grupo E, en AE y en AP	73
Cocinero	75
Directivos: Director Gerente de AE; Director Médico de AE; Subdirector Médico de AE; Director de Enfermería de AE; Subdirector de Enfermería de AE; Director Gerente de AP; Director de Enfermería de AP	77
Electricista	79
Enfermera en Atención Especializada de Hospitalización general	81
Enfermera en Atención Especializada de Consultas Externas del Hospital	83
Enfermera en Atención Especializada de Hospitalización quirúrgica	85
Enfermera en Atención Especializada de Neonatología	87
Enfermera en Atención Especializada de Pediatría	89
Enfermera en Atención Especializada de otras Enfermeras de Psiquiatría	91
Enfermera en Atención Especializada de Hospital de Día	93
Enfermero/a de quirófano	95
Enfermero/a del Trabajo	97

<b>Enfermero/a de UCI</b>	<b>99</b>
<b>Enfermero/a de Urgencias</b>	<b>101</b>
<b>Enfermero/a en Atención Primaria (AP):</b> de Equipo de Atención Primaria (EAP), de Equipo de Soporte de Asistencia Domiciliaria (ESAD), en Consultas	<b>103</b>
<b>Farmacéutico</b>	<b>105</b>
<b>Fisioterapeuta en Atención Especializada y en Atención Primaria</b>	<b>107</b>
<b>Ingeniero Técnico</b>	<b>109</b>
<b>Jefe de Taller</b>	<b>111</b>
<b>Lavanderas/Planchadoras</b>	<b>113</b>
<b>Mandos intermedios facultativos</b>	<b>115</b>
<b>Mandos intermedios no sanitarios</b>	<b>117</b>
<b>Mandos intermedios sanitarios no facultativos</b>	<b>119</b>
<b>Matrona en Atención Especializada</b>	<b>121</b>
<b>Matrona en Atención Primaria</b>	<b>123</b>
<b>Mecánico</b>	<b>125</b>
<b>Médico Adjunto/Facultativo Especialista de Área</b>	<b>127</b>
<b>Médico de ESAD, CCU, SUAP</b>	<b>129</b>
<b>Médico de familia/General de EAP</b>	<b>131</b>
<b>Médico de UCI</b>	<b>133</b>
<b>Médico de Urgencias, UME</b>	<b>135</b>
<b>Médico MIR Área Médica</b>	<b>137</b>
<b>Médico MIR Área Quirúrgica</b>	<b>139</b>
<b>Médico Pediatra de Área y de AP</b>	<b>141</b>
<b>Odontólogo de Área</b>	<b>143</b>
<b>Peón de mantenimiento</b>	<b>145</b>
<b>Pinche de cocina (Ayudante de cocina)</b>	<b>147</b>
<b>Pintor</b>	<b>149</b>
<b>Técnico Auxiliar de Emergencias Sanitarias</b>	<b>151</b>
<b>Técnico Auxiliar de farmacia</b>	<b>153</b>
<b>Técnico en Anatomía patológica</b>	<b>155</b>
<b>Técnico en Imagen para el diagnóstico</b>	<b>157</b>
<b>Técnico en Laboratorio de diagnóstico clínico</b>	<b>159</b>
<b>Técnico de prevención de riesgos laborales</b>	<b>161</b>
<b>Telefonista</b>	<b>163</b>

<b>VI. Anexos</b>	<b>165</b>
<b>Anexo 1. Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica mediante la valoración de los factores de Aptitud Psicofísica</b>	<b>166</b>
Anexo 1.1. Instrucciones de uso del Anexo 1 (DALP)	168
<b>Anexo 2. Grados de Exigencia Psicofísicas de los factores de aptitud psicofísica</b>	<b>170</b>
Anexo 2.1. Determinación del Perfil de Exigencias Psicofísicas	177
Anexo 2.2. Perfil de Exigencias Psicofísicas en Puestos de trabajo de ámbito sanitario	178
Anexo 2.2.1. Clasificación de Centros, Servicios y establecimientos sanitarios	179
Anexo 2.2.2. Actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido	180
Anexo 2.2.3. Forma de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de lesión en los accidentes de trabajo	185
<b>Anexo 3. Grados de Capacidad de los Factores de Aptitud Psicofísicas</b>	<b>186</b>
Anexo 3.1. Cuestionario de Salud General de Goldberg (CGHQ28 y GHQ28)	197
Anexo 3.2. Interpretación del CGHQ28 y GHQ28	199
Anexo 3.3. Listado de Enfermedades Graves	200
Anexo 3.4. Relación no exhaustiva de Restricciones/Limitaciones laborales	203
Anexo 3.5. Condición de Trabajador Especialmente Sensible	205
Anexo 3.6. Cuestionario para la Determinación del Índice de Capacidad para el Trabajo (ICT/WAI). Versión larga	206
Anexo 3.7. Interpretación del ICT/WAI y Lista de Actividades de Promoción de la Capacidad de trabajo	208
Anexo 3.8. Índice de Discapacidad Cervical (IDC) (Neck Disability Index)	210
Anexo 3.9. Interpretación del Índice de Discapacidad Cervical (IDC)	212
Anexo 3.10. Cuestionario de Discapacidad del Brazo, Hombro y Mano (DASHe)	213
Anexo 3.11. Valoración del Cuestionario de Discapacidad del Brazo, Hombro y Mano (DASHe)	214
Anexo 3.12. Índice de Discapacidad por el Dolor Lumbar (IDDL)	215
Anexo 3.13. Interpretación del Índice de Discapacidad por el Dolor Lumbar (IDDL)	216
Anexo 3.14. Exigencias Psicofísicas en el ámbito sanitario que reciben la consideración de no aptitud laboral	217
<b>VII. Glosario</b>	<b>223</b>
<b>VIII. Bibliografía</b>	<b>229</b>



# I. Concepto de Aptitud Laboral Psicofísica

La **aptitud** referida a una persona, según el Diccionario de la Lengua Española <sup>(1)</sup>, tiene tres acepciones:

1. La capacidad para operar competentemente en una determinada actividad.
2. Capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio de un negocio, de una industria, de un arte, etc.
3. Suficiencia o idoneidad para obtener y ejercer un empleo o cargo.

En base a estas acepciones, en principio podríamos definir, con carácter general, como aptitud laboral a “la capacidad y disposición de un trabajador para la obtención o el buen desempeño de un empleo o cargo.” Pero en materia de prevención de riesgos laborales deberíamos añadir el requisito de “en las debidas condiciones de seguridad y salud para el mismo, los demás trabajadores u otras personas relacionadas con la empresa” <sup>(2)</sup>.

Sin embargo, esta definición de la aptitud laboral, al ser de carácter general incluye componentes distintos a los estrictamente sanitarios o clínico-laborales; en efecto, “la capacidad y disposición de un trabajador” incluye, por un lado, componentes de capacidad profesional (científico-técnica) y por otro de capacidad psicofísica, de ellos solo correspondería al médico y enfermero del trabajo determinar su capacidad psicofísica y al empleador su competencia o capacidad y disposición profesional.

Por lo tanto, como al médico y enfermero del trabajo les correspondería el componente psicofísico de la aptitud laboral, es más correcto por ser más específico y completo, emplear el término “Aptitud Laboral Psicofísica (ALP)” en lugar de “Aptitud Laboral (AL)” o de “Aptitud Psicofísica (AP)”.

En definitiva, podemos definir a la **Aptitud Laboral Psicofísica (ALP)**, como la capacidad psicofísica que posee un trabajador para cumplir con las exigencias psicofísicas de la realización eficiente de las tareas fundamentales de su puesto de trabajo o grupo profesional, sin que éstas supongan riesgo para su propia seguridad y salud o la de terceros y una vez realizado el ajuste razonable que sea preciso.

En esta definición de Aptitud Laboral Psicofísica encontramos los siguientes términos que, para una mejor comprensión de la metodología a seguir, conviene conceptualizar:

- **Capacidad Psicofísica (CP):** Conjunto de habilidades, destrezas y potencialidades del orden físico y psicológico, determinada por los profesionales de la vigilancia de la salud de los trabajadores, que le permite al trabajador cumplir con las exigencias psicofísicas de las tareas fundamentales de su puesto de trabajo o grupo profesional.
- **Trabajador/a:** Persona que realiza un trabajo a cambio de un salario, existiendo una relación contractual.
- **Trabajador Sanitario (TS):** Toda persona empleada por un empresario, incluidas las que estén en período de formación o prácticas realizando actividades y servicios directamente relacionados con el sector sanitario y hospitalario. Los trabajadores empleados a través de una empresa de trabajo temporal se incluyen también. <sup>(3 Art.3.)</sup>
- **Exigencia Psicofísica (EP):** Conjunto de habilidades, destrezas y potencialidades del orden físico y psicológico requeridas por el empleador público o privado al trabajador para la realización eficiente de las tareas fundamentales de su puesto de trabajo o grupo profesional, sin que éstas supongan riesgo para su propia seguridad y salud, o la de terceros.
- **Tarea:** Acto o secuencia de actos agrupados en el tiempo, destinados a contribuir a un resultado final específico, para el alcance de un objetivo dentro de un puesto de trabajo o de un grupo profesional.
- **Tareas Fundamentales (TF):** Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional.

- **Puesto de Trabajo (PT):** Conjunto formado por el lugar físico, las herramientas, tareas, deberes y responsabilidades, asignados a una persona en un ámbito laboral.
- **Grupo Profesional (GP)** <sup>(4.5 Art.22, .2 a 4)</sup>: Conjunto de profesiones, titulaciones, ocupaciones o actividades laborales, y podrá distintas tareas, funciones, especialidades profesionales o responsabilidades asignadas al trabajador, que tienen unas características similares en cuanto a las exigencias psicofísicas básicas para la realización de esa actividad laboral. Por acuerdo entre el trabajador y el empresario se asignará al trabajador un grupo profesional, y se establecerá como contenido de la prestación laboral objeto del contrato de trabajo, la realización de todas las funciones correspondientes al grupo profesional asignado o solamente de alguna de ellas. Cuando se acuerde la polivalencia funcional o la realización de funciones propias de más de un grupo, la equiparación se realizará en virtud de las funciones que se desempeñen durante mayor tiempo.
- **Riesgo** <sup>(1)</sup>: La posibilidad o probabilidad de sufrir un determinado daño.” (Adaptado del Art.4.2 de la Ley de PRL):
- **Ajustes Razonables (AR)** <sup>(6 Art.2)</sup>: Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación, y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.



## II. Componentes de la Aptitud Laboral Psicofísica

En los componentes de la **Aptitud Laboral Psicofísica (ALP)** en el ámbito laboral (figura 1) encontramos de un lado las **“Exigencias Psicofísicas” (EP)** que establece el empleador y que vienen determinadas por las características del trabajo, que se traduce en la carga de trabajo de las tareas fundamentales de la profesión, del puesto de trabajo, de la Unidad o Servicio en donde desarrolla su trabajo o de la tarea a realizar, y por las características del entorno laboral (lugar, equipos y condiciones de trabajo), y por otro lado las **“Capacidades Psicofísicas” (CP)** o características del trabajador que le permite hacer frente a las EP establecidas de forma segura y sin riesgo para su salud; capacidad que solo puede ser evaluada por el enfermero y por el médico del trabajo.

De la comparación de ambos componentes obtenemos la determinación de la ALP del trabajador.

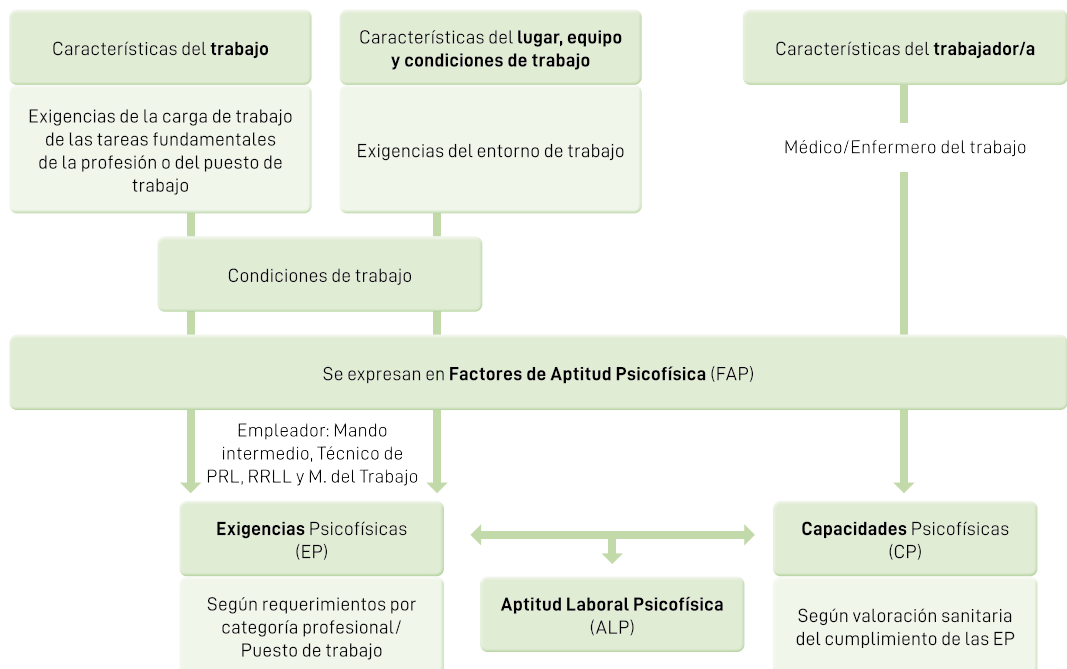


Figura 1. Componentes de la aptitud en el ámbito laboral

En efecto, la evaluación de la aptitud psicofísica laboral (ALP) de un trabajador/a que ocupa un determinado puesto de trabajo, es un proceso de actuación preventiva que realiza el médico y el enfermero del trabajo para calificar la capacidad psicofísica de un trabajador para realizar un trabajo sin riesgo <sup>(2)</sup>, y consiste en comparar la **capacidad psicofísica del trabajador (CP)**, que le permitirá desarrollar su profesión sin riesgo sobreañadido para él mismo, sus compañeros de trabajo o para los usuarios de los centros sanitarios, **con las exigencias psicofísicas** que demanda el puesto de trabajo (EP).

A cada uno de los elementos o características que intervienen en la realización eficaz de las tareas fundamentales de la profesión o del puesto de trabajo sin riesgo para la seguridad y salud del trabajador/a ni de terceros y cuyo grado de dificultad es definible, le denominamos **“Factor de Aptitud Psicofísica” (FAP)**, y al conjunto de FAP evaluados en función de la dificultad de realización del trabajo y de la capacidad del trabajador para realizarlo de forma segura, le denominamos **“Perfiles de Aptitud Psicofísica” (PAP)** que si son establecidas por el empleador se denomina **“Perfil de EP”**, pudiendo estandarizarse en función de la tarea, del puesto de trabajo o del grupo profesional, y si son evaluadas por el médico o enfermero de medicina del Trabajo se denomina **“Perfil de Capacidad Psicofísica” (PCP)**.



### III. Ventajas de la Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica (DALP)

Con la publicación de la “Determinación de la aptitud laboral psicofísica en el ámbito sanitario”, se pretende conformar una metodología eficiente y capaz de soportar el proceso continuo de mejora, que indudablemente lo irá normalizando, para lograr el objetivo final de reducir, lo máximo posible, la variabilidad inter e intrapersonal del evaluador sanitario (médico y enfermero del trabajo) y las consiguientes desigualdades que éste, injustamente, ocasiona al trabajador evaluado, y que se concretan en las diferentes conclusiones a las que puede llegar el “informe de aptitud laboral” que firma el médico responsable de la vigilancia de la salud.

La necesidad de proponer una metodología consensuada de Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica (DALP) de los trabajadores de los centros sanitarios mediante la valoración médica del cumplimiento de las demandas psicofísicas del puesto de trabajo es reconocida desde hace tiempo<sup>(6)</sup>, sin embargo hasta ahora no existe un criterio común que especifique y valore los factores o variables que intervienen en esta aptitud laboral, y la revisión bibliográfica sobre la valoración de la aptitud para trabajar nos ofrece escasos ejemplos<sup>(8)</sup>. Destacamos, por orden de publicación, MERCAL (“Manual de Evaluación de Requerimientos para la valoración de la Capacidad Laboral”) publicada en 2008 y elaborado conforme al Convenio suscrito con fecha 10 de abril de 2008 entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos<sup>(8)</sup>, la “Guía de Valoración Profesional” del INSS que cuenta ya con tres ediciones, 2009, 2012 y 2014<sup>(3)</sup>, la Valoración Biomecánica para la Reincorporación al Trabajo del Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV)<sup>(9)</sup> y la “Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario” de ANMTAS/ISCIII publicada en 2014<sup>(7)</sup>.

En el proceso de determinación de la aptitud laboral psicofísica, además de valorar a cada uno de los factores o variables que la componen (figura 1), también se deberá tener en cuenta los ajustes razonables que sean necesarios realizar en el puesto de trabajo para adaptarlo a las limitaciones que presente el trabajador/a y así poder realizar las tareas fundamentales de su profesión. Consecuentemente debe integrarse la adaptación del puesto de trabajo al trabajador en el proceso de determinación de la aptitud laboral psicofísica .

El uso de esta metodología sobre la “Determinación de la aptitud laboral psicofísica en el ámbito sanitario” nos ofrece las siguientes ventajas:

1. **Cumplimiento de la legislación vigente:** En efecto, con la metodología DAL se consigue que los trabajadores:
  - a. No sean empleados cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo (Artículo 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) <sup>(2 Art. 25)</sup>.
  - b. Puedan ejercer su derecho a adaptar el trabajo a la persona (Artículo 15.d de la Ley 31/1995 de PRL) <sup>(2, Art. 15.d)</sup>, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo y a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
  - c. Si presentan discapacidad, tengan derecho a la igualdad de oportunidades (Artículo 7 de la Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) <sup>(11 Art. 7)</sup> aplicando, previamente a la conclusión de la aptitud laboral, el ajuste o adaptación que razonablemente sea admisible. Con ello, se evitan discriminaciones directas o indirectas, acosos e incumplimientos de las exigencias de accesibilidad, y exigencias de realizar ajustes razonables y adopción de las medidas de acción positiva legalmente establecidas.
2. **Evita cometer infracciones en materia de PRL** que pueden ser muy graves o graves según se derive o no, un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores (art. 12.7 y 13.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000, texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social) <sup>(12 Art. 12.7 y 13.4)</sup> por la adscripción de trabajadores:

- A puestos de trabajo cuyas condiciones fuesen incompatibles con sus características personales.
  - Que se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.
  - A la realización de tareas sin tomar en consideración sus capacidades profesionales en materia de seguridad y salud en el trabajo.
3. **Establece una estrategia de mejora continua de la calidad asistencial en salud laboral, ya que aporta las siguientes mejoras susceptibles de modificación continua de acuerdo con los resultados obtenidos y la experiencia alcanzada:**
    - a. Establece una metodología para la “Determinación de la Aptitud Laboral o Psicofísica (DAP)”, que partiendo de los factores que la componen, objetiva cualitativa y cuantitativamente los perfiles de las Exigencias Psicofísicas (EP) de los puestos de trabajo y de las Capacidades Psicofísicas (CP) del trabajador para cumplir con dichas EP.
    - b. Evidencia con claridad el factor psicofísico que precisa una adaptación razonable para que el trabajador/a supere con seguridad y sin comprometer su salud las limitaciones que presente.
    - c. Permite una completa identificación de las tareas fundamentales del puesto de trabajo o grupo profesional y de los riesgos laborales que conllevan.
    - d. Facilita la normalización de técnicas sanitarias para valorar el perfil de las CP: Anamnesis, exploraciones y cuestionarios.
  4. **Favorece la protocolización de la vigilancia de la salud orientada a los componentes de la aptitud laboral**, es decir a las exigencias y a las capacidades psicofísicas, con lo cual se ofrece una mayor homogeneidad, coherencia, y especificidad en la realización de los exámenes de salud o reconocimientos médicos necesarios para una vigilancia sanitaria inicial y periódica de los trabajadores.
  5. **Impulsa la concepción de los puestos de trabajo** bajo los principios de **diseño para todos**, es decir que los productos, entornos, programas y servicios sean diseñados de tal forma que se puedan utilizar por todas las personas (incluidas las discapacitadas) sin necesidad de adaptación o siendo ésta mínima,”<sup>(12)</sup>. Esto es posible ya que las EP de cada puesto de trabajo o profesión serían previamente conocidas y por lo tanto sería viable determinar las necesarias adaptaciones que precisarían los FAP desajustados a la mayor parte de las posibles limitaciones que pueden presentar los trabajadores.

Por todo ello, se constituyó en noviembre de 2021 un grupo multiprofesional de trabajo constituido por médicos y enfermeros especialistas titulados o residentes en Medicina del Trabajo y en Medicina Preventiva y de Salud Pública y Técnicos de PRL que desarrollan sus tareas profesionales en el Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales del Hospital Universitario de Ceuta, con el objetivo de consensuar una metodología de determinación de la aptitud laboral aplicable a los centros sanitarios, así como su desarrollo por categorías profesionales, y que se expone a continuación.

## IV. Metodología de Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica (DALP)

El método que se expone a continuación, al que denominamos “**Determinación de la Aptitud Psicofísica Laboral**” (DALP), se basa en las diferentes exigencias psicofísicas establecidas para una serie de profesiones consideradas como de “alta responsabilidad” (Fuerzas Armadas, pilotos de aviación civil, controladores aéreos, ferroviarios, etc.) y en las principales metodologías que combinan la evaluación del trabajo y del trabajador de forma integrada (MERCAL, INSS, IBV, ANMTAS), pero enfatizando su presentación gráfica siguiendo el método de perfiles, comparando su perfil de capacidad psicofísica con el perfil de exigencias psicofísicas del puesto de trabajo o grupo profesional, y siempre teniendo en cuenta que pueda ser necesario efectuar un ajuste/adaptación razonable de alguna de las exigencias psicofísicas en caso de limitaciones o restricciones laborales que tenga reconocidas el trabajador, bien oficialmente (por ejemplo grado de discapacidad) o informe previo de aptitud laboral.

En definitiva, se pretende cumplir con los principios de la acción preventiva y con la protección de los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos especificados en los artículos 15 y 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La metodología DALP se efectúa de forma progresiva en siete fases (tabla 1) que se detallan a continuación, que serían:

**Tabla 1. Fases del proceso de Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica (DALP)**

FASE	TÍTULO	DOCUMENTO DE REGISTRO: ANEXO 1 (PRESIGURA 2)
1	IDENTIFICACIÓN DE LOS FAP DEL PUESTO DE TRABAJO/GRUPO PROFESIONAL	Anverso: apartado 1, 2ª columna.
2	ASIGNACIÓN DEL GRADO DE EP PARA CADA FAP	Anverso: apartado 1, 3ª columna, cuadrícula izquierda o roja en uno de los grados 1 a 5 que corresponda de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2, filas EP de cada FAP o bien admitir las EP ya establecidas para un determinado puesto de trabajo en el apartado F del Anexo 3.
3	ASIGNACIÓN DEL GRADO DE CP PARA CADA FAP	Anverso: apartado 1, 3ª columna, cuadrícula derecha o azul, en uno de los grados 1 a 5 que corresponda de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2, filas CP de cada FAP.
4	IDENTIFICAR LOS DESAJUSTES ENTRE EP Y CP	Reverso: apartado 3A.
5	POSIBILIDAD DE APAPTACIÓN RAZONABLE DE LOS DESAJUSTES	Reverso: apartado 3B, 3C y 4.
6	CONCLUSIÓN	Reverso: apartado 5.
7	VIGILANCIA SANITARIA PERIÓDICA	Reverso: apartado 6.

Para el registro de las diferentes fases se maneja únicamente el documento “**Anexo 1. Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica mediante la Valoración de los Factores de Aptitud Psicofísica**” (figuras 2 y 3, anverso y reverso), siendo documentos complementarios a este Anexo 1 y a todos los demás 22 Anexos (capítulo VII). La utilización correcta y detallada del Anexo 1 se recoge en el Anexo 1.1.

**Anexo 1. Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica mediante la valoración de los factores de Aptitud Psicofísica**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Promoción de la Salud  
Hospital Universitario de Costa Rica  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA

**OBJETIVO:**  
Determinar el nivel de aptitud psicofísica del trabajador/a en el puesto de trabajo/grupo profesional.

**INDICACIONES:** Este es un cuestionario de aptitud psicofísica. Marque en la 2ª columna (C) las Factores de Aptitud Psicofísica (FAP) a valorar. Marque en la 3ª columna (D) el nivel de aptitud psicofísica que usted percibe en el momento de aplicar el cuestionario. Marque en la 4ª columna (E) el nivel de riesgo de salida prematura de su puesto de trabajo. Marque en la 5ª columna (F) el nivel de riesgo de salida prematura de su puesto de trabajo. Marque en la 6ª columna (G) el nivel de riesgo de salida prematura de su puesto de trabajo.

APERTURA 1: PERFILES DE APTITUD PSICOFÍSICA		F. COLUMNA		F. COLUMNA		F. COLUMNA		F. COLUMNA	
F. COLUMNA		F. COLUMNA		F. COLUMNA		F. COLUMNA		F. COLUMNA	
F. COLUMNA		F. COLUMNA		F. COLUMNA		F. COLUMNA		F. COLUMNA	
<b>A. APTITUD PSICOFÍSICA GENERAL (3 FAP)</b>		1. Capacidad de atención sostenida		2. Capacidad de atención dividida		3. Capacidad de memoria		4. Capacidad de razonamiento lógico	
<b>B. APTITUD PSICOFÍSICA ESPECÍFICA (42 FAP)</b>		5. Capacidad de percepción visual		6. Capacidad de percepción auditiva		7. Capacidad de percepción táctil		8. Capacidad de percepción olfativa	
<b>C. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		9. Capacidad de resistencia física		10. Capacidad de resistencia mental		11. Capacidad de resistencia emocional		12. Capacidad de resistencia social	
<b>D. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		13. Capacidad de adaptación a cambios		14. Capacidad de adaptación a estrés		15. Capacidad de adaptación a ruido		16. Capacidad de adaptación a vibración	
<b>E. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		17. Capacidad de adaptación a temperatura		18. Capacidad de adaptación a humedad		19. Capacidad de adaptación a luz		20. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>F. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		21. Capacidad de adaptación a ruido		22. Capacidad de adaptación a vibración		23. Capacidad de adaptación a luz		24. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>G. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		25. Capacidad de adaptación a ruido		26. Capacidad de adaptación a vibración		27. Capacidad de adaptación a luz		28. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>H. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		29. Capacidad de adaptación a ruido		30. Capacidad de adaptación a vibración		31. Capacidad de adaptación a luz		32. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>I. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		33. Capacidad de adaptación a ruido		34. Capacidad de adaptación a vibración		35. Capacidad de adaptación a luz		36. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>J. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		37. Capacidad de adaptación a ruido		38. Capacidad de adaptación a vibración		39. Capacidad de adaptación a luz		40. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>K. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		41. Capacidad de adaptación a ruido		42. Capacidad de adaptación a vibración		43. Capacidad de adaptación a luz		44. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>L. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		45. Capacidad de adaptación a ruido		46. Capacidad de adaptación a vibración		47. Capacidad de adaptación a luz		48. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>M. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		49. Capacidad de adaptación a ruido		50. Capacidad de adaptación a vibración		51. Capacidad de adaptación a luz		52. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>N. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		53. Capacidad de adaptación a ruido		54. Capacidad de adaptación a vibración		55. Capacidad de adaptación a luz		56. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>O. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		57. Capacidad de adaptación a ruido		58. Capacidad de adaptación a vibración		59. Capacidad de adaptación a luz		60. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>P. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		61. Capacidad de adaptación a ruido		62. Capacidad de adaptación a vibración		63. Capacidad de adaptación a luz		64. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>Q. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		65. Capacidad de adaptación a ruido		66. Capacidad de adaptación a vibración		67. Capacidad de adaptación a luz		68. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>R. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		69. Capacidad de adaptación a ruido		70. Capacidad de adaptación a vibración		71. Capacidad de adaptación a luz		72. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>S. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		73. Capacidad de adaptación a ruido		74. Capacidad de adaptación a vibración		75. Capacidad de adaptación a luz		76. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>T. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		77. Capacidad de adaptación a ruido		78. Capacidad de adaptación a vibración		79. Capacidad de adaptación a luz		80. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>U. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		81. Capacidad de adaptación a ruido		82. Capacidad de adaptación a vibración		83. Capacidad de adaptación a luz		84. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>V. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		85. Capacidad de adaptación a ruido		86. Capacidad de adaptación a vibración		87. Capacidad de adaptación a luz		88. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>W. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		89. Capacidad de adaptación a ruido		90. Capacidad de adaptación a vibración		91. Capacidad de adaptación a luz		92. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>X. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		93. Capacidad de adaptación a ruido		94. Capacidad de adaptación a vibración		95. Capacidad de adaptación a luz		96. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>Y. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		97. Capacidad de adaptación a ruido		98. Capacidad de adaptación a vibración		99. Capacidad de adaptación a luz		100. Capacidad de adaptación a contaminación	
<b>Z. APTITUD PSICOFÍSICA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (15 FAP)</b>		101. Capacidad de adaptación a ruido		102. Capacidad de adaptación a vibración		103. Capacidad de adaptación a luz		104. Capacidad de adaptación a contaminación	

**APERTURA 2: VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA**

1. Marque en la columna (C) el nivel de aptitud psicofísica que usted percibe en el momento de aplicar el cuestionario. Marque en la columna (D) el nivel de riesgo de salida prematura de su puesto de trabajo. Marque en la columna (E) el nivel de riesgo de salida prematura de su puesto de trabajo. Marque en la columna (F) el nivel de riesgo de salida prematura de su puesto de trabajo.

**APERTURA 3: MEDIDA DE APTITUD LABORAL (FAP) CON NIVEL DE CUMPLIMIENTO INTERIOR AL EXIGIDO**

1. Marque en la columna (C) el nivel de aptitud psicofísica que usted percibe en el momento de aplicar el cuestionario. Marque en la columna (D) el nivel de riesgo de salida prematura de su puesto de trabajo. Marque en la columna (E) el nivel de riesgo de salida prematura de su puesto de trabajo. Marque en la columna (F) el nivel de riesgo de salida prematura de su puesto de trabajo.

Figura 2. Anexo 1, anverso

**Anexo 1. Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica mediante la valoración de los factores de Aptitud Psicofísica**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Promoción de la Salud  
Hospital Universitario de Costa Rica  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA

**OBJETIVO:**  
Determinar el nivel de aptitud psicofísica del trabajador/a en el puesto de trabajo/grupo profesional.

**INDICACIONES:** Este es un cuestionario de aptitud psicofísica. Marque en la 2ª columna (C) las Factores de Aptitud Psicofísica (FAP) a valorar. Marque en la 3ª columna (D) el nivel de aptitud psicofísica que usted percibe en el momento de aplicar el cuestionario. Marque en la 4ª columna (E) el nivel de riesgo de salida prematura de su puesto de trabajo. Marque en la 5ª columna (F) el nivel de riesgo de salida prematura de su puesto de trabajo. Marque en la 6ª columna (G) el nivel de riesgo de salida prematura de su puesto de trabajo.

**APERTURA 1: PERFILES DE APTITUD PSICOFÍSICA**

**APERTURA 2: VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA**

**APERTURA 3: MEDIDA DE APTITUD LABORAL (FAP) CON NIVEL DE CUMPLIMIENTO INTERIOR AL EXIGIDO**

**APERTURA 4: DESARROLLO ADAPTABLE**

**APERTURA 5: CONCLUSIÓN**

**APERTURA 6: VIGILANCIA SANITARIA PERIÓDICA**

**APERTURA 7: DATOS DEL EVALUADOR/A**

Figura 3. Anexo 1, reverso

**Anexo 1.1. Instrucciones de uso del Anexo 1 (DALP)**

Este anexo 1.1 es un documento de una página, anverso y reverso, que permite representar gráficamente el valor asignado a cada uno de los 45 Factores de Aptitud Psicofísica (FAP) seleccionados, en su cuadrícula correspondiente, tanto de su exigencia (en verde) o de su cumplimiento (en rojo) (como de su capacidad psicofísica (en gris) a su derecha).

Se muestra una línea en verde en las cuadrículas de un lado (las Exigencias Psicofísicas (EP)) y de otro (las Capacidades Psicofísicas (CP)), obteniendo respectivamente una línea cuadrada a partir de EP y otra de CP. La visualización de ambos perfiles facilita la comparación y la inmediata selección de la necesidad de un ajuste de las exigencias profesionales de un determinado FAP mediante el establecimiento de un ajuste (en verde o en rojo).

Estructuralmente está conformado por siete apartados que según el orden de cumplimiento a seguir son:

**Aperturas 1: PERFILES DE APTITUD PSICOFÍSICA.**

**Apertura 2: VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA.**

**APERTURA 3: FACTORES DE APTITUD LABORAL (FAP) CON NIVEL DE CUMPLIMIENTO INTERIOR AL EXIGIDO.**

**Apertura 4: DESARROLLO ADAPTABLE.**

**Apertura 5: CONCLUSIÓN.**

**Apertura 6: VIGILANCIA SANITARIA PERIÓDICA.**

**Apertura 7: DATOS DEL EVALUADOR/A.**

Figura 4. Instrucciones de uso del anexo 1

### Fase 1: Identificación de los FAP del puesto de trabajo/grupo profesional

De todos los factores de aptitud psicofísica (FAP) valorados para su inclusión en el método DALP, el grupo de trabajo finalmente seleccionó 45 considerados como mínimos exigibles en el ámbito sanitario. Éstos fueron agrupados en áreas de aptitud: aptitud psicofísica general (3 FAP) y específica (42 FAP), y ésta última a su vez en cuatro subgrupos, aptitud sensorial y de comunicación (4 FAP), aptitud física (9 FAP), aptitud mental (15 FAP) y aptitud relacionada con las condiciones de trabajo (15 FAP). La aptitud psicofísica general nos informa acerca del trabajador sobre su estado general de salud, la existencia de alguna o varias deficiencias permanentes con o sin dispositivos de apoyo y el nivel de riesgo de salida prematura de su puesto de trabajo. La aptitud psicofísica específica evalúa con más detalle cada uno de los aspectos que definen la aptitud laboral psicofísica del trabajador/a, sensoriales, de comunicación, físicos, mentales y relacionados con las condiciones de trabajo.

En la siguiente tabla 2 se exponen los FAP seleccionados con su agrupación, codificación, título y referencia bibliográfica:

**Tabla 2. Relación agrupada de los principales Factores de Aptitud Psicofísica (45 FAP)**

GRUPO DE FAP		FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP)	BIBLIOGRAFÍA
<b>A. APTITUD PSICOFÍSICA GENERAL</b> (3 FAP)		A1. Cuestionario General de Salud GHQ-28 y/o CGHQ-28	14
		A2. Enfermedad grave y/o Discapacidad y/o Restricciones/limitaciones documentadas	9,15,16
		A3. Índice de Capacidad para el Trabajo	17
<b>B. APTITUD PSICOFÍSICA ESPECÍFICA</b> (42 FAP)	<b>B1. APTITUD SENSORIAL Y DE COMUNICACIÓN</b> (5 FAP)	B1a. Visión	4,18,19
		B1b. Audición	4,18
		B1c. Olfato y/o Gusto	4,18
		B1d. Sensibilidad superficial y profunda	4
		B1e. Fonación	4
	<b>B2. APTITUD FÍSICA</b> (9 FAP)	B2a. Movilidad del cuello y tronco	18,20,21
		B2b. Movilidad de miembros superiores	18,20,21
		B2c. Destreza manual	18,20,21
		B2d. Fuerza manual exclusiva	18,20,21
		B2e. Manipulación manual de cargas	4, 18,20,21
		B2f. Movilidad de miembros inferiores	4,18,19
		B2g. Desplazamientos	4,20
		B2h. Postura de trabajo	9,18,20,21
		B2i. Movimientos repetitivos	9,18,20
	<b>B3. APTITUD MENTAL</b> (15 FAP)	B3a. Lenguaje, expresión oral	18,20
		B3b. Comprensión verbal	18,20
B3c. Conocimiento y capacidad de escribir		18,20	
B3d. Comprensión de la información escrita		18,20	
B3e. Conocimiento numérico		18,20	
B3f. Aprendizaje de tareas		18,20	
B3g. Memoria visual		18,20	
B3h. Orientación espacial		18,20	
B3i. Similitudes y diferencias		18,20	
B3j. Atención		9,20,21	
B3k. Realización sin errores de la tarea		20	
B3l. Autonomía laboral		4,20,21	
B3m. Relaciones interpersonales		20,21	
B3n. Responsabilidad	20,21		
B3o. Demanda emocional	22		
<b>B4. APTITUD RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO</b> (13 FAP)	B4a. Apariencia personal	20	
	B4b. Grado de higiene de la tarea	20	
	B4c. Tolerancia global a entorno laboral	23	
	B4d. Tolerancia a Agentes químicos causantes de Enfermedades Profesionales	24	
	B4e. Tolerancia a Agentes físicos causantes de Enfermedades Profesionales	24	
	B4f. Tolerancia a Agentes biológicos causantes de Enfermedades Profesionales	24	
	B4g. Organización	20,21	
	B4h. Ritmo	20,21	
	B4i. Seguridad	20,21	
	B4j. Uso de equipos de protección personal (Epi´s)	20,21	
	B4k. Jornada de trabajo	20,21	
	B4l. Acceso centro de trabajo/circulación interna	20,21	
	B4m. Mobiliario y equipo de trabajo	20,21	

En la tabla siguiente se definen cada uno de los FAP expuestos en la tabla 2.

**Tabla 3. Relación detallada de los Factores de Aptitud Psicofísica (FAP) con su código, título y definición como Exigencia Psicofísica**

FAP: Código, título y definición.
<b>A1. Salud general:</b> Requerimientos sobre presencia de problemas agudos o crónicos de síntomas somáticos, ansiedad, depresión y alteración de la función social.
<b>A2. Deficiencia permanente:</b> Requerimientos sobre ausencia de: Enfermedad grave, limitaciones en la actividad de la vida diaria, restricciones/limitaciones laborales documentadas y condición de Trabajador Especialmente Sensible (incluye discapacidad certificada).
<b>A3. Capacidad para el trabajo:</b> Requerimiento de buena capacidad de trabajo y de bajo riesgo de salida del puesto de trabajo por problemas de salud.
<b>B1a. Visión:</b> Requerimiento de reconocer y/o distinguir personas, objetos y colores con la vista.
<b>B1b. Audición:</b> Exigencia de reconocer y/o discriminar sonidos emitidos por personas u otras fuentes y percibidos directamente o a través de dispositivos de comunicación.
<b>B1c. Olfato y/o gusto:</b> Exigencia de buen sentido del olfato cuantitativo y cualitativo (percibir diferentes olores y su intensidad) y/o del gusto (sabores amargo, salado, dulce y agrio).
<b>B1d. Sensibilidad superficial y/o profunda:</b> Exigencia de sensibilidad superficial (sensibilidad táctil, dolorosa y térmica) y profunda [barestesia (presión), batiestesia (posición articular), estereognosia (reconocimiento de objetos)].
<b>B1e. Fonación (expresión oral):</b> Requerimiento de expresión oral.
<b>B2a. Movilidad del cuello y tronco:</b> Exigencia de capacidad de dirigir la cabeza y/o el tronco en cualquier dirección y permanecer cierto tiempo en cualquier posición.
<b>B2b. Movilidad de miembros superiores:</b> Requerimiento de motricidad gruesa (movimientos globales y amplios), con/sin fuerza, de la zona brazo-antebrazo-hombro.
<b>B2c. Destreza manual:</b> Requerimiento de tareas que exige ejecutar movimientos de precisión o de cierta complejidad con la mano predominante y/o con ambas sobre objetos pequeños o de difícil manejo con rapidez y/o exactitud.
<b>B2d. Fuerza manual exclusiva:</b> Esfuerzos requeridos con la mano predominante y/o con ambas sobre herramientas y/o piezas con las que trabaja.
<b>B2e. Manipulación manual de cargas:</b> Se requiere fuerza de una parte considerable del cuerpo para levantamiento, empuje o arrastre de cargas o movilización de pacientes.
<b>B2f. Movilidad de miembros inferiores (No incluye desplazamiento):</b> Requerimiento de movimiento específico de pie, pierna o muslo y coordinación de uno o de ambos miembros inferiores.
<b>B2g. Desplazamientos:</b> Exigencia de desplazamientos en el trabajo (incluye recorridos cortos y largos, subir y bajar escaleras, correr, trepar, saltar) dentro y/o fuera de la unidad asistencial o centro de trabajo.
<b>B2h. Postura de trabajo (carga estática postural):</b> Requerimiento de mantener durante algún tiempo una postura de trabajo incorrecta o inadecuada.
<b>B2i. Movimientos repetitivos:</b> La repetitividad de una tarea viene dada por la duración del ciclo de trabajo (conjunto de acciones técnicas o mecánicas que se repiten una y otra vez de la misma forma durante la ejecución de la tarea).
<b>B3a. Lenguaje, fluidez verbal o gestual:</b> Requerimiento de saber expresar opiniones, consultar dudas, etc., para el desarrollo correcto de la tarea fundamental, bien a través del lenguaje oral y/o gestual.
<b>B3b. Comprensión verbal:</b> Requerimiento de comprender instrucciones o mensajes para el desarrollo correcto de la tarea, a través del lenguaje oral y/o gestual.
<b>B3c. Conocimiento y capacidad de escribir:</b> Requerimiento de saber expresar la información mediante letras o signos convencionales inteligibles ajustándose a reglas de la gramática y mediante un teclado.
<b>B3d. Comprensión de la información escrita:</b> El grado de conocimiento de comprender la información mediante letras (lectura) o signos (interpretación de pictogramas).
<b>B3e. Conocimiento numérico:</b> Exigencia de la tarea en el uso de los conceptos de cantidades, números, medidas, horarios y operaciones aritméticas básicas.
<b>B3f. Aprendizaje de tareas:</b> Es el grado de dificultad que presenta adquirir conocimientos y/o competencias, a través del estudio y/o la práctica (centrando la atención, encontrando soluciones a problemas, eligiendo una opción entre varias...) para la realización de una tarea o conjunto de tareas nuevas.
<b>B3g. Memoria visual:</b> Son los requerimientos relacionados con la capacidad de retener información visual en tiempos limitados de exposición.
<b>B3h. Orientación espacial:</b> Requerimiento de un cierto grado de desenvolvimiento espacial y de integración de movimientos que exige la tarea.
<b>B3i. Semejanzas y diferencias:</b> Son las exigencias del puesto relacionadas con la discriminación e identificación de los objetos, en cuanto a semejanzas y diferencias de color, forma o tamaño.



#### FAP: Código, título y definición.

**B3j. Atención:** Se refiere al grado de atención/alerta que se precisa para llevar a cabo correctamente una tarea, durante su desarrollo normal y continuado, y una vez instruido el profesional.

**B3k. Realización sin errores de la tarea:** Es la correcta ejecución de una tarea durante su realización.

**B3l. Autonomía laboral:** Es el grado de libertad del trabajador/a para realizar la tarea. Se valora en términos de:  
a) Autonomía decisional: Capacidad para influir en el desarrollo cotidiano de su trabajo. Decide cómo.  
b) Autonomía temporal: Posibilidad de gestión de algunos aspectos de la organización temporal de las tareas. Decide cuándo. Se toma como referencia si la actividad es programada o a demanda, y ésta si es discontinua o continuada.

**B3m. Relaciones interpersonales:** La tarea requiere el inicio y mantenimiento de relaciones con otras personas, bien sean jerárquicas o compañeros/as, pacientes, usuarios, etc. pero puede participar sin dificultad en grupos a efectos de formación y/o empleo.

**B3n. Responsabilidad:** La tarea requiere responder adecuadamente ante procesos o personas, incluyendo cuidar o dirigir a personas.

**B3o. Demanda emocional:** La tarea requiere control emocional y soportar adecuadamente el impacto emocional y/o situaciones laborales en las que se genere estrés, tensión y/o fatiga mental como consecuencia de la realización de tareas asistenciales o de atención al público que requieran concentración y/o atención continuada.

**B4a. Apariencia personal:** Exigencias del puesto de trabajo relacionadas con el aspecto físico, imagen o apariencia del trabajador/a, así como de realización sin dificultad de actividades relacionadas con el aseo personal y la apariencia adecuada.

**B4b. Grado de higiene de la tarea:** Exigencia de lavado de las partes expuestas del cuerpo y/o higienización de manos y/o cambio de ropa de trabajo.

**B4c. Tolerancia global a entorno laboral:** Evalúa la existencia en el puesto de trabajo de dis-confort o de riesgo laboral por la temperatura, humedad, corrientes de aire, ruido, vibraciones, iluminación y presencia de polvos, humos, nieblas o gases, así como la exigencia de percibir y valorar posibles riesgos.

**B4d. Tolerancia a agentes químicos causantes de Enfermedad Profesional:** Nivel de sensibilidad que exige el puesto de trabajo ante exposición a agentes químicos.

**B4e. Tolerancia a agentes físicos causantes de Enfermedad Profesional:** Nivel de sensibilidad que exige el puesto de trabajo ante exposición a agentes físicos.

**B4f. Tolerancia a agentes biológicos causantes de Enfermedad Profesional:** Requerimiento de no susceptibilidad a principales Enfermedades de Transmisión Respiratoria (sarampión, rubeola, parotiditis, varicela) o estar vacunado (Ej. gripe, Covid-19) y es negativo el mantoux, quantiferón o la radiografía de tórax.

**B4g. Organización:** Exigencia de una especial disposición y orden de los materiales de tal forma que faciliten la ejecución organizada de la tarea.

**B4h. Ritmo:** La tarea requiere flexibilidad en las variaciones de la velocidad de su realización (atención al público).

**B4i. Seguridad:** Evalúa las consecuencias, la exposición y la probabilidad de un riesgo en función de la naturaleza del trabajo y de los materiales empleados.

**B4j. Uso de Equipos de Protección Individual (Epi's):** Uso de cualquier equipo, y su complemento y accesorio, destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador/a para protegerlo de uno o de varios riesgos laborales.

**B4k. Jornada de trabajo:** El puesto de trabajo requiere: Flexibilidad de horario, realización de turnos, nocturnidad, jornadas > 8 h u horas extras frecuentes o jornada continuada.

**B4l. Acceso al centro de trabajo y circulación interna:** Existencia de barreras arquitectónicas, obstáculos o suelo desfavorable que dificulten el aparcamiento, el uso de estancias y servicios comunes, el acceso al centro de trabajo y/o al puesto de trabajo.

**B4m. Mobiliario y equipo de trabajo:** Grado de confort en el espacio de trabajo en donde desarrollar las tareas, valorando la posibilidad de que pueda ser ocupado por trabajador/a especialmente sensible.

Estos 45 FAP vienen recogidos en el Anexo 1, apartado 1, 1ª columna (figura 2), y es el evaluador técnico (médico del trabajo y/o enfermero del trabajo) el que debe decidir si debe valorar todos (aptitud psicofísica general y específica) o solo parte de ellos (aptitud psicofísica general o específica, aptitud física, aptitud mental o aptitud relacionada con las condiciones de trabajo), y para ello deberá marcar los correspondientes FAP que sean precisos valorar en el Anexo 1, apartado 1, 2ª columna. Aunque algunas de la EP pueden ser obviadas debido a la capacidad profesional del trabajador/a a evaluar, por ejemplo los FAP B3a a B3b, su inclusión se debe a la gran variedad de competencias profesionales que constituyen el ámbito sanitario así como a la posibilidad de que aquellos trabajadores con suficiente capacidad profesional puedan presentar problemas cognitivos.

Como veremos en las siguientes fases, para cada FAP, tanto de las EP (fase 2) como de las CP (fase 3), se han elaborado unos criterios establecidos bajo una clasificación en diferentes grados del 1 al 5, ver Anexo 1, 3ª columna (figura 2), que oscila del criterio de exigencia/capacidad muy baja (grado 1), al criterio de exigencia/capacidad muy alta (grado 5) y entre ambos se establecen estos otros criterios: Exigencia/Capacidad baja (grado 2), exigencia/capacidad moderada (grado 3) y exigencia/capacidad alta (grado 4). Al FAP o conjunto de FAP con grado de dificultad le denominamos PERFIL, pudiendo referirse a perfil de un determinado FAP (ejemplo, perfil de visión), de un grupo concreto de FAP (ejemplo, perfil de aptitud física) o de un componente de la aptitud laboral (ejemplo, perfil de exigencias psicofísicas) tanto para EP como para CP.

## FASE 2. Asignación del Grado de Exigencia para cada FAP

Conozcamos primero el documento básico a emplear, que es el Anexo 2 (figura 5), el cual nos permite recoger los grados de exigencia para cada uno de los 45 FAP que hemos considerado adecuados para la determinación de la aptitud psicofísica. Es un documento en el que se definen cada uno de los 45 FAP y se establecen los diferentes grados de Exigencias Psicofísicas que van a permitir establecer el **Perfil de Exigencias (PEP)**. Consta de 8 páginas; tras una breve información sobre el procedimiento a seguir, se presenta una tabla con 45 filas, una para cada FAP y 6 columnas. La 1ª columna nos informa del FAP que vamos a valorar apareciendo en cada fila, y por este orden, su codificación, título del FAP, definición del FAP para avaluar las EP establecidas en la Tabla 3.

En las columnas 2 a 6 se definen los diferentes grados de dificultad, de 1 (muy bajo) a 5 (muy alto) en los que debe valorarse cada FAP las EP. Al final de este Anexo 2 se ofrece al evaluador, información complementaria para una mayor precisión del grado de CP a asignar.


 <b>Anexo 2. Grados de Exigencia Psicofísicas de los factores de aptitud psicofísica</b>		Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales Hospital Universitario de Ceuta GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA			
Puesto de trabajo (consultar observaciones al final de este documento):					
Fecha de evaluación y evaluador (consultar observaciones al final de este documento):					
Información (consultar observaciones al final de este documento): Documento que contiene los grados de dificultad de las Exigencias Psicofísicas (EP) para cada uno de los Factores de Aptitud Psicofísica (FAP) de interés en el ámbito sanitario. Se presentan en forma de tabla de 6 columnas; la primera columna de la izquierda comprende los FAP y a valorar (A), indicándose para cada fila y por este orden, su código, título y definición. Las siguientes columnas determinan los grados 1 a 5 de dificultad de las EP para cada FAP.					
----- Se le pide que para cada FAP, MARQUE CON UNA CRUZ EL GRADO QUE USTED LE ASIGNA -----					
FAP (Código, título y definición)	Grado 1 (Muy Baja)	Grado 2 (Baja)	Grado 3 (Moderada)	Grado 4 (Alta)	Grado 5 (Muy Alta)
<b>A1. Salud General:</b> Requerimientos sobre presencia de problemas agudos o crónicos de síntomas somáticos, ansiedad, depresión y alteración de la función social (consultar observaciones al final de este documento).	La ejecución de la tarea permite situaciones personales con síntomas agudos o crónicos de ansiedad, depresión no grave y alteración no importante de la función social.	La ejecución de la tarea permite situaciones personales con síntomas agudos somáticos o de ansiedad y depresión no graves.	La ejecución de la tarea permite situaciones personales con síntomas agudos somáticos o de ansiedad no graves.	Con síntomas somáticos crónicos y ansiedad, ni depresión y con buena función social.	Sin síntomas somáticos, ni ansiedad, ni depresión y con buena función social.
<b>A2. Deficiencia permanente:</b> Requerimientos sobre ausencia de: • Enfermedad grave. • Limitaciones en la actividad de la vida diaria (AVD). • Restricciones laborales documentadas. • Condición de Trabajador Especialmente Sensible (TES) incluye discapacidad (consultar observaciones al final de este documento).	Permite deficiencia permanente siendo la limitación en la AVD > 50 % (Grado 4) o limitación grave, y con los ajustes razonables necesarios no se impide realizar las tareas fundamentales del puesto de trabajo.	Permite deficiencia permanente siendo la limitación AVD de grado 3 o limitación moderada, y con los ajustes razonables necesarios no se impide realizar las tareas fundamentales del puesto de trabajo.	No enfermedad grave, limitación AVD de grado 2 o limitación leve, y las restricciones laborales con ajustes razonables, no se impide realizar las tareas fundamentales del puesto de trabajo.	No enfermedad grave, sin limitación de las AVD y las restricciones laborales, permiten realizar las tareas fundamentales del puesto de trabajo.	Sin deficiencia permanente.
<b>A3. Capacidad para el Trabajo:</b> Requerimiento de buena capacidad de trabajo y de bajo riesgo de salida del puesto de trabajo por problemas de salud.	La ejecución de las tareas fundamentales pueden realizarse con una muy baja exigencia de capacidad de trabajo del trabajador, siendo muy alto el riesgo de salida del puesto de trabajo por incapacidad temporal o permanente.	La ejecución de las tareas fundamentales pueden realizarse con una baja exigencia de capacidad de trabajo del trabajador, siendo alto el riesgo de salida del puesto de trabajo por incapacidad temporal o permanente.	La ejecución de las tareas fundamentales requiere una moderada capacidad de trabajo del trabajador, siendo moderado el riesgo de salida del puesto de trabajo por incapacidad temporal o permanente.	La ejecución de las tareas fundamentales requiere una buena capacidad de trabajo del trabajador, siendo bajo el riesgo de salida del puesto de trabajo por incapacidad temporal o permanente.	La ejecución de las tareas fundamentales requieren una muy buena capacidad de trabajo del trabajador, siendo muy bajo el riesgo de salida del puesto de trabajo por incapacidad temporal o permanente.
<b>B1a. Visión:</b> Requerimiento de reconocer y distinguir personas, objetos y colores con la vista.	Trabaja con exigencia visual muy alta. Ej. Trabajos de Radiología.	Trabaja con exigencia visual alta. Permite con buena capacidad visual. Ej. Trabajos administrativos.	Trabaja con exigencia visual media. Ej. Curs de Herrajes.	Trabaja con exigencia visual alta. Ej. Radiología.	Trabaja con exigencia visual muy alta. Ej. Trabajos con microscopio. Intervención quirúrgica.
<b>B1b. Audición:</b> Exigencia de reconocer y/o discriminar/audir/ver o que no requiere audición ni tan siquiera conversacional ni control de señales acústicas.	El puesto de trabajo es de muy baja exigencia auditiva ya que no requiere audición ni tan siquiera conversacional ni control de señales acústicas.	El puesto de trabajo requiere audición conversacional en voz normal con corrección y/o dispositivo de apoyo.	El puesto de trabajo requiere audición solo conversacional en voz normal sin corrección y/o dispositivo de apoyo.	El puesto de trabajo requiere audición que permita una conversación en voz bajo o en ambientes ruidosos.	El puesto de trabajo requiere audición normal sin corrección y/o dispositivo de apoyo.
<b>B1c. Olfato y Gusto:</b> Exigencia de buen sentido del olfato cuantitativo y cualitativo (aromatizantes diferentes olores y su intensidad) y/o del gusto (Sabores amargo, salado, dulce y ácido).	Las tareas fundamentales o no, con exigencia de olfato es nula.	Alguna de las tareas no fundamentales conlleva exigencia de olfato normal.	Alguna de las tareas fundamentales conlleva exigencia de olfato normal.	La mayor parte de las tareas fundamentales conlleva exigencia de olfato normal.	La mayor parte de las tareas fundamentales conlleva exigencia de olfato y gusto normales.
<b>B1d. Sensibilidad superficial y profunda:</b> Exigencia de sensibilidad superficial (sensibilidad táctil, dolorosa y térmica) y profunda (barométrica (presión), barométrica (presión), barométrica (presión) (reconocimiento de objetos))	Las tareas con exigencia sensorial superficial/profunda en la jornada laboral es nula. Sin riesgo termopsíquico.	Las tareas con exigencia sensorial superficial/profunda en la jornada laboral es < 5%. Ej. Personal directivo. Con bajo riesgo termopsíquico.	Las tareas con exigencia sensorial superficial/profunda en la jornada laboral es 5-40%. Con moderado riesgo termopsíquico.	Las tareas con exigencia sensorial superficial/profunda en la jornada laboral es 50-80%. Con alto riesgo termopsíquico.	Las tareas con exigencia sensorial superficial/profunda en la jornada laboral es > 80%. Con muy alto riesgo termopsíquico.
<b>B1e. Fonación/Expresión oral:</b> Requerimiento de expresión oral.	La tarea no requiere uso de voz.	La tarea no requiere uso de voz normal.	La tarea exige comunicación habitual.	La comunicación por la voz es fundamental.	Se exige uso profesional de la voz.

Figura 5. Anexo 2 Página 1

El evaluador técnico podrá optar por una de estas actuaciones:

- a. Solicitar del mando intermedio, su participación basándose en dicho Anexo 2; asignar un determinado grado para cada uno de los 45 FAP de EP para un puesto de trabajo o categoría profesional concreta. Para ello, tendrá en cuenta su experiencia profesional y lo especificado en los apartados B a E del Anexo 2.1 (figura 6) e incluso si lo considera oportuno obtener información de alguno o de todos los trabajadores a su cargo; en cualquier caso la decisión definitiva es responsabilidad del mando intermedio con el asesoramiento del evaluador del servicio de PRL. En ese sentido, deberá traspasar el resultado obtenido al aplicar el Anexo 2 al apartado F (exigencias psicofísicas) del Anexo 2.1 y en la columna que corresponda (mando intermedio, trabajador/a 1-3), posteriormente valorará con el técnico evaluador del servicio de PRL el grado de dificultad asignado a cada FAP, indicando en la columna “Evaluador PRL” la discrepancia observada por este y finalmente establecerá en la columna “Definitivo” el valor considerado válido.

**Anexo 2.1. Determinación del Perfil de Exigencias Psicofísicas**

**A. PUESTO DE TRABAJO**  
 DENOMINACIÓN: CÓDIGO ámbito sanitario: 84 Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**  
 • Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.  
 • Ley 44/2003 de Organización de las Profesionales Sanitarias.  
 • RD 14/2005 de 23 de abril sobre especialización en enfermería.

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://cncael.educacion.gob.es/salud\\_qualificaciones](https://cncael.educacion.gob.es/salud_qualificaciones)

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellos tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [http://cncael.educacion.gob.es/salud\\_qualificaciones](http://cncael.educacion.gob.es/salud_qualificaciones), especialidades médicas <https://www.boe.es/boas/art.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS					
	DEFINITIVO	EVALUADOR	MANDO INTERMEDIO	TRABAJADOR/A 1	TRABAJADOR/A 2	TRABAJADOR/A 3
A1						
A2						
B1a						
B1b						
B1c						
B1d						
B1e						
B2a						
B2b						
B2c						
B2d						
B2e						
B3a						
B3b						
B3c						
B3d						
B3e						
B4a						
B4b						
B4c						
B4d						
B4e						
B5a						
B5b						
B5c						
B5d						
B5e						
B6a						
B6b						
B6c						
B6d						
B6e						
B7a						
B7b						
B7c						
B7d						
B7e						
B8a						
B8b						
B8c						
B8d						
B8e						
B9a						
B9b						
B9c						
B9d						
B9e						
B9f						
B9g						
B9h						
B9i						
B9j						
B9k						
B9l						
B9m						
B9n						
B9o						
B9p						
B9q						
B9r						
B9s						
B9t						
B9u						
B9v						
B9w						
B9x						
B9y						
B9z						

Figura 6. Anexo 2.1

**Anexo 2.2. Perfil de Exigencias Psicofísicas en Puestos de trabajo de ámbito sanitario**

**A. PUESTO DE TRABAJO**  
 DENOMINACIÓN: CÓDIGO ámbito sanitario: 84 Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**  
 • Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.  
 • Ley 44/2003 de Organización de las Profesionales Sanitarias.  
 • RD 14/2005 de 23 de abril sobre especialización en enfermería.  
 • RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/boas/art.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://cncael.educacion.gob.es/salud\\_qualificaciones](https://cncael.educacion.gob.es/salud_qualificaciones)

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellos tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [http://cncael.educacion.gob.es/salud\\_qualificaciones](http://cncael.educacion.gob.es/salud_qualificaciones), especialidades médicas <https://www.boe.es/boas/art.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EPI) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO									
EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPI)		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (EPI)		EXIGENCIAS PSÍQUICAS (EPI)		EXIGENCIAS MENTALES (EPI)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (EPI)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	E1a	B1a	E1a	B1a	E1a	B1a	E1a	B1a	E1a
A2	E1b	B1b	E1b	B1b	E1b	B1b	E1b	B1b	E1b
A3	E1c	B1c	E1c	B1c	E1c	B1c	E1c	B1c	E1c
A4	E1d	B1d	E1d	B1d	E1d	B1d	E1d	B1d	E1d
A5	E1e	B1e	E1e	B1e	E1e	B1e	E1e	B1e	E1e
A6	E1f	B1f	E1f	B1f	E1f	B1f	E1f	B1f	E1f
A7	E1g	B1g	E1g	B1g	E1g	B1g	E1g	B1g	E1g
A8	E1h	B1h	E1h	B1h	E1h	B1h	E1h	B1h	E1h
A9	E1i	B1i	E1i	B1i	E1i	B1i	E1i	B1i	E1i
A10	E1j	B1j	E1j	B1j	E1j	B1j	E1j	B1j	E1j
A11	E1k	B1k	E1k	B1k	E1k	B1k	E1k	B1k	E1k
A12	E1l	B1l	E1l	B1l	E1l	B1l	E1l	B1l	E1l
A13	E1m	B1m	E1m	B1m	E1m	B1m	E1m	B1m	E1m
A14	E1n	B1n	E1n	B1n	E1n	B1n	E1n	B1n	E1n
A15	E1o	B1o	E1o	B1o	E1o	B1o	E1o	B1o	E1o
Total EPI: <u>    </u> de 15		Total EPI: <u>    </u> de 25		Total EPI: <u>    </u> de 45		Total EPI: <u>    </u> de 65		Total EPI: <u>    </u> de 75	

**D. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo relacionado a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2 en donde se describen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.3 a que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión física y psicológica).

Enfermedades profesionales (anexo 3.2)

Accidente de trabajo (anexo 3.3)

Figura 7. Anexo 2.2

- b. Aplicar directamente las exigencias psicofísicas que el Grupo de *Trabajo de Aptitud Laboral (GTAL)* ha establecido previamente para cada grupo profesional en ámbito sanitario, y que se han consensuado por el grupo de trabajo con la colaboración de los propios trabajadores y de sus mandos intermedios. Se presenta siguiendo el formato establecido como Anexo 2.2 (figura 7) para cada uno de los puestos de trabajo/grupos profesionales evaluados, considerando el valor de las exigencias psicofísicas el indicado en el apartado F, que se estructura de esta forma (figura 8):

GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO									
EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1		B1a		B2a		B3a		B4a	
A2		B1b		B2b		B3b		B4b	
A3		B1c		B2c		B3c		B4c	
Total EPG: _____ de 15		B1d		B2d		B3d		B4d	
Valoración: _____		B1e		B2e		B3e		B4e	
		Total ESC: _____ de 25		B2f		B3f		B4f	
		Valoración: _____		B2g		B3g		B4g	
				B2h		B3h		B4h	
				B2i		B3i		B4i	
				Total EF: _____ de 45		B3j		B4j	
				Valoración: _____		B3k		B4k	
						B3l		B4l	
						B3m		B4m	
						B3n		Total ERCT: _____ de 65	
						B3o		Valoración: _____	
						Total EM: _____ de 75		Total EP: _____ de 225	
						Valoración: _____		Valoración EP: _____	

Figura 8. Apartado F del Anexo 2.2: EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS

Se ha considerado por igual al peso o valor de cada FAP en la valoración global de la aptitud laboral comprendido entre 1 a 5 puntos, puesto que cada una de las exigencias determinadas por si solas tiene la misma trascendencia para dar lugar a que, en caso de no cumplimiento de la misma por parte del trabajador/a, el resultado sin posibilidad de ajuste razonable del puesto de trabajo sea el de “no aptitud” laboral psicofísica del trabajador/a.

Sin embargo el peso por grupo de exigencias psicofísicas se ha considerado de forma variable, ya que es preciso tener en cuenta que las tareas fundamentales que se realizan en el ámbito sanitario y el evidente estrés que supone que gran parte de esas tareas se efectúen en presencia de otras personas (pacientes, acompañantes, familiares o público en general), que sin duda influyen en la dificultad de su realización, así de esta forma se considera con mayor peso el grupo de exigencias mentales que representa un tercio del valor total asignado al perfil de EP (75/225: 33,3 %), seguido del grupo de Exigencias Relacionadas con la Condiciones de Trabajo cuyo peso es algo menor (65/225: 28,8 %), del grupo Exigencias Físicas que representa la quinta parte (45/225:20 %), del grupo de Exigencias Sensoriales y de Comunicación que supone la décima parte (25/225:11,1 %) y finalmente el grupo de Exigencias Psicofísicas Generales que es el de menor peso (15/225: 6,6 %). En la figura siguiente puede observarse el peso asignado a cada grupo de FAP.

**Tabla 4. Valoración por grupo de Exigencias Psicofísicas**

GRUPO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS	EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (FAP) QUE COMPRENDE	VALOR MÁXIMO ASIGNABLE	PESO PROPORCIONAL (EN %)
Exigencias Psicofísicas Generales (EPG)	A1, A2 y A3	15	6,6
Exigencias Psicofísicas Específicas (EPE)	ES+EF+EM+ERCT	210	93,3
Exigencias Sensoriales y de Comunicación (ESC)	B1a a B1e	25	11,1
Exigencias Físicas (EF)	B2a a B2i	45	20
Exigencias Mentales (EM)	B3a a B3o	75	33,3
Exigencias Relacionadas con las Condiciones de Trabajo (ERCT)	B4a a B4m	65	28,8
Exigencias Psicofísicas Totales (EPT)	EPG + EPE	225	100

En el capítulo V, se explica la forma de cumplimentar el Anexo 2.2 y se presentan 61 perfiles diferentes en el ámbito sanitario.

Tras asignar un grado de exigencia para cada FAP debemos de representarlos en el perfil de EP del perfil de aptitud psicofísica que figura en el anverso del Anexo 1 (figura 9), marcando en primer lugar en la 2ª columna los FAP que se van a evaluar (figura 10), en nuestro ejemplo son todos; y posteriormente, marcar en la 3ª columna del Anexo 1, la casilla roja o izquierda en el valor, 1 a 5, que le corresponda, con lo que se determina con claridad el perfil de EP (figura 10).

**Anexo 1. Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica mediante la valoración de los factores de Aptitud Psicofísica**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Cádiz  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CÁDIZ

**Ocupación:** TRABAJADOR/A  
**INSTRUCCIONES:** Primero, en apartado 1 (Perfiles de aptitud psicofísica, señalada en la 2ª columna) los Factores de Aptitud Psicofísica (FAP) a valorar. Después, en la 3ª columna para cada FAP, marque una de las casillas verdes o izquierda (EP) y otra gris o derecha (CP) de las subcolumnas 1 a 5, que proceda y de acuerdo a la estabilidad en el Anexo 3 a continuación, cumplimente apartado 2 al final de esta hoja. Para cumplimentar el apartado 4, antes rellene los apartados 3A y 3B en el reverso de esta hoja. Finalmente, cumplimente los apartados 3C, 5, 6 y 7.

FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) Código y título	2ª COLUMNA FAP	3ª COLUMNA GRADO DE EXIGENCIA (EP/CP) CAPACIDADES EP/PSICOFÍSICAS					APERTURA L. DEBASTAR SI ES POSIBLE
		1	2	3	4	5	
<b>1. APTITUD PSICOFÍSICA GENERAL (FAP)</b>							
A1. Caracteres Generales de Salud: QIQ 28 y/o CIDIQ 28	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
A2. Entendimiento general y/o comprensión y/o comprensión/limitaciones documentales	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
A3. Índice de Capacidad para el Trabajo	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
<b>2. APTITUD PSICOFÍSICA SENSORIAL Y DE COMUNICACIÓN (FAP)</b>							
B1a. Visión	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B1b. Audición	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B1c. Olfato y/o Gusto	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B1d. Sensibilidad superficial y/o profunda	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B1e. Fricción	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
<b>3. APTITUD FÍSICA (FAP)</b>							
B2a. Cantidad del control y/o fuerza	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B2b. Cantidad de miembros superiores	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B2c. Destreza manual	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B2d. Frecuencia manual/estática	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B2e. Manipulación manual de cargas	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B2f. Manipulación de miembros inferiores	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B2g. Desplazamientos	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B2h. Tronco en trabajo (carga estática/postural)	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B2i. Movimientos repetitivos	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
<b>4. APTITUD RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (FAP)</b>							
B3a. Lengaje: fluidez verbal y/o gestual	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3b. Comprensión verbal	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3c. Comprensión y capacidad de escribir	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3d. Comprensión de la información escrita	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3e. Comprensión numérica	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3f. Aprendizaje de tareas	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3g. Memoria visual	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3h. Orientación espacial	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3i. Simpatía y/o afectividad	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3j. Atención	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3k. Reacción ante errores de la tarea	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3l. Autocontrol laboral	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3m. Relaciones interpersonales	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3n. Responsabilidad	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3o. Seriedad profesional	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
<b>5. APTITUD RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (FAP)</b>							
B4a. Atención personal	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4b. Organización personal	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4c. Tolerancia a la carga de trabajo	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4d. Tolerancia a Agentes físicos causantes de Enfermedades Profesionales	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4e. Tolerancia a Agentes físicos causantes de Enfermedades Profesionales	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4f. Tolerancia a Agentes biológicos causantes de Enfermedades Profesionales	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4g. Organización	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4h. Ritmo	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4i. Seguridad	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4j. Uso de equipo de protección personal (EPP)	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4k. Ambiente de trabajo	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4l. Acceso centro de trabajo/circulación interna	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4m. Medios y equipo de trabajo	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable

**Anexo 1. Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica mediante la valoración de los factores de Aptitud Psicofísica**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Cádiz  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CÁDIZ

**Ocupación:** TRABAJADOR/A  
**INSTRUCCIONES:** Primero, en apartado 1 (Perfiles de aptitud psicofísica, señalada en la 2ª columna) los Factores de Aptitud Psicofísica (FAP) a valorar. Después, en la 3ª columna para cada FAP, marque una de las casillas verdes o izquierda (EP) y otra gris o derecha (CP) de las subcolumnas 1 a 5, que proceda y de acuerdo a la estabilidad en el Anexo 3 a continuación, cumplimente apartado 2 al final de esta hoja. Para cumplimentar el apartado 4, antes rellene los apartados 3A y 3B en el reverso de esta hoja. Finalmente, cumplimente los apartados 3C, 5, 6 y 7.

FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) Código y título	2ª COLUMNA FAP	3ª COLUMNA GRADO DE EXIGENCIA (EP/CP) CAPACIDADES EP/PSICOFÍSICAS					APERTURA L. DEBASTAR SI ES POSIBLE
		1	2	3	4	5	
<b>1. APTITUD PSICOFÍSICA GENERAL (FAP)</b>							
A1. Caracteres Generales de Salud: QIQ 28 y/o CIDIQ 28	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
A2. Entendimiento general y/o comprensión y/o comprensión/limitaciones documentales	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
A3. Índice de Capacidad para el Trabajo	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
<b>2. APTITUD PSICOFÍSICA SENSORIAL Y DE COMUNICACIÓN (FAP)</b>							
B1a. Visión	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B1b. Audición	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B1c. Olfato y/o Gusto	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B1d. Sensibilidad superficial y/o profunda	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B1e. Fricción	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
<b>3. APTITUD FÍSICA (FAP)</b>							
B2a. Cantidad del control y/o fuerza	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B2b. Cantidad de miembros superiores	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B2c. Destreza manual	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B2d. Frecuencia manual/estática	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B2e. Manipulación manual de cargas	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B2f. Manipulación de miembros inferiores	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B2g. Desplazamientos	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B2h. Tronco en trabajo (carga estática/postural)	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B2i. Movimientos repetitivos	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
<b>4. APTITUD RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (FAP)</b>							
B3a. Lengaje: fluidez verbal y/o gestual	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3b. Comprensión verbal	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3c. Comprensión y capacidad de escribir	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3d. Comprensión de la información escrita	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3e. Comprensión numérica	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3f. Aprendizaje de tareas	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3g. Memoria visual	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3h. Orientación espacial	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3i. Simpatía y/o afectividad	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3j. Atención	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3k. Reacción ante errores de la tarea	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3l. Autocontrol laboral	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3m. Relaciones interpersonales	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3n. Responsabilidad	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B3o. Seriedad profesional	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
<b>5. APTITUD RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (FAP)</b>							
B4a. Atención personal	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4b. Organización personal	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4c. Tolerancia a la carga de trabajo	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4d. Tolerancia a Agentes físicos causantes de Enfermedades Profesionales	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4e. Tolerancia a Agentes físicos causantes de Enfermedades Profesionales	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4f. Tolerancia a Agentes biológicos causantes de Enfermedades Profesionales	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4g. Organización	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4h. Ritmo	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4i. Seguridad	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4j. Uso de equipo de protección personal (EPP)	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4k. Ambiente de trabajo	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4l. Acceso centro de trabajo/circulación interna	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable
B4m. Medios y equipo de trabajo	□	□	□	□	□	□	SIN/NO Estable

**Figuras 9 y 10. Anverso del Anexo 1, antes y después de marcar los grados de EP**

Además de obtener el perfil de EP del puesto de trabajo claramente visible en el anverso del Anexo 1, en su apartado 2 (figura 10) se puede determinar el “Valor del perfil de EP” para el puesto de trabajo evaluado, y que es la puntuación total resultante de la suma de la puntuación parcial de cada una de las subcolumnas rojas o situadas a la izquierda, las cuales se han obtenido al multiplicar el número de FAP marcados en las casillas rojas o izquierdas de cada columna por el correspondiente valor de la columna (1 a 5). El valor del perfil obtenido nos indica el nivel de dificultad o de EP del puesto de trabajo evaluado. Así, por ejemplo, en el caso de la figura 11 que representa la evaluación del puesto de trabajo de enfermera de quirófano el valor del perfil de EP obtenido ha sido de 170; con lo que permite valoración cualitativa (ver última fila de la tabla 3) y su comparación con la exigencia de otros puestos de trabajo.

Apartado 2. VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA						
Valor asignado a cada subcolumna o grado de la 3ª columna (VS)	1	2	3	4	5	
a) N° de FAP a valorar (marcados en la 2ª columna)						
b) N° de FAP marcados en la columna verde/izda. según grado (NI)	1	1	13	22	8	Valor del Perfil EP= 170
c) Puntuación parcial de cada subcolumna verde/izda. (NI x VS)	1	2	39	88	40	
d) N° de FAP marcados en la columna gris/dcha. según grado (ND)						Valor del Perfil CP=
e) Puntuación parcial de cada subcolumna gris/dcha. (ND x VS)						
<b>Valoración de la APTITUD PSICOFÍSICA: ___ puntos</b> (Puntuación perfil CP - Puntuación perfil EP), con ___ FAP desajustados (FAP con CP<EP) de los que ___ han sido ajustables razonablemente.						

Figura 11. Valor del Perfil de EP


Aunque se recomienda evaluar en todos los casos a estudio la “Aptitud Psicofísica General” con sus tres FAP, es posible que solo nos interese evaluar parte de la “Aptitud Psicofísica Específica”. Para esas situaciones se ha establecido una valoración cualitativa en base a la puntuación obtenida parcial y globalmente:

Tabla 5. Valoración cualitativa de la puntuación obtenida de las áreas evaluadas de Exigencias Laborales Psicofísicas

Áreas evaluadas	Valoración cualitativa de las Exigencias Laborales Psicofísicas				
	Muy baja	Baja	Moderada	Alta	Muy alta
<b>Aptitud psicofísica general</b> (3 factores de aptitud psicofísica)	3-4	5-7	8-10	11-13	14-15
<b>Aptitud sensorial y de comunicación</b> (5 factores de aptitud psicofísica)	5-7	7-12	13-17	18-21	22-25
<b>Aptitud física</b> (9 factores de aptitud psicofísica)	9-13	14-22	23-30	31-41	42-45
<b>Aptitud mental</b> (15 factores de aptitud psicofísica)	15-23	24-37	38-52	53-67	68-75
<b>Aptitud relacionada con las condiciones de trabajo</b> (13 factores de aptitud psicofísica)	13-20	21-33	34-45	46-54	55-65
<b>Total Aptitud Laboral Psicofísica</b> (45 factores de aptitud psicofísica)	45-67	68-112	113-157	158-202	203-225

### FASE 3. Asignación del Grado de Capacidad para cada FAP

El Anexo 3 (figura 12) recoge los grados de capacidad para cada uno de los 45 FAP que hemos considerado adecuados para la determinación de la aptitud psicofísica (tabla 6); idénticos en cuanto a su codificación y título pero definidos de acuerdo a la determinación de la capacidad psicofísica del trabajador/a. Es un documento en el que se establecen los diferentes grados de capacidades Psicofísicas que va a permitir establecer el perfil de los FAP de capacidades Psicofísicas (PCP). Consta de 17 páginas; en primer lugar se registran los datos del trabajador, puesto y centro de trabajo, fecha de evaluación y nombre del evaluador y finalmente tras una breve información sobre el procedimiento a seguir, se presenta una tabla con 45 filas, una para cada FAP, y 6 columnas, que de izquierda a derecha son: la 1ª columna nos informa del FAP que vamos a valorar, apareciendo en cada fila, y por este orden, su codificación, título del FAP, definición del FAP y documentos a consultar que aparecen al final del documento, así como sus referencias bibliográficas ver tabla 4). Finalmente en las columnas 2 a 6 se definen los diferentes grados de dificultad, de 1 (muy bajo) a 5 (muy alto) en los que debe valorarse cada FAP para las CP. Al final de este Anexo 2 se ofrece al evaluador de la CP información complementaria para una mayor precisión del grado de CP a asignar y la bibliografía correspondiente.



#### Anexo 3. Grados de Capacidad de los Factores de Aptitud Psicofísicas

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**Nombre y Apellidos del Trabajador:**  
**Puesto y centro de trabajo:**  
**Fecha de evaluación y evaluador**

**Información:** Documento que contiene los grados de dificultad de las Capacidades Psicofísicas (CP) para cada uno de los Factores de Aptitud Psicofísicas (FAP) de interés en el ámbito sanitario. Se presentan en forma de tabla de 6 columnas: la primera columna de la izquierda comprende los FAP a valorar (45), indicándose para cada fila y por este orden, su código, título y definición. Las siguientes columnas determinan los grados 1 a 5 de dificultad de las CP para cada FAP.

----- Se le pide que para cada FAP, MARQUE CON UNA CRUZ EL GRADO QUE USTED LE ASIGNA -----

Antes de evaluar los diferentes grados de capacidad psicofísica de los FAP en función de las EP, se deberá comprobar que el trabajador/a no presenta patología o anomalía excluyente que pudiera recibir la consideración de no aptitud laboral (Anexo 3.14) en cuyo caso no se cumplimentaría el Anexo 1 los apartados 1, 2 y 4, cumplimentando directamente los apartados 3 y 5 de su reverso, así como el apartado 6 si procede; con ello se pretende agotar las posibilidades de una adaptación razonable del puesto de trabajo al trabajador/a en aplicación de los principios generales de la acción preventiva (artículo 15 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales).

FAP (Código, título y definición)	Grado 1 (Muy Baja)	Grado 2 (Baja)	Grado 3 (Moderada)	Grado 4 (Alta)	Grado 5 (Muy Alta)
<b>A1. Salud General:</b> Interpretación del valor de Goldberg CDHQ28 y GHQ28 en la identificación respectiva de problemas de nueva aparición o crónicos (Anexo 3.1 y 3.2). (1)	El valor total de CDHQ es < 13 o para GHQ es < 4, siendo la subescala de depresión grave > 3. Requiere siempre informes favorables de Salud Mental (SM)	El valor total de CDHQ es > 13 o para GHQ es > 4, siendo la subescala de depresión grave hasta valor de 3	El valor total para problemas crónicos (CDHQ) < 13 para problemas de nueva aparición (GHQ) < 6. Subescalas de GHQ-CDHQ hasta valor de 3.	Subescalas de GHQ-CDHQ de 9 o 1, excepto la de síntomas somáticos que se acepta hasta valor de 3. En todo caso el valor total para GHQ-CDHQ < 6.	Subescalas de GHQ-28 y de CDHQ-28 de 1, excepto depresión grave que será de 0. En todo caso el valor total para GHQ-CDHQ será < 4.
<b>A2. Deficiencia permanente:</b> Interpretar presencia de: - Enfermedad grave (Anexo 3.3) (2) - Limitaciones en la actividad de la vida diaria (AVD) Ver al final de este documento en Exploración apartado "a". - Restricciones/ Limitaciones laborales documentadas (Anexo 3.4) (1a) - Condición de Trabajador Especialmente Sensible (TES) (Anexo 3.5) Incluye Discapacidad certificada (4,12,23)	Requerimiento de Certificado IMSERSO de capacitación laboral para las tareas fundamentales de su profesión o Informe de aptitudes a efectos de demanda de empleo. Previamente comprobar que las CP no reciben la consideración de no aptitud laboral (Anexo 3.15) <b>Caso de uso de dispositivos de apoyo (indicar código y tipo ISO 9999/2011 en <a href="http://www.eastlin.eu/ees/search/products/index">http://www.eastlin.eu/ees/search/products/index</a>)</b> Para alteraciones de la salud mental consultar: <a href="https://bi.cibersam.es/busqueda-de-instrumentos">https://bi.cibersam.es/busqueda-de-instrumentos</a> Puede requerir informe favorable del especialista correspondiente en los grados 1 a 3. Asignar el grado correspondiente de CP según cumplimiento del grado de EP que se indica a continuación:				
<b>A3. Capacidad para el Trabajo:</b> Interpretación del cuestionario Índice de Capacidad para el Trabajo (ICT). (Anexo 3.6 y 3.7) (3)	Valor de 7 a 16	Valor de 17 a 27	Valor de 28 a 36	Valor de 37 a 43	Valor de 44 a 49
<b>B1a. Visión:</b> Visión test y/o informe de oftalmología. (5,6,10,23)	Tiene graves dificultades para ver, reconocer personas y/o discriminar objetos medios/grandes y/o colores. El informe de Oftalmología indica alguna de las siguientes características con corrección: - Agudeza visual binocular: < 8,3 - Miopía: > 9 dioptrías. - Hipermetropía: > 8 dioptrías - Astigmatismo: > 6 dioptrías - Campo visual: < 15°centrales. - Visión cromática: No reconoce colores - Motilidad ocular anómala: Diplejía, Nistagmus, parálisis y paresias. - Retina: Alterada	Puede leer letra normal de periódicos y libros, en pantallas de ordenador así como carteles en interior y exterior a distancias consideradas normales. Puede reconocer objetos pequeños, detalles y colores no viéndose restringida su participación como consecuencia de las deficiencias visuales que en su caso pueda padecer. Informe de Oftalmología con las siguientes características con corrección: - Agudeza visual binocular: 0,3-0,5 - Miopía: < 9 dioptrías. - Hipermetropía: < 8 dioptrías - Astigmatismo: < 6 dioptrías - Campo visual: 15°-20° centrales - Visión cromática: Reconoce aisladamente los colores. - Motilidad ocular: Normal - Retina: Normal	Igual al grado 2 a excepción de: Agudeza visual binocular 0,5-0,7 Campo visual de 20°-30° centrales.	Igual al grado 2 a excepción de: Agudeza visual binocular con corrección >0,8 Campo visual > 30° centrales.	Agudeza visual en ambos ojos, campo visual, visión cromática, periférica y visión espacial normales y/o ceguera nocturna ni nistagmus.

Figura 12. Anexo 3, Página 1

**Tabla 6. Relación detallada de los Factores de Aptitud Psicofísica (FAP) con su código, título y definición como Capacidad Psicofísica**

FAP: Código, título y definición.
<b>A1. Salud general:</b> Interpretación del valor de Goldberg CGHQ28 Y GHQ28 en la identificación respectiva de problemas de nueva aparición o crónicos (Anexos 3.1 y 3.2).
<b>A2. Deficiencia permanente:</b> Interpretar presencia de: - Enfermedad grave (Anexo 3.3) - Limitaciones en la actividad de la vida diaria (AVD) - Restricciones/limitaciones laborales documentadas (Anexo 3.4) - Condición de Trabajador Especialmente Sensible (TES) (Anexo 3.5) Incluye Discapacidad certificada
<b>A3. Capacidad para el trabajo:</b> Interpretación del cuestionario Índice de Capacidad para el Trabajo (ICT) (Anexos 3.6 y 3.7).
<b>B1a. Visión:</b> Visión test y/o informe de oftalmología.
<b>B1b. Audición:</b> Capacidad de reconocer y/o discriminar sonidos emitidos por personas u otras fuentes y percibidos directamente o a través de dispositivos de comunicación.
<b>B1c. Olfato y/o Gusto:</b> Exigencia de buen sentido del olfato cuantitativo y cualitativo (percibir diferentes olores y su intensidad) y/o del gusto (Sabores amargo, salado, dulce y agrio).
<b>B1d. Sensibilidad superficial y/o profunda:</b> Capacidad de sensibilidad superficial (sensibilidad táctil, dolorosa y térmica) y profunda [barestesia (presión), batiestesia (posición articular), estereognosia (reconocimiento de objetos)].
<b>B1e. Fonación (Expresión oral):</b> Capacidad de expresión oral e interpretación del índice de requerimiento fonatorio laboral del INSS exigido.
<b>B2a. Movilidad del cuello y tronco:</b> Interpretación del Índice de Discapacidad Cervical (IDC) (Anexos 3.8 y 3.9).
<b>B2b. Movilidad de miembros superiores:</b> Interpretación de discapacidad hombro, brazo y mano (DASH) (Anexos 3.10 y 3.11.).
<b>B2c. Destreza manual:</b> Capacidad de realizar tareas que exige ejecutar movimientos de precisión o de cierta complejidad con la mano predominante y/o con ambas sobre objetos pequeños o de difícil manejo con rapidez y/o exactitud.
<b>B2d. Fuerza manual exclusiva:</b> Capacidad de realizar esfuerzos con la mano predominante y/o con ambas sobre herramientas y/o piezas con las que trabaja.
<b>B2e. Manipulación Manual de Cargas (MMC):</b> Interpretación del Índice de Discapacidad por el Dolor Lumbar (IDDL) (Anexos 3.12 y 3.13).
<b>B2f. Movilidad de miembros inferiores (No incluye desplazamiento):</b> Capacidad de realizar movimientos específicos de pie, pierna o muslo y coordinación de uno o de ambos miembros inferiores.
<b>B2g. Desplazamientos:</b> Capacidad de realizar desplazamientos en el trabajo (incluye recorridos cortos y largos, subir y bajar escaleras, correr, trepar, saltar) dentro y/o fuera de la unidad asistencial o centro de trabajo.
<b>B2i. Movimientos repetitivos:</b> Capacidad de realizar una tarea repetida (conjunto de acciones técnicas o mecánicas que se repiten una y otra vez de la misma forma durante la ejecución de la tarea).
<b>B3a. Lenguaje, fluidez verbal o gestual:</b> Capacidad de saber expresar opiniones, consultar dudas, etc., para el desarrollo correcto de la tarea fundamental, bien a través del lenguaje oral y/o gestual.
<b>B3b. Comprensión verbal:</b> Capacidad de comprender instrucciones o mensajes, para el desarrollo correcto de la misma, bien a través del lenguaje oral y/o gestual.
<b>B3c. Conocimiento y capacidad de escribir:</b> Capacidad de expresar la información mediante letras o signos convencionales inteligibles ajustándose a reglas de la gramática y mediante un teclado.
<b>B3d. Comprensión de la información escrita:</b> Capacidad de comprender la información mediante letras (lectura) o signos (interpretación de pictogramas).
<b>B3e. Conocimiento numérico:</b> Capacidad de uso de los conceptos de cantidades, números, medidas, horarios y operaciones aritméticas.
<b>B3f. Aprendizaje de tareas:</b> Capacidad de adquirir conocimientos y/o competencias, a través del estudio y/o la práctica (centrando la atención, encontrando soluciones a problemas, eligiendo una opción entre varias...) para la realización de una tarea o conjunto de tareas nuevas.



**FAP: Código, título y definición.**

**B3g. Memoria visual:** Capacidad de retener información visual en tiempos limitados de exposición.

**B3h. Orientación espacial:** Capacidad de cierto grado de desenvolvimiento espacial y de integración de movimientos que exige la tarea.

**B3i. Semejanzas y diferencias:** Capacidad de discriminación e identificación de los objetos, en cuanto a semejanzas y diferencias de color, forma o tamaño.

**B3j. Atención:** Capacidad de atención/alerta que se precisa para llevar a cabo correctamente una tarea, durante su desarrollo normal y continuado, y una vez instruido el profesional.

**B3k. Realización sin errores de la tarea:** Capacidad de realizar una correcta ejecución de una tarea durante su realización.

**B3l. Autonomía laboral:** Capacidad de libertad del trabajador/a para realizar la tarea.

**B3m. Relaciones interpersonales:** Capacidad de inicio y mantenimiento de relaciones con otras personas, bien sean jerárquicas o compañeros/as, pacientes, usuarios, etc. pero puede participar sin dificultad en grupos a efectos de formación y/o empleo.

**B3n. Responsabilidad:** Capacidad de responder adecuadamente ante procesos o personas, incluyendo cuidar o dirigir a personas.

**B3o. Demanda emocional:** Capacidad de control emocional y soportar adecuadamente el impacto emocional y/o situaciones laborales en las que se genere estrés, tensión y/o fatiga mental como consecuencia de la realización de tareas asistenciales o de atención al público que requieran concentración y/o atención continuada.

**B4a. Apariencia personal:** Capacidad de respuesta ante las exigencias del puesto de trabajo relacionadas con el aspecto físico, imagen o apariencia de la trabajador/a, así como de realización sin dificultad de actividades relacionadas con el aseo personal y la apariencia adecuada (lavarse, higiene personal, etc.).

**B4b. Grado de higiene de la tarea:** Capacidad de lavado de las partes expuestas del cuerpo y/o higienización de manos.

**B4c. Tolerancia global a entorno laboral:** Capacidad de respuesta al nivel de sensibilidad que exige el puesto de trabajo ante disconfort o riesgo laboral por la temperatura, humedad, corrientes de aire, ruido, vibraciones, iluminación y presencia de polvos, humos, nieblas o gases, así como la exigencia de percibir y valorar posibles riesgos.

**B4d. Tolerancia a agentes químicos causantes de Enfermedades Profesionales (EPPP):** Capacidad de respuesta al nivel de sensibilidad que exige el puesto de trabajo ante exposición a agentes químicos.

**B4e. Tolerancia a agentes físicos causantes de Enfermedades Profesionales (EPPP):** Capacidad de respuesta al nivel de sensibilidad que exige el puesto de trabajo ante exposición a agentes físicos.

**B4f. Tolerancia a agentes biológicos causantes de Enfermedades Profesionales (EPPP):** Capacidad de respuesta a la situación de la EP de no susceptibilidad de padecer Determinadas Enfermedades de Transmisión Respiratoria (DETR): IgG + a sarampión, rubeola, parotiditis, varicela o estar completa-mente vacunado (Ej. gripe, Covid-19) o al menos es negativo el mantoux, quantiferón o la radiografía de torax.

**B4g. Organización:** Capacidad de disposición y orden de los materiales de tal forma que faciliten la ejecución de la tarea.

**B4h. Ritmo:** Capacidad de flexibilidad en las variaciones de la velocidad de su realización (atención al público).

**B4i. Seguridad:** Capacidad de respuesta a las consecuencias, la exposición y la probabilidad de un riesgo en función de la naturaleza del trabajo y de los materiales empleados.

**B4j. Uso de Equipos de Protección Individual (Epi's):** Capacidad de uso de cualquier equipo, y su complemento y accesorio, destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador/a para protegerlo de uno o de varios riesgos laborales.

**B4k. Jornada de trabajo:** Capacidad de respuesta a la EP de flexibilidad de horario, realización de turnos, nocturnidad (trabajo en horario parcial o completo comprendido entre las 22:00 horas y las 6:00 horas del día siguiente), jornadas > 8 h u horas extras frecuentes o jornada continuada.

**B4l. Acceso al centro de trabajo y circulación interna:** Capacidad de respuesta a la EP a la existencia de barreras arquitectónicas, obstáculos o suelo desfavorable que dificulten el aparcamiento, el uso de estancias y servicios comunes, el acceso al centro de trabajo, y/o al puesto de trabajo.

**B4m. Mobiliario y equipo de trabajo:** Capacidad de respuesta a la adaptación parcial del puesto de trabajo y al grado de confort en el espacio de trabajo en donde desarrollar las tareas.

Tras comprobar en el Anexo 3 el grado que corresponde a cada FAP se marca en la 3ª columna del Anexo 1, la casilla azul o derecha del valor que le corresponda (figura 13). Con ello logramos describir el perfil de CP del FAP partiendo de la evaluación médica y de enfermería del trabajo especificada en el Anexo 2 para cada CP de los FAP.



### Anexo 1. Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica mediante la valoración de los factores de Aptitud Psicofísica

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

OCUPACIÓN:  
TRABAJADOR/A:

**INSTRUCCIONES:** Primero, en apartado 1 (Perfiles de aptitud psicofísica), señale en la 2ª columna (□) los Factores de Aptitud Psicofísica (FAP) a valorar. Después, en la 3ª columna para cada FAP, marque una de las casillas verdes o izquierda (EP) y otra gris o derecha (CP) de las subcolumnas 1 a 5 que proceda y de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3. A continuación, cumplimente apartado 2 (al final de esta hoja). Para cumplimentar el apartado 4, antes rellene los apartados 3A y 3B en el reverso de esta hoja. Finalmente, cumplimente los apartados 3C, 5, 6 y 7.

Apartado 1. PERFILES DE APTITUD PSICOFÍSICA						Apartado 4. DESAJUSTE ADAPTABLE	
1ª COLUMNA FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP): Código y título	2ª COLUMNA FAP a VALORAR	3ª COLUMNA GRADO DE EXIGENCIAS (EP) Y CAPACIDADES (CP) PSICOFÍSICAS					
		1	2	3	4	5	
<b>A. APTITUD PSICOFÍSICA GENERAL (3 FAP)</b>							
A1. Cuestionario General de Salud GHQ-28 y/o CGHQ-28	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI/NO/Estudio
A2. Enfermedad grave y/o Discapacidad y/o Restricciones/Limitaciones documentadas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
A3. Índice de Capacidad para el Trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>B. APTITUD PSICOFÍSICA ESPECÍFICA (42 FAP)</b>							
<b>1. APTITUD SENSORIAL Y DE COMUNICACIÓN (5 FAP)</b>							
B1a. Visión	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI/NO/Estudio
B1b. Audición	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B1c. Olfato y/o Gusto	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B1d. Sensibilidad superficial y/o profunda	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B1e. Fonación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>2. APTITUD FÍSICA (9 FAP)</b>							
B2a. Movilidad del cuello y tronco	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI/NO/Estudio
B2b. Movilidad de miembros superiores	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B2c. Destreza manual	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B2d. Fuerza manual exclusiva	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B2e. Manipulación manual de cargas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B2f. Movilidad de miembros inferiores	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B2g. Desplazamientos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B2h. Postura de trabajo (carga estática postural)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B2i. Movimientos repetitivos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>3. APTITUD MENTAL (15 FAP)</b>							
B3a. Lenguaje, fluidez verbal y/o gestual	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI/NO/Estudio
B3b. Comprensión verbal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3c. Conocimiento y capacidad de escribir	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3d. Comprensión de la información escrita	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3e. Conocimiento numérico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3f. Aprendizaje de tareas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3g. Memoria visual	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3h. Orientación espacial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3i. Semejanzas y diferencias	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3j. Atención	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3k. Realización sin errores de la tarea	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3l. Autonomía laboral	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3m. Relaciones interpersonales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3n. Responsabilidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3o. Demanda emocional	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>4. APTITUD RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (13 FAP)</b>							
B4a. Apariencia personal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI/NO/Estudio
B4b. Grado de higiene de la tarea	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4c. Tolerancia global a entorno laboral	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4d. Tolerancia a Agentes químicos causantes de Enfermedades Profesionales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4e. Tolerancia a Agentes físicos causantes de Enfermedades Profesionales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4f. Tolerancia a Agentes biológicos causantes de Enfermedades Profesionales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4g. Organización	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4h. Ritmo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4i. Seguridad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4j. Uso de equipos de protección personal (Epi's)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4k. Jornada de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4l. Acceso centro de trabajo/circulación interna	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4m. Mobiliario y equipo de trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Apartado 2. VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA						
DATOS DEL EVALUADOR/A	Valor asignado a cada subcolumna o grado de la 3ª columna (VS)	1	2	3	4	5
Firma: _____	a) N° de FAP a valorar (marcados en la 2ª columna)					
	b) N° de FAP marcados en la columna verde/izda. según grado (NI)	1	1	13	22	8
	c) Puntuación parcial de cada subcolumna verde/izda. (NI x VS)	1	2	39	88	40
Nombre: _____	d) N° de FAP marcados en la columna gris/dcha. según grado (ND)	0	0	1	16	28
Apellidos: _____	e) Puntuación parcial de cada subcolumna gris/dcha. (ND x VS)	0	0	3	80	140
Fecha de evaluación: ___/___/202__	<b>Valoración de la APTITUD PSICOFÍSICA: 33 puntos</b> (Puntuación perfil CP - Puntuación perfil EP), con 1 FAP desajustados (FAP con CP-EP) de los que 1 han sido ajustables razonablemente.					

Figura 13. Anexo 1 Anverso con los perfiles de aptitud psicofísica

Además de obtener el perfil de CP del puesto de trabajo claramente visible en el anverso del Anexo 1, en su apartado 2 (figura 13) se puede determinar el “Valor del perfil de CP” para el puesto de trabajo evaluado, y que es la puntuación total resultante de la suma de la puntuación parcial de cada una de las subcolumnas azules o situadas a la derecha, las cuales se han obtenido al multiplicar el número de FAP marcados en las casillas azules o derechas de cada columna por el correspondiente valor de la columna (1 a 5). El valor del perfil obtenido nos indica el nivel de cumplimiento por el trabajador/a de las EP del puesto de trabajo evaluado. Así, por ejemplo, en el caso de la figura 14 que representa la evaluación de la capacidad psicofísica de una enfermera de quirófano el valor del perfil de CP obtenido ha sido de **203**; con lo que permite su comparación con el perfil de CP de otros trabajadores con el mismo o distinto puesto de trabajo. Finalmente, se obtiene el **valor de la Aptitud Laboral Psicofísica de un determinado trabajador/a** (33 para esta trabajadora de nuestro ejemplo, figura 14), que es el resultado de restar a la puntuación obtenida del Perfil de CP (203 en nuestro ejemplo) la obtenida del Perfil de EP (170). Este valor nos indica el margen u holgura de cumplimiento, por parte del trabajador/a, del nivel de EP del puesto de trabajo u ocupación. Cuanto mayor sea este valor, mayor será la capacidad psicofísica para el puesto de trabajo.

Este valor para permitir su comparación con otros valores obtenidos con otros trabajadores deberá conllevar la inexistencia de FAP desajustado que razonablemente no hayan podido ajustarse, de acuerdo con lo establecido en la fase 5.

Apartado 2. VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA						
Valor asignado a cada subcolumna o grado de la 3ª columna (VS)	1	2	3	4	5	
a) N° de FAP a valorar (marcados en la 2ª columna)						
b) N° de FAP marcados en la columna verde/izda. según grado (NI)	1	1	13	22	8	Valor del Perfil EP= 170
c) Puntuación parcial de cada subcolumna verde/izda. (NI x VS)	1	2	39	88	40	
d) N° de FAP marcados en la columna gris/dcha. según grado (ND)	0	0	1	16	28	Valor del Perfil CP= 203
e) Puntuación parcial de cada subcolumna gris/dcha. (ND x VS)	0	0	3	80	140	
<b>Valoración de la APTITUD PSICOFÍSICA: 33 puntos</b>						
(Puntuación perfil CP - Puntuación perfil EP), con 1 FAP desajustados (FAP con CP-EP) de los que 1 han sido ajustables razonablemente.						

Figura 14. Valor del Perfil de CP

#### FASE 4. Identificar los desajustes entre EP Y CP:

Al comprobar los perfiles de EP y CP en el Anexo 1 (figura 15), se detectan, en caso de presentarse, de inmediato los desajustes entre ambos perfiles a nivel de determinados FAP, ya que presentan un resultado negativo, es decir el valor del FAP para el perfil de CP presenta una graduación menor o está situado a la izquierda del perfil de EP (en nuestro ejemplo correspondería al FAP visión). Gráficamente se visualiza detalladamente en el Anexo 1 de la forma siguiente:

**OCUPACIÓN:** TRABAJADOR/A

**INSTRUCCIONES:** Primero, en apartado 1 Perfiles de aptitud psicofísica, señale en la 2ª columna  los Factores de Aptitud Psicofísica (FAP) a valorar. Después, en la 3ª columna para cada FAP, marque con una de las casillas verdes o rojas de la izquierda (EP) y otra gris o blanca (CP) de las subcolumnas 1 a 5 que preceden y sea coherente con la validación en el Anexo 3 a continuación, cumplimentando el apartado 2 del final de esta hoja. Para complementar el apartado 4, antes retorne los apartados 3A y 3B en el reverso de esta hoja. Finalmente, cumplimente los apartados 3C, 5, 6 y 7.

APARTADO 1. PERFILES DE APTITUD PSICOFÍSICA		APARTADO 2. VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA				
FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) Código y título		GRADO DE EXIGENCIA EP/CP				
FAMILIA		VALOR				
FAP		1	2	3	4	5
<b>A. APTITUD PSICOFÍSICA GENERAL (4 FAP)</b>						
A1. Aptitud general para el trabajo	CP					
A2. Dominio general de los conocimientos e instrucciones limitaciones documentadas	CP					
A3. Nivel de adaptación para el trabajo	CP					
A4. Nivel de adaptación para el trabajo	CP					
<b>B. APTITUD SENSORIAL Y DE COMUNICACIÓN (5 FAP)</b>						
B1. Visión	CP					
B2. Audición	CP					
B3. Olfato y Gusto	CP					
B4. Sensibilidad específica para el trabajo	CP					
B5. Atención	CP					
<b>C. APTITUD FÍSICA (4 FAP)</b>						
C1. Fuerza	CP					
C2. Resistencia de miembros superiores	CP					
C3. Resistencia de miembros inferiores	CP					
C4. Resistencia de cuello	CP					
C5. Resistencia manual de carga	CP					
C6. Resistencia a esfuerzos posturales	CP					
C7. Desplazamiento	CP					
C8. Resistencia a vibraciones (vibración postural)	CP					
<b>D. APTITUD MENTAL (16 FAP)</b>						
D1. Memoria	CP					
D2. Lenguaje: fluidez verbal y/o gestual	CP					
D3. Comprensión verbal	CP					
D4. Conocimiento y capacidad de reacción	CP					
D5. Comprensión de la información escrita	CP					
D6. Conocimiento numérico	CP					
D7. Atención de atención	CP					
D8. Memoria visual	CP					
D9. Orientación espacial	CP					
D10. Organización y planificación	CP					
D11. Atención	CP					
D12. Atención sostenida de la tarea	CP					
D13. Atención selectiva	CP					
D14. Atención y concentración	CP					
D15. Atención dividida	CP					
D16. Atención espacial	CP					
<b>E. APTITUD RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (14 FAP)</b>						
E1. Adaptación ambiental	CP					
E2. Grado de rigidez de la tarea	CP					
E3. Necesidad de gran precisión	CP					
E4. Necesidad de Agilidad: cambio de actividades de alta/baja demanda Posturas	CP					
E5. Necesidad de Agilidad: cambio de actividades de alta/baja demanda Posturas	CP					
E6. Necesidad de Agilidad: cambio de actividades de alta/baja demanda Posturas	CP					
E7. Organización	CP					
E8. Ritmo	CP					
E9. Seguridad	CP					
E10. Necesidad de precisión personal (EP o CP)	CP					
E11. Cambio de trabajo	CP					
E12. Necesidad de un trabajo con ritmo	CP					

B. APTITUD PSICOFÍSICA ESPECÍFICA (42 FAP)		CP	1	2	3	4	5
B1a. Visión		CP					
B1b. Audición		CP					
B1c. Olfato y Gusto		CP					

APARTADO 3. VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA	
MARQUE con una de las subcolumnas a grado de la 2ª columna (EP/CP)	1 2 3 4 5
Nº de FAP marcadas en la columna verde/roja según grado (EP)	1 2 3 4 5
Nº de FAP marcadas en la columna blanca/gris según grado (CP)	1 2 3 4 5
Nº de FAP marcadas en la columna gris/blanca según grado (CP)	1 2 3 4 5
Nº de FAP marcadas en la columna roja/rojo según grado (EP)	1 2 3 4 5

Figura 15. Anexo 1 Anverso, detalle de valor de un FAP con CP menor que su EP.

Estos desajustes se registrarán en el reverso del Anexo 1 en el apartado 3A el código del FAP implicado y sus correspondientes limitaciones (figura 16). En nuestro ejemplo sería código FAP “B1a” y la limitación antes de la adaptación sería “uso de dispositivo de apoyo durante el trabajo: lentes correctoras”.

Anexo 1. Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica mediante la valoración de los factores de Aptitud Psicofísica		Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales Hospital Universitario de Ceuta GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA
<b>APARTADO 3. PROCESO DE ADAPTACIÓN/ACOMODACIÓN/AJUSTE RAZONABLE</b>		
<b>APARTADO 3A. FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) CON NIVEL DE CUMPLIMIENTO INTERIOR AL EXIGIDO</b>		
Código FAP	LIMITACIONES ANTES DE LA ADAPTACIÓN	
<b>APARTADO 3B. MEDIDAS DE ADAPTACIÓN/ACOMODACIÓN/AJUSTE RAZONABLE(S)</b>	Medidas específicas a aplicar	
<b>D1 Sin cambios de funciones o tareas.</b>	<input type="checkbox"/> Cambio de modalidad de trabajo <input type="checkbox"/> Alterna, cambio o reducción de horas, no modificación de jornada completa. <input type="checkbox"/> No	
<b>D2 Con cambios de funciones o tareas no fundamentales.</b>	<input type="checkbox"/> No se modifican funciones, no se alteran los conocimientos o habilidades. <input type="checkbox"/> Se modifican funciones, no se alteran los conocimientos o habilidades. <input type="checkbox"/> Se modifican funciones, se alteran los conocimientos o habilidades. <input type="checkbox"/> No	
<b>Cuanto de reducción del puesto de trabajo dentro de su categoría profesional:</b>	<input type="checkbox"/> En la misma categoría profesional <input type="checkbox"/> En la misma área de gestión	
<b>Cuanto de reducción del puesto de trabajo fuera de su categoría profesional (sólo en actividades reducidas, para reducir o eliminar la carga profesional):</b>	<input type="checkbox"/> En la misma categoría profesional <input type="checkbox"/> En la misma área de gestión	
<b>¿Se realiza alguna adaptación de trabajo para el puesto de trabajo?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<b>Mando intermedio responsable de la realización de la adaptación/ajuste y de su seguimiento:</b>		
El/los responsable/s de la adaptación/ajuste, dentro del puesto de trabajo (organización especial, equipamiento, mobiliario, ayudas tecnológicas, etc.) procedente de estos niveles: <ul style="list-style-type: none"> <li>1. El/los de Competencia Profesional (CP) del trabajador/a. (CP/NO CP: dependiente de la Aptitud Psicofísica EP/CP del grado de riesgo).</li> <li>2. El/los de Competencia Profesional que presuman una CP/NO CP dependiente (dependiente o no) de la Aptitud Psicofísica EP/CP del grado de riesgo.</li> <li>3. El/los de Competencia Profesional que presuman una CP/NO CP dependiente (dependiente o no) de la Aptitud Psicofísica EP/CP del grado de riesgo.</li> <li>4. El/los de Competencia Profesional que presuman una CP/NO CP dependiente (dependiente o no) de la Aptitud Psicofísica EP/CP del grado de riesgo.</li> </ul>		
<b>APARTADO 3C. LIMITACIONES FINALES (depende de la Adaptación/Ajuste razonable)</b>		
<b>APARTADO 5. CONCLUSIÓN (Especificar la que proceda)</b>		
1. El grado de Competencia Profesional (CP) del trabajador/a es: <input type="checkbox"/> CP/NO CP dependiente de la Aptitud Psicofísica EP/CP del grado de riesgo. 2. El/los de Competencia Profesional que presuman una CP/NO CP dependiente (dependiente o no) de la Aptitud Psicofísica EP/CP del grado de riesgo. 3. El/los de Competencia Profesional que presuman una CP/NO CP dependiente (dependiente o no) de la Aptitud Psicofísica EP/CP del grado de riesgo. 4. Cualquier modificación de las condiciones de trabajo (depende de la Aptitud Psicofísica EP/CP del grado de riesgo) de las condiciones de trabajo (depende de la Aptitud Psicofísica EP/CP del grado de riesgo) de las condiciones de trabajo (depende de la Aptitud Psicofísica EP/CP del grado de riesgo), serán comunicadas a este Servicio con la debida motivación, para evaluación individual de la salud.		
<b>APARTADO 6. VIOLACIÓN SANITARIA PERIÓDICA</b>		
* De los FAP del apartado 3A. * De las medidas de adaptación/ajuste realizadas.		

Figura 16. Anexo 1 reverso

## FASE 5. Posibilidad de Adaptación Razonable de los Desajustes:

Teniendo en cuenta las limitaciones registradas en el Anexo 1, reverso, apartado A valorar si el desajuste detectado permite su adaptación/acomodación o ajuste razonable.

Por **Ajuste Razonable** se entienden las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y **sin que suponga una carga desproporcionada**, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos (25). El que no suponga una carga desproporcionada implica que estos Ajustes Razonables:

- No tengan efectos secundarios negativos en la salud y seguridad del propio trabajador o de otros.
- Sean compatibles con el proceso productivo: La adaptación no interfiere el funcionamiento de la empresa/unidad asistencial ni la capacidad de otros trabajadores para realizar sus tareas fundamentales.
- El coste económico no sea excesivo: Teniendo en cuenta el coste de la adaptación en relación al tamaño y presupuesto de la empresa, los incentivos económicos y fiscales que obtiene un empresario por contratar a una persona con discapacidad, incluidas las subvenciones para adaptar los puestos de trabajo).
- Considerar el “**efecto zoom de la adaptación**” ya que pueden mejorar la eficiencia y efectividad, no sólo del trabajador con discapacidad, sino también de otros trabajadores (por ejemplo las adaptaciones ergonómicas u organizativas).

Tras la decisión de adoptar un ajuste razonable debe considerarse qué hacer a partir de ese momento, siendo variables según criterio empresarial:

- Decisión con conocimiento de la aceptación o no del trabajador/a.
- Decisión corresponsable (técnica, sanitaria, mando intermedio y delegados de prevención).
- Con medidas claras y específicas que puedan ser evaluadas.
- Decisión y medidas comunicadas oficialmente por la Dirección Gerencia a todos los implicados.

Deberá manejarse el Anexo 1, primero teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en su apartado 3A, debemos anotar las medidas de adaptación/acomodación/ajuste razonable en el apartado 3B que se correspondan con la decisión adoptada según se indica en la tabla siguiente:

**Tabla 7. Anexo 1. Apartado 3B**

Apartado 3B. MEDIDAS DE ADAPTACIÓN/ACOMODACIÓN/AJUSTE RAZONABLE (1)
<input type="checkbox"/> <b>Sin cambio de funciones o tareas.</b> (Ej. Cambio o no realización de trabajo a turnos, cambio o reducción de horario, no realización de jornada ampliada, etc.).
<input type="checkbox"/> <b>Con cambios de funciones o tareas no fundamentales.</b> (Ej. No asistencia urgente, no asistencia a zonas determinadas o a pacientes concretos, no realización de actividades asistenciales de riesgo, etc.).
<b>Cambio de ubicación del puesto de trabajo dentro de su categoría profesional:</b> <input type="checkbox"/> En la misma unidad/servicio <input type="checkbox"/> En el mismo centro de trabajo <input type="checkbox"/> En la misma área de gestión
<b>Cambio de ubicación del puesto de trabajo fuera de su categoría profesional (solo en situación de embarazo, parto reciente y lactancia natural durante los primeros 9 meses de edad del recién nacido):</b> <input type="checkbox"/> En la misma unidad <input type="checkbox"/> En el mismo centro de trabajo <input type="checkbox"/> En la misma área de gestión
<input type="checkbox"/> <b>Informe propuesta al INSS/Médico de familia por NO realizable, ni técnica ni objetivamente, la adaptación/ ajuste del puesto de trabajo.</b>

La decisión adoptada puede incluir la eliminación de barreras arquitectónicas, el diseño del puesto de trabajo (organización espacial), adaptaciones del equipamiento (mobiliario, equipos, herramientas, etc.), utilización de productos de apoyo (ayudas técnicas), modificaciones del horario de trabajo (flexibilidad, jornada parcial, pausas, etc.), asignación temporal o definitiva de funciones no esenciales a otros trabajadores, adaptaciones para realizar formación/promoción, adaptaciones de Servicios comunes, Servicios de asistencia personal, Servicio de perros guía y de asistencia, etc. Para adoptar una decisión correcta consultar previamente la Red de Acomodación en el Empleo (JAN Job Accommodation Network) en <http://askjan.org/links/atoz.htm>; la plataforma ADAPTyAR en <https://adaptar.ibv.org/index.php> y la Red Europea de Información en productos de apoyo en <http://www.eastin.eu/es-es/searches/products/index>

Conviene recordar que este ajuste razonable se deberá realizar teniendo en cuenta la estrategia de Naciones Unidas de **Diseño Universal o Diseño para Todos** <http://www.sidar.org/recur/desdi/usable/dudt.php> [http://ceapat.es/ceapat\\_01/auxiliares/diseño\\_para\\_todos/index.htm](http://ceapat.es/ceapat_01/auxiliares/diseño_para_todos/index.htm) es decir “el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado” (artículo 2 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006 y ratificada por España en 2007).

En nuestro ejemplo, en decisión adoptada, correspondería marcar “Sin cambios de funciones o tareas” y en la columna de “Medidas específicas a aplicar” comentar “Uso de lentes correctoras”.

Finalmente, tras dejar indicado con claridad el nombre del mando intermedio responsable de la realización de la adaptación/ajuste y de su seguimiento, se cumplimenta el apartado 3C del reverso del Anexo 1 (figura 17), y en la columna 4ª del anverso del Anexo 1 titulada “Apartado 4. Desajuste adaptable” (figura 18) se especifica si tras los ajustes razonables indicados en el apartado 3B el “FAP negativo” es un desajuste adaptable SI/NO/precisa más estudio.

**Anexo 1. Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica mediante la valoración de los factores de Aptitud Psicofísica**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**OCUPACIÓN:** \_\_\_\_\_  
**TRABAJADOR/A:** \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES:** Primero, en apartado 1 (Perfil de aptitud psicofísica), señala en la 2ª columna (C2) los Factores de Aptitud Psicofísica (FAP) a valorar. Después, en el 3º columna para cada FAP marca el nivel de las casillas verde o roja (de 0 a 4) y en la columna 4ª (C4) el nivel de desajuste (D) que proceda y de acuerdo a la legislación en el Anexo 3. A continuación, cumplimenta apartado 2 al final de esta hoja. Para complementar el apartado 4, antes rellena los apartados 3A y 3B en el reverso de esta hoja. Finalmente, cumplimenta los apartados 3C, 5, 6 y 7.

Apartado 1. PERFILES DE APTITUD PSICOFÍSICA		GRADO DE EXISTENCIA DE FAP Y CONDICIONES PSICOFÍSICAS					APARTADO 4. DESAJUSTE ADAPTABLE
FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP): Código y título		VALORAR					SI/NO/Estudio
		1	2	3	4	5	
<b>A. APTITUD PSICOFÍSICA GENERAL (FAP)</b>							
A1. Coordinación General de Salud (CGS) en el CGS-28	D	C2	C2	C2	C2	C2	
A2. Información para el Desajuste (ID) y Restricciones/Limitaciones documentadas	D	C2	C2	C2	C2	C2	
A3. Nivel de Conciencia del Trabajo	D	C2	C2	C2	C2	C2	
<b>B. APTITUD PSICOFÍSICA ESPECÍFICA (FAP)</b>							
<b>1. APTITUD GENERAL Y DE COMUNICACIÓN (FAP)</b>							
B1a. Visión	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B1b. Audición	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B1c. Olfato y/o Gusto	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B1d. Sensibilidad al dolor (sensibilidad)	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B1e. Función	D	C2	C2	C2	C2	C2	
<b>2. APTITUD FÍSICA (FAP)</b>							
B2a. Movilidad del cuello y mano	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B2b. Movilidad de miembros superiores	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B2c. Destreza manual	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B2d. Velocidad de ejecución	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B2e. Manipulación manual de cargas	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B2f. Resistencia de miembros inferiores	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B2g. Coordinación	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B2h. Presión de trabajo (presión sostenida/intermitente)	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B2i. Movimientos repetitivos	D	C2	C2	C2	C2	C2	
<b>3. APTITUD MENTAL (FAP)</b>							
B3a. Lengua, función verbal y gestual	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B3b. Comprensión verbal	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B3c. Comprensión y capacidad de escribir	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B3d. Comprensión de la información escrita	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B3e. Comprensión numérica	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B3f. Aprendizaje de tareas	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B3g. Memoria visual	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B3h. Orientación espacial	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B3i. Simpatía y afinidad	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B3j. Atención	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B3k. Reacción en emergencias de la tarea	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B3l. Autonomía laboral	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B3m. Relaciones interpersonales	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B3n. Responsabilidad	D	C2	C2	C2	C2	C2	
B3o. Capacidad emocional	D	C2	C2	C2	C2	C2	
<b>A. APTITUD RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (FAP)</b>							
A1. Seguridad emocional	D	C2	C2	C2	C2	C2	
A2. Estado de higiene de la tarea	D	C2	C2	C2	C2	C2	
A3. Valoración global de condiciones de trabajo	D	C2	C2	C2	C2	C2	
A4. Tolerancia a Agentes químicos causantes de Enfermedades Profesionales	D	C2	C2	C2	C2	C2	
A5. Tolerancia a Agentes físicos causantes de Enfermedades Profesionales	D	C2	C2	C2	C2	C2	
A6. Tolerancia a Agentes biológicos causantes de Enfermedades Profesionales	D	C2	C2	C2	C2	C2	
A7. Seguridad	D	C2	C2	C2	C2	C2	
A8. Ritmo	D	C2	C2	C2	C2	C2	
A9. Seguridad	D	C2	C2	C2	C2	C2	
A10. Uso de equipo de protección personal (EPP)	D	C2	C2	C2	C2	C2	
A11. Control de riesgo	D	C2	C2	C2	C2	C2	
A12. Acceso controlado de información interna	D	C2	C2	C2	C2	C2	
A13. Mantenimiento de equipo de trabajo	D	C2	C2	C2	C2	C2	

**Anexo 1. Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica mediante la valoración de los factores de Aptitud Psicofísica**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**APARTADO 2. FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) CON NIVEL DE CUMPLIMIENTO MENOR AL DEBIDO**

Código FAP: \_\_\_\_\_ LIMITACIONES ANTES DE LA ADAPTACIÓN: \_\_\_\_\_

**APARTADO 3A. MEDIDAS DE ADAPTACIÓN/ACOMODACIÓN/AJUSTE RAZONABLE (M)**

Decisión adoptada	Medidas específicas a aplicar
<input type="checkbox"/> Sin cambio de funciones o tareas.	<input type="checkbox"/> Medidas de adaptación/acomodación/ajuste razonable de: - Horario, cambio o reducción de horas, no realización de jornada completa, etc.
<input type="checkbox"/> Sin cambios de funciones o tareas no fundamentadas.	<input type="checkbox"/> No asistencia urgente, no asistencia o asistencia determinada a personas con discapacidad, no realización de actividades laborales de riesgo, etc.
<b>Cambio de valoración del puesto de trabajo dentro de su categoría profesional:</b>	<input type="checkbox"/> En la misma categoría/servicio <input type="checkbox"/> En el mismo centro de trabajo <input type="checkbox"/> En la misma área de gestión
<b>Cambio de valoración del puesto de trabajo fuera de su categoría profesional:</b>	<input type="checkbox"/> En el mismo centro de trabajo <input type="checkbox"/> En la misma área de gestión
<b>Interna promovida al MES/Médico de Familia por NO realizables, o interna o externa de trabajo.</b>	<input type="checkbox"/> Interna promovida al MES/Médico de Familia por NO realizables, o interna o externa de trabajo.

**Mando intermedio responsable de la realización de la adaptación/ajuste y de su seguimiento:** \_\_\_\_\_

(El Estimation de barreras arquitectónicas, diseño del puesto de trabajo (organización espacial), equipamiento, mobiliario, ayudas, herramientas, etc., productos de apoyo (ayudas técnicas) han de ser: flexibilidad (jornada parcial, jornada, asignación temporal o definitiva de funciones no esenciales a otros trabajadores), adaptaciones para mejorar (interacción/operación), adaptaciones de servicios comunes, servicios de asistencia personal (S) servicios de apoyo que ya de asistencia (P).  
El FAP 2020B, de la Dirección de Prevención de Riesgos Laborales y Atención a las Personas con discapacidad, incluye 10 Prestaciones acordadas de asistencia personal. Su objetivo es contribuir a la consecución de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como en la vida cotidiana, en el ámbito de las actividades básicas de la vida diaria.  
El beneficiario de esta prestación es el titular del riesgo laboral. Para más detalles, consulte el **Manual de Asistencia Personal** en el apartado 3B de este documento.  
**Consultar** Red de Acomodación en el Empleo (JAN Job Accommodation Network) en <http://askjan.org/links/atoz.htm> y <http://adaptyar.du.org/index.php> y el **European Access to Service** con la siguiente dirección: <http://www.eastin.eu/es-es/searches/products/index>

**APARTADO 3C. LIMITACIONES FINALES (Después de la adaptación/ajuste razonable)**

**APARTADO 5. CONCLUSIÓN (Especificar lo que proceda)**

- El perfil de Capacidades Psicofísicas (CP) del trabajador/a \_\_\_\_\_ ES/NO ES inferior al de Exigencias Psicofísicas (EP) del puesto de trabajo.
- Las limitaciones de la psicofísica y/o de la prestación de EPP \_\_\_\_\_ SON/NO SON necesariamente adaptadas a las características del trabajador/a, debiendo el mando intermedio seguir las indicaciones establecidas en el apartado 3B y tener en cuenta las limitaciones establecidas en el apartado 3C.
- El/a trabajador/a \_\_\_\_\_ ES/NO ES apto/a para el puesto de trabajo evaluado con las limitaciones descritas.
- Cualquier modificación en la capacidad del trabajador/a, inestabilidad temporal o mayor de 30 días (modo de discapacidad) en condiciones de trabajo integra profesional, serán comunicadas a este Servicio con la máxima antelación, para su adaptación individual de la unidad.

**APARTADO 4. VIGILANCIA SANITARIA PROFESIONAL**

- De los FAP del apartado 3A.  
- De las medidas de adaptación/ajuste razonables.

Figuras 17 y 18. Anexo 1. Anverso apartado 4: Desajuste adaptable y reverso apartado 3B: Medidas de adaptación/ Acomodación/Ajuste razonable

## FASE 6. Conclusión

A modo de resumen ejecutivo se cumplimenta el apartado 5 del reverso del Anexo 1 (Figura 19) para expresar con claridad si el perfil de CP es superior o inferior al de EP y si cada uno de los FAP que presentan un valor de  $CP < EP$  son o no razonablemente adaptables, lo cual es de gran trascendencia porque va a determinar si el trabajador/a es apto o no apto para el puesto de trabajo evaluado.

<b>Anexo 1. Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica mediante la valoración de los factores de Aptitud Psicofísica</b>		Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales Hospital Universitario de Cádiz DEPENDENCIA ATENCIÓN SANITARIA Cádiz
<b>NACIONAL PROCESO DE ADAPTACIÓN OCUPACIONAL Y SALUD LABORAL</b>		
<b>APARTADO 3A. FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) CON NIVEL DE CUMPLIMIENTO INTERMEDIO AL BANDO</b>		
<b>Código FAP</b>	<b>LIMITACIONES ANTES DE LA ADAPTACIÓN</b>	
<b>APARTADO 3B. FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) CON NIVEL DE CUMPLIMIENTO AL BANDO</b>		
<b>Identificación del factor</b>	<b>Medidas específicas a aplicar</b>	
<b>Código de limitación de factores de aptitud psicofísica</b>	<b>Medidas específicas a aplicar</b>	
<b>Identificación de los factores de aptitud psicofísica que presentan un nivel de cumplimiento intermedio al bando</b>	<b>Medidas específicas a aplicar</b>	
<b>Identificación de los factores de aptitud psicofísica que presentan un nivel de cumplimiento al bando</b>	<b>Medidas específicas a aplicar</b>	
<b>Medida intermedia requerida en la realización de la adaptación ocupacional y de su seguimiento</b>		
<b>APARTADO 3C. LIMITACIONES ANTES DE LA ADAPTACIÓN OCUPACIONAL</b>		
<b>APARTADO 4. CONCLUSIONES (Especificar la que proceda)</b>		
<b>APARTADO 5. CONCLUSIÓN (Especificar la que proceda)</b>		

Figura 19. Anexo 1 reverso y detalle del apartado 5: Conclusión

En nuestro ejemplo, sería:

1. El perfil de capacidades psicofísicas (CP) del trabajador/a NO ES (ES/NO ES) inferior al de exigencias psicofísicas (EP) del puesto de trabajo.
2. Los factores de aptitud psicofísica que presentan una  $CP < EP$  SON (SON/NO SON) razonablemente adaptables a las características del trabajador/a, debiendo el mando intermedio seguir las indicaciones establecidas en el apartado 3B y tendrá en cuenta las limitaciones establecidas en el apartado 3C.
3. El/La trabajador/a ES (ES/NO ES) APTO para el puesto de trabajo evaluado con las limitaciones descritas.
4. Cualquier modificación en la capacidad del trabajador/a, incapacidad temporal mayor de 30 días/grado de discapacidad/condiciones de trabajo/categoría profesional, serán comunicadas a este Servicio con la debida antelación, para evaluación individual de la salud.






Finalmente, es preciso efectuar las siguientes consideraciones sobre el método DALP:

- Un trabajador lo es porque desarrolla una actividad profesional en un puesto de trabajo, por lo que las variables a comparar pivotarán alrededor de las exigencias psicofísicas (EP) del puesto de trabajo y en ese sentido se han escogido. El componente Capacidad Psicofísica (CP) vendrá determinado, de un lado, por el estado de salud del trabajador/a y su capacidad funcional en dar respuesta a las demandas del puesto de trabajo, y de otro lado por su tolerancia a las condiciones de trabajo habituales e incluso en situaciones extremas. Para el componente EP al no existir para los profesionales de los centros sanitarios unos requerimientos legalmente establecidos, se han seleccionado aquellos considerados esenciales en la práctica profesional y se les ha agrupado dentro de cada área del componente CP.
- Mientras que el perfil de CP del trabajador con la edad, el estado de salud, embarazo, etc. sufre variaciones, el perfil de las EP suele ser un componente fijo, previamente establecido para cada puesto de trabajo y que en caso de sufrir variaciones éstas solo dependerían de la variabilidad del nivel de exigencia psicofísica que pretenda aplicar el empleador, privado o público, directamente o a través de su mando intermedio. Por ello, es aconsejable establecer previamente el perfil de exigencia psicofísica de cada categoría o grupo profesional e incluso de cada puesto de trabajo de forma consensuada con los mandos intermedios con el asesoramiento del Médico/Enfermero del Trabajo y de los Técnicos de PRL. Con esta finalidad se ha elaborado el Anexo 2, que se explica detalladamente en el capítulo V.
- La conclusión de la valoración de la aptitud laboral vendrá determinada por el perfil de CP del trabajador, siendo apto cuando este perfil se superponga o quede a la derecha del otro perfil (EP) en todas sus variables (FAP); si por el contrario el perfil de CP queda a la izquierda en alguna de las variables se trataría de un apto con restricciones si son razonables los ajustes precisos en el puesto de trabajo o las limitaciones establecidas por la variable no cumplida (requiere la adopción de medidas correctoras apropiadas) y no apto cuando estas limitaciones no puedan normalizarse con la adaptación razonable del puesto de trabajo a las características del trabajador .
- El reconocimiento médico, fruto del ejercicio profesional conjunto del médico y del enfermero del Trabajo, es el instrumento adecuado para la determinación de la aptitud laboral. Es preciso establecer para cada puesto de trabajo su perfil de exigencias psicofísicas e introducir en los reconocimientos médicos criterios o cuestiones que ayuden al establecimiento del perfil de capacidades del trabajador en respuesta a dichas exigencias.
- El ámbito de aplicación de esta metodología de aptitud laboral es el de los trabajadores, profesionales sanitarios o no, que desarrollan su actividad profesional mediante relación contractual de trabajo en centros sanitarios de atención primaria y de atención especializada ya sean abiertos o cerrados.



# V. Perfiles de Exigencias Psicofísicas por puestos de trabajo en ámbito sanitario

Como se ha comentado anteriormente, el perfil de las EP suele ser un componente fijo, que debe establecerse previamente para el puesto de trabajo, categoría o grupo profesional a evaluar, y a ser posible, de forma consensuada con los mandos intermedios, además del asesoramiento del Médico/Enfermero del Trabajo y de los Técnicos de PRL. Sin embargo, el grupo de trabajo en ámbito sanitario siguiendo el modelo establecido como Anexo 2.2, consideró necesario presentar el perfil de EP de los principales puestos de trabajo confeccionándose para ello una plantilla, el Anexo 3 “Perfil de Exigencias Psicofísicas en puestos de trabajo del ámbito Sanitario” (figura 21) así como los Anexos 4 y 5 (figuras 22 y 23) imprescindibles para su elaboración.



**Anexo 2.2. Perfil de Exigencias Psicofísicas en Puestos de trabajo de ámbito sanitario**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

---

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN:**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 -  -  -  -  -

Actividad económica (1)      Ocupación (2)      Ubicación (3)      Especificar función principal      Turno de trabajo

---

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

---

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

---

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

---

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellos tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

---

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO											
EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)				EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS				EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EFC)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EM)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)			
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1		B1a		B2a		B3a		B4a			
A2		B1b		B2b		B3b		B4b			
A3		B1c		B2c		B3c		B4c			
Total EPG:	_____ de 15	B1d		B2d		B3d		B4d			
		B1e		B2e		B3e		B4e			
				B2f		B3f		B4f			
				B2g		B3g		B4g			
				B2h		B3h		B4h			
				B2i		B3i		B4i			
				B2j		B3j		B4j			
				B2k		B3k		B4k			
				B2l		B3l		B4l			
				B2m		B3m		B4m			
				B2n		B3n		B4n			
				B2o		B3o		B4o			
				Total EF:	_____ de 45						
								Total ERCT:	_____ de 65		
								Total EM:	_____ de 75		
								Total EP:	_____ de 225		

---

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL del Anexo 2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

Enfermedades profesionales (anexo 3.2)

Accidente de trabajo (anexo 3.3)

---

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/2001, (2) CNO-11, (3) RD 1591/2010, (4) Atamíloz Ortega P, Andani Cervera I, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazo Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Economía y Competitividad, Madrid, 2014. Coordinadores: Collazo Dorronsoro A; (5) INSS. **Guía de Valoración Profesional**. Ediciones 2009 (INFO 791-09-062-3), 2010 (INFO 791-09-061-8) y 2014 (INFO 2711a\_057X) [http://www.seg-social.es/sep/wcm/connect/fff/64ab939-b939-4e50-8439-49925df2e6b1/GUÍA\\_VALORACIÓN\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CID=0](http://www.seg-social.es/sep/wcm/connect/fff/64ab939-b939-4e50-8439-49925df2e6b1/GUÍA_VALORACIÓN_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CID=0) (6) Consultar INE. Ayudado: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO) en [https://www.ine.es/EK\\_NIQUADUBACOD](https://www.ine.es/EK_NIQUADUBACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila y clicquear "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.

Figura 21. Anexo 2.2

Este Anexo 2.2 comprende los siguientes apartados:

#### **Apartado A. Puesto de trabajo:**

Incluye denominación, que será lo más descriptivo posible, y el código que le correspondería en el ámbito sanitario y que está constituido por las siguientes partes:

- **Actividad económica:** Consultar la CNAE 2009, aprobada mediante Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, (BOE de 28/04/2007), en vigor desde el 1 de enero de 2009. En nuestro caso que se trata del **ámbito sanitario correspondería el dígito 86.**
- **Ocupación:** Consultar la CNO 11 (Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre (BOE de 17/12/2010) adaptación nacional de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-08), en vigor desde 1 de enero de 2011. Ej. Celador, le correspondería el nº 5629. El objetivo de esta clasificación es garantizar el tratamiento uniforme de los datos estadísticos sobre ocupaciones en el ámbito nacional y su comparabilidad internacional y comunitaria.  
[https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la “Clasificación de Ocupaciones 2011” (tercera fila) y clicar “Aceptar” aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.
- **Ubicación:** Especificar la unidad asistencial y el centro de trabajo. Consultar Ministerio de Sanidad y Consumo, Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. BOE núm. 254; jueves 23 octubre 2003; páginas 37893 a 37902. Ver Anexo 3.1. Ej. Celador, le correspondería el 5629 (Anexo 2.2.1).
- **Función principal:** Indicar la función profesional que caracteriza, define y distingue un puesto de trabajo de los demás dentro de la categoría profesional correspondiente. Ej. Enfermera de Medicina Preventiva consulta vacunas, sería código: “86.2121.U99 . Vacunas”.
- **Turno/jornada de trabajo:** Especificar turno de mañanas/tarde/noche fijo o rotatorio con la periodicidad semanal que corresponda. Señalar la jornada de trabajo que realice: mañana de 8 a 15 horas/tarde de 15 a 22 horas/noche de 22 horas a 8 horas o cualquier otro. Además, indicar si realiza jornada continuada, jornada complementaria. Si fuera necesario solicitar al mando intermedio un informe de tareas. Ej. Enfermera de Medicina Preventiva consulta vacunas en turno mañanas, sería código: “86.2121.U99 . Vacunas. Mañanas”.

#### **Apartado B. Normativa aplicable:**

Al menos son las siguientes:

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

#### **Apartado C. Cualificación profesional/titulación requerida:**

Universitaria, como por ejemplo especialidad médica y de enfermería, ingeniería, etc., consultar programa formativo de la especialidad correspondiente. No universitaria: Cualificación profesional, ver actividades y tareas fundamentales en el catálogo nacional de cualificaciones profesionales (CNCP) accesible en [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones) o en <https://incual.educacion.gob.es/busqueda-de-cualificaciones>.

#### Apartado D. Licencias/Certificaciones/Permisos administrativos requeridos:

- Permiso de conducción (Anexo IV del RD 818/2009)
- Carnet de manipulador de productos fitosanitarios (RD 1311/2012)
- Carnet de conducción de carretillas de manutención (UNE 58451/2014)
- Permisos de embarque marítimo (RD 1696/2007) [http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Trabajadores/Trabajadoresdelmar/SanidadMaritima/MedicinaPreventiva/35305](http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/Trabajadoresdelmar/SanidadMaritima/MedicinaPreventiva/35305)
- Licencia de tenencia o uso de armas (RD 2487/1998)
- Operador en instalaciones radiactivas y de radiodiagnóstico <https://csn.ciemat.es/MDCSN/portal.do?TR=C&IDR=14>

#### Apartado E. Tareas fundamentales:

Enumerar aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (6)/INSS (3)/ Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

#### Apartado F. Exigencias psicofísicas:

De forma agrupada se presentan los grados de exigencia psicofísica que corresponde al puesto de trabajo inicialmente descrito.

GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO									
EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
		CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1		B1a		B2a		B3a		B4a	
A2		B1b		B2b		B3b		B4b	
A3		B1c		B2c		B3c		B4c	
Total EPG: _____ de 15		B1d		B2d		B3d		B4d	
Valoración: _____		B1e		B2e		B3e		B4e	
		Total ESC: _____ de 25		B2f		B3f		B4f	
		Valoración: _____		B2g		B3g		B4g	
				B2h		B3h		B4h	
				B2i		B3i		B4i	
				Total EF: _____ de 45		B3j		B4j	
				Valoración: _____		B3k		B4k	
						B3l		B4l	
						B3m		B4m	
						B3n		Total ERCT: _____ de 65	
						B3o		Valoración: _____	
						Total EM: _____ de 75		Total EP: _____ de 225	
						Valoración: _____		Valoración EP: _____	

Figura 22. Modelo de esquema de presentación de las EP para cada puesto de trabajo

Además, se ha establecido una valoración para cada grupo de exigencias de acuerdo con lo establecido en la tabla 5.

## **Apartado G. Riesgos de contingencia profesional (Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional):**

- Riesgo de Enfermedad Profesional: Información a obtener de la evaluación de riesgos y de la consulta de los siguientes documentos:
  - Anexo 2.2.2, que se presenta por orden alfabético una serie de actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido al figurar en el vigente cuadro de Enfermedades Profesionales (36).  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-22169#:~:text=Ayuda-,Real%20Decreto%201299%2F2006%2C%20de%2010%20de%20noviembre%2C%20por,de%2019%2F12%2F2006.>
  - Relacionar la actividad profesional con la necesaria vigilancia sanitaria periódica de una/s determinada/s enfermedad/es profesional/es.
    - » Guía de ayuda para la valoración de las Enfermedades Profesionales (INSS 2021).  
<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Conocenos/Publicaciones/28156/47075/3615>
    - » “Notas explicativas de ayuda al diagnóstico de las Enfermedades Profesionales” publicadas por el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad en el Trabajo (INMST en 1999).  
<http://www.uhu.es/servicio.prevencion/menuservicio/info/medicina/notasayudadiagenfprof.pdf>
  - Las directrices para la decisión clínica en las Enfermedades Profesionales” publicadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo en el año 2012 relativas a las Enfermedades Profesionales de la piel y las Enfermedades Profesionales relacionadas con los trastornos musculoesqueléticos.  
<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.1f1a3bc79ab34c578c2e8884060961ca/?vgnextoid=591ef15ef8de5310VgnVCM1000008130110aRCRD&vgnextchannel=25d44a7f8a651110VgnVCM100000dc0ea8c0RCRD>
- Riesgo de Accidente de Trabajo: Información a obtener de la evaluación de riesgos y del Anexo 2.2.3 que indica las diferentes formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de lesión en los accidentes de trabajo (Tabla 5 del Anexo 2 de la Orden TAS/2926/2002 , por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-22650>).

Se presenta a continuación el perfil de exigencias psicofísicas de los principales puestos de trabajo que podemos encontrar en el ámbito sanitario ordenados alfabéticamente y codificados de acuerdo con la CNO-11, que representa la actividad económica codificada en el CNAE-2009 como **86**, y desarrollado específicamente para el personal del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) (Resolución de la Dirección del INGESA por la que se dictan instrucciones para la elaboración de las nóminas del personal que presta servicios en Instituciones Sanitarias en el año 2021). <https://ingesa.sanidad.gob.es/rrhh/docs/Nominas2021semestr.pdf>) utilizándose a modo de plantilla común la estructura del Anexo 2.2. Sin embargo ante la gran variedad existente de cualificaciones profesionales (apartado C) y de licencias/certificaciones/permisos administrativos requeridos (apartado D), se ha preferido dejar algunos en blanco, por lo que previamente a la evaluación deberá completarlo el evaluador técnico con la colaboración del mando intermedio. Se recuerda que estos perfiles son orientativos y se aconseja que las EP se establezcan previamente y específicamente adaptadas al puesto de trabajo del trabajador/a a evaluar su capacidad psicofísica.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Administrativo con tareas de atención al público**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO CON TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 4412 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

- Recepción de visitantes y pacientes, y responden a preguntas y solicitudes, incluyendo la concertación de citas.
- Concertar citas.
- Ocuparse de las solicitudes de información o citas por teléfono.
- Dirigir a visitantes y pacientes a la ubicación o persona adecuadas; entregar documentación informativa, folletos o formularios.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido, y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	3	B1a	2	B2a	2	B3a	3	B4a	2
A2	3	B1b	2	B2b	2	B3b	2	B4b	2
A3	3	B1c	1	B2c	3	B3c	3	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 9 de 15		B1d	1	B2d	1	B3d	4	B4d	1
<b>Valoración:</b> Moderada		B1e	4	B2e	1	B3e	3	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 10 de 25		B2f	1	B3f	2	B4f	1
		<b>Valoración:</b> Baja		B2g	1	B3g	1	B4g	4
				B2h	2	B3h	2	B4h	1
				B2i	4	B3i	2	B4i	2
				<b>Total EF:</b> 17 de 45		B3j	3	B4j	1
				<b>Valoración:</b> Baja		B3k	3	B4k	1
						B3l	2	B4l	2
						B3m	3	B4m	1
						B3n	1	<b>Total ERCT:</b> 22 de 65	
						B3o	2	<b>Valoración:</b> Baja	
						<b>Total EM:</b> 36 de 75		<b>Total EP:</b> 94 de 225	
						<b>Valoración:</b> Baja		<b>Valoración EP:</b> Baja	

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **3A0104 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo)
- **Valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, Vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, Ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, Presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:**

- Contacto con: corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas, llamas directas u objetos o entornos con elevada temperatura o en llamas, objeto o entorno frío o helado, sustancias peligrosas a través de la nariz, la boca, por inhalación sobre o a través de la piel y de los ojos o con un «agente material» cortante, punzante o que arañe
- Choque o golpe contra un objeto en movimiento, proyectado, que cae, en balanceo o en movimiento
- Colisión con una persona
- Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético;
- Exposición a ruido, luz o presión
- Agresiones verbales o físicas por pacientes o acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.





PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Administrativo sin tareas de atención al público**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO CON TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**

CÓDIGO ámbito sanitario: 86 - 4309 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Realizan diferentes tareas administrativas y de oficina de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Entre sus tareas se incluyen:

- Registrar, preparar, ordenar, clasificar y archivar información, clasificar, abrir y enviar correo, fotocopiar y enviar documentos por fax, preparar informes y correspondencia de carácter ordinario así como registrar la entrega de equipos al personal.
- Responder a preguntas telefónicas o electrónicas o remitirlas a la persona adecuada.
- Comprobar cifras, preparar facturas, anotar detalles de transacciones financieras realizadas y transcribir información en ordenadores, revisarla y corregirla.
- Redactar correspondencia empresarial y con entidades públicas, como la relativa a la respuesta a solicitudes de información y asistencia, reclamaciones de daños y perjuicios, consultas de crédito y facturación y reclamaciones de servicio.
- Apoyo material, ejercicio y desarrollo respecto a las tareas administrativas asistenciales propias de la Institución.
- Custodia y archivo de la documentación del Servicio.
- Preparación y tratamiento de los datos para la informática.
- Gestión y custodia de llaves.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	2	B1a	2	B2a	2	B3a	3	B4a	2
A2	3	B1b	2	B2b	2	B3b	3	B4b	1
A3	3	B1c	1	B2c	3	B3c	4	B4c	1
<b>Total EPG:</b> 8 de 15		B1d	1	B2d	2	B3d	4	B4d	1
<b>Valoración:</b> Moderada		B1e	4	B2e	2	B3e	2	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 10 de 25		B2f	1	B3f	3	B4f	1
		<b>Valoración:</b> Baja		B2g	3	B3g	3	B4g	4
				B2h	1	B3h	2	B4h	1
				B2i	3	B3i	2	B4i	2
				<b>Total EF:</b> 19 de 45		B3j	2	B4j	1
				<b>Valoración:</b> Baja		B3k	2	B4k	1
						B3l	2	B4l	1
						B3m	4	B4m	1
						B3n	2	<b>Total ERCT:</b> 18 de 65	
						B3o	1	<b>Valoración:</b> Muy baja	
						<b>Total EM:</b> 39 de 75		<b>Total EP:</b> 94 de 225	
						<b>Valoración:</b> Moderada		<b>Valoración EP:</b> Baja	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido, y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **3A0104 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:**

- Contacto con: Corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas, llamas directas u objetos o entornos con elevada temperatura o en llamas, objeto o entorno frío o helado, sustancias peligrosas a través de la nariz, la boca, por inhalación sobre o a través de la piel y de los ojos o con un «agente material» cortante, punzante o que arañe.
- Choque o golpe contra un objeto en movimiento, proyectado, que cae, en balanceo o en movimiento.
- Colisión con una persona.
- Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético.
- Exposición a ruido, luz o presión.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada en Consultas Externas y Servicios Centrales**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales

Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CONSULTAS EXTERNAS Y SERVICIOS CENTRALES**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 5611 -            -            -             
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Consultar <https://www.todofp.es/que-estudiar/logse/sanidad.html>

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Tareas simples que facilitan las funciones del médico y del enfermero en establecimientos hospitalarios o similares.

Entre sus tareas se incluyen:

- Preparar a los pacientes para su examen o tratamiento.
- Proporcionar a los enfermos servicios que puedan contribuir a su comodidad y bienestar.
- Esterilizar el instrumental quirúrgico o de otra índole.
- Recoger datos clínicos limitados exclusivamente a los termométricos y aquellos otros para cuya obtención haya recibido indicación expresa así como orientación del médico responsable.
- Desempeñar tareas afines.
- Supervisar a otros trabajadores.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	3	B1a	3	B2a	3	B3a	4	B4a	3
A2	2	B1b	2	B2b	4	B3b	3	B4b	4
A3	3	B1c	3	B2c	4	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 8 de 15		B1d	3	B2d	3	B3d	4	B4d	4
<b>Valoración:</b> Baja		B1e	3	B2e	3	B3e	4	B4e	2
		<b>Total ESC:</b> 14 de 25		B2f	2	B3f	3	B4f	5
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	3	B3g	3	B4g	5
				B2h	3	B3h	4	B4h	3
				B2i	1	B3i	4	B4i	4
				<b>Total EF:</b> 26 de 45		B3j	4	B4j	3
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	4	B4k	4
						B3l	4	B4l	3
						B3m	4	B4m	3
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 45 de 65	
						B3o	4	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 57 de 75		<b>Total EP:</b> 150 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido, y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
  - 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído
  - 1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
  - 1M0108 Utilización del guayacol como anestésico local.
  - 1013 Utilización de Éteres de glicol: Metil cellosolve o metoxi-etanol, etil cellosolve, etoxietanol, etc., otros éteres no comprendidos en el apartado anterior: Éter metílico, etílico, isopropílico, vinílico, dicloro-isopropílico, etc. como agentes de esterilización y como anestésicos.
  - 1T0303 Utilización del protóxido de nitrógeno como gas anestésico.
- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.).
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma. (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons. (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:**

- Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada de Hospitalización general**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales

Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN**

CÓDIGO ámbito sanitario: 86 - 5611 -            -            -             
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Consultar <https://www.todofp.es/que-estudiar/logse/sanidad.html>

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Tareas simples que facilitan las funciones del médico y del enfermero en establecimientos hospitalarios o similares.

Entre sus tareas se incluyen:

- Preparar a los pacientes para su examen o tratamiento.
- Cambiar las sábanas y ayudar a los pacientes en su higiene personal.
- Proporcionar a los enfermos servicios que puedan contribuir a su comodidad y bienestar.
- Distribuir y recoger las bandejas de comida y dar de comer a los pacientes que necesiten ayuda.
- Esterilizar el instrumental quirúrgico o de otra índol.
- Recoger datos clínicos limitados exclusivamente a los termométricos y aquellos otros para cuya obtención haya recibido indicación expresa así como orientación del médico responsable.
- Colaborar en la administración de medicamentos por vía oral y rectal con excepción de la vía parenteral.
- Desempeñar tareas afines; supervisar a otros trabajadores.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	5	B1a	3	B2a	4	B3a	3	B4a	3
A2	4	B1b	3	B2b	4	B3b	4	B4b	4
A3	4	B1c	3	B2c	4	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 13 de 15 <b>Valoración:</b> Alta		B1d	4	B2d	4	B3d	4	B4d	4
		B1e	3	B2e	4	B3e	3	B4e	3
		<b>Total ESC:</b> 16 de 25 <b>Valoración:</b> Moderada		B2f	1	B3f	4	B4f	4
				B2g	4	B3g	3	B4g	4
				B2h	3	B3h	5	B4h	4
				B2i	3	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 31 de 45 <b>Valoración:</b> Alta		B3j	4	B4j	5
				B3k	4	B4k	3		
						B3l	4	B4l	1
						B3m	4	B4m	2
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 43 de 65	
						B3o	4	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 58 de 75 <b>Valoración:</b> Alta		<b>Total EP:</b> 161 de 225 <b>Valoración EP:</b> Alta	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido, y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

• **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**

- 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído
- 1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
- 1G0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.
- 1M0108 Utilización del guayacol como anestésico local.

• **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).

• **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**

- 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
- 4H0223 Asma (493.9)
- 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
- 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
- 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
- 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)
- 4H0723 Neumopatía intersticial difusa. (518.89)

• **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**

- 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
- 4I0222 Urticarias, angioedemas
- 4I0322 Asma. (493.9)
- 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
- 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
- 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
- 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
- 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

• **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**

• **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**

• **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**

• **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:**

- Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925d02e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925d02e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE . Ayudadoc: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada de Hospital de Día**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales

**Hospital Universitario de Ceuta**  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE HOSPITAL DE DÍA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 5611 -            -            -             
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Consultar <https://www.todofp.es/que-estudiar/logse/sanidad.html>

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Tareas simples que facilitan las funciones del médico y del enfermero en establecimientos hospitalarios o similares.

Entre sus tareas se incluyen:

- Preparar a los pacientes para su examen o tratamiento.
- Cambiar las sábanas y ayudar a los pacientes en su higiene personal.
- Proporcionar a los enfermos servicios que puedan contribuir a su comodidad y bienestar.
- Distribuir y recoger las bandejas de comida y dar de comer a los pacientes que necesiten ayuda.
- Esterilizar el instrumental quirúrgico o de otra índol.
- Recoger datos clínicos limitados exclusivamente a los termométricos y aquellos otros para cuya obtención haya recibido indicación expresa así como orientación del médico responsable.
- Colaborar en la administración de medicamentos por vía oral y rectal con excepción de la vía parenteral.
- Desempeñar tareas afines; supervisar a otros trabajadores.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	5	B1a	3	B2a	4	B3a	3	B4a	3
A2	4	B1b	3	B2b	3	B3b	3	B4b	4
A3	4	B1c	3	B2c	3	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 13 de 15		B1d	3	B2d	3	B3d	4	B4d	4
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	4	B2e	2	B3e	3	B4e	4
		<b>Total ESC:</b> 16 de 25		B2f	1	B3f	3	B4f	4
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	4	B3g	2	B4g	4
				B2h	2	B3h	5	B4h	4
				B2i	3	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 25 de 45		B3j	4	B4j	5
				<b>Valoración:</b> Alta		B3k	4	B4k	3
						B3l	4	B4l	1
						B3m	4	B4m	2
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 44 de 65	
						B3o	4	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 55 de 75		<b>Total EP:</b> 153 de 225	
						<b>Valoración:</b> Moderada		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido, y del Anexo 2.2..3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.****Enfermedades por exposición a agentes químicos:**

- 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído
- 1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
- 1G0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.
- 1M0108 Utilización del guayacol como anestésico local.

**3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).**Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**

- 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
- 4H0223 Asma (493.9)
- 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
- 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
- 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
- 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)
- 4H0723 Neumopatía intersticial difusa. (518.89)

**Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**

- 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
- 4I0222 Urticarias, angioedemas
- 4I0322 Asma. (493.9)
- 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
- 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
- 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
- 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
- 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

**5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).****5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.****5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.****Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.****Accidente de trabajo:**

- Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925d02e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925d02e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE . Ayudadoc: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.





PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada de Hospitalización quirúrgica**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales

Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA**

CÓDIGO ámbito sanitario: 86 - 5611 -            -            -             
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Consultar <https://www.todofp.es/que-estudiar/logse/sanidad.html>

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Tareas simples que facilitan las funciones del médico y del enfermero en establecimientos hospitalarios o similares.

Entre sus tareas se incluyen:

- Preparar a los pacientes para su examen o tratamiento.
- Cambiar las sábanas y ayudar a los pacientes en su higiene personal.
- Proporcionar a los enfermos servicios que puedan contribuir a su comodidad y bienestar.
- Distribuir y recoger las bandejas de comida y dar de comer a los pacientes que necesiten ayuda.
- Esterilizar el instrumental quirúrgico o de otra índol.
- Recoger datos clínicos limitados exclusivamente a los termométricos y aquellos otros para cuya obtención haya recibido indicación expresa así como orientación del médico responsable.
- Colaborar en la administración de medicamentos por vía oral y rectal con excepción de la vía parenteral.
- Desempeñar tareas afines; supervisar a otros trabajadores.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	3	B2a	5	B3a	3	B4a	3
A2	4	B1b	4	B2b	4	B3b	3	B4b	4
A3	4	B1c	3	B2c	4	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 12 de 15		B1d	4	B2d	3	B3d	4	B4d	4
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	3	B2e	5	B3e	4	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 17 de 25		B2f	3	B3f	4	B4f	5
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	4	B3g	4	B4g	3
				B2h	3	B3h	4	B4h	3
				B2i	3	B3i	3	B4i	4
				<b>Total EF:</b> 34 de 45		B3j	4	B4j	3
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	4	B4k	3
						B3l	4	B4l	1
						B3m	5	B4m	1
						B3n	2	<b>Total ERCT:</b> 38 de 65	
						B3o	3	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 54 de 75		<b>Total EP:</b> 155 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido, y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.****Enfermedades por exposición a agentes químicos:**

1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído

1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.

1G0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.

1M0108 Utilización del guayacol como anestésico local.

**3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).**Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**

4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)

4H0223 Asma (493.9)

4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)

4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea

4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)

4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)

4H0723 Neumopatía intersticial difusa. (518.89)

**Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**

4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)

4I0222 Urticarias, angioedemas

4I0322 Asma. (493.9)

4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)

4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva

4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)

4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular

4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

**5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).****5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.****5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.****Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.****Accidente de trabajo:**

- Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925d02e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925d02e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE . Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada de Neonatología**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales

**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE NEONATOLOGÍA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 5611 -            -            -             
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Consultar <https://www.todofp.es/que-estudiar/logse/sanidad.html>

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Tareas simples que facilitan las funciones del médico y del enfermero en establecimientos hospitalarios o similares.

Entre sus tareas se incluyen:

- Preparar a los pacientes para su examen o tratamiento.
- Cambiar las sábanas y ayudar a los pacientes en su higiene personal.
- Proporcionar a los enfermos servicios que puedan contribuir a su comodidad y bienestar.
- Distribuir y recoger las bandejas de comida y dar de comer a los pacientes que necesiten ayuda.
- Esterilizar el instrumental quirúrgico o de otra índol.
- Recoger datos clínicos limitados exclusivamente a los termométricos y aquellos otros para cuya obtención haya recibido indicación expresa así como orientación del médico responsable.
- Colaborar en la administración de medicamentos por vía oral y rectal con excepción de la vía parenteral.
- Desempeñar tareas afines; supervisar a otros trabajadores.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	2	B2a	3	B3a	2	B4a	3
A2	2	B1b	2	B2b	3	B3b	2	B4b	4
A3	3	B1c	3	B2c	3	B3c	2	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 9 de 15 <b>Valoración:</b> Moderada		B1d	3	B2d	1	B3d	4	B4d	3
		B1e	3	B2e	2	B3e	3	B4e	3
		<b>Total ESC:</b> 13 de 25 <b>Valoración:</b> Moderada		B2f	3	B3f	2	B4f	4
				B2g	4	B3g	2	B4g	3
				B2h	2	B3h	3	B4h	3
				B2i	3	B3i	2	B4i	1
				<b>Total EF:</b> 24 de 45 <b>Valoración:</b> Moderada		B3j	3	B4j	3
						B3k	3	B4k	4
						B3l	2	B4l	1
						B3m	2	B4m	1
						B3n	2	<b>Total ERCT:</b> 36 de 65	
						B3o	3	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 37 de 75		<b>Total EP:</b> 119 de 225	
						<b>Valoración:</b> Baja		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido, y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

• **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**

- 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído
- 1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
- 1G0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.
- 1M0108 Utilización del guayacol como anestésico local.

• **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).

• **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**

- 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
- 4H0223 Asma (493.9)
- 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
- 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
- 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
- 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)
- 4H0723 Neumopatía intersticial difusa. (518.89)

• **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**

- 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
- 4I0222 Urticarias, angioedemas
- 4I0322 Asma. (493.9)
- 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
- 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
- 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
- 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
- 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

• **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**

• **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**

• **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**

• **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:**

- Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorrnsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorrnsoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925d02e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925d02e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE . Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada de Pediatría**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales

**Hospital Universitario de Ceuta**  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE PEDIATRÍA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 5611 - - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Consultar <https://www.todofp.es/que-estudiar/logse/sanidad.html>

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Tareas simples que facilitan las funciones del médico y del enfermero en establecimientos hospitalarios o similares.

Entre sus tareas se incluyen:

- Preparar a los pacientes para su examen o tratamiento.
- Cambiar las sábanas y ayudar a los pacientes en su higiene personal.
- Proporcionar a los enfermos servicios que puedan contribuir a su comodidad y bienestar.
- Distribuir y recoger las bandejas de comida y dar de comer a los pacientes que necesiten ayuda.
- Esterilizar el instrumental quirúrgico o de otra índol.
- Recoger datos clínicos limitados exclusivamente a los termométricos y aquellos otros para cuya obtención haya recibido indicación expresa así como orientación del médico responsable.
- Colaborar en la administración de medicamentos por vía oral y rectal con excepción de la vía parenteral.
- Desempeñar tareas afines; supervisar a otros trabajadores.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	2	B2a	3	B3a	2	B4a	3
A2	3	B1b	2	B2b	3	B3b	2	B4b	4
A3	3	B1c	3	B2c	3	B3c	2	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 10 de 15 <b>Valoración:</b> Moderada		B1d	3	B2d	1	B3d	4	B4d	3
		B1e	3	B2e	2	B3e	3	B4e	3
		<b>Total ESC:</b> 13 de 25 <b>Valoración:</b> Moderada		B2f	3	B3f	2	B4f	4
				B2g	4	B3g	2	B4g	3
				B2h	2	B3h	3	B4h	2
				B2i	3	B3i	2	B4i	1
				<b>Total EF:</b> 24 de 45 <b>Valoración:</b> Moderada		B3j	3	B4j	3
				B3k	3	B4k	3		
						B3l	2	B4l	1
						B3m	2	B4m	1
						B3n	2	<b>Total ERCT:</b> 37 de 65	
						B3o	3	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 37 de 75		<b>Total EP:</b> 121 de 225	
						<b>Valoración:</b> Baja		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido, y del Anexo 2.2..3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
  - 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído
  - 1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
  - 1G0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.
  - 1M0108 Utilización del guayacol como anestésico local.
- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa. (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma. (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:**

- Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925d02e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925d02e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE . Ayudadoc: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Auxiliar de Enfermería de Quirófano**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE QUIRÓFANO**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2121 - - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado de Enfermería o equivalente

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Realiza cuidados de enfermería en el área quirúrgica.

Entre sus tareas se incluyen:

- Prestar y evaluar cuidados de enfermería a los pacientes siguiendo las prácticas y las normas de la enfermería moderna; coordinar la atención a los pacientes en quirófano y dependencias anejas con otros profesionales de la salud y los miembros de los equipos de salud; desarrollar y aplicar planes para el tratamiento biológico, social y psicológico de los pacientes en colaboración con otros profesionales de la salud.
- Planificar la actividad quirúrgica en cuanto material y equipo de quirófano esté listo para su utilización. Control de adecuada disposición de los quirófanos desde el punto de vista ambiental, incluyendo ventilación, renovación del aire y control microbiológico. Atención de enfermería en la sala de despertar.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	2	B1a	3	B2a	4	B3a	4	B4a	5
A2	4	B1b	4	B2b	5	B3b	4	B4b	5
A3	4	B1c	3	B2c	3	B3c	4	B4c	5
<b>Total EPG:</b> 10 de 15		B1d	4	B2d	4	B3d	4	B4d	5
<b>Valoración:</b> Moderada		B1e	4	B2e	5	B3e	4	B4e	5
		<b>Total ESC:</b> 18 de 25		B2f	3	B3f	5	B4f	5
		<b>Valoración:</b> Alta		B2g	4	B3g	5	B4g	5
				B2h	2	B3h	5	B4h	4
				B2i	1	B3i	5	B4i	5
				<b>Total EF:</b> 31 de 45		B3j	4	B4j	5
				<b>Valoración:</b> Alta		B3k	5	B4k	5
						B3l	5	B4l	1
						B3m	5	B4m	2
						B3n	5	<b>Total ERCT:</b> 57 de 65	
						B3o	5	<b>Valoración:</b> Muy alta	
						<b>Total EM:</b> 69 de 75		<b>Total EP:</b> 185 de 225	
						<b>Valoración:</b> Muy alta		<b>Valoración EP:</b> Alta	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE Auxiliar de Enfermería de Quirófano

Servicio de Medicina Preventiva, Salud  
Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

### Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
    - 1E0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes.
    - 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído
    - 1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
    - 1G0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.
    - 1G0111 Uso en anestesia quirúrgica de derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no. Bromuro de metilo, cloruro de vinilo monómero. Preparación, manipulación y empleo de los hidrocarburos clorados y bromados de la serie alifática y de los productos que lo contengan.
    - 1K0310 Uso de Xileno, tolueno para esterilización del hilo de sutura quirúrgica catgut.
    - 1M0108 Utilización del guayacol como anestésico local.
    - 1O13 Utilización de Éteres de glicol: Metil cellosolve o metoxi-etanol, etil cellosolve, etoxietanol, etc., otros éteres no comprendidos en el apartado anterior: Éter metílico, etílico, isopropílico, vinílico, dicloro-isopropílico, etc. como agentes de esterilización y como anestésicos.
    - 1T0303 Utilización del protóxido de nitrógeno como gas anestésico.
  - **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
  - **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
    - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
    - 4H0223 Asma (493.9)
    - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
    - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
    - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
    - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabis, yuterosis, linosis, bagazos, estipatosis, suberosis, etc.)
    - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa. (518.89)
  - **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
    - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
    - 4I0222 Urticarias, angioedemas
    - 4I0322 Asma. (493.9)
    - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
    - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
    - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
    - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
    - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
  - **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
  - **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
  - **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
  - **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**
- Accidente de trabajo:**
- Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro AL.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.





PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Auxiliar de Enfermería de Rehabilitación**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE REHABILITACIÓN**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 5611 - - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Consultar <https://www.todofp.es/que-estudiar/logse/sanidad.html>

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Tareas simples que facilitan las funciones del médico y del fisioterapeuta en el área de rehabilitación.

Entre sus tareas se incluyen:

- Preparar a los pacientes para su examen o tratamiento.
- Proporcionar a los enfermos servicios que puedan contribuir a su comodidad y bienestar.
- Limpieza y desinfección de material y de equipos de rehabilitación.
- Colaborar de acuerdo con las indicaciones del fisioterapeuta en el proceso de rehabilitación del paciente.
- Desempeñar tareas afines; supervisar a otros trabajadores.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	3	B2a	3	B3a	4	B4a	3
A2	3	B1b	2	B2b	4	B3b	3	B4b	4
A3	4	B1c	3	B2c	4	B3c	4	B4c	2
<b>Total EPG:</b> 11 de 15		B1d	3	B2d	3	B3d	5	B4d	4
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	3	B2e	3	B3e	4	B4e	2
		<b>Total ESC:</b> 14 de 25		B2f	2	B3f	3	B4f	5
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	3	B3g	3	B4g	5
				B2h	3	B3h	4	B4h	3
				B2i	1	B3i	4	B4i	4
				<b>Total EF:</b> 26 de 45		B3j	4	B4j	3
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	4	B4k	4
						B3l	4	B4l	3
						B3m	4	B4m	3
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 45 de 65	
						B3o	4	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 50 de 75		<b>Total EP:</b> 154 de 225	
						<b>Valoración:</b> Moderada		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
  - 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído
  - 1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
  - 1G0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.
- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabiosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa. (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma. (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:**

- Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro A.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada de Psiquiatría**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales

Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE PSIQUIATRÍA**

CÓDIGO ámbito sanitario: 86 - 5611 - - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Consultar <https://www.todofp.es/que-estudiar/logse/sanidad.html>

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Tareas simples que facilitan las funciones del médico y del enfermero en el área de psiquiatría/salud mental.

Entre sus tareas se incluyen:

- Preparar a los pacientes para su examen o tratamiento.
- Cambiar las sábanas y ayudar a los pacientes en su higiene personal.
- Proporcionar a los enfermos servicios que puedan contribuir a su comodidad y bienestar.
- Distribuir y recoger las bandejas de comida y dar de comer a los pacientes que necesiten ayuda.
- Recoger datos clínicos limitados exclusivamente a los termométricos y aquellos otros para cuya obtención haya recibido indicación expresa así como orientación del médico responsable.
- Colaborar en la administración de medicamentos por vía oral y rectal con excepción de la vía parenteral.
- Desempeñar tareas afines; supervisar a otros trabajadores.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	5	B1a	3	B2a	4	B3a	3	B4a	3
A2	4	B1b	3	B2b	4	B3b	3	B4b	4
A3	4	B1c	3	B2c	3	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 13 de 15		B1d	3	B2d	4	B3d	4	B4d	4
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	4	B2e	4	B3e	3	B4e	3
		<b>Total ESC:</b> 20 de 25		B2f	1	B3f	3	B4f	4
		<b>Valoración:</b> Alta		B2g	4	B3g	2	B4g	4
				B2h	2	B3h	5	B4h	4
				B2i	3	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 29 de 45		B3j	4	B4j	5
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	4	B4k	3
						B3l	4	B4l	1
						B3m	4	B4m	2
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 43 de 65	
						B3o	4	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 58 de 75		<b>Total EP:</b> 163 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Alta	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa. (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma. (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:**

- Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE . Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Auxiliar de Enfermería en UCI**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN UCI**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 5611 - - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Consultar <https://www.todofp.es/que-estudiar/logse/sanidad.html>

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Tareas simples que facilitan las funciones del médico y del enfermero en el área de UCI/UVI.

Entre sus tareas se incluyen:

- Preparar a los pacientes para su examen o tratamiento.
- Cambiar las sábanas y ayudar a los pacientes en su higiene personal.
- Proporcionar a los enfermos servicios que puedan contribuir a su comodidad y bienestar.
- Distribuir y recoger las bandejas de comida y dar de comer a los pacientes que necesiten ayuda.
- Desinfectar o esterilizar el equipo o material médico-quirúrgico empleado.
- Recoger datos clínicos limitados exclusivamente a los termométricos y aquellos otros para cuya obtención haya recibido indicación. expresa así como orientación del médico responsable.
- Colaborar en la administración de medicamentos por vía oral y rectal con excepción de la vía parenteral.
- Desempeñar tareas afines; supervisar a otros trabajadores.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	3	B2a	3	B3a	4	B4a	3
A2	3	B1b	3	B2b	3	B3b	4	B4b	5
A3	4	B1c	3	B2c	3	B3c	4	B4c	2
<b>Total EPG:</b> 11 de 15 <b>Valoración:</b> Alta		B1d	3	B2d	3	B3d	4	B4d	4
		B1e	3	B2e	3	B3e	4	B4e	3
		<b>Total ESC:</b> 15 de 25 <b>Valoración:</b> Moderada		B2f	3	B3f	3	B4f	4
				B2g	3	B3g	3	B4g	4
				B2h	2	B3h	4	B4h	3
				B2i	3	B3i	4	B4i	4
				<b>Total EF:</b> 26 de 45 <b>Valoración:</b> Moderada		B3j	4	B4j	4
						B3k	4	B4k	5
						B3l	4	B4l	3
						B3m	4	B4m	3
						B3n	3	<b>Total ERCT:</b> 47 de 65	
						B3o	3	<b>Valoración:</b> Alta	
						<b>Total EM:</b> 56 de 75 <b>Valoración:</b> Alta		<b>Total EP:</b> 165 de 225 <b>Valoración EP:</b> Alta	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
    - 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído
    - 1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
    - 1G0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.
  - **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
  - **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
    - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
    - 4H0223 Asma (493.9)
    - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
    - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
    - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
    - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabiosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)
    - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa. (518.89)
  - **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
    - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
    - 4I0222 Urticarias, angioedemas
    - 4I0322 Asma. (493.9)
    - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
    - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
    - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
    - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
    - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
  - **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
  - **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
  - **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
  - **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**
- Accidente de trabajo:**
- Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Auxiliar de Enfermería en Urgencias**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE URGENCIAS**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 5611 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Consultar <https://www.todofp.es/que-estudiar/logse/sanidad.html>

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Tareas simples que facilitan las funciones del médico y del enfermero en el área de urgencias hospitalarias.

Entre sus tareas se incluyen:

- Preparar a los pacientes para su examen o tratamiento.
- Cambiar las sábanas y ayudar a los pacientes en su higiene personal.
- Proporcionar a los enfermos servicios que puedan contribuir a su comodidad y bienestar.
- Distribuir y recoger las bandejas de comida y dar de comer a los pacientes que necesiten ayuda.
- Esterilizar/desinfectar el instrumental médico-quirúrgico o de otra índole.
- Recoger datos clínicos limitados exclusivamente a los termométricos y aquellos otros para cuya obtención haya recibido indicación expresa así como orientación del médico responsable.
- Colaborar en la administración de medicamentos por vía oral y rectal con excepción de la vía parenteral.
- Desempeñar tareas afines; supervisar a otros trabajadores.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	5	B1a	3	B2a	4	B3a	4	B4a	3
A2	4	B1b	4	B2b	5	B3b	3	B4b	4
A3	4	B1c	4	B2c	4	B3c	4	B4c	2
<b>Total EPG:</b> 13 de 15		B1d	4	B2d	4	B3d	4	B4d	4
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	4	B2e	5	B3e	4	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 15 de 25		B2f	5	B3f	4	B4f	4
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	4	B3g	4	B4g	4
				B2h	5	B3h	4	B4h	3
				B2i	3	B3i	5	B4i	5
				<b>Total EF:</b> 39 de 45		B3j	4	B4j	5
				<b>Valoración:</b> Alta		B3k	5	B4k	4
						B3l	5	B4l	3
						B3m	5	B4m	4
						B3n	5	<b>Total ERCT:</b> 45 de 65	
						B3o	5	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 65 de 75		<b>Total EP:</b> 154 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

• **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**

- 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.
- 1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
- 1G0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.
- 1M0108 Utilización del guayaquil como anestésico local.

• **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).

• **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**

- 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
- 4H0223 Asma (493.9)
- 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
- 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
- 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
- 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)
- 4H0723 Neumopatía intersticial difusa. (518.89)

• **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**

- 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
- 4I0222 Urticarias, angioedemas
- 4I0322 Asma. (493.9)
- 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
- 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
- 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
- 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
- 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

• **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**

• **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**

• **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**

• **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:**

- Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925d12e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925d12e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE . Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.





PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Auxiliar de Enfermería en Atención Primaria (AP): de Equipo de Atención Primaria (EAP), de Equipo de Soporte de Asistencia Domiciliaria (ESAD), en Consultas**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN PRIMARIA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 5612 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Consultar <https://www.todofp.es/que-estudiar/logse/sanidad.html>

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Realizan actividades simples que facilitan las funciones del médico y del enfermero en tareas de atención primaria.

Entre sus tareas se incluyen:

- Preparar a los pacientes para su examen o tratamiento.
- Colaborar en la administración de medicamentos por vía oral y rectal con excepción de la vía parenteral.
- Conocer el manejo de los botiquines para hacer curas sencillas o de urgencia.
- Desempeñar tareas afines.
- Supervisar a otros trabajadores.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	1	B1a	3	B2a	5	B3a	3	B4a	3
A2	2	B1b	2	B2b	5	B3b	3	B4b	4
A3	2	B1c	2	B2c	3	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 5 de 15		B1d	1	B2d	4	B3d	4	B4d	4
<b>Valoración:</b> Baja		B1e	3	B2e	5	B3e	4	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 11 de 25		B2f	2	B3f	3	B4f	4
		<b>Valoración:</b> Baja		B2g	4	B3g	2	B4g	4
				B2h	4	B3h	5	B4h	2
				B2i	3	B3i	4	B4i	2
				<b>Total EF:</b> 25 de 45		B3j	3	B4j	4
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	3	B4k	2
						B3l	4	B4l	3
						B3m	5	B4m	3
						B3n	2	<b>Total ERCT:</b> 39 de 65	
						B3o	2	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 51 de 75		<b>Total EP:</b> 131 de 225	
						<b>Valoración:</b> Moderada		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

### Auxiliar de Enfermería en Atención Primaria (AP): de Equipo de Atención Primaria (EAP), de Equipo de Soporte de Asistencia Domiciliaria (ESAD), en Consultas

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2. .3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

#### Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
    - 1E0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes.
    - 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.
    - 1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
    - 1G0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.
  - **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
  - **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
    - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
    - 4H0223 Asma (493.9)
    - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
    - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
    - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
    - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)
    - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa. (518.89)
  - **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
    - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
    - 4I0222 Urticarias, angioedemas
    - 4I0322 Asma. (493.9)
    - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
    - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
    - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
    - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
    - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
  - **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
  - **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
  - **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
  - **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**
- Accidente de trabajo:**
- Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro AL.; (5) INSS. **Guía de Valoración Profesional.** Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 2011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Calefactor**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: CALEFACTOR**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 5610 - - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

Formación profesional de grado medio

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

- Vigilancia de las calderas de vapor, así como su mantenimiento, manejo y limpieza.
- Mantenimiento y limpieza de radiadores o conducciones; instalación de vapor, conducciones, válvulas y purgadores; esterilizadores y equipamiento análogo.
- Recepción y control de pedidos de combustible y su consumo.
- Trabajos de taller relacionados con las instalaciones a su cargo.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
		CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	2	B1a	3	B2a	3	B3a	2	B4a	3
A2	3	B1b	4	B2b	4	B3b	4	B4b	3
A3	4	B1c	3	B2c	3	B3c	4	B4c	4
<b>Total EPG:</b> 9 de 15		B1d	4	B2d	4	B3d	4	B4d	3
<b>Valoración:</b> Moderada		B1e	2	B2e	2	B3e	3	B4e	4
		<b>Total ESC:</b> 16 de 25		B2f	4	B3f	4	B4f	1
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	4	B3g	3	B4g	3
				B2h	3	B3h	3	B4h	3
				B2i	3	B3i	3	B4i	5
				<b>Total EF:</b> 30 de 45		B3j	4	B4j	4
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	5	B4k	1
						B3l	4	B4l	3
						B3m	4	B4m	3
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 40 de 65	
						B3o	1	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 52 de 75		<b>Total EP:</b> 147 de 225	
						<b>Valoración:</b> Moderada		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE Calefactor

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

### Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.

- **3A0104 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **5D0102 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

### Accidente de trabajo:

- Contacto con: Corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas, llamas directas u objetos o entornos con elevada temperatura o en llamas, objeto o entorno frío o helado, sustancias peligrosas a través de la nariz, la boca, por inhalación sobre o a través de la piel y de los ojos o con un «agente material» cortante, punzante o que arañe.
- Choque o golpe contra un objeto en movimiento, proyectado, que cae, en balanceo o en movimiento.
- Colisión con una persona.
- Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético.
- Exposición a ruido, luz o presión.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/2000; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de La Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Celador:** Nivel 13/14 y Resto de Personal Subalterno  
Grupo E, en AE y en AP

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: CELADOR**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 5629 - - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Entre sus tareas se incluyen:

- Limpiar y esterilizar instrumentos quirúrgicos, instrumentos farmacéuticos, frascos, matraces y otros equipos.
- Etiquetar medicamentos, productos químicos y otros preparados farmacéuticos y reponer existencias en los estantes.
- Levantar, girar y mover a los pacientes y transportarlos en silla de ruedas o en camas móviles.
- Preparar a los pacientes para que los examinen o para los tratamientos.
- Preparar la bandeja de instrumentos y materiales.
- Ayudar a radiografistas durante su actuación.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	3	B1a	2	B2a	4	B3a	2	B4a	5
A2	4	B1b	2	B2b	5	B3b	3	B4b	5
A3	3	B1c	1	B2c	2	B3c	3	B4c	5
<b>Total EPG:</b> 10 de 15		B1d	2	B2d	5	B3d	3	B4d	4
<b>Valoración:</b> Moderada		B1e	3	B2e	5	B3e	4	B4e	3
		<b>Total ESC:</b> 10 de 25		B2f	4	B3f	2	B4f	2
		<b>Valoración:</b> Baja		B2g	5	B3g	2	B4g	4
				B2h	3	B3h	4	B4h	2
				B2i	1	B3i	3	B4i	4
				<b>Total EF:</b> 29 de 45		B3j	3	B4j	2
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	3	B4k	3
						B3l	4	B4l	1
						B3m	3	B4m	1
						B3n	2	<b>Total ERCT:</b> 39 de 65	
						B3o	2	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 43 de 75		<b>Total EP:</b> 131 de 225	
						<b>Valoración:</b> Moderada		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Celador: Nivel 13/14 y Resto de Personal Subalterno**  
Grupo E, en AE y en AP

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales

**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

### **Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **3A0104 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **5D0102 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

### **Accidente de trabajo:**

- Contacto con: Corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas, llamas directas u objetos o entornos con elevada temperatura o en llamas, objeto o entorno frío o helado, sustancias peligrosas a través de la nariz, la boca, por inhalación sobre o a través de la piel y de los ojos o con un «agente material» cortante, punzante o que arañe.
- Choque o golpe contra un objeto en movimiento, proyectado, que cae, en balanceo o en movimiento.
- Colisión con una persona.
- Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético.
- Exposición a ruido, luz o presión.
- Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/2000; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Cocinero**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: COCINERO**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 5110 - - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Planifican, organizan, preparan y cocinan alimentos, de acuerdo con recetas y bajo la supervisión de la gobernanta de cocina

Entre sus tareas se incluyen:

- Confeccionar menús y preparar y cocinar alimentos.
- Planificar, supervisar y coordinar el trabajo de los pinches de cocina.
- Comprobar la calidad de los alimentos.
- Pesar, medir y mezclar los ingredientes de acuerdo con las recetas y con su criterio personal.
- Regular la temperatura de los hornos, parrillas, tostaderos y otros aparatos y utensilios de cocina, e inspeccionar y limpiar la cocina, los aparatos y utensilios de cocina y las zonas de servicio para garantizar la manipulación segura e higiénica de los alimentos.
- Manejar utensilios de cocina de gran tamaño, como parrillas, freidoras o planchas.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	4	B2a	3	B3a	3	B4a	5
A2	5	B1b	5	B2b	3	B3b	2	B4b	5
A3	3	B1c	5	B2c	3	B3c	2	B4c	5
<b>Total EPG:</b> 12 de 15		B1d	5	B2d	4	B3d	3	B4d	4
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	3	B2e	2	B3e	4	B4e	3
		<b>Total ESC:</b> 22 de 25		B2f	2	B3f	3	B4f	2
		<b>Valoración:</b> Muy alta		B2g	2	B3g	3	B4g	4
				B2h	1	B3h	4	B4h	2
				B2i	1	B3i	2	B4i	4
				<b>Total EF:</b> 21 de 45		B3j	4	B4j	2
				<b>Valoración:</b> Baja		B3k	4	B4k	3
						B3l	2	B4l	1
						B3m	4	B4m	1
						B3n	3	<b>Total ERCT:</b> 37 de 65	
						B3o	1	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 44 de 75		<b>Total EP:</b> 136 de 225	
						<b>Valoración:</b> Moderada		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE Cocinero

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

### Enfermedades Profesionales:

**Valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

### Accidente de trabajo:

- Contacto con: Corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas, llamas directas u objetos o entornos con elevada temperatura o en llamas, objeto o entorno frío o helado, sustancias peligrosas a través de la nariz, la boca, por inhalación sobre o a través de la piel y de los ojos o con un «agente material» cortante, punzante o que arañe.
- Choque o golpe contra un objeto en movimiento, proyectado, que cae, en balanceo o en movimiento.
- Colisión con una persona.
- Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético.
- Exposición a ruido, luz o presión.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.





## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Directivos:** Director Gerente de AE; Director Médico de AE; Subdirector Médico de AE; Director de Enfermería de AE; Subdirector de Enfermería de AE; Director Gerente de AP; Director de Enfermería de AP

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

### A. PUESTO DE TRABAJO

#### DENOMINACIÓN: DIRECTIVOS

CÓDIGO ámbito sanitario: 86 - 1323 - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

### B. NORMATIVA APLICABLE

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

### C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

### D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Planificar, organizar, dirigir, controlar y coordinar servicios médicos/de enfermería/administrativos/servicios generales/salud pública en hospitales, clínicas, organismos de salud pública y organizaciones similares.

Entre sus tareas se incluyen:

- Orientar y gestionar globalmente el servicio, instalación, organización o centro.
- Dirigir, supervisar y evaluar las actividades profesionales correspondientes del personal médico, de enfermería, técnico, administrativo, de servicio, de mantenimiento y de otras áreas.
- Definir objetivos y criterios evaluativos u operativos para las unidades que gestionan.
- Dirigir o realizar la selección, contratación y formación del personal.
- Desarrollar procedimientos, políticas y normas de aplicación y supervisión para el personal médico, de enfermería, técnico y administrativo.
- Supervisar el uso de servicios de diagnóstico, camas para internos, instalaciones y personal con el fin de asegurar el uso efectivo de los recursos y evaluar la necesidad de aumentar el personal, el equipamiento o los servicios.
- Controlar operaciones administrativas como la planificación del presupuesto, la elaboración de informes y los gastos en suministros, equipos y servicios.
- Establecer relaciones con otros prestadores, juntas y órganos de financiación de servicios de sanidad y bienestar para coordinar la prestación de los mismos.
- Asesorar a organismos públicos sobre medidas de mejora de los servicios e instalaciones de salud y bienestar; representar a la organización en negociaciones y convenciones, seminarios, audiencias públicas y foros.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Directivos:** Director Gerente de AE; Director Médico de AE; Subdirector Médico de AE; Director de Enfermería de AE; Subdirector de Enfermería de AE; Director Gerente de AP; Director de Enfermería de AP

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO									
EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	2	B2a	1	B3a	5	B4a	3
A2	2	B1b	2	B2b	1	B3b	5	B4b	1
A3	5	B1c	1	B2c	4	B3c	5	B4c	1
<b>Total EPG:</b> 11 de 15 <b>Valoración:</b> Alta		B1d	1	B2d	1	B3d	5	B4d	1
		B1e	4	B2e	1	B3e	4	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 10 de 25 <b>Valoración:</b> Baja		B2f	2	B3f	5	B4f	1
				B2g	3	B3g	3	B4g	5
				B2h	2	B3h	4	B4h	1
				B2i	3	B3i	1	B4i	1
				<b>Total EF:</b> 18 de 45 <b>Valoración:</b> Baja		B3j	5	B4j	2
						B3k	4	B4k	5
						B3l	1	B4l	1
						B3m	5	B4m	1
						B3n	2	<b>Total ERCT:</b> 24 de 65	
						B3o	5	<b>Valoración:</b> Baja	
						<b>Total EM:</b> 59 de 75		<b>Total EP:</b> 122 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Moderada	

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales:**

- Sin riesgo laboral especificado en el cuadro vigente de Enfermedades Profesionales.

**Accidente de trabajo:**

- Puede recibir esta contingencia: Agresiones físicas y/o verbales y determinadas patologías no traumáticas (infartos, derrames cerebrales, etc.) y accidentes de tráfico.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Electricista**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: ELECTRICISTA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 7230 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

- Vigilar el correcto estado de conservación, orden, limpieza y funcionamiento de las instalaciones que le hayan sido encomendadas.
- Dar información técnica sobre las incidencias que vayan surgiendo e intervenir directamente en su solución.
- Organización y funcionamiento de los talleres.
- Responsabilizarse del stock de repuestos y del inventario de los almacenes de repuestos de mantenimiento.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	3	B2a	4	B3a	4	B4a	3
A2	4	B1b	4	B2b	4	B3b	4	B4b	3
A3	4	B1c	4	B2c	4	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 12 de 15 <b>Valoración:</b> Alta		B1d	4	B2d	5	B3d	3	B4d	2
		B1e	3	B2e	2	B3e	2	B4e	3
		<b>Total ESC:</b> 18 de 25 <b>Valoración:</b> Alta		B2f	3	B3f	5	B4f	3
				B2g	3	B3g	4	B4g	3
				B2h	3	B3h	4	B4h	3
				B2i	2	B3i	4	B4i	2
				<b>Total EF:</b> 30 de 45 <b>Valoración:</b> Moderada		B3j	5	B4j	3
						B3k	4	B4k	4
						B3l	4	B4l	1
						B3m	3	B4m	4
						B3n	1	<b>Total ERCT:</b> 40 de 65 <b>Valoración:</b> Moderada	
						B3o	2		
						<b>Total EM:</b> 53 de 75 <b>Valoración:</b> Moderada		<b>Total EP:</b> 153 de 225 <b>Valoración EP:</b> Moderada	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE Electricista

Servicio de Medicina Preventiva, Salud  
Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

### Enfermedades Profesionales:

**Valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

### Accidente de trabajo:

- Contacto con: corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas, llamas directas u objetos o entornos con elevada temperatura o en llamas, objeto o entorno frío o helado, sustancias peligrosas a través de la nariz, la boca, por inhalación sobre o a través de la piel y de los ojos o con un «agente material» cortante, punzante o que arañe.
- Choque o golpe contra un objeto en movimiento, proyectado, que cae, en balanceo o en movimiento.
- Colisión con una persona.
- Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético.
- Exposición a ruido, luz o presión.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Enfermera en Atención Especializada de Hospitalización general**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales

**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: ENFERMERA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2121 -            -            -             
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado de Enfermería o equivalente

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Este grupo profesional trata y atiende a personas que necesitan cuidados de enfermería por lesiones, enfermedad u otros trastornos físicos o mentales o en situación de riesgo potencial para su salud.

Entre sus tareas se incluyen:

- Prestar y evaluar cuidados de enfermería a los pacientes siguiendo las prácticas y las normas de la enfermería moderna.
- Coordinar la atención a los pacientes en consulta con otros profesionales de la salud y los miembros de los equipos de salud; desarrollar y aplicar planes para el tratamiento biológico, social y psicológico de los pacientes en colaboración con otros profesionales de la salud.
- Planificar y prestar cuidados, tratamientos y terapias personales.
- Vigilar el dolor y el malestar experimentado por los pacientes.
- Aliviar el dolor usando una variedad de terapias; planificar y participar en programas educativos sobre la salud, promoción de la salud y formación de enfermería en clínicas, etc.
- Responder preguntas a los pacientes y a sus familias; suministrarles información.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	3	B2a	3	B3a	4	B4a	3
A2	3	B1b	2	B2b	4	B3b	3	B4b	4
A3	4	B1c	3	B2c	4	B3c	4	B4c	2
<b>Total EPG:</b> 11 de 15 <b>Valoración:</b> Alta		B1d	3	B2d	3	B3d	5	B4d	4
		B1e	3	B2e	3	B3e	4	B4e	2
		<b>Total ESC:</b> 14 de 25 <b>Valoración:</b> Moderada		B2f	2	B3f	3	B4f	5
				B2g	3	B3g	3	B4g	5
				B2h	3	B3h	4	B4h	3
				B2i	1	B3i	4	B4i	4
				<b>Total EF:</b> 26 de 45 <b>Valoración:</b> Moderada		B3j	4	B4j	3
						B3k	4	B4k	4
						B3l	4	B4l	3
						B3m	4	B4m	3
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 45 de 65	
						B3o	4	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 58 de 75		<b>Total EP:</b> 154 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
  - 1E0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes.
  - 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.
  - 1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
  - 1G0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.
- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Enfermera en Atención Especializada de Consultas Externas del Hospital**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales

Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: ENFERMERA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA CONSULTAS EXTERNAS**

CÓDIGO ámbito sanitario: 86 - 2121 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado de Enfermería o equivalente

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Este grupo profesional trata y atiende a personas que necesitan cuidados de enfermería por lesiones, enfermedad u otros trastornos físicos o mentales o en situación de riesgo potencial para su salud.

Entre sus tareas se incluyen:

- Prestar y evaluar cuidados de enfermería a los pacientes siguiendo las prácticas y las normas de la enfermería moderna.
- Coordinar la atención a los pacientes en consulta con otros profesionales de la salud y los miembros de los equipos de salud.
- Desarrollar y aplicar planes para el tratamiento biológico, social y psicológico de los pacientes en colaboración con otros profesionales de la salud.
- Planificar y prestar cuidados, tratamientos y terapias personales.
- Vigilar el dolor y el malestar experimentado por los pacientes.
- Aliviar el dolor usando una variedad de terapias.
- Planificar y participar en programas educativos sobre la salud, promoción de la salud y formación de enfermería en clínicas, etc.
- Responder preguntas a los pacientes y a sus familias; suministrarles información.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	4	B2a	3	B3a	4	B4a	3
A2	3	B1b	2	B2b	3	B3b	3	B4b	4
A3	4	B1c	3	B2c	4	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 11 de 15 <b>Valoración:</b> Alta		B1d	3	B2d	3	B3d	5	B4d	2
		B1e	3	B2e	3	B3e	4	B4e	2
		<b>Total ESC:</b> 15 de 25 <b>Valoración:</b> Moderada		B2f	2	B3f	4	B4f	5
		B2g	3	B3g	3	B4g	4		
				B2h	3	B3h	4	B4h	3
				B2i	1	B3i	4	B4i	4
				<b>Total EF:</b> 15 de 45 <b>Valoración:</b> Baja		B3j	3	B4j	3
				B3k	4	B4k	1		
						B3l	3	B4l	3
						B3m	4	B4m	3
						B3n	3	<b>Total ERCT:</b> 40 de 65	
						B3o	3	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 55 de 75 <b>Valoración:</b> Alta		<b>Total EP:</b> 146 de 225 <b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

• **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**

- 1E0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes.
- 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.
- 1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
- 1G0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.

• **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).

• **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**

- 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
- 4H0223 Asma (493.9)
- 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
- 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
- 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
- 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)
- 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

• **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**

- 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
- 4I0222 Urticarias, angioedemas
- 4I0322 Asma (493.9)
- 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
- 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
- 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
- 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
- 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

• **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**

• **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**

• **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**

• **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 2011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.





PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Enfermera en Atención Especializada de Hospitalización quirúrgica**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales

**Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: ENFERMERA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA**

CÓDIGO ámbito sanitario: 86 - 2121 -            -            -             
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado de Enfermería o equivalente

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Este grupo trata y atiende a personas que necesitan cuidados de enfermería por efectos lesiones, enfermedad u otros trastornos físicos que han precisado o precisan atención quirúrgica.

Entre sus tareas se incluyen:

- Prestar y evaluar cuidados de enfermería a los pacientes siguiendo las prácticas y las normas de la enfermería moderna.
- Coordinar la atención a los pacientes en consulta con otros profesionales de la salud y los miembros de los equipos de salud.
- Desarrollar y aplicar planes para el tratamiento biológico, social y psicológico de los pacientes en colaboración con otros profesionales de la salud.
- Planificar y prestar cuidados, tratamientos y terapias personales.
- Vigilar el dolor y el malestar experimentado por los pacientes.
- Aliviar el dolor usando una variedad de terapias.
- Planificar y participar en programas educativos sobre la salud, promoción de la salud y formación de enfermería en clínicas, etc.
- Responder preguntas a los pacientes y a sus familias; suministrarles información.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	3	B2a	4	B3a	4	B4a	3
A2	4	B1b	4	B2b	3	B3b	4	B4b	4
A3	4	B1c	3	B2c	4	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 12 de 15 <b>Valoración:</b> Alta		B1d	4	B2d	3	B3d	4	B4d	4
		B1e	3	B2e	3	B3e	4	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 17 de 25 <b>Valoración:</b> Moderada		B2f	3	B3f	4	B4f	5
		B2g	4	B3g	4	B4g	4		
				B2h	3	B3h	4	B4h	3
				B2i	3	B3i	3	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 30 de 45 <b>Valoración:</b> Moderada		B3j	4	B4j	3
				B3k	4	B4k	3		
						B3l	4	B4l	1
						B3m	4	B4m	1
						B3n	2	<b>Total ERCT:</b> 38 de 65	
						B3o	3	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 56 de 75 <b>Valoración:</b> Alta		<b>Total EP:</b> 153 de 225 <b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

• **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**

1E0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes.

1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.

1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.

1G0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.

• **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).

• **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**

4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)

4H0223 Asma (493.9)

4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)

4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea

4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)

4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)

4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

• **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**

4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)

4I0222 Urticarias, angioedemas

4I0322 Asma (493.9)

4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)

4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva

4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)

4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular

4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

• **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**

• **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**

• **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**

• **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Enfermera en Atención Especializada de Neonatología**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales

**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: ENFERMERA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE NEONATOLOGÍA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2121 -            -            -             
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado de Enfermería o equivalente

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Este grupo trata y atiende a personas que necesitan cuidados de enfermería neonatales.

Entre sus tareas se incluyen:

- Prestar y evaluar cuidados de enfermería a los pacientes siguiendo las prácticas y las normas de la enfermería moderna.
- Coordinar la atención a los pacientes con otros profesionales de la salud y los miembros de los equipos de salud.
- Planificar y prestar cuidados, tratamientos y terapias personales;
- Vigilar el dolor y el malestar experimentado por los pacientes; aliviar el dolor usando una variedad de terapias.
- Planificar y participar en programas educativos sobre la salud, promoción de la salud y formación de enfermería en neonatología, etc..
- Responder preguntas a los pacientes y a sus familias; suministrarles información.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	3	B2a	3	B3a	4	B4a	3
A2	3	B1b	3	B2b	3	B3b	3	B4b	4
A3	4	B1c	3	B2c	4	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 11 de 15		B1d	3	B2d	3	B3d	3	B4d	3
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	3	B2e	2	B3e	4	B4e	3
		<b>Total ESC:</b> 15 de 25		B2f	3	B3f	4	B4f	5
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	4	B3g	3	B4g	3
				B2h	2	B3h	4	B4h	2
				B2i	3	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 27 de 45		B3j	4	B4j	3
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	3	B4k	3
						B3l	4	B4l	1
						B3m	2	B4m	1
						B3n	3	<b>Total ERCT:</b> 37 de 65	
						B3o	2	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 59 de 75		<b>Total EP:</b> 149 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

• **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**

1E0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes.

1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.

1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.

1G0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.

• **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).

• **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**

4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)

4H0223 Asma (493.9)

4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)

4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea

4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)

4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)

4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

• **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**

4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)

4I0222 Urticarias, angioedemas

4I0322 Asma (493.9)

4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)

4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva

4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)

4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular

4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

• **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**

• **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**

• **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**

• **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Enfermera en Atención Especializada de Pediatría**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: ENFERMERA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE PEDIATRÍA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2121 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado de Enfermería o equivalente

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Este grupo trata y atiende a personas hasta los 14 años, que necesitan cuidados de enfermería por lesiones, enfermedad u otros trastornos físicos o mentales o en situación de riesgo potencial para su salud.

Entre sus tareas se incluyen:

- Prestar y evaluar cuidados de enfermería a los pacientes siguiendo las prácticas y las normas de la enfermería pediátrica moderna.
- Coordinar la atención a los pacientes en consulta con otros profesionales de la salud y los miembros de los equipos de salud.
- Desarrollar y aplicar planes para el tratamiento biológico, social y psicológico de los pacientes en colaboración con otros profesionales de la salud.
- Planificar y prestar cuidados, tratamientos y terapias personales.
- Vigilar el dolor y el malestar experimentado por los pacientes; aliviar el dolor usando una variedad de terapias.
- Planificar y participar en programas educativos sobre la salud, promoción de la salud y formación de enfermería pediátrica.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
		CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	3	B2a	3	B3a	3	B4a	3
A2	3	B1b	3	B2b	3	B3b	3	B4b	4
A3	4	B1c	3	B2c	4	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 11 de 15		B1d	3	B2d	3	B3d	3	B4d	3
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	4	B2e	2	B3e	4	B4e	3
		<b>Total ESC:</b> 16 de 25		B2f	3	B3f	4	B4f	4
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	4	B3g	3	B4g	3
				B2h	1	B3h	4	B4h	2
				B2i	3	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 26 de 45		B3j	4	B4j	3
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	3	B4k	3
						B3l	4	B4l	1
						B3m	3	B4m	1
						B3n	2	<b>Total ERCT:</b> 36 de 65	
						B3o	3	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 51 de 75		<b>Total EP:</b> 140 de 225	
						<b>Valoración:</b> Moderada		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

• **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**

1E0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes.

1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.

• **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).

• **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**

4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)

4H0223 Asma (493.9)

4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)

4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea

4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)

4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)

4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

• **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**

4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)

4I0222 Urticarias, angioedemas

4I0322 Asma (493.9)

4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)

4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva

4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)

4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular

4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

• **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**

• **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**

• **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**

• **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Enfermera en Atención Especializada de otras Enfermeras de Psiquiatría**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales

**Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: ENFERMERA PSIQUIATRÍA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2122 -            -            -             
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado de Enfermería o equivalente y formación especializada vía EIR

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Tratan, ayudan y atienden a personas que necesitan cuidados de enfermería en los ámbitos de la psiquiatría/ salud mental, Entre sus tareas se incluyen:

- Planificación, provisión y evaluación de cuidados especializados en la atención clínica directa en el ámbito de psiquiatría.
- Gestión de los cuidados y servicios de atención con la finalidad de aplicarlos según los principios de equidad, efectividad y eficiencia.
- Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, fundamentalmente mediante estrategias de educación para la salud.
- Colaboración con la salud pública en el diseño de programas de educación para la salud, vigilancia epidemiológica y medioambiental, y situaciones de emergencia.
- Desarrollo de actividades docentes, dirigidas tanto a las personas y familias como a estudiantes y otros profesionales.
- Utilización de la mejor evidencia científica disponible.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	5	B1a	3	B2a	4	B3a	4	B4a	3
A2	4	B1b	3	B2b	4	B3b	4	B4b	4
A3	4	B1c	3	B2c	4	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 13 de 15		B1d	3	B2d	3	B3d	4	B4d	4
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	4	B2e	3	B3e	4	B4e	3
		<b>Total ESC:</b> 16 de 25		B2f	1	B3f	4	B4f	4
		<b>Valoración:</b> Alta		B2g	4	B3g	3	B4g	4
				B2h	2	B3h	5	B4h	4
				B2i	3	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 32 de 45		B3j	4	B4j	5
				<b>Valoración:</b> Alta		B3k	4	B4k	3
						B3l	4	B4l	1
						B3m	4	B4m	2
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 43 de 65	
						B3o	4	<b>Valoración:</b> Alta	
						<b>Total EM:</b> 60 de 75		<b>Total EP:</b> 164 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Alta	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.





## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

### Enfermera en Atención Especializada de Hospital de Día

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales

Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

#### A. PUESTO DE TRABAJO

##### DENOMINACIÓN: ENFERMERA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE HOSPITAL DE DÍA

CÓDIGO ámbito sanitario: 86 - 2121 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

#### B. NORMATIVA APLICABLE

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

#### C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

Grado de Enfermería o equivalente

#### D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Este grupo trata y atiende a personas que necesitan cuidados de enfermería por lesiones, enfermedad u otros trastornos físicos o mentales o en situación de riesgo potencial para su salud.

Entre sus tareas se incluyen:

- Prestar y evaluar cuidados de enfermería a los pacientes siguiendo las prácticas y las normas de la enfermería moderna.
- Coordinar la atención a los pacientes en consulta con otros profesionales de la salud y los miembros de los equipos de salud;
- Desarrollar y aplicar planes para el tratamiento biológico, social y psicológico de los pacientes en colaboración con otros profesionales de la salud.
- Planificar y prestar cuidados, tratamientos y terapias personales.
- Vigilar el dolor y el malestar experimentado por los pacientes;
- Aliviar el dolor usando una variedad de terapias; planificar y participar en programas educativos sobre la salud, promoción de la salud y formación de enfermería en clínicas, etc..
- Responder preguntas a los pacientes y a sus familias; suministrarles información.

#### F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

##### GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	5	B1a	3	B2a	4	B3a	4	B4a	3
A2	4	B1b	3	B2b	3	B3b	4	B4b	4
A3	4	B1c	3	B2c	4	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 13 de 15		B1d	3	B2d	3	B3d	4	B4d	4
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	4	B2e	2	B3e	4	B4e	4
		<b>Total ESC:</b> 16 de 25		B2f	1	B3f	4	B4f	4
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	4	B3g	3	B4g	4
				B2h	2	B3h	5	B4h	4
				B2i	3	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 26 de 45		B3j	4	B4j	5
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	4	B4k	3
						B3l	4	B4l	1
						B3m	4	B4m	2
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 40 de 65	
						B3o	4	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 60 de 75		<b>Total EP:</b> 155 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

• **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**

1E0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes.

1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.

• **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).

• **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**

4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)

4H0223 Asma (493.9)

4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)

4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea

4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)

4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabiosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)

4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

• **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**

4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)

4I0222 Urticarias, angioedemas

4I0322 Asma (493.9)

4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)

4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva

4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)

4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular

4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

• **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**

• **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**

• **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**

• **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Enfermero/a de quirófano**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: ENFERMERA DE QUIRÓFANOS**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2121 -            -            -             
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado de Enfermería o equivalente

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Realiza cuidados de enfermería en el área quirúrgica.

Entre sus tareas se incluyen:

- Prestar y evaluar cuidados de enfermería a los pacientes siguiendo las prácticas y las normas de la enfermería moderna.
- Coordinar la atención a los pacientes en quirófano y dependencias anejas con otros profesionales de la salud y los miembros de los equipos de salud.
- Desarrollar y aplicar planes para el tratamiento biológico, social y psicológico de los pacientes en colaboración con otros profesionales de la salud.
- Planificar la actividad quirúrgica en cuanto material y equipo de quirófano esté listo para su utilización.
- Control de adecuada disposición de los quirófanos desde el punto de vista ambiental, incluyendo ventilación, renovación del aire y control microbiológico.
- Atención de enfermería en la sala de despertar.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	2	B1a	5	B2a	5	B3a	5	B4a	5
A2	4	B1b	4	B2b	5	B3b	5	B4b	5
A3	4	B1c	3	B2c	5	B3c	5	B4c	1
<b>Total EPG:</b> 10 de 15		B1d	5	B2d	5	B3d	5	B4d	5
<b>Valoración:</b> Moderada		B1e	4	B2e	5	B3e	4	B4e	5
		<b>Total ESC:</b> 21 de 25		B2f	4	B3f	5	B4f	5
		<b>Valoración:</b> Alta		B2g	4	B3g	5	B4g	4
				B2h	2	B3h	5	B4h	3
				B2i	1	B3i	5	B4i	5
				<b>Total EF:</b> 36 de 45		B3j	5	B4j	5
				<b>Valoración:</b> Alta		B3k	5	B4k	5
						B3l	5	B4l	1
						B3m	5	B4m	2
						B3n	5	<b>Total ERCT:</b> 51 de 65	
						B3o	5	<b>Valoración:</b> Alta	
						<b>Total EM:</b> 74 de 75		<b>Total EP:</b> 192 de 225	
						<b>Valoración:</b> Muy alta		<b>Valoración EP:</b> Alta	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
  - 1E0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes.
  - 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.
  - 1G0111 Uso en anestesia quirúrgica de derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no. Bromuro de metilo, cloruro de vinilo monómero. Preparación, manipulación y empleo de los hidrocarburos clorados y bromados de la serie alifática y de los productos que lo contengan.
  - 1M0108 Utilización del guayaquil como anestésico local.
  - 1O13 Utilización de Éteres de glicol: Metil cellosolve o metoxi-etanol, etil cellosolve, etoxietanol, etc., otros éteres no comprendidos en el apartado anterior: Éter metílico, etílico, isopropílico, vinílico, dicloro-isopropílico, etc. como agentes de esterilización y como anestésicos.
  - 1T0303 Utilización del protóxido de nitrógeno como gas anestésico
- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabis, yuterosis, linnosis, bagazos, estiposis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Enfermero/a del Trabajo**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: ENFERMEROS ESPECIALIZADOS EXCEPTO MATRONA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2122 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado de Enfermería o equivalente y formación especializada vía EIR

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Tratan, ayudan y atienden a personas que necesitan cuidados de enfermería del trabajo.

Entre sus tareas se incluyen:

- Planificación, provisión y evaluación de cuidados especializados en la atención sanitaria directa en el ámbito de enfermería del trabajo.
- Gestión de los cuidados y servicios de atención con la finalidad de aplicarlos según los principios de equidad, efectividad y eficiencia.
- Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, fundamentalmente mediante estrategias de educación para la salud.
- Colaboración con la salud pública en el diseño de programas de educación para la salud en el lugar de trabajo, vigilancia individual y colectiva de la salud de los trabajadores.
- Desarrollo de actividades docentes, dirigidas tanto a los trabajadores como a estudiantes y otros profesionales.
- Utilización de la mejor evidencia científica disponible, génesis de conocimiento.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	5	B1a	3	B2a	2	B3a	4	B4a	5
A2	2	B1b	5	B2b	1	B3b	1	B4b	5
A3	4	B1c	1	B2c	3	B3c	4	B4c	4
<b>Total EPG:</b> 11 de 15		B1d	2	B2d	2	B3d	5	B4d	2
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	3	B2e	1	B3e	4	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 14 de 25		B2f	2	B3f	3	B4f	4
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	1	B3g	1	B4g	4
				B2h	1	B3h	4	B4h	2
				B2i	3	B3i	2	B4i	4
				<b>Total EF:</b> 16 de 45		B3j	2	B4j	3
				<b>Valoración:</b> Baja		B3k	3	B4k	1
						B3l	4	B4l	1
						B3m	4	B4m	1
						B3n	2	<b>Total ERCT:</b> 40 de 65	
						B3o	5	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 48 de 75		<b>Total EP:</b> 129 de 225	
						<b>Valoración:</b> Moderada		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Enfermero/a de UCI**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: ENFERMERA DE UCI**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2121 -            -            -             
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado de Enfermería o equivalente

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Realiza cuidados de enfermería en el área de Urgencias/UCI

Entre sus tareas se incluyen:

- Prestar y evaluar cuidados de enfermería a los pacientes siguiendo las prácticas y las normas de la enfermería moderna.
- Coordinar la atención a los pacientes en Urgencias/UCI y dependencias anejas con otros profesionales de la salud y los miembros de los equipos de salud; desarrollar y aplicar planes para el tratamiento biológico, social y psicológico de los pacientes en colaboración con otros profesionales de la salud.
- Planificar la actividad Urgencias/UCI en cuanto material y equipo esté listo para su utilización.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
		CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	4	B2a	2	B3a	5	B4a	3
A2	4	B1b	4	B2b	3	B3b	4	B4b	5
A3	4	B1c	4	B2c	4	B3c	4	B4c	2
<b>Total EPG:</b> 12 de 15		B1d	3	B2d	3	B3d	5	B4d	4
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	4	B2e	4	B3e	4	B4e	3
		<b>Total ESC:</b> 19 de 25		B2f	4	B3f	4	B4f	5
		<b>Valoración:</b> Alta		B2g	3	B3g	4	B4g	5
				B2h	2	B3h	4	B4h	3
				B2i	4	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 29 de 45		B3j	5	B4j	4
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	5	B4k	5
						B3l	5	B4l	3
						B3m	4	B4m	3
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 48 de 65	
						B3o	4	<b>Valoración:</b> Alta	
						<b>Total EM:</b> 65 de 75		<b>Total EP:</b> 173 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Alta	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
  - 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.
  - 1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
  - 1G0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.
  - 1013 Utilización de Éteres de glicol: metil cellosolve o metoxi-etanol, etil cellosolve, etoxietanol, etc., otros éteres no comprendidos en el apartado anterior: Éter metílico, etílico, isopropílico, vinílico, dicloro-isopropílico, etc. como agentes de esterilización y como anestésicos.
- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactiva de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabiosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.





PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Enfermero/a de Urgencias**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: ENFERMERA DE URGENCIAS**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2121 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado de Enfermería o equivalente

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Realiza cuidados de enfermería en el área de Urgencias.

Entre sus tareas se incluyen:

- Prestar y evaluar cuidados de enfermería a los pacientes siguiendo las prácticas y las normas de la enfermería moderna.
- Coordinar la atención a los pacientes en Urgencias y dependencias anejas con otros profesionales de la salud y los miembros de los equipos de salud.
- Desarrollar y aplicar planes para el tratamiento biológico, social y psicológico de los pacientes en colaboración con otros profesionales de la salud.
- Planificar la actividad Urgencias en cuanto material y equipo esté listo para su utilización.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	5	B1a	3	B2a	4	B3a	4	B4a	3
A2	4	B1b	4	B2b	5	B3b	3	B4b	4
A3	4	B1c	4	B2c	5	B3c	4	B4c	2
<b>Total EPG:</b> 13 de 15		B1d	4	B2d	4	B3d	5	B4d	4
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	4	B2e	5	B3e	4	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 19 de 25		B2f	5	B3f	4	B4f	4
		<b>Valoración:</b> Alta		B2g	4	B3g	4	B4g	4
				B2h	5	B3h	4	B4h	3
				B2i	3	B3i	5	B4i	5
				<b>Total EF:</b> 40 de 45		B3j	5	B4j	5
				<b>Valoración:</b> Alta		B3k	5	B4k	4
						B3l	5	B4l	3
						B3m	5	B4m	4
						B3n	5	<b>Total ERCT:</b> 46 de 65	
						B3o	5	<b>Valoración:</b> Alta	
						<b>Total EM:</b> 67 de 75		<b>Total EP:</b> 185 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Alta	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**  
1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.
- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**  
4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)  
4H0223 Asma (493.9)  
4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)  
4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea  
4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)  
4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)  
4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**  
4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)  
4I0222 Urticarias, angioedemas  
4I0322 Asma (493.9)  
4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)  
4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva  
4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)  
4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular  
4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Enfermero/a en Atención Primaria (AP):** de Equipo de Atención Primaria (EAP), de Equipo de Soporte de Asistencia Domiciliaria (ESAD), en Consultas

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: ENFERMERA DE ATENCIÓN PRIMARIA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2121 - - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado de Enfermería o equivalente

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Este grupo trata y atiende a personas que necesitan cuidados de enfermería por efectos de la edad, lesiones, enfermedad u otros trastornos físicos o mentales o en situación de riesgo potencial para su salud.

Entre sus tareas se incluyen:

- Prestar y evaluar cuidados de enfermería a los pacientes siguiendo las prácticas y las normas de la enfermería moderna.
- Coordinar la atención a los pacientes en consulta con otros profesionales de la salud y los miembros de los equipos de salud.
- Desarrollar y aplicar planes para el tratamiento biológico, social y psicológico de los pacientes en colaboración con otros profesionales de la salud.
- Planificar y prestar cuidados, tratamientos y terapias personales.
- Vigilar el dolor y el malestar experimentado por los pacientes; aliviar el dolor usando una variedad de terapias.
- Planificar y participar en programas educativos sobre la salud, promoción de la salud y formación de enfermería en clínicas, etc.
- Responder preguntas a los pacientes y a sus familias; suministrarles información.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	3	B2a	3	B3a	4	B4a	3
A2	3	B1b	2	B2b	3	B3b	3	B4b	4
A3	4	B1c	3	B2c	4	B3c	5	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 11 de 15 <b>Valoración:</b> Alta		B1d	3	B2d	3	B3d	5	B4d	2
		B1e	3	B2e	3	B3e	4	B4e	2
		<b>Total ESC:</b> 14 de 25 <b>Valoración:</b> Moderada		B2f	2	B3f	4	B4f	5
				B2g	4	B3g	3	B4g	4
				B2h	3	B3h	4	B4h	2
				B2i	1	B3i	5	B4i	4
				<b>Total EF:</b> 26 de 45 <b>Valoración:</b> Moderada		B3j	4	B4j	4
						B3k	4	B4k	4
						B3l	2	B4l	3
						B3m	4	B4m	3
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 43 de 65 <b>Valoración:</b> Moderada	
						B3o	4		
						<b>Total EM:</b> 54 de 75 <b>Valoración:</b> Alta		<b>Total EP:</b> 153 de 225 <b>Valoración EP:</b> Moderada	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

**Enfermero/a en Atención Primaria (AP):** de Equipo de Atención Primaria (EAP), de Equipo de Soporte de Asistencia Domiciliaria (ESAD), en Consultas

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2. .3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales:** Se indica agente causal, EP y su código.

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
  - 1E0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes.
  - 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.
- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabiosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes o acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorrnsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorrnsoro Al.; (5) INSS. **Guía de Valoración Profesional.** Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudaacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Farmacéutico**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: FARMACÉUTICO**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2140 - - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incua.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incua.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

Grado en Farmacia y formación especializada en farmacia Hospitalaria

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES**

(Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incua.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incua.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Almacenan, mantienen, componen y dispensan medicamentos y aconsejan sobre el uso apropiado y los efectos adversos de las drogas o medicamentos siguiendo las prescripciones de médicos u otros profesionales de la salud. Contribuyen en la investigación probando, preparando, prescribiendo y monitorizando terapias médicas afín de optimizar la salud de las personas.

Entre sus tareas se incluyen:

- Recibir prescripciones de productos farmacéuticos de médicos de atención especializada y otros profesionales de la salud, comprobar los historiales farmacológicos de los pacientes y asegurar el uso apropiado de las dosis y los métodos de administración óptimos de los medicamentos, y comprobar la compatibilidad entre medicamentos antes de la dispensación; preparar o supervisar la preparación y etiquetado de medicamentos líquidos, pomadas, polvos y otros medicamentos para atender las prescripciones.
- Suministrar información y asesorar a los prescriptores y a pacientes sobre interacciones entre medicamentos, incompatibilidades y contraindicaciones, efectos secundarios, dosis y correcta conservación de los medicamentos; colaborar con otros profesionales de la salud para planificar, supervisar, examinar y evaluar la calidad y la efectividad de los tratamientos farmacológicos.
- Mantener archivos de prescripción y registrar la dispensación de narcóticos, tóxicos y medicamentos que crean hábito de acuerdo con los requisitos legales y profesionales.
- Almacenar y conservar vacunas, sueros y otros medicamentos que pueden deteriorarse; aconsejar a los clientes y dispensar medicamentos sin receta y productos auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Supervisar y coordinar el trabajo de técnicos en farmacia y otros farmacéuticos.
- Investigar para desarrollar y mejorar medicamentos.
- Ensayar y analizar medicamentos para determinar su identidad, pureza y concentración en relación con normas especificadas.
- Evaluar etiquetas, cajas y prospectos de medicamentos y trabajar en el desarrollo de información y riesgos asociados a determinados medicamentos.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	2	B1a	3	B2a	2	B3a	3	B4a	3
A2	2	B1b	2	B2b	2	B3b	4	B4b	4
A3	3	B1c	4	B2c	4	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 7 de 15		B1d	3	B2d	2	B3d	5	B4d	5
<b>Valoración:</b> Baja		B1e	3	B2e	1	B3e	5	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 15 de 25		B2f	1	B3f	4	B4f	3
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	2	B3g	4	B4g	3
				B2h	2	B3h	3	B4h	2
				B2i	2	B3i	4	B4i	5
				<b>Total EF:</b> 18 de 45		B3j	4	B4j	4
				<b>Valoración:</b> Baja		B3k	4	B4k	2
						B3l	3	B4l	2
						B3m	3	B4m	2
						B3n	3	<b>Total ERCT:</b> 49 de 65	
						B3o	2	<b>Valoración:</b> Alta	
						<b>Total EM:</b> 55 de 75		<b>Total EP:</b> 144 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2. .3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabiosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE

### Fisioterapeuta en Atención Especializada y en Atención Primaria

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales

Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

#### A. PUESTO DE TRABAJO

##### DENOMINACIÓN: FISIOTERAPEUTA

CÓDIGO ámbito sanitario: 86 - 2152 -            -             
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

#### B. NORMATIVA APLICABLE

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

#### C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incua.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incua.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

Grado de Fisioterapia o equivalente

#### D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS

#### E. TAREAS FUNDAMENTALES

(Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incua.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incua.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Asesoran, organizan e implementan programas de rehabilitación que mejoran o restablecen las funciones motoras, maximizan la movilidad y activan el dolor. Asimismo previenen y tratan problemas físicos asociados a lesiones, enfermedades y otras dolencias leves. Para ello, estos profesionales utilizan una gama amplia de técnicas y terapias físicas tales como movimientos, ultrasonidos, láser y demás.

Entre sus tareas se incluyen:

- Administrar pruebas musculares, nerviosas, articulares y funcionales para identificar y evaluar los problemas físicos de los pacientes.
- Establecer con los pacientes los objetivos de los tratamientos y diseñar programas de tratamiento para reducir el dolor, atender los problemas de los pacientes, fortalecer los músculos, mejorar las funciones cardiotorácica, cardiovascular y respiratoria, restablecer la movilidad de las articulaciones y mejorar el equilibrio y la coordinación.
- Desarrollar, implementar y realizar el seguimiento de programas y tratamientos mediante el uso de las propiedades terapéuticas del ejercicio, el calor y el frío, el masaje, la manipulación, la hidroterapia, la electroterapia, la luz ultra-violeta e infrarroja y los ultrasonidos en el tratamiento de los pacientes.
- Dar instrucciones a los pacientes y a sus familias sobre procedimientos que deban continuar en su casa.
- Registrar información sobre el estado de salud de los pacientes y la respuesta a los tratamientos en bases de datos médicas y compartir la información necesaria con otros profesionales de la salud a fin de asegurar una atención global y continua.
- Desarrollar e implementar programas para la detección y prevención de dolencias y trastornos físicos comunes.
- Supervisar el trabajo de asistentes fisioterapeutas y afines.

#### F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

##### GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	1	B2a	4	B3a	4	B4a	3
A2	4	B1b	4	B2b	4	B3b	3	B4b	4
A3	4	B1c	1	B2c	3	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 12 de 15 <b>Valoración:</b> Alta		B1d	4	B2d	3	B3d	5	B4d	2
		B1e	3	B2e	3	B3e	4	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 13 de 25 <b>Valoración:</b> Moderada		B2f	3	B3f	4	B4f	4
				B2g	4	B3g	3	B4g	4
				B2h	3	B3h	4	B4h	3
				B2i	3	B3i	3	B4i	2
				<b>Total EF:</b> 30 de 45 <b>Valoración:</b> Moderada		B3j	3	B4j	3
						B3k	3	B4k	3
						B3l	3	B4l	1
						B3m	4	B4m	1
						B3n	2	<b>Total ERCT:</b> 34 de 65 <b>Valoración:</b> Moderada	
						B3o	2	<b>Total EP:</b> 140 de 225 <b>Valoración EP:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 51 de 75 <b>Valoración:</b> Moderada			



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUÍA\\_VALORACIÓN\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUÍA_VALORACIÓN_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.





PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Ingeniero Técnico**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: INGENIERO TÉCNICO**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2469 - - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Entre sus tareas se incluyen:

- Formular recomendaciones y dar asesoramiento técnico sobre aspectos de la organización del trabajo, relativos a tiempos y movimientos y vigilar su cumplimiento;
- Supervisar a otros trabajadores.
- Emitir informe sobre cuestiones técnicas que le sean solicitadas.
- Confeccionar estudios y proyectos presupuestarios de obras e instalaciones que sean necesarias en la Institución.
- Controlar y resolver, dentro del campo de su competencia las incidencias que vayan surgiendo.
- Conocer diariamente las pequeñas obras a realizar, señalando y dirigiendo el orden y la forma en que deben ser resueltas.
- Asesorar en aquellas dudas que surjan en las obras y reparaciones que se efectúen.
- La inspección e información sobre la actuación de los adjudicatarios de los servicios de mantenimiento contratados, exigiendo el cumplimiento de lo especificado en los respectivos contratos.
- Actualización de planos de infraestructuras e instalaciones.
- Gestión del mantenimiento asistido por ordenador.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	3	B1a	2	B2a	3	B3a	5	B4a	3
A2	2	B1b	2	B2b	1	B3b	4	B4b	2
A3	4	B1c	1	B2c	4	B3c	5	B4c	1
<b>Total EPG:</b> 9 de 15		B1d	2	B2d	2	B3d	5	B4d	3
<b>Valoración:</b> Moderada		B1e	4	B2e	1	B3e	5	B4e	3
		<b>Total ESC:</b> 11 de 25		B2f	2	B3f	4	B4f	1
		<b>Valoración:</b> Baja		B2g	3	B3g	2	B4g	1
				B2h	2	B3h	5	B4h	3
				B2i	2	B3i	5	B4i	1
				<b>Total EF:</b> 20 de 45		B3j	4	B4j	3
				<b>Valoración:</b> Baja		B3k	4	B4k	5
						B3l	3	B4l	1
						B3m	4	B4m	1
						B3n	5	<b>Total ERCT:</b> 28 de 65	
						B3o	3	<b>Valoración:</b> Baja	
						<b>Total EM:</b> 61 de 75		<b>Total EP:</b> 129 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE Ingeniero Técnico

Servicio de Medicina Preventiva, Salud  
Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2. .3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

### Enfermedades Profesionales:

**Valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, Vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, Ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, Presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

### Accidente de trabajo:

- **Contacto con:** corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas, llamas directas u objetos o entornos con elevada temperatura o en llamas, objeto o entorno frío o helado, sustancias peligrosas a través de la nariz, la boca, por inhalación sobre o a través de la piel y de los ojos o con un «agente material» cortante, punzante o que arañe.
- Choque o golpe contra un objeto en movimiento, proyectado, que cae, en balanceo o en movimiento.
- Colisión con una persona.
- Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético.
- Exposición a ruido, luz o presión.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE . Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Jefe de Taller**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: JEFE DE TALLER**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 5110 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

- Vigilar el correcto estado de conservación, orden, limpieza y funcionamiento de las instalaciones que le hayan sido encomendadas.
- Dar información técnica sobre las incidencias que vayan sugiriendo e intervenir directamente en su solución.
- Organización y funcionamiento de los talleres.
- Responsabilizarse del stock de repuestos y del inventario de los almacenes de repuestos de mantenimiento.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	3	B1a	2	B2a	2	B3a	5	B4a	3
A2	4	B1b	4	B2b	3	B3b	4	B4b	3
A3	5	B1c	2	B2c	4	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 12 de 15 <b>Valoración:</b> Alta		B1d	3	B2d	2	B3d	5	B4d	3
		B1e	5	B2e	3	B3e	4	B4e	3
		<b>Total ESC:</b> 16 de 25 <b>Valoración:</b> Moderada		B2f	4	B3f	4	B4f	1
		B2g	4	B3g	3	B4g	1		
				B2h	1	B3h	4	B4h	3
				B2i	3	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 26 de 45 <b>Valoración:</b> Moderada		B3j	4	B4j	2
				B3k	4	B4k	2		
						B3l	3	B4l	1
						B3m	5	B4m	2
						B3n	3	<b>Total ERCT:</b> 30 de 65	
						B3o	1	<b>Valoración:</b> Baja	
						<b>Total EM:</b> 57 de 75 <b>Valoración:</b> Alta		<b>Total EP:</b> 141 de 225 <b>Valoración EP:</b> Moderada	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE Jefe de Taller

Servicio de Medicina Preventiva, Salud  
Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2. .3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

### Enfermedades Profesionales:

**Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 3.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, Vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, Ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, Presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

### Accidente de trabajo:

- **Contacto con:** corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas, llamas directas u objetos o entornos con elevada temperatura o en llamas, objeto o entorno frío o helado, sustancias peligrosas a través de la nariz, la boca, por inhalación sobre o a través de la piel y de los ojos o con un «agente material» cortante, punzante o que arañe.
- Choque o golpe contra un objeto en movimiento, proyectado, que cae, en balanceo o en movimiento.
- Colisión con una persona.
- Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético.
- Exposición a ruido, luz o presión.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorrnsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorrnsoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE . Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Lavanderas/Planchadoras**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: LAVANDERAS/PLANCHADORAS**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 8170 - - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

- Accionan máquinas de lavado, limpieza en seco, planchado y tratamiento de tejidos en lavanderías.  
Entre sus tareas se incluyen:
- Clasificar la ropa para limpiarla según el tipo, color, tejido y tratamiento de limpieza que precisen.
  - Colocar la ropa clasificada en recipientes y en cintas transportadoras para trasladarla a las zonas de reparación y limpieza.
  - Inspeccionar y quitar manchas de prendas de vestir, reponer botones y efectuar reparaciones menores.
  - Cargar y descargar lavadoras, secadoras y extractoras.
  - Añadir agentes de limpieza y almidones a las prendas de vestir.
  - Alisar las prendas de vestir y pasarlas por máquinas de limpieza y planchado.
  - Poner en marcha y parar máquinas para desenredar, estirar y retirar prendas de vestir.
  - Colocar artículos en estantes y colgarlos para su entrega y recogida.
  - Empaquetar la ropa y organizar la entrega de pedidos.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	3	B1a	2	B2a	4	B3a	2	B4a	2
A2	4	B1b	2	B2b	4	B3b	3	B4b	2
A3	3	B1c	1	B2c	2	B3c	3	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 10 de 15		B1d	4	B2d	4	B3d	3	B4d	1
<b>Valoración:</b> Moderada		B1e	3	B2e	3	B3e	2	B4e	2
		<b>Total ESC:</b> 12 de 25		B2f	3	B3f	2	B4f	1
		<b>Valoración:</b> Baja		B2g	3	B3g	2	B4g	3
				B2h	3	B3h	4	B4h	3
				B2i	3	B3i	3	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 29 de 45		B3j	3	B4j	3
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	2	B4k	3
						B3l	3	B4l	1
						B3m	3	B4m	2
						B3n	3	<b>Total ERCT:</b> 29 de 65	
						B3o	1	<b>Valoración:</b> Baja	
						<b>Total EM:</b> 39 de 75		<b>Total EP:</b> 119 de 225	
						<b>Valoración:</b> Moderada		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE Lavanderas/Planchadoras

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales (Anexo 3.2): Se indica agente causal, EP y su código.**

- **3A0104 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.**

Valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.

**Accidente de trabajo:**

- **Contacto con:** Corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas, llamas directas u objetos o entornos con elevada temperatura o en llamas, objeto o entorno frío o helado, sustancias peligrosas a través de la nariz, la boca, por inhalación sobre o a través de la piel y de los ojos o con un «agente material» cortante, punzante o que arañe.
- Choque o golpe contra un objeto en movimiento, proyectado, que cae, en balanceo o en movimiento.
- Colisión con una persona.
- Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético.
- Exposición a ruido, luz o presión.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
Mandos intermedios facultativos

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: MANDOS INTERMEDIOS FACULTATIVOS**

**Incluye a:** Jefe de Departamento Sanitario; Jefe de Servicio Sanitario; Coordinador de Urgencias; Coordinador de Admisión; Coordinador de Calidad; Coordinador de Trasplante; Jefe de Sección Sanitario; Jefe de Unidad de Urgencias; Jefe de Unidad de Admisión; Jefe de Unidad de Calidad; Jefe de Unidad de Trasplante; Coordinador Médico de Equipos; Coordinador Médico de Equipo de AP; Coordinador Médico de ESAD ; Coordinador Médico de CCU; Coordinador Médico de UME; Coordinador Médico de SUAP.

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 1323 - - -  
Actividad económica (1)      Ocupación (2)      Ubicación (3)      Especificar función principal      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

- Planifican, organizan, dirigen, controlan y coordinan servicios médicos y de salud en hospitales, organismos de salud pública y organizaciones similares. Entre sus tareas se incluyen:
- Orientar y gestionar globalmente el servicio, instalación, organización o centro.
  - Dirigir, supervisar y evaluar las actividades profesionales del personal médico, de enfermería, técnico, administrativo, de servicio y de otras áreas.
  - Definir objetivos y criterios evaluativos u operativos para las unidades que gestionan.
  - Dirigir o realizar la selección, contratación y formación del personal.
  - Desarrollar procedimientos, políticas y normas de aplicación y supervisión para el personal médico, de enfermería, técnico y administrativo.
  - Supervisar el uso de servicios de diagnóstico, camas para internos, instalaciones y personal con el fin de asegurar el uso efectivo de los recursos y evaluar la necesidad de aumentar el personal, el equipamiento o los servicios.
  - Controlar operaciones administrativas como la planificación del presupuesto, la elaboración de informes y los gastos en suministros, equipos y servicios.
  - Establecer relaciones con otros prestadores, juntas y órganos de financiación de servicios de sanidad y bienestar para coordinar la prestación de los mismos.
  - Asesorar a organismos públicos sobre medidas de mejora de los servicios e instalaciones de salud y bienestar.
  - Representar a la organización en negociaciones y convenciones, seminarios, audiencias públicas y foros.
- Además pueden realizar actividades asistenciales.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO									
EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	3	B2a	2	B3a	5	B4a	4
A2	3	B1b	3	B2b	3	B3b	5	B4b	4
A3	5	B1c	1	B2c	4	B3c	5	B4c	1
<b>Total EPG:</b> 12 de 15 <b>Valoración:</b> Alta		B1d	4	B2d	1	B3d	5	B4d	1
		B1e	4	B2e	1	B3e	5	B4e	2
		<b>Total ESC:</b> 15 de 25		B2f	2	B3f	5	B4f	4
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	3	B3g	3	B4g	5
				B2h	2	B3h	4	B4h	1
				B2i	3	B3i	1	B4i	1
				<b>Total EF:</b> 21 de 45		B3j	5	B4j	3
				<b>Valoración:</b> Baja		B3k	4	B4k	5
						B3l	2	B4l	1
						B3m	5	B4m	1
					B3n	2	<b>Total ERCT:</b> 33 de 65		
					B3o	5	<b>Valoración:</b> Baja		
					<b>Total EM:</b> 61 de 75		<b>Total EP:</b> 142 de 225		
					<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Moderada		



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

Atención: En caso de efectuar tareas asistenciales se aplicará los riesgos de contingencia profesional correspondientes a su grupo profesional.

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabiosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:**

- Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico, golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.





PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Mandos intermedios no sanitarios**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: MANDOS INTERMEDIOS NO SANITARIOS**

**Incluye a:** Jefe de Servicio No Sanitario; Jefe de Sección No Sanitario; Ingeniero Superior; Grupo Técnico de la Función Administrativa; Personal Técnico Titulado Superior; Psicólogo sin Especialidad; Ingeniero Técnico Jefe de Grupo; Maestro Industrial Jefe de Equipo; Jefe de Grupo No Sanitario; Jefe de Taller; Jefe de Equipo No Sanitario; Jefe de Personal Subalterno en Hospital; Gubernanta; Jefe de Personal Subalterno en Centros de Especialidades y en Atención Primaria; Encargado Equipo Personal Oficio; Controlador de Suministros. Telefonista Encargada del Hospital. Telefonista Encargada del SUAP.

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 1323 - - -  
Actividad económica (1)      Ocupación (2)      Ubicación (3)      Especificar función principal      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud; Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Planifican, organizan, dirigen, controlan y coordinan servicios no sanitarios y organizaciones similares.  
Entre sus tareas se incluyen:

- Orientar y gestionar globalmente el servicio, instalación, organización o centro.
- Dirigir, supervisar y evaluar las actividades profesionales del personal a su cargo.
- Definir objetivos y criterios evaluativos u operativos para las unidades que gestionan.
- Dirigir o realizar la selección, contratación y formación del personal.
- Desarrollar procedimientos, políticas y normas de aplicación y supervisión para el personal a su cargo.
- Supervisar el uso de los servicios que proporciona con el fin de asegurar el uso efectivo de los recursos y evaluar la necesidad de aumentar el personal, el equipamiento o los servicios.
- Controlar operaciones administrativas como la planificación del presupuesto, la elaboración de informes y los gastos en suministros, equipos y servicios.
- Establecer relaciones con otros prestadores, juntas y órganos de financiación de servicios de sanidad y bienestar para coordinar la prestación de los mismos.
- Asesorar a organismos públicos sobre medidas de mejora de los servicios e instalaciones.
- Representar a la organización en negociaciones y convenciones, seminarios, audiencias públicas y foros.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO									
EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	3	B1a	2	B2a	1	B3a	5	B4a	2
A2	5	B1b	3	B2b	1	B3b	3	B4b	1
A3	4	B1c	1	B2c	1	B3c	5	B4c	4
<b>Total EPG:</b> 12 de 15 <b>Valoración:</b> Alta		B1d	1	B2d	1	B3d	5	B4d	1
		B1e	4	B2e	1	B3e	5	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 11 de 25 <b>Valoración:</b> Baja		B2f	1	B3f	4	B4f	1
				B2g	1	B3g	1	B4g	3
				B2h	2	B3h	1	B4h	1
				B2i	5	B3i	1	B4i	1
				<b>Total EF:</b> 14 de 45 <b>Valoración:</b> Baja		B3j	3	B4j	1
						B3k	2	B4k	1
						B3l	2	B4l	1
						B3m	5	B4m	1
						B3n	5	<b>Total ERCT:</b> 19 de 65 <b>Valoración:</b> Muy baja	
						B3o	5		
						<b>Total EM:</b> 52 de 75 <b>Valoración:</b> Moderada		<b>Total EP:</b> 108 de 225 <b>Valoración EP:</b> Baja	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE Mandos intermedios no sanitarios

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2. .3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

### Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.

- **3A0104 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas con actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

### Accidente de trabajo:

- **Contacto con:** Corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas, llamas directas u objetos o entornos con elevada temperatura o en llamas, objeto o entorno frío o helado, sustancias peligrosas a través de la nariz, la boca, por inhalación sobre o a través de la piel y de los ojos o con un «agente material» cortante, punzante o que arañe.
- Choque o golpe contra un objeto en movimiento, proyectado, que cae, en balanceo o en movimiento.
- Colisión con una persona.
- Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético.
- Exposición a ruido, luz o presión.
- Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/2000; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro A.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de La Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Mandos intermedios sanitarios no facultativos**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: MANDOS INTERMEDIOS SANITARIOS NO FACULTATIVOS**

**Incluye a:** Supervisora de Área; Coordinadora de Enfermería de Trasplantes; Supervisora de Unidad; Enfermera Jefe del Servicio de Atención al Paciente en AE; Enfermera Jefe del Servicio de Atención al Paciente en AP; Coordinador y Responsable de Enfermería de Equipos y Equipos de AP; Enfermera jefe, Subjefe o Adjunta en AP; Enfermera Jefe del Servicio de Atención al Paciente en AP.

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 1323 - - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aqueellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Planifican, organizan, dirigen, controlan y coordinan servicios de salud en hospitales, clínicas, organismos de salud pública y organizaciones similares. Entre sus tareas se incluyen:

- Orientar y gestionar globalmente el servicio, instalación, organización o centro;
  - Dirigir, supervisar y evaluar las actividades profesionales del personal de enfermería y de otras áreas;
  - Definir objetivos y criterios evaluativos u operativos para las unidades que gestionan;
  - Dirigir o realizar la selección, contratación y formación del personal;
  - Desarrollar procedimientos, políticas y normas de aplicación y supervisión para el personal de enfermería;
  - Supervisar el uso de servicios de diagnóstico, camas para internos, instalaciones y personal con el fin de asegurar el uso efectivo de los recursos y evaluar la necesidad de aumentar el personal, el equipamiento o los servicios;
  - Controlar operaciones administrativas como la planificación del presupuesto, la elaboración de informes y los gastos en suministros, equipos y servicios;
  - Establecer relaciones con otros prestadores, juntas y órganos de financiación de servicios de sanidad y bienestar para coordinar la prestación de los mismos;
  - Asesorar a organismos públicos sobre medidas de mejora de los servicios e instalaciones de salud y bienestar;
  - Representar a la organización en negociaciones y convenciones, seminarios, audiencias públicas y foros
- Además pueden realizar actividades asistenciales

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

Atención: En caso de efectuar tareas asistenciales se aplicará el grado de exigencia psicofísica que sea mayor al comparar las EP que se exponen a continuación con las EP correspondientes a su grupo profesional.

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	2	B1a	2	B2a	1	B3a	5	B4a	3
A2	3	B1b	3	B2b	2	B3b	5	B4b	2
A3	4	B1c	1	B2c	4	B3c	5	B4c	1
<b>Total EPG:</b> 9 de 15	<b>Valoración:</b> Moderada	B1d	1	B2d	3	B3d	5	B4d	2
		B1e	4	B2e	2	B3e	4	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 11 de 25		B2f	3	B3f	4	B4f	1
		<b>Valoración:</b> Baja		B2g	2	B3g	3	B4g	5
				B2h	2	B3h	3	B4h	2
				B2i	4	B3i	3	B4i	1
				<b>Total EF:</b> 23 de 45		B3j	2	B4j	1
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	2	B4k	2
						B3l	3	B4l	3
						B3m	5	B4m	2
						B3n	5	<b>Total ERCT:</b> 26 de 65	
						B3o	3	<b>Valoración:</b> Baja	
						<b>Total EM:</b> 57 de 75		<b>Total EP:</b> 126 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE Mandos intermedios sanitarios no facultativos

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

Atención: En caso de efectuar tareas asistenciales se aplicará los riesgos de contingencia profesional correspondientes a su grupo profesional.

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo). Para los odontólogos sería el código 3A0107.
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisisosis, cannabiosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:**

- Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; Contacto con un «agente material» cortante; Contacto con un «agente material» punzante; Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; Exposición a radiaciones, Trauma psíquico; Golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Matrona en Atención Especializada**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: MATRONA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2123 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado de Enfermería o equivalente y formación especializada vía EIR

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Planifican, organizan, prestan y evalúan cuidados de partería durante el parto, así como con posterioridad a éstos. Prestan cuidados a fin de reducir los riesgos a la salud de las mujeres y los recién nacidos, ya sea trabajando de manera independiente o en equipos con otros profesionales de la salud. Entre sus tareas se incluyen:

- Planificar, prestar y evaluar cuidados y apoyo a las madres y a sus recién nacidos durante el parto, así como después de éste, de acuerdo con las prácticas y las normas propias de la partería moderna.
- Asesorar y formar a las mujeres y a las familias sobre: Salud, nutrición, higiene, ejercicio, parto y planes de emergencia, lactancia, cuidados infantiles, planificación familiar y contracepción, estilo de vida y otros aspectos relacionados con el embarazo y el parto.
- Evaluar la evolución del parto, afrontar las complicaciones e identificar aquellos signos que indiquen la necesidad de remitir a la paciente a un médico especialista en obstetricia.
- Supervisar el estado de salud del recién nacido, afrontar las complicaciones e identificar aquellos signos que indiquen la necesidad de remitir al recién nacido a un médico especialista en neonatología.
- Supervisar el dolor y el malestar experimentado por las mujeres durante el parto y aliviarlo mediante el uso de una variedad de tratamientos, incluido el uso de medicamentos analgésicos.
- Informar a las autoridades del nacimiento de acuerdo con la normativa legal y profesional.
- Llevar a cabo investigaciones sobre práctica y procedimientos de los cuidados de partería y difundir los resultados a través de artículos científicos, informes, etc.
- Planificar y realizar actividades educativas sobre partería en hospitales y establecimientos de la comunidad.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	5	B1a	5	B2a	3	B3a	5	B4a	3
A2	4	B1b	4	B2b	5	B3b	5	B4b	5
A3	5	B1c	3	B2c	5	B3c	5	B4c	1
<b>Total EPG:</b> 14 de 15	<b>Valoración:</b> Muy alta	B1d	3	B2d	3	B3d	5	B4d	2
		B1e	4	B2e	3	B3e	5	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 19 de 25		B2f	4	B3f	4	B4f	5
		<b>Valoración:</b> Alta		B2g	4	B3g	5	B4g	5
				B2h	4	B3h	5	B4h	3
				B2i	1	B3i	5	B4i	4
				<b>Total EF:</b> 32 de 45		B3j	5	B4j	2
				<b>Valoración:</b> Alta		B3k	5	B4k	5
						B3l	3	B4l	1
						B3m	5	B4m	1
						B3n	2	<b>Total ERCT:</b> 38 de 65	
						B3o	3	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 72 de 75		<b>Total EP:</b> 175 de 225	
						<b>Valoración:</b> Muy alta		<b>Valoración EP:</b> Alta	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE Matrona en Atención Especializada

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

### Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.

#### • Enfermedades por exposición a agentes químicos:

1E0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes.

1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído

1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.

1G0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.

1G0111 Uso en anestesia quirúrgica de derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no. Bromuro de metilo, cloruro de vinilo monómero. Preparación, manipulación y empleo de los hidrocarburos clorados y bromados de la serie alifática y de los productos que lo contengan.

1O13 Utilización de Éteres de glicol: Metil cellosolve o metoxi-etanol, etil cellosolve, etoxietanol, etc., otros éteres no comprendidos en el apartado anterior: Éter metílico, etílico, isopropílico, vinílico, dicloro-isopropílico, etc. como agentes de esterilización y como anestésicos.

1T0303 Utilización del protóxido de nitrógeno como gas anestésico.

#### • 3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).

#### • Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):

4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)

4H0223 Asma (493.9)

4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)

4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea

4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)

4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabiosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)

4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

#### • Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):

4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)

4I0222 Urticarias, angioedemas

4I0322 Asma (493.9)

4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)

4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva

4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)

4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular

4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

#### • 5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).

#### • 5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos).

#### • 5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.

#### • Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea $\geq 80$ dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro A.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Matrona en Atención Primaria**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: MATRONA EN ATENCIÓN PRIMARIA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2123 -            -            -             
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado de Enfermería o equivalente y formación especializada vía EIR

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

- Planifican, organizan, prestan y evalúan cuidados de partería durante el embarazo así como con posterioridad al parto. Prestan cuidados a fin de reducir los riesgos a la salud de las mujeres y los recién nacidos, ya sea trabajando de manera independiente o en equipos con otros profesionales de la salud. Entre sus tareas se incluyen:
- Planificar, prestar y evaluar cuidados y apoyo a las madres y a sus recién nacidos antes y durante el embarazo, así como después del parto, de acuerdo con las prácticas y las normas propias de la partería moderna.
  - Asesorar y formar a las mujeres y a las familias sobre: Salud, nutrición, higiene, ejercicio, parto y planes de emergencia, lactancia, cuidados infantiles, planificación familiar y contracepción, estilo de vida y otros aspectos relacionados con el embarazo y el parto.
  - Evaluar la evolución durante el embarazo, afrontar las complicaciones e identificar aquellos signos que indiquen la necesidad de remitir a la paciente a un médico especialista en obstetricia.
  - Llevar a cabo investigaciones sobre práctica y procedimientos de los cuidados de partería y difundir los resultados a través de artículos científicos, informes, etc.
  - Planificar y realizar actividades educativas sobre partería en hospitales y establecimientos de la comunidad.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
		CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	3	B2a	5	B3a	5	B4a	5
A2	4	B1b	4	B2b	5	B3b	5	B4b	5
A3	5	B1c	4	B2c	5	B3c	5	B4c	2
<b>Total EPG:</b> 13 de 15		B1d	5	B2d	4	B3d	5	B4d	5
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	4	B2e	4	B3e	4	B4e	2
		<b>Total ESC:</b> 20 de 25		B2f	4	B3f	5	B4f	5
		<b>Valoración:</b> Alta		B2g	4	B3g	4	B4g	4
				B2h	5	B3h	5	B4h	3
				B2i	4	B3i	5	B4i	4
				<b>Total EF:</b> 40 de 45		B3j	5	B4j	5
				<b>Valoración:</b> Alta		B3k	5	B4k	5
						B3l	5	B4l	3
						B3m	5	B4m	3
						B3n	3	<b>Total ERCT:</b> 51 de 65	
						B3o	4	<b>Valoración:</b> Alta	
						<b>Total EM:</b> 51 de 75		<b>Total EP:</b> 175 de 225	
						<b>Valoración:</b> Moderada		<b>Valoración EP:</b> Alta	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.





PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Mecánico**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: MECÁNICO**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 761 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

- Engrase general de maquinaria.
- Operaciones de mantenimiento en la parte mecánica de equipamiento de lavandería, calderas, grupos electrógenos, calefacción, cocinas, puertas automáticas, instalación de gases medicinales y vacío.
- Recepción, puesta en batería y sustitución de las botellas de gases medicinales.
- Software de trazabilidad de botellas y de alertas de gases medicinales.
- Resolución de incidencias en instalaciones de gas propano, carpintería metálica, red de sistemas de extinción.
- Trabajos de taller relacionados con todo lo expuesto en los apartados anteriores.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	5	B1a	3	B2a	4	B3a	4	B4a	3
A2	4	B1b	4	B2b	4	B3b	4	B4b	3
A3	4	B1c	4	B2c	4	B3c	4	B4c	4
<b>Total EPG:</b> 13 de 15		B1d	5	B2d	4	B3d	4	B4d	3
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	3	B2e	3	B3e	3	B4e	4
		<b>Total ESC:</b> 19 de 25		B2f	4	B3f	5	B4f	1
		<b>Valoración:</b> Alta		B2g	5	B3g	4	B4g	4
				B2h	4	B3h	4	B4h	2
				B2i	2	B3i	3	B4i	5
				<b>Total EF:</b> 36 de 45		B3j	5	B4j	4
				<b>Valoración:</b> Alta		B3k	5	B4k	2
						B3l	3	B4l	1
						B3m	3	B4m	3
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 39 de 65	
						B3o	3	<b>Valoración:</b> Baja	
						<b>Total EM:</b> 58 de 75		<b>Total EP:</b> 165 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Alta	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE Mecánico

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2. .3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:**

- **Contacto con:** Corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas, llamas directas u objetos o entornos con elevada temperatura o en llamas, objeto o entorno frío o helado, sustancias peligrosas a través de la nariz, la boca, por inhalación sobre o a través de la piel y de los ojos o con un «agente material» cortante, punzante o que arañe.
- Choque o golpe contra un objeto en movimiento, proyectado, que cae, en balanceo o en movimiento.
- Colisión con una persona.
- Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético.
- Exposición a ruido, luz o presión.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE . Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Médico Adjunto/Facultativo Especialista de Área**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: MÉDICO ADJUNTO/FEA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2112 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado en Medicina o equivalente y formación especializada vía EIR

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Diagnostican, tratan y previenen enfermedades, trastornos, lesiones y otros trastornos físicos y mentales de las personas. Para ello utilizan técnicas de pruebas médicas, quirúrgicas, físicas y psiquiátricas especializadas basadas en principios y procedimientos de la medicina moderna. Se especializan en determinados tipos de enfermedades, pacientes o métodos de tratamiento y pueden llevar a cabo tanto docencia como investigación médicas en sus áreas.

Entre sus tareas se incluyen:

- Realizar la exploración física de los pacientes y entrevistarlos, a ellos y a sus familias, para determinar su estado de salud.
- Analizar información médica aportada por el médico de referencia o por otros profesionales de la salud; solicitar pruebas de diagnóstico especializadas a fin de determinar la naturaleza de una enfermedad o trastorno.
- Prescribir y administrar tratamientos, medicamentos, anestésicos especializados, programas de psicoterapia, rehabilitación física u otras medidas.
- Según su formación especializada podrá realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general o especializado; prestar asistencia especializada prenatal, postnatal y durante el parto.
- Recoger la información de los pacientes e intercambiar información con otros profesionales de la salud afín de asegurar una atención médica continuada.
- Certificar nacimientos, muertes y enfermedades de declaración obligatoria a los organismos públicos de acuerdo con normativa legal y profesional.
- Suministrar información a los pacientes, familias y comunidades sobre medidas preventivas; planificar y participar en programas preventivos.
- Realizar autopsias para determinar causas de muerte.
- Investigar sobre enfermedades humanas y sobre métodos preventivos.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
		CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	2	B1a	3	B2a	4	B3a	4	B4a	4
A2	2	B1b	4	B2b	3	B3b	4	B4b	4
A3	3	B1c	2	B2c	4	B3c	5	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 7 de 15		B1d	2	B2d	2	B3d	5	B4d	4
<b>Valoración:</b> Baja		B1e	3	B2e	1	B3e	4	B4e	2
		<b>Total ESC:</b> 15 de 25		B2f	2	B3f	4	B4f	5
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	3	B3g	3	B4g	3
				B2h	3	B3h	4	B4h	3
				B2i	1	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 23 de 45		B3j	4	B4j	3
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	4	B4k	5
						B3l	3	B4l	3
						B3m	5	B4m	3
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 45 de 65	
						B3o	4	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 61 de 75		<b>Total EP:</b> 151 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
Médico de ESAD, CCU, SUAP

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: MÉDICO de ESAD, CCU, UME, SUAP**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2112 -            -            -             
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado en Medicina o equivalente

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Diagnostican y tratan enfermedades, trastornos, lesiones y otros trastornos físicos y mentales de las personas en atención primaria, hospitalaria o domiciliaria. Para ello utilizan técnicas de pruebas médicas, quirúrgicas, físicas y psiquiátricas especializadas basadas en principios y procedimientos de la medicina moderna.

Entre sus tareas se incluyen:

- Realizar la exploración física de los pacientes y entrevistarlos, a ellos y a sus familias, para determinar su estado de salud; analizar información médica aportada por el médico de referencia o por otros profesionales de la salud; solicitar pruebas de diagnóstico especializadas a fin de determinar la naturaleza de una enfermedad o trastorno.
- Prescribir y administrar tratamientos, medicamentos, anestésicos especializados, programas de psicoterapia, rehabilitación física u otras medidas; realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general o especializado; prestar asistencia especializada prenatal, postnatal y durante el parto.
- Recoger la información de los pacientes e intercambiar información con otros profesionales de la salud afín de asegurar una atención médica continuada; certificar nacimientos, muertes y enfermedades de declaración obligatoria a los organismos públicos de acuerdo con normativa legal y profesional; suministrar información a los pacientes, familias y comunidades sobre medidas preventivas; planificar y participar en programas preventivos.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	2	B1a	3	B2a	4	B3a	4	B4a	4
A2	2	B1b	4	B2b	3	B3b	4	B4b	4
A3	3	B1c	2	B2c	4	B3c	5	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 7 de 15		B1d	2	B2d	2	B3d	5	B4d	4
<b>Valoración:</b> Baja		B1e	3	B2e	1	B3e	4	B4e	2
		<b>Total ESC:</b> 15 de 25		B2f	2	B3f	4	B4f	5
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	3	B3g	3	B4g	3
				B2h	3	B3h	4	B4h	3
				B2i	1	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 23 de 45		B3j	4	B4j	3
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	4	B4k	5
						B3l	4	B4l	3
						B3m	5	B4m	3
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 45 de 65	
						B3o	4	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 62 de 75		<b>Total EP:</b> 152 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Médico de familia/General de EAP**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: MÉDICO DE FAMILIA/GENERAL DE EAP**

CÓDIGO ámbito sanitario: 86 - 2112 -            -            -             
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado en Medicina o equivalente y formación especializada vía EIR

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES**

(Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Trata y previene enfermedades, lesiones y otros trastornos; mantiene el estado de salud general de las personas aplicando principios y procedimientos de la medicina moderna. No limitan su práctica a determinadas categorías de enfermedades o métodos de tratamiento y pueden asumir la responsabilidad de la prestación de atención médica continuada y completa.

Entre sus tareas se incluyen:

- Realizar la exploración física de los pacientes para determinar su estado de salud.
- Encargar análisis de laboratorio, radiografías, etc., y analizar los resultados para determinar la naturaleza de los trastornos o enfermedades.
- Prestar atención médica continuada a los pacientes, prescribiendo y administrando tratamientos curativos y medidas preventivas, y realizar el seguimiento de éstos.
- Realizar intervenciones y otros procedimientos clínicos y aconsejar a las personas sobre salud, nutrición y estilo de vida; suministrar a los pacientes y a las familias referencias clínicas requeridas para el tratamiento especializado en hospitales, centro de rehabilitación u otros tipos de centros salud.
- Identificar, gestionar y suministrar referencias clínicas relativas a complicaciones antes, durante y posteriores al nacimiento; recoger la información e historia médica de los pacientes e intercambiar información con médicos especialistas y otros trabajadores de la salud.
- Certificar muertes y enfermedades de declaración obligatoria a los organismos públicos de acuerdo con normativa legal y profesional.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	2	B1a	3	B2a	4	B3a	4	B4a	4
A2	2	B1b	4	B2b	3	B3b	4	B4b	4
A3	3	B1c	4	B2c	4	B3c	5	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 7 de 15		B1d	3	B2d	2	B3d	5	B4d	4
<b>Valoración:</b> Baja		B1e	3	B2e	1	B3e	4	B4e	2
		<b>Total ESC:</b> 17 de 25		B2f	2	B3f	4	B4f	5
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	3	B3g	3	B4g	3
				B2h	3	B3h	4	B4h	3
				B2i	1	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 23 de 45		B3j	4	B4j	3
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	4	B4k	5
						B3l	3	B4l	3
						B3m	5	B4m	3
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 41 de 65	
						B3o	4	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 61 de 75		<b>Total EP:</b> 153 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.





PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Médico de UCI**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: MÉDICO DE UCI**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2112 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

Grado en Medicina o equivalente y formación especializada vía EIR

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Trata enfermedades, lesiones y otros trastornos que precisan de cuidados y atención intensiva y permanente; recupera el estado de salud general de las personas aplicando principios y procedimientos de la medicina intensiva.

Entre sus tareas se incluyen:

- Realizar la exploración física de los pacientes para determinar su estado de salud; encargar análisis de laboratorio, radiografías, etc., y analizar los resultados para determinar la naturaleza de los trastornos o enfermedades; clasificar a los pacientes según criterios de prioridades de atención sanitaria intensiva.
- Realizar intervenciones y otros procedimientos clínicos y pueden aconsejar a las personas sobre salud, nutrición y estilo de vida.
- Suministrar a los pacientes y a las familias referencias clínicas requeridas para el tratamiento especializado en hospitales, centro de rehabilitación u otros tipos de centros salud.
- Identificar, gestionar y suministrar referencias clínicas relativas a complicaciones antes, durante y posteriores al nacimiento; recoger la información e historia médica de los pacientes e intercambiar información con médicos especialistas y otros trabajadores de la salud.
- Certificar muertes y enfermedades de declaración obligatoria a los organismos públicos de acuerdo con normativa legal y profesional.
- Realizar investigación sobre la salud de las personas y los servicios médicos.
- Consultar a especialistas según patología o lesión que corresponda.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	3	B1a	4	B2a	3	B3a	5	B4a	3
A2	4	B1b	4	B2b	3	B3b	4	B4b	5
A3	4	B1c	3	B2c	4	B3c	5	B4c	2
<b>Total EPG:</b> 11 de 15		B1d	3	B2d	3	B3d	5	B4d	4
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	4	B2e	3	B3e	4	B4e	3
		<b>Total ESC:</b> 18 de 25		B2f	4	B3f	4	B4f	5
		<b>Valoración:</b> Alta		B2g	4	B3g	4	B4g	5
				B2h	2	B3h	4	B4h	3
				B2i	4	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 30 de 45		B3j	5	B4j	4
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	5	B4k	5
						B3l	5	B4l	3
						B3m	4	B4m	3
						B3n	5	<b>Total ERCT:</b> 48 de 65	
						B3o	4	<b>Valoración:</b> Alta	
						<b>Total EM:</b> 67 de 75		<b>Total EP:</b> 174 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Alta	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE Médico de UCI

Servicio de Medicina Preventiva, Salud  
Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
  - 1E0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes.
  - 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.
- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Médico de Urgencias, UME**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: MÉDICO DE URGENCIAS /UME**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2112 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

Grado en Medicina o equivalente

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES**

(Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Trata enfermedades, lesiones y otros trastornos en situaciones de emergencia; recupera el estado de salud general de las personas aplicando principios y procedimientos de la medicina moderna. No limitan su práctica a determinadas categorías de enfermedades o métodos de tratamiento. Entre sus tareas se incluyen:

- Realizar la exploración física de los pacientes para determinar su estado de salud; encargar análisis de laboratorio, radiografías, etc., y analizar los resultados para determinar la naturaleza de los trastornos o enfermedades; clasificar a los pacientes según criterios de prioridades de atención sanitaria.
- Realizar intervenciones y otros procedimientos clínicos y pueden aconsejar a las personas sobre salud, nutrición y estilo de vida; suministrar a los pacientes y a las familias referencias clínicas requeridas para el tratamiento especializado en hospitales, centro de rehabilitación u otros tipos de centros salud.
- Identificar, gestionar y suministrar referencias clínicas relativas a complicaciones antes, durante y posteriores al nacimiento; recoger la información e historia médica de los pacientes e intercambiar información con médicos especialistas y otros trabajadores de la salud.
- Certificar muertes y enfermedades de declaración obligatoria a los organismos públicos de acuerdo con normativa legal y profesional. Realizar investigación sobre la salud de las personas y los servicios médicos.
- Determinar ingresos hospitalarios o estancia en observación de urgencias.
- Consultar a especialistas según patología o lesión que corresponda.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
		CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	4	B2a	4	B3a	4	B4a	4
A2	4	B1b	5	B2b	4	B3b	4	B4b	4
A3	4	B1c	2	B2c	5	B3c	5	B4c	4
<b>Total EPG:</b> 12 de 15		B1d	4	B2d	3	B3d	5	B4d	4
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	3	B2e	2	B3e	4	B4e	2
		<b>Total ESC:</b> 18 de 25		B2f	3	B3f	5	B4f	5
		<b>Valoración:</b> Alta		B2g	3	B3g	3	B4g	5
				B2h	4	B3h	4	B4h	5
				B2i	1	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 29 de 45		B3j	4	B4j	4
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	5	B4k	5
						B3l	5	B4l	4
						B3m	5	B4m	4
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 45 de 65	
						B3o	5	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 61 de 75		<b>Total EP:</b> 171 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Alta	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df12e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Médico MIR Área Médica**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: MÉDICO MIR ÁREA MÉDICA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2112 - - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado en Medicina o equivalente y en periodo de formación como MIR de la especialidad correspondiente

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES**

(Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Bajo supervisión del tutor y del FEA correspondiente, diagnostican, tratan y previene enfermedades, lesiones y otros trastornos; mantienen el estado de salud general de las personas aplicando principios y procedimientos de la medicina moderna. No limitan su práctica a determinadas categorías de enfermedades o métodos de tratamiento y pueden asumir la responsabilidad de la prestación de atención médica continuada y completa.

Entre sus tareas se incluyen:

- Realizar la exploración física de los pacientes para determinar su estado de salud; encargar análisis de laboratorio, radiografías, etc., y analizar los resultados para determinar la naturaleza de los trastornos o enfermedades.
- Prestar atención médica continuada a los pacientes, prescribiendo y administrando tratamientos curativos y medidas preventivas, y realizar el seguimiento de éstos.
- Realizar procedimientos clínicos y aconsejar a las personas sobre salud, nutrición y estilo de vida; suministrar a los pacientes y a las familias referencias clínicas requeridas para el tratamiento especializado en hospitales, centro de rehabilitación u otros tipos de centros salud.
- Identificar, gestionar y suministrar referencias clínicas relativas a complicaciones antes, durante y posteriores al nacimiento; recoger la información e historia médica de los pacientes e intercambiar información con médicos especialistas y otros trabajadores de la salud.
- Certificar muertes y enfermedades de declaración obligatoria a los organismos públicos de acuerdo con normativa legal y profesional.
- Realizar investigación sobre la salud de las personas y los servicios médicos.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	2	B1a	3	B2a	3	B3a	4	B4a	3
A2	2	B1b	4	B2b	4	B3b	4	B4b	4
A3	2	B1c	2	B2c	3	B3c	5	B4c	3
<b>Total EPG: 6 de 15</b>		B1d	3	B2d	4	B3d	5	B4d	4
<b>Valoración: Baja</b>		B1e	3	B2e	1	B3e	4	B4e	2
		<b>Total ESC: 15 de 25</b>		B2f	2	B3f	4	B4f	5
		<b>Valoración: Moderada</b>		B2g	3	B3g	3	B4g	3
				B2h	3	B3h	4	B4h	2
				B2i	1	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF: 27 de 45</b>		B3j	4	B4j	3
				<b>Valoración: Moderada</b>		B3k	4	B4k	3
						B3l	3	B4l	3
						B3m	5	B4m	3
						B3n	3	<b>Total ERCT: 44 de 65</b>	
						B3o	4	<b>Valoración: Moderada</b>	
						<b>Total EM: 59 de 75</b>		<b>Total EP: 151 de 225</b>	
						<b>Valoración: Alta</b>		<b>Valoración EP: Moderada</b>	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
  - 1E0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes.
  - 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.
- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **3A0110 Enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres.**
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabiosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudadoc: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Médico MIR Área Quirúrgica**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: MÉDICO MIR ÁREA QUIRÚRGICA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2112 -            -            -             
Actividad económica (1)      Ocupación (2)      Ubicación (3)      Especificar función principal      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado en Medicina o equivalente y en período de formación como MIR de la especialidad correspondiente

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Bajo supervisión del tutor y del FEA correspondiente diagnostican, tratan (incluido realización de intervenciones quirúrgicas), trastornos, lesiones y otros trastornos físicos de las personas. Para ello utilizan técnicas de pruebas médicas, quirúrgicas, físicas y especializadas basadas en principios y procedimientos de la cirugía moderna. Se especializan en determinados tipos de enfermedades, pacientes o métodos de tratamiento y pueden llevar a cabo tanto docencia como investigación médicas en sus áreas.

Entre sus tareas se incluyen:

- Realizar la exploración física de los pacientes y entrevistarlos, a ellos y a sus familias, para determinar su estado de salud.
- Analizar información médica aportada por el médico de referencia o por otros profesionales de la salud.
- Solicitar pruebas de diagnóstico especializadas a fin de determinar la naturaleza de una enfermedad o trastorno.
- Prescribir y administrar tratamientos, medicamentos, anestésicos especializados, programas de psicoterapia, rehabilitación física u otras medidas.
- Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general o especializado.
- Recoger la información de los pacientes e intercambiar información con otros profesionales de la salud afín de asegurar una atención médica continuada.
- Certificar muertes y enfermedades de declaración obligatoria a los organismos públicos de acuerdo con normativa legal y profesional.
- Planificar y participar en programas preventivos.
- Investigar sobre enfermedades humanas y sobre métodos preventivos.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	3	B1a	5	B2a	4	B3a	4	B4a	4
A2	3	B1b	4	B2b	4	B3b	4	B4b	5
A3	3	B1c	2	B2c	5	B3c	4	B4c	4
<b>Total EPG:</b> 9 de 15		B1d	4	B2d	4	B3d	5	B4d	4
<b>Valoración:</b> Moderada		B1e	3	B2e	1	B3e	4	B4e	3
		<b>Total ESC:</b> 18 de 25		B2f	4	B3f	5	B4f	5
		<b>Valoración:</b> Alta		B2g	3	B3g	4	B4g	5
				B2h	5	B3h	5	B4h	4
				B2i	1	B3i	5	B4i	5
				<b>Total EF:</b> 28 de 45		B3j	5	B4j	5
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	5	B4k	5
						B3l	3	B4l	3
						B3m	5	B4m	5
						B3n	5	<b>Total ERCT:</b> 57 de 65	
						B3o	5	<b>Valoración:</b> Muy alta	
						<b>Total EM:</b> 68 de 75		<b>Total EP:</b> 180 de 225	
						<b>Valoración:</b> Muy alta		<b>Valoración EP:</b> Alta	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

• **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**

1E0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes.

1G0107 Utilización de Éteres de glicol: metil cellosolve o metoxi-etanol, etil cellosolve, etoxietanol, etc., otros éteres no comprendidos en el apartado anterior: Éter metílico, etílico, isopropílico, vinílico, dicloro-isopropílico, etc. como agentes de esterilización y como anestésicos.

1G0111 Uso en anestesia quirúrgica de derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no. Bromuro de metilo, cloruro de vinilo monómero Preparación, manipulación y empleo de los hidrocarburos clorados y bromados de la serie alifática y de los productos que lo contengan.

1M0108 Utilización del guayaquil como anestésico local.

1O13 Utilización de Éteres de glicol: metil cellosolve o metoxi-etanol, etil cellosolve, etoxietanol, etc., otros éteres no comprendidos en el apartado anterior: Éter metílico, etílico, isopropílico, vinílico, dicloro-isopropílico, etc. como agentes de esterilización y como anestésicos.

1T0303 Utilización del protóxido de nitrógeno como gas anestésico.

• **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).

• **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**

4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)

4H0223 Asma (493.9)

4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)

4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea

4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)

4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabiosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)

4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

• **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**

4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)

4I0222 Urticarias, angioedemas

4I0322 Asma (493.9)

4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)

4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva

4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)

4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular

4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

• **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**

• **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**

• **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**

• **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE . Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.





PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Médico Pediatra de Área y de AP**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: MÉDICO PEDIATRA DE ÁREA Y DE AP**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2112 -            -            -             
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Grado en Medicina o equivalente y formación especializada vía EIR

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Diagnostican, tratan y previenen enfermedades, trastornos, lesiones y otros trastornos físicos y mentales de las personas hasta los 14 años. Para ello utilizan técnicas de pruebas médicas, quirúrgicas, físicas y psiquiátricas especializadas basadas en principios y procedimientos de la medicina moderna. Se especializan en determinados tipos de enfermedades, pacientes o métodos de tratamiento y pueden llevar a cabo tanto docencia como investigación médicas en sus áreas.

Entre sus tareas se incluyen:

- Realizar la exploración física de los pacientes y entrevistarlos, a ellos y a sus familias, para determinar su estado de salud; analizar información médica aportada por el médico de referencia o por otros profesionales de la salud.
- Solicitar pruebas de diagnóstico especializadas a fin de determinar la naturaleza de una enfermedad o trastorno.
- Prescribir y administrar tratamientos, medicamentos, anestésicos especializados, programas de psicoterapia, rehabilitación física u otras medidas.
- Prestar asistencia especializada a nivel de asistencia primaria de las personas hasta los 14 años.
- Recoger la información de los pacientes e intercambiar información con otros profesionales de la salud afín de asegurar una atención médica continuada; certificar nacimientos, muertes y enfermedades de declaración obligatoria a los organismos públicos de acuerdo con normativa legal y profesional; suministrar información a los pacientes, familias y comunidades sobre medidas preventivas; planificar y participar en programas preventivos.
- Realizar autopsias para determinar causas de muerte.
- Investigar sobre enfermedades humanas y sobre métodos preventivos.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	3	B1a	3	B2a	4	B3a	4	B4a	3
A2	2	B1b	4	B2b	3	B3b	4	B4b	4
A3	2	B1c	2	B2c	4	B3c	5	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 7 de 15 <b>Valoración:</b> Baja		B1d	3	B2d	3	B3d	5	B4d	4
		B1e	3	B2e	1	B3e	4	B4e	2
		<b>Total ESC:</b> 15 de 25 <b>Valoración:</b> Moderada		B2f	2	B3f	4	B4f	5
			B2g	3	B3g	3	B4g	3	
			B2h	3	B3h	4	B4h	2	
				B2i	1	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 24 de 45 <b>Valoración:</b> Moderada		B3j	4	B4j	3
						B3k	4	B4k	3
						B3l	2	B4l	3
						B3m	5	B4m	3
						B3n	3	<b>Total ERCT:</b> 41 de 65	
						B3o	4	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 59 de 75 <b>Valoración:</b> Alta		<b>Total EP:</b> 146 de 225	
								<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
  - 1E0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes.
  - 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.
  - 1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **3A0110 Enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres.**
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 2011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Odontólogo de Área**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: ODONTÓLOGO DE ÁREA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 2151 - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

Grado en Odontología

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES**

(Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Diagnostican, tratan y previenen enfermedades, lesiones y malformaciones de los dientes, boca, encías y tejidos asociados mediante la aplicación de los principios y procedimientos de la odontología moderna. Utilizan una amplia gama de técnicas diagnósticas (diagnósticos) y de cirugía entre otras técnicas especializadas para promover y restaurar la salud oral.

Entre sus tareas se incluyen:

- Diagnosticar enfermedades, lesiones, irregularidades y malformaciones de los dientes y las estructuras asociadas de la boca y las mandíbulas valiéndose de métodos como la radiografía, los análisis de la saliva y el historial clínico.
- Prestar atención odontológica preventiva como tratamientos periodontales, aplicaciones de flúor o promoción de la salud bucodental; administrar anestésicos para limitar el dolor que experimentan los pacientes durante las intervenciones.
- Prescribir calmantes para dolores provocados por las intervenciones.
- Aplicar técnicas de rehabilitación oral, como implantes, restauraciones complejas de coronas y puentes, ortodoncia y reparación de dientes dañados y cariados; realizar tratamientos quirúrgicos como extracción de piezas dentales, biopsia de tejidos y tratamientos de ortodoncia.
- Medir y obtener impresiones de las mandíbulas y los dientes del paciente para determinar la forma y el tamaño de las prótesis dentales.
- Diseñar, construir y adaptar prótesis dentales como mantenedores de espacio, puentes y prótesis o escribir instrucciones de fabricación o prescripciones para prótesis dentales.
- Restaurar la función bucal con prótesis dentales removibles o fijas.
- Ayudar en el diagnóstico de enfermedades sistémicas con manifestaciones bucales, como la diabetes.
- Educar a los pacientes y a las familias sobre higiene dental, nutrición y otras medidas para cuidar la salud oral; supervisar el trabajo de higienistas dentales, auxiliares dentales y demás personal.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
		CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	2	B1a	4	B2a	4	B3a	4	B4a	3
A2	2	B1b	2	B2b	2	B3b	4	B4b	4
A3	2	B1c	2	B2c	5	B3c	4	B4c	4
<b>Total EPG:</b> 6 de 15	<b>Valoración:</b> Baja	B1d	4	B2d	4	B3d	5	B4d	4
		B1e	3	B2e	1	B3e	4	B4e	2
		<b>Total ESC:</b> 15 de 25		B2f	4	B3f	4	B4f	5
		<b>Valoración:</b>		B2g	2	B3g	4	B4g	3
				B2h	4	B3h	5	B4h	2
				B2i	1	B3i	4	B4i	5
				<b>Total EF:</b> 24 de 45		B3j	4	B4j	4
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	5	B4k	2
						B3l	2	B4l	3
						B3m	5	B4m	3
						B3n	3	<b>Total ERCT:</b> 44 de 65	
						B3o	2	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 59 de 75		<b>Total EP:</b> 151 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE Odontólogo de Área

Servicio de Medicina Preventiva, Salud  
Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

1K0408 Utilización Vinilbenceno (estireno) y divinilbenceno en odontología.

- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**

410121 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)

410221 Urticarias, angioedemas

410321 Asma (493.9)

410421 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)

410521 Síndrome de disfunción de la vía reactiva

410621 Fibrosis intersticial difusa (518.89)

410721 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular

410821 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

- **3A0107 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).**

- 5A0120 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).

- 5D0105 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.

- Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 3.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.

- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):** En dentistas las dos últimas cifras son 21 en lugar de 22.

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Peón de mantenimiento**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: PEÓN DE MANTENIMIENTO**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 -                      -                      -                      -                       
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

Grado de Enfermería o equivalente

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=B0E-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

- Ayudar a los oficiales en los trabajos que desarrollen.
- Orden y limpieza de zonas de trabajo, cuartos de instalaciones, talleres, herramientas y equipos.
- Realizar trabajos no cualificados generales de mantenimiento.
- Traslado de herramientas, medios auxiliares, equipos de protección colectiva, repuestos y de partes o conjuntos de elementos de una instalación.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	3	B1a	2	B2a	2	B3a	2	B4a	3
A2	4	B1b	2	B2b	4	B3b	3	B4b	3
A3	3	B1c	1	B2c	2	B3c	3	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 10 de 15 <b>Valoración:</b> Moderada		B1d	2	B2d	4	B3d	3	B4d	2
		B1e	3	B2e	4	B3e	2	B4e	4
		<b>Total ESC:</b> 10 de 25 <b>Valoración:</b> Baja		B2f	4	B3f	3	B4f	1
				B2g	4	B3g	2	B4g	2
				B2h	3	B3h	2	B4h	2
				B2i	3	B3i	2	B4i	2
				<b>Total EF:</b> 30 de 45 <b>Valoración:</b> Moderada		B3j	3	B4j	3
						B3k	3	B4k	1
						B3l	4	B4l	2
						B3m	4	B4m	2
						B3n	2	<b>Total ERCT:</b> 30 de 65 <b>Valoración:</b> Baja	
						B3o	1		
						<b>Total EM:</b> 39 de 75 <b>Valoración:</b> Moderada		<b>Total EP:</b> 119 de 225 <b>Valoración EP:</b> Moderada	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE Peón de mantenimiento

Servicio de Medicina Preventiva, Salud  
Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- Valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.

**Accidente de trabajo:**

- **Contacto con:** Corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas, llamas directas u objetos o entornos con elevada temperatura o en llamas, objeto o entorno frío o helado, sustancias peligrosas a través de la nariz, la boca, por inhalación sobre o a través de la piel y de los ojos o con un «agente material» cortante, punzante o que arañe.
- Choque o golpe contra un objeto en movimiento, proyectado, que cae, en balanceo o en movimiento.
- Colisión con una persona.
- Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético.
- Exposición a ruido, luz o presión.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE . Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Pinche de cocina (Ayudante de cocina)**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: PINCHE DE COCINA (AYUDANTE DE COCINA)**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 9310 - 900 - Ayudante de cocina - Mañanas/Tardes  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- **Orden PRE/1635/2015**
- **RD 295/2004**

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

**Código:** HOT091\_1 **Nombre:** Operaciones básicas de cocina **Familia Profesional:** Hostelería y Turismo » Restauración

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

Manipulador de alimentos

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellos tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

1. Efectuar operaciones básicas o auxiliares de aprovisionamiento, preelaboración y conservación de géneros y productos culinarios.
2. Presentar elaboraciones sencillas de cocina.
3. Colaborar, a su nivel, en la confección de todo tipo de elaboraciones culinarias.  
Consultar para mas detalle en **Orden PRE/1635/2015** y reverso de este documento.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	2	B1a	2	B2a	5	B3a	4	B4a	5
A2	1	B1b	4	B2b	5	B3b	3	B4b	5
A3	2	B1c	5	B2c	4	B3c	2	B4c	5
<b>Total EPG:</b> 5 de 15 <b>Valoración:</b> Baja		B1d	4	B2d	4	B3d	3	B4d	3
		B1e	4	B2e	3	B3e	4	B4e	3
<b>Total ESC:</b> 19 de 25 <b>Valoración:</b> Alta		B2f	5	B3f	5	B4f	3	<b>Total ERCT:</b> 45 de 65 <b>Valoración:</b> Moderada	
		B2g	4	B3g	3	B4g	5		
		B2h	3	B3h	5	B4h	5		
		B2i	1	B3i	3	B4i	3		
		<b>Total EF:</b> 34 de 45 <b>Valoración:</b> Alta		B3j	4	B4j	2		
		B3k	5	B4k	3				
		B3l	4	B4l	1				
B3m	4	B4m	2						
B3n	3	<b>Total EP:</b> 157 de 225 <b>Valoración EP:</b> Moderada							
B3o	2	<b>Total EM:</b> 54 de 75 <b>Valoración:</b> Alta							



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Pinche de cocina (Ayudante de cocina)**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud  
Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales:**

- 2F02: Síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la muñeca.
- 3D01: Enfermedades infecciosas y parasitarias, micosis, legionella y helmintiasis.
- 4H y 4I: Enfermedades causadas por la inhalación de sustancias de alto peso molecular (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos) y sustancias de bajo peso molecular (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.). Rinoconjuntivitis, Asma, Alveolitis alérgica extrínseca, S. de Disfunción de la vía aérea reactiva, Fibrosis intersticial difusa, Neumopatía intersticial difusa, Urticarias, Angioedemas y otras de mecanismo impreciso.
- 5A01 y 5B01: Enfermedades de la piel causadas por sustancias de bajo peso molecular (5A01) y sustancias de alto peso molecular (5B01).
- **2A0100 Hipoacusia o sordera profesional de tipo neurosensorial, frecuencias de 3 a 6 KHz, bilateral simétrica e irreversible (389.18) por trabajos que exponen a ruidos continuos cuyo nivel sonoro diario equivalente (según legislación vigente)  $\geq 80$  dBA.**

**Accidente de trabajo:**

- Contacto con corriente eléctrica, fuego, temperaturas o sustancias peligrosas.
- Choque o golpe contra un objeto en movimiento.
- Contacto con agente material cortante, punzante, duro o rugoso.
- Quedar atrapado o aplastado o sufrir una amputación.
- Sobreesfuerzo físico, exposición a ruido.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE . Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.





PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Pintor**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: PINTOR**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 72400 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

- Conservación y renovación de la pintura de los locales, tanto interiores como exteriores.
- Pintura y esmaltado de muebles clínicos y de servicios generales.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO									
EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	2	B1a	3	B2a	4	B3a	3	B4a	3
A2	4	B1b	2	B2b	4	B3b	3	B4b	3
A3	3	B1c	4	B2c	4	B3c	5	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 9 de 15		B1d	2	B2d	4	B3d	5	B4d	4
<b>Valoración:</b> Moderada		B1e	2	B2e	3	B3e	4	B4e	2
		<b>Total ESC:</b> 13 de 25		B2f	4	B3f	4	B4f	1
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	4	B3g	3	B4g	4
				B2h	3	B3h	3	B4h	1
				B2i	2	B3i	5	B4i	5
				<b>Total EF:</b> 32 de 45		B3j	3	B4j	4
				<b>Valoración:</b> Alta		B3k	3	B4k	1
						B3l	2	B4l	1
						B3m	4	B4m	2
						B3n	2	<b>Total ERCT:</b> 34 de 65	
						B3o	1	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 50 de 75		<b>Total EP:</b> 138 de 225	
						<b>Valoración:</b> Moderada		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
  - 1A0104 Empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
  - 1A0402 Empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo.
  - 1E0121 Ácido acético como disolvente de barnices y pinturas.
  - 1F0104 Utilización de Alcoholes como disolventes o diluyentes para los colorantes, pinturas, lacas, barnices, resinas naturales y sintéticos, desengrasantes y quitamanchas.
  - 1G0106 Utilización de pinturas, disolventes, decapantes, barnices, látex, etc. de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.
  - 1H0206 Utilización como pinturas, disolventes, decapantes, barnices, látex, etc. de derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no. Bromuro de metilo, cloruro de vinilo monómero.
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0132 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **Enfermedades por trabajos con exposición a arsénico y sus componentes:** 6C0106 Neoplasia maligna de bronquio y pulmón (162.9), 6C0106 Carcinoma epidermoide de piel. (M8070/3); 6C0106 Disqueratosis lenticular en disco (Enfermedad de Bowen). (M8081/2); 6C0106 Angiosarcoma del hígado. (M9120/3)
- **6D0101 Enfermedades por exposición a Benceno: Síndromes linfoma y mieloproliferativos (279.41).**
- **Enfermedades por exposición a colorantes y pinturas que contengan cromo y compuestos de cromo**
  - 6I0102 Neoplasia maligna de cavidad nasal. (160.0)
  - 6I0202 Neoplasia maligna de bronquio y pulmón. (162.9)
- **Enfermedades por exposición a Nitrobenenceno: 6P0101 Linfoma. (202.8).**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:**

- **Contacto con:** Corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas, llamas directas u objetos o entornos con elevada temperatura o en llamas, objeto o entorno frío o helado, sustancias peligrosas a través de la nariz, la boca, por inhalación sobre o a través de la piel y de los ojos o con un «agente material» cortante, punzante o que arañe.
- Choque o golpe contra un objeto en movimiento, proyectado, que cae, en balanceo o en movimiento.
- Colisión con una persona.
- Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético.
- Exposición a ruido, luz o presión.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro Al.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIP0 791-09-062-3) 20011 (NIP0 791-09-061-8) y 2014 (NIP0 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Técnico Auxiliar de Emergencias Sanitarias**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: TÉCNICO AUXILIAR DE EMERGENCIAS SANITARIAS**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 5622 - - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

**Técnico en cuidados auxiliares de enfermería**

Consultar <https://www.todofp.es/que-estudiar/logse/sanidad.html> formación en tratamientos médicos de emergencia, transporte de pacientes, principios y prácticas de ambulancia o campos relacionados

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Prestan cuidados auxiliares sanitarios de urgencias a pacientes que se encuentran heridos, enfermos, débiles o que presentan otra indisposición física o mental, antes y durante el traslado a instalaciones médicas.

Entre sus tareas se incluyen:

- Valorar el estado de salud de personas en casos de accidentes, desastres naturales y otras situaciones de emergencia y determinar las necesidades de asistencia médica inmediata y especializada.
- Realizar procedimientos médicos y administrar fármacos y otras terapias de acuerdo con los protocolos.
- Realizar tratamientos médicos de urgencia, incluyendo la reanimación y desfibrilación de los pacientes y el manejo de equipos de mantenimiento de la vida.
- Controlar cambios en el estado de los pacientes durante el transporte a o desde instalaciones médicas, de rehabilitación o de otro tipo de cuidados sanitarios.
- Informar y formar los grupos de la comunidad y trabajadores de los servicios básicos sobre primeros auxilios para el cuidado inicial de una enfermedad o lesión; asistir a concentraciones públicas y otros acontecimientos en los que las emergencias sanitarias son más probables de darse.
- Registrar la información sobre el estado de los pacientes y los tratamientos prestados en sistemas de registros médicos en situaciones de urgencia médica.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
		CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	3	B1a	3	B2a	3	B3a	4	B4a	2
A2	2	B1b	2	B2b	3	B3b	4	B4b	4
A3	3	B1c	3	B2c	4	B3c	4	B4c	2
<b>Total EPG:</b> 8 de 15		B1d	3	B2d	3	B3d	4	B4d	5
<b>Valoración:</b> Moderada		B1e	3	B2e	3	B3e	4	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 14 de 25		B2f	3	B3f	4	B4f	3
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	3	B3g	3	B4g	3
				B2h	2	B3h	4	B4h	3
				B2i	4	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 34 de 45		B3j	4	B4j	5
				<b>Valoración:</b> Alta		B3k	4	B4k	1
						B3l	4	B4l	3
						B3m	4	B4m	2
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 49 de 65	
						B3o	5	<b>Valoración:</b> Alta	
						<b>Total EM:</b> 61 de 75		<b>Total EP:</b> 166 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Alta	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
  - 1E0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes.
  - 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.
- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 3.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Técnico Auxiliar de farmacia**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: TÉCNICO AUXILIAR DE FARMACIA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 5621 -            -            -             
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Técnico en Farmacia. Consultar <https://www.todofp.es/que-estudiar/logse/sanidad.html>

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

- Realizan una variedad de tareas relacionadas con la expedición de productos médicos bajo la orientación de un farmacéutico u otro profesional de la salud.
- Entre sus tareas se incluyen:
- Preparar medicamentos y otros compuestos farmacéuticos bajo la orientación de un farmacéutico u otro profesional de la salud.
  - Dispensar medicamentos y fármacos a los clientes y dar instrucciones escritas y orales sobre su uso según lo prescrito por médicos, veterinarios u otros profesionales de la salud.
  - Atender prescripciones o cumplimentar peticiones de profesionales de la salud y verificar que la información es completa y exacta de acuerdo con las normas sobre mantenimiento de registros médicos.
  - Mantener condiciones de conservación y seguridad adecuadas para los medicamentos.
  - Llenar y etiquetar envases con los medicamentos prescritos.
  - Ayudar a los clientes respondiendo preguntas, localizando artículos o remitiéndolos a un farmacéutico para que les informe sobre la medicación.
  - Determinar el precio y registrar prescripciones cumplimentadas, crear y mantener registros de pacientes, incluidas listas de los medicamentos tomados por los pacientes individuales.
  - Pedir, etiquetar y contar existencias de medicamentos, productos químicos y suministros e introducir los datos de inventario en un sistema de registros.
  - Limpiar y preparar los equipos y envases utilizados para preparar y dispensar medicamentos y compuestos farmacéuticos.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO									
EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	2	B2a	3	B3a	2	B4a	3
A2	3	B1b	2	B2b	3	B3b	2	B4b	4
A3	3	B1c	3	B2c	3	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 10 de 15		B1d	1	B2d	3	B3d	4	B4d	3
<b>Valoración:</b> Moderada		B1e	3	B2e	2	B3e	3	B4e	3
		<b>Total ESC:</b> 11 de 25		B2f	3	B3f	2	B4f	3
		<b>Valoración:</b> Baja		B2g	4	B3g	2	B4g	2
				B2h	2	B3h	3	B4h	2
				B2i	3	B3i	2	B4i	1
				<b>Total EF:</b> 26 de 45		B3j	3	B4j	3
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	3	B4k	3
						B3l	2	B4l	1
						B3m	2	B4m	1
						B3n	2	<b>Total ERCT:</b> 32 de 65	
						B3o	1	<b>Valoración:</b> Baja	
						<b>Total EM:</b> 37 de 75		<b>Total EP:</b> 116 de 225	
						<b>Valoración:</b> Baja		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**

4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)

4H0223 Asma (493.9)

4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)

4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea

4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)

4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabiosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)

4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**

4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)

4I0222 Urticarias, angioedemas

4I0322 Asma (493.9)

4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)

4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva

4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)

4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular

4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)

- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**

- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**

- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**

- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 3.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorransoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorransoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Técnico en Anatomía patológica**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: TÉCNICO EN ANATOMÍA PATOLÓGICA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 3313 - - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

Técnico superior en Anatomía patológica y Citología. Consultar <https://www.todofp.es/que-estudiar/logse/sanidad.html>

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Colaboran en el procesado de biopsias y en la realización de necropsias clínicas o forenses, preparan, seleccionan y hacen aproximación diagnóstica de citologías, aplicando las técnicas de inmunohistoquímica y biología molecular de manera que sirvan como soporte al diagnóstico clínico o medicolegal, organizando y programando el trabajo, cumpliendo criterios de calidad del servicio y de optimización de recursos bajo la supervisión facultativa correspondiente.

Entre sus tareas se incluyen:

- Colaborar en la realización de necropsias clínicas o médico legales, bajo la supervisión del facultativo.
- Realizar el procesamiento integral y los complementarios del material biológico para su estudio por el patólogo.
- Realizar la selección y aproximación diagnóstica de citologías ginecológicas, bajo la supervisión del facultativo.
- Realizar la selección y aproximación diagnóstica de citologías de líquidos y secreciones corporales, improntas y muestras no ginecológicas obtenidas por punción, bajo la supervisión del facultativo.
- Realizar el registro fotográfico de piezas y preparaciones a nivel macroscópico, microscópico y ultramicroscópico, bajo la supervisión del facultativo.
- Aplicar técnicas de inmunohistoquímica, inmunofluorescencia y biología molecular, bajo la supervisión del facultativo.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	3	B1a	4	B2a	3	B3a	4	B4a	2
A2	2	B1b	2	B2b	3	B3b	4	B4b	4
A3	3	B1c	4	B2c	4	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 8 de 15		B1d	3	B2d	3	B3d	4	B4d	5
<b>Valoración:</b> Moderada		B1e	3	B2e	3	B3e	4	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 16 de 25		B2f	3	B3f	4	B4f	3
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	3	B3g	3	B4g	3
				B2h	2	B3h	4	B4h	3
				B2i	4	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 28 de 45		B3j	4	B4j	5
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	4	B4k	1
						B3l	4	B4l	3
						B3m	4	B4m	2
						B3n	4	<b>Total ERCT:</b> 38 de 65	
						B3o	1	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 56 de 75		<b>Total EP:</b> 146 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
  - 1E0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes.
  - 1G0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.
  - 1G0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección.
  - 1G0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.
- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **3A0110 Enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres.**
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro AL.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.





PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Técnico en Imagen para el diagnóstico**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: TÉCNICO EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 3312 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP)** [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

Técnico superior en Imagen para el Diagnóstico . Consultar <https://www.todofp.es/que-estudiar/logse/sanidad.html>

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

- Obtienen registros gráficos del cuerpo humano, de tipo morfológico y funcional con fines diagnósticos, preparando, manejando y controlando los equipos, interpretando y validando los resultados técnicos en condiciones de calidad y de seguridad ambiental, bajo la supervisión correspondiente. Entre sus tareas se incluyen:
- Obtener registros gráficos del cuerpo humano, utilizando equipos radiográficos.
  - Obtener registros gráficos del cuerpo humano, utilizando equipos de procesamiento informático de imágenes de resonancia magnética y tomografía axial computarizada.
  - Obtener registros gráficos del cuerpo humano, mediante técnicas radioisotópicas utilizando equipos de medicina nuclear.
  - Aplicar y comprobar las medidas de radioprotección en unidades de aplicación médico–diagnóstica de las radiaciones ionizantes, bajo supervisión facultativa.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
		CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	4	B1a	4	B2a	3	B3a	4	B4a	3
A2	3	B1b	3	B2b	3	B3b	4	B4b	4
A3	4	B1c	1	B2c	4	B3c	4	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 11 de 15		B1d	2	B2d	3	B3d	5	B4d	3
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	3	B2e	3	B3e	5	B4e	4
		<b>Total ESC:</b> 13 de 25		B2f	3	B3f	5	B4f	4
		<b>Valoración:</b> Moderada		B2g	4	B3g	3	B4g	3
				B2h	1	B3h	4	B4h	2
				B2i	3	B3i	4	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 27 de 45		B3j	4	B4j	3
				<b>Valoración:</b> Moderada		B3k	4	B4k	4
						B3l	4	B4l	1
						B3m	4	B4m	3
						B3n	3	<b>Total ERCT:</b> 40 de 65	
						B3o	3	<b>Valoración:</b> Moderada	
						<b>Total EM:</b> 60 de 75		<b>Total EP:</b> 151 de 225	
						<b>Valoración:</b> Alta		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0223 Asma (493.9)
  - 4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)
  - 4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0222 Urticarias, angioedemas
  - 4I0322 Asma (493.9)
  - 4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **Trabajos con exposición a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas:**
  - 2I0107 Enfermedades provocadas por radiaciones ionizantes**
    - 6N0107 Síndromes linfo y mieloproliferativos. (279.41)
    - 6N0207 Carcinoma epidermoide de piel. (M8070/3)
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas. Agresiones verbales/físicas de pacientes y acompañantes.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=6) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Técnico en Laboratorio de diagnóstico clínico**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: TÉCNICO EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 3314 - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Técnico superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico. Consultar <https://www.todofp.es/que-estudiar/logse/sanidad.html>

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

- Realizan estudios de análisis clínicos en muestras biológicas humanas, siguiendo los protocolos normalizados de trabajo, actuando bajo normas de calidad, seguridad y medioambientales, bajo la supervisión correspondiente, colaborando con el facultativo e interpretando y valorando los resultados técnicos, para que sirvan de soporte a la prevención, al diagnóstico, al control de la evolución, al tratamiento y a la investigación.
- Entre sus tareas se incluyen:
- Realizar los procedimientos de las fases preanalítica y postanalítica en el laboratorio clínico.
  - Realizar análisis de bioquímica clínica en muestras biológicas humanas.
  - Realizar análisis microbiológicos e identificar parásitos en muestras biológicas humanas.
  - Realizar análisis hematológicos y genéticos en muestras biológicas humanas y procedimientos para obtener hemoderivados.
  - Realizar técnicas inmunológicas de aplicación en las distintas áreas del laboratorio de análisis clínicos.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
		CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	5	B1a	5	B2a	4	B3a	3	B4a	2
A2	4	B1b	4	B2b	4	B3b	3	B4b	3
A3	4	B1c	3	B2c	4	B3c	4	B4c	2
<b>Total EPG:</b> 13 de 15		B1d	3	B2d	3	B3d	4	B4d	2
<b>Valoración:</b> Alta		B1e	3	B2e	4	B3e	3	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 18 de 25		B2f	4	B3f	2	B4f	3
		<b>Valoración:</b> Alta		B2g	4	B3g	3	B4g	4
				B2h	3	B3h	5	B4h	3
				B2i	3	B3i	3	B4i	3
				<b>Total EF:</b> 33 de 45		B3j	4	B4j	2
				<b>Valoración:</b> Alta		B3k	4	B4k	3
						B3l	2	B4l	1
						B3m	3	B4m	1
						B3n	3	<b>Total ERCT:</b> 30 de 65	
						B3o	3	<b>Valoración:</b> Baja	
						<b>Total EM:</b> 49 de 75		<b>Total EP:</b> 113 de 225	
						<b>Valoración:</b> Moderada		<b>Valoración EP:</b> Moderada	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE Técnico en Laboratorio de diagnóstico clínico

Servicio de Medicina Preventiva, Salud  
Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

### Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.

- **Enfermedades por exposición a agentes químicos:**
  - 1D0414 Empleo de Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos.
  - 1K0105 Trabajos de laboratorio en los que se emplee benceno.
  - 1K0305 Uso de Xileno, tolueno en laboratorio de análisis químico y de anatomía patológica.
  - 1K0608 Utilización de nitroderivados de los hidrocarburos aromáticos: nitro-dinitrobenceno, dinitro-trinitrotolueno.
- **3A0103 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección** (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):**
  - 4H0124 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4H0224 Asma (493.9)
  - 4H0324 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4H0424 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea
  - 4H0524 Fibrosis intersticial difusa (516.3)
  - 4H0624 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabiosis, yuterosis, linnosis, bagazosis)
  - 4H0724 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):**
  - 4I0119 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)
  - 4I0219 Urticarias, angioedemas
  - 4I0319 Asma (493.9)
  - 4I0419 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)
  - 4I0519 Síndrome de disfunción de la vía reactiva
  - 4I0619 Fibrosis intersticial difusa (518.89)
  - 4I0719 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular
  - 4I0819 Neumopatía intersticial difusa (518.89)
- **5A0119 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).**
- **5B0124 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.**
- **5D0103 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.**
- **6D0105 Enfermedades por exposición a Benceno: Síndromes linfó y mieloproliferativos (279.41)**
- **Enfermedades por exposición a Nitrobenceno: 6P0108 Linfoma. (202.8)**
- **6Q0114 Enfermedades por exposición a Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 2.2.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:** (Anexo 3.3) Contacto con sustancias peligrosas sobre o a través de la piel y de los ojos; contacto con un «agente material» cortante; contacto con un «agente material» punzante; sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético; exposición a radiaciones, trauma psíquico; golpes, patadas, cabezazos; infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorrnsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorrnsoro Al.; (5) INSS. **Guía de Valoración Profesional.** Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE . Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Técnico de prevención de riesgos laborales**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 3326 - - - -  
Actividad económica (1) Ocupación (2) Ubicación (3) Especificar función principal Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Examina la aplicación de normas y reglamentos relativos a aquellos factores ambientales que pueden afectar a la salud de las personas, la seguridad en el trabajo y la seguridad de los procesos de producción de bienes y servicios. Estos trabajadores pueden ejecutar y evaluar programas de recuperación o mejora de la seguridad y condiciones sanitarias bajo la supervisión de un profesional de la salud.

Entre sus tareas se incluyen:

- Asesorar a los representantes de los empleadores y los trabajadores sobre la aplicación de normas y reglamentos oficiales relativos a la seguridad laboral y al medio ambiente de trabajo.
- Inspeccionar los lugares de trabajo para garantizar que el medio ambiente de trabajo, la maquinaria y el equipo se ajustan a las reglas, los reglamentos y las normas oficiales y de otro tipo en relación con la higiene y/o la salud y seguridad laboral y del medio ambiente.
- Prestar asesoramiento sobre problemas y técnicas de higiene del medio ambiente.
- Inspeccionar los lugares de trabajo y, mediante entrevistas, observaciones y otros medios, obtener información sobre prácticas y accidentes laborales para determinar el cumplimiento de las reglas y los reglamentos de seguridad.
- Inspeccionar las zonas de producción, transformación, transporte, manipulación, almacenamiento y venta de productos para asegurar su conformidad con las reglas, los reglamentos y las normas oficiales y de otro tipo.
- Asesorar a las empresas y al público sobre la aplicación de las reglas y los reglamentos oficiales en materia de higiene, pureza y clasificación de materias primas, alimentos, medicamentos cosméticos y artículos similares; inspeccionar establecimientos para comprobar si cumplen las reglas y los reglamentos oficiales y de otro tipo en materia de emisión de contaminantes y eliminación de residuos peligrosos.
- Iniciar acciones para mantener o mejorar la higiene y evitar la contaminación del agua, la atmósfera, los alimentos o el suelo y promover medidas preventivas y correctivas como el control de los organismos vectores de enfermedades y de sustancias peligrosas en la atmósfera, la manipulación higiénica de los alimentos, la correcta eliminación de residuos y la limpieza de lugares públicos.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	2	B1a	2	B2a	2	B3a	3	B4a	2
A2	3	B1b	2	B2b	1	B3b	4	B4b	1
A3	3	B1c	2	B2c	3	B3c	5	B4c	3
<b>Total EPG:</b> 8 de 15		B1d	2	B2d	1	B3d	5	B4d	1
<b>Valoración:</b> Moderada		B1e	3	B2e	1	B3e	3	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 11 de 25		B2f	1	B3f	4	B4f	1
		<b>Valoración:</b> Baja		B2g	2	B3g	3	B4g	4
				B2h	2	B3h	4	B4h	1
				B2i	1	B3i	3	B4i	1
				<b>Total EF:</b> 14 de 45		B3j	3	B4j	1
				<b>Valoración:</b> Baja		B3k	3	B4k	1
						B3l	2	B4l	4
						B3m	2	B4m	1
						B3n	3	<b>Total ERCT:</b> 22 de 65	
						B3o	2	<b>Valoración:</b> Baja	
						<b>Total EM:</b> 50 de 75		<b>Total EP:</b> 105 de 225	
						<b>Valoración:</b> Moderada		<b>Valoración EP:</b> Baja	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE Técnico de prevención de riesgos laborales

Servicio de Medicina Preventiva, Salud  
Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2. .3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

**Valorar posible exposición a trabajos con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:**

- **Contacto con:** Corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas, llamas directas u objetos o entornos con elevada temperatura o en llamas, objeto o entorno frío o helado, sustancias peligrosas a través de la nariz, la boca, por inhalación sobre o a través de la piel y de los ojos o con un «agente material» cortante, punzante o que arañe.
- Choque o golpe contra un objeto en movimiento, proyectado, que cae, en balanceo o en movimiento.
- Colisión con una persona.
- Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético.
- Exposición a ruido, luz o presión.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE . Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE  
**Telefonista**

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**A. PUESTO DE TRABAJO**

**DENOMINACIÓN: TELEFONISTA**

**CÓDIGO ámbito sanitario:** 86 - 4423 -            -            -             
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

**B. NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.

**C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)**

**D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS**

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

Manejan centralitas telefónicas y consolas para realizar conexiones telefónicas, recibir preguntas e información sobre problemas de servicio, y registrar y transferir mensajes a empleados o clientes.

Entre sus tareas se incluyen:

- Manejar centralitas y consolas para conectar, mantener en espera, transferir y desconectar llamadas telefónicas.
- Realizar la conexión de llamadas salientes.
- Ocuparse de las preguntas telefónicas y de registrar mensajes.
- Transmitir mensajes a empleados o clientes.
- Investigar los problemas del sistema e informar al respecto a los servicios de reparaciones.

**F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS** (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

**GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO**

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS							
		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS FÍSICAS (EF)		EXIGENCIAS MENTALES (EM)		EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1	3	B1a	2	B2a	3	B3a	4	B4a	2
A2	3	B1b	3	B2b	4	B3b	4	B4b	1
A3	3	B1c	1	B2c	3	B3c	4	B4c	1
<b>Total EPG:</b> 9 de 15 <b>Valoración:</b> Moderada		B1d	1	B2d	3	B3d	4	B4d	1
		B1e	4	B2e	1	B3e	4	B4e	1
		<b>Total ESC:</b> 11 de 25 <b>Valoración:</b> Baja		B2f	2	B3f	3	B4f	1
		B2g	1	B3g	2	B4g	2		
				B2h	2	B3h	4	B4h	1
				B2i	5	B3i	2	B4i	2
				<b>Total EF:</b> 24 de 45 <b>Valoración:</b> Moderada		B3j	3	B4j	1
				B3k	2	B4k	5		
						B3l	4	B4l	1
						B3m	2	B4m	1
						B3n	2	<b>Total ERCT:</b> 20 de 65	
						B3o	3	<b>Valoración:</b> Muy baja	
						<b>Total EM:</b> 47 de 75 <b>Valoración:</b> Moderada		<b>Total EP:</b> 111 de 225 <b>Valoración EP:</b> Baja	



## PERFIL DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS DE Telefonista

Servicio de Medicina Preventiva, Salud  
Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2. .3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades Profesionales: Se indica agente causal, EP y su código.**

- **2L0101 Nódulos de las cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos profesionales.**
- **Además valorar posible exposición a trabajos (ver Anexo 3.2) con: Posturas forzadas y movimientos repetitivos, vibraciones transmitidas a la mano y al brazo, ruidos cuyo nivel sonoro diario equivalente sea  $\geq 80$  dBA, presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas.**

**Accidente de trabajo:**

- **Contacto con:** Corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas, llamas directas u objetos o entornos con elevada temperatura o en llamas, objeto o entorno frío o helado, sustancias peligrosas a través de la nariz, la boca, por inhalación sobre o a través de la piel y de los ojos o con un «agente material» cortante, punzante o que arañe.
- Choque o golpe contra un objeto en movimiento, proyectado, que cae, en balanceo o en movimiento.
- Colisión con una persona.
- Sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético.
- Exposición a ruido, luz o presión.

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorrnsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario.** Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorrnsoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (6) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



## VI. Anexos

Para el registro de las diferentes fases del método DELP, se maneja únicamente el documento “**Anexo 1. Determinación de la Aptitud Laboral mediante la Valoración de los Factores e Aptitud Psicofísica**” (figura 2), siendo en realidad los demás anexos, documentos complementarios del Anexo 1. En efecto, en el Anexo 1.1 se indican las instrucciones para un correcto uso del Anexo 1. El Anexo 2 recoge los “Grados de exigencia y de capacidad Factores e Aptitud Psicofísica” (figura 3). Siendo los Anexos 2.1 a 2.14 documentos necesarios para elaborar el perfil de capacidad psicofísica.

El Anexo 2.2 titulado el “Perfil de Exigencias Psicofísicas en puestos de trabajo del ámbito sanitario” (figura 4), es el modelo de ficha de presentación de las exigencias psicofísicas de los puestos de trabajo evaluados y que se relacionan a continuación; empleándose en su elaboración para cada uno de ellos los Anexos 4, como cuestionario para graduar las EP, y el Anexo 5 para registrar los datos obtenidos del Anexo 4 mediante la participación del mando intermedio y de hasta tres trabajadores con el mismo puesto de trabajo, además del determinado por el propio evaluador técnico.

Tabla 4. Relación de Anexos

Anexo	Título	Página
<b>Anexo 1.</b>	<b>Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica mediante la valoración de los factores de Aptitud Psicofísica</b>	<b>166</b>
Anexo 1.1.	Instrucciones de uso del Anexo 1 (DALP)	168
<b>Anexo 2.</b>	<b>Grados de Exigencia Psicofísicas de los factores de aptitud psicofísica</b>	<b>170</b>
Anexo 2.1.	Determinación del Perfil de Exigencias Psicofísicas	177
Anexo 2.2.	Perfil de Exigencias Psicofísicas en Puestos de trabajo de ámbito sanitario	178
Anexo 2.2.1.	Clasificación de Centros, Servicios y establecimientos sanitarios	179
Anexo 2.2.2.	Actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido	180
Anexo 2.2.3.	Forma de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de lesión en los accidentes de trabajo	185
<b>Anexo 3.</b>	<b>Grados de Capacidad de los Factores de Aptitud Psicofísicas</b>	<b>186</b>
Anexo 3.1.	Cuestionario de Salud General de Goldberg (CGHQ28 y GHQ28)	197
Anexo 3.2.	Interpretación del CGHQ28 y GHQ28	199
Anexo 3.3.	Listado de Enfermedades Graves	200
Anexo 3.4.	Relación no exhaustiva de Restricciones/Limitaciones laborales	203
Anexo 3.5.	Condición de Trabajador Especialmente Sensible	205
Anexo 3.6.	Cuestionario para la Determinación del Índice de Capacidad para el Trabajo (ICT/WAI). Versión larga	206
Anexo 3.7.	Interpretación del ICT/WAI y Lista de Actividades de Promoción de la Capacidad de trabajo	208
Anexo 3.8.	Índice de Discapacidad Cervical (IDC) (Neck Disability Index)	210
Anexo 3.9.	Interpretación del Índice de Discapacidad Cervical (IDC)	212
Anexo 3.10.	Cuestionario de Discapacidad del Brazo, Hombro y Mano (DASHe)	213
Anexo 3.11.	Valoración del Cuestionario de Discapacidad del Brazo, Hombro y Mano (DASHe)	214
Anexo 3.12.	Índice de Discapacidad por el Dolor Lumbar (IDDL)	215
Anexo 3.13.	Interpretación del Índice de Discapacidad por el Dolor Lumbar (IDDL)	216
Anexo 3.14.	Exigencias Psicofísicas en el ámbito sanitario que reciben la consideración de no aptitud laboral	217



## Anexo 1. Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica mediante la valoración de los factores de Aptitud Psicofísica

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

**OCUPACIÓN:**  
**TRABAJADOR/A:**

**INSTRUCCIONES:** Primero, en apartado 1 (Perfiles de aptitud psicofísica), señale en la 2ª columna (☐) los Factores de Aptitud Psicofísica (FAP) a valorar. Después, en la 3ª columna para cada FAP, marque una de las casillas verdes o izquierda (EP) y otra gris o derecha (CP) de las subcolumnas 1 a 5 que proceda y de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3. A continuación, cumplimente apartado 2 (al final de esta hoja). Para cumplimentar el apartado 4, antes rellene los apartados 3A y 3B en el reverso de esta hoja. Finalmente, cumplimente los apartados 3C, 5, 6 y 7.

Apartado 1. PERFILES DE APTITUD PSICOFÍSICA							Apartado 4. DESAJUSTE ADAPTABLE
1ª COLUMNA FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP): Código y título	2ª COLUMNA FAP a VALORAR	3ª COLUMNA GRADO DE EXIGENCIAS (EP) Y CAPACIDADES (CP) PSICOFÍSICAS					
		1	2	3	4	5	
<b>A. APTITUD PSICOFÍSICA GENERAL (3 FAP)</b>							
A1. Cuestionario General de Salud GHQ-28 y/o CGHQ-28	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI/NO/Estudio
A2. Enfermedad grave y/o Discapacidad y/o Restricciones/limitaciones documentadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
A3. Índice de Capacidad para el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>B. APTITUD PSICOFÍSICA ESPECÍFICA (42 FAP)</b>							
<b>1. APTITUD SENSORIAL Y DE COMUNICACIÓN (5 FAP)</b>							
B1a. Visión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI/NO/Estudio
B1b. Audición	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B1c. Olfato y/o Gusto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B1d. Sensibilidad superficial y/o profunda	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B1e. Fonación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>2. APTITUD FÍSICA (9 FAP)</b>							
B2a. Movilidad del cuello y tronco	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI/NO/Estudio
B2b. Movilidad de miembros superiores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B2c. Destreza manual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B2d. Fuerza manual exclusiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B2e. Manipulación manual de cargas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B2f. Movilidad de miembros inferiores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B2g. Desplazamientos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B2h. Postura de trabajo (carga estática postural)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B2i. Movimientos repetitivos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>3. APTITUD MENTAL (15 FAP)</b>							
B3a. Lenguaje, fluidez verbal y/o gestual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI/NO/Estudio
B3b. Comprensión verbal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3c. Conocimiento y capacidad de escribir	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3d. Comprensión de la información escrita	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3e. Conocimiento numérico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3f. Aprendizaje de tareas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3g. Memoria visual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3h. Orientación espacial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3i. Semejanzas y diferencias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3j. Atención	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3k. Realización sin errores de la tarea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3l. Autonomía laboral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3m. Relaciones interpersonales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3n. Responsabilidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B3o. Demanda emocional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>4. APTITUD RELACIONADA CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (13 FAP)</b>							
B4a. Apariencia personal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI/NO/Estudio
B4b. Grado de higiene de la tarea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4c. Tolerancia global a entorno laboral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4d. Tolerancia a Agentes químicos causantes de Enfermedades Profesionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4e. Tolerancia a Agentes físicos causantes de Enfermedades Profesionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4f. Tolerancia a Agentes biológicos causantes de Enfermedades Profesionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4g. Organización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4h. Ritmo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4i. Seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4j. Uso de equipos de protección personal (Epi's)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4k. Jornada de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4l. Acceso centro de trabajo/circulación interna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
B4m. Mobiliario y equipo de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Apartado 7. DATOS DEL EVALUADOR/A		Apartado 2. VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA				
	Valor asignado a cada subcolumna o grado de la 3ª columna (VS)	1	2	3	4	5
	a) N° de FAP a valorar (marcados en la 2ª columna)					
	b) N° de FAP marcados en la columna verde/izda. según grado (NI)					
Firma: _____	c) Puntuación parcial de cada subcolumna verde/izda. (NI x VS)					Valor del Perfil EP=
Nombre: _____	d) N° de FAP marcados en la columna gris/dcha. según grado (ND)					
Apellidos: _____	e) Puntuación parcial de cada subcolumna gris/dcha. (ND x VS)					Valor del Perfil CP=
Fecha de evaluación: ___/___/202__	<b>Valoración de la APTITUD PSICOFÍSICA: _____ puntos</b> (Puntuación perfil CP - Puntuación perfil EP), con ___ FAP desajustados (FAP con CP < EP) de los que ___ han sido ajustables razonablemente.					



## Anexo 1. Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica mediante la valoración de los factores de Aptitud Psicofísica

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

### Apartado 3. PROCESO DE ADAPTACIÓN/ACOMODACIÓN/AJUSTE RAZONABLE

#### Apartado 3A. FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) CON NIVEL DE CUMPLIMIENTO INFERIOR AL EXIGIDO

Código FAP	LIMITACIONES ANTES DE LA ADAPTACIÓN

#### Apartado 3B. MEDIDAS DE ADAPTACIÓN/ACOMODACIÓN/AJUSTE RAZONABLE (1)

Decisión adoptada	Medidas específicas a aplicar
<input type="checkbox"/> Sin cambio de funciones o tareas. (Ej. Cambio o no realización de trabajo a turnos, cambio o reducción de horario, no realización de jornada ampliada, etc.).	
<input type="checkbox"/> Con cambios de funciones o tareas no fundamentales. (Ej. No asistencia urgente, no asistencia a zonas determinadas o a pacientes concretos, no realización de actividades asistenciales de riesgo, etc.).	
<b>Cambio de ubicación del puesto de trabajo dentro de su categoría profesional:</b> <input type="checkbox"/> En la misma unidad/servicio <input type="checkbox"/> En el mismo centro de trabajo <input type="checkbox"/> En la misma área de gestión	
<b>Cambio de ubicación del puesto de trabajo fuera de su categoría profesional (solo en situación de embarazo, parto reciente y lactancia natural durante los primeros 9 meses de edad del recién nacido):</b> <input type="checkbox"/> En la misma unidad <input type="checkbox"/> En el mismo centro de trabajo <input type="checkbox"/> En la misma área de gestión	
<input type="checkbox"/> Informe propuesta al INSS/Médico de familia por NO realizable, ni técnica ni objetivamente, la adaptación/ajuste del puesto de trabajo.	

Mando intermedio responsable de la realización de la adaptación/ajuste y de su seguimiento:

(1) Eliminación de barreras arquitectónicas, diseño del puesto de trabajo (organización espacial), equipamiento: mobiliario, equipos, herramientas, etc., productos de apoyo (ayudas técnicas), horario de trabajo: flexibilidad, jornada parcial, pausas, asignación temporal o definitiva de funciones no esenciales a otros trabajadores, adaptaciones para realizar formación/promoción, adaptaciones de servicios comunes, servicios de asistencia personal (\*), servicio de perros guía y de asistencia (\*\*).

(\*) Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Artículo 19. Prestaciones económicas de asistencia personal: "Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria".

(\*\*) Las condiciones de la organización y del entorno de trabajo deben facilitar los servicios de perro guía y perro de asistencia.

**Consultar:** Red de Acomodación en el Empleo (JAN Job Accommodation Network) en <http://askjan.org/links/atoz.htm>; ADAPTyAR en <https://adaptyar.lbv.org/index.php> y Red Europea de Información en productos de apoyo en <http://www.eastin.eu/es-es/searches/products/index>

#### Apartado 3C. LIMITACIONES FINALES (Después de la Adaptación/Ajuste razonable)

#### Apartado 5. CONCLUSIÓN (Especificar lo que proceda)

- El perfil de Capacidades Psicofísicas (CP) del trabajador/a \_\_\_\_ (ES/NO ES) inferior al de Exigencias Psicofísicas (EP) del puesto de trabajo.
- Los factores de aptitud psicofísica que presentan una CP < EP \_\_\_\_ (SON/NO SON) razonablemente adaptables a las características del trabajador/a, debiendo el mando intermedio seguir las indicaciones establecidas en el apartado 3B y tendrá en cuenta las limitaciones establecidas en el apartado 3C.
- El/La trabajador/a \_\_\_\_ (ES/NO ES) APTO para el puesto de trabajo evaluado con las limitaciones descritas.
- Cualquier modificación en la capacidad del trabajador/a, incapacidad temporal mayor de 30 días/grado de discapacidad/condiciones de trabajo/categoría profesional, serán comunicadas a este Servicio con la debida antelación, para evaluación individual de la salud.

#### Apartado 6. VIGILANCIA SANITARIA PERIÓDICA

- De los FAP del apartado 3A.
- De las medidas de adaptación/ajuste realizadas.



# Anexo 1. Instrucciones de uso del Anexo 1 (DALP)

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales

Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

El anexo 1 es un documento de una página, anverso y reverso, que permite representar gráficamente el valor asignado a cada uno de los 45 Factores de Aptitud Psicofísica (FAP) seleccionados, en su cuadrícula correspondiente, tanto de su exigencia (en verde o a la izquierda) como de su capacidad psicofísica (en gris o a la derecha).

Si mediante una línea se unen las cuadrículas, de un lado las Exigencias Psicofísicas (EP) y de otro las Capacidades Psicofísicas (CP), obtenemos respectivamente una línea quebrada o perfil de EP y otra de CP. La visión gráfica de ambos perfiles facilita su comparación y la inmediata detección de un ajuste de la/s exigencias psicofísicas de un determinado FAP mediante el establecimiento de una adaptación/ajuste razonable.

Estructuralmente está constituido por siete apartados que según el orden de cumplimentación a seguir son:

**Apartado 1: PERFILES DE APTITUD PSICOFÍSICA.**

**Apartado 2: VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE APTITUD PSICOFÍSICA.**

**Apartado 3. PROCESO DE ADAPTACIÓN/ACOMODACIÓN/AJUSTE RAZONABLE.**

**Apartado 3A: FACTORES DE APTITUD LABORAL (FAP) CON NIVEL DE CUMPLIMIENTO INFERIOR AL EXIGIDO.**

**Apartado 3B: MEDIDAS DE ADAPTACIÓN/ACOMODACIÓN/AJUSTE RAZONABLE.**

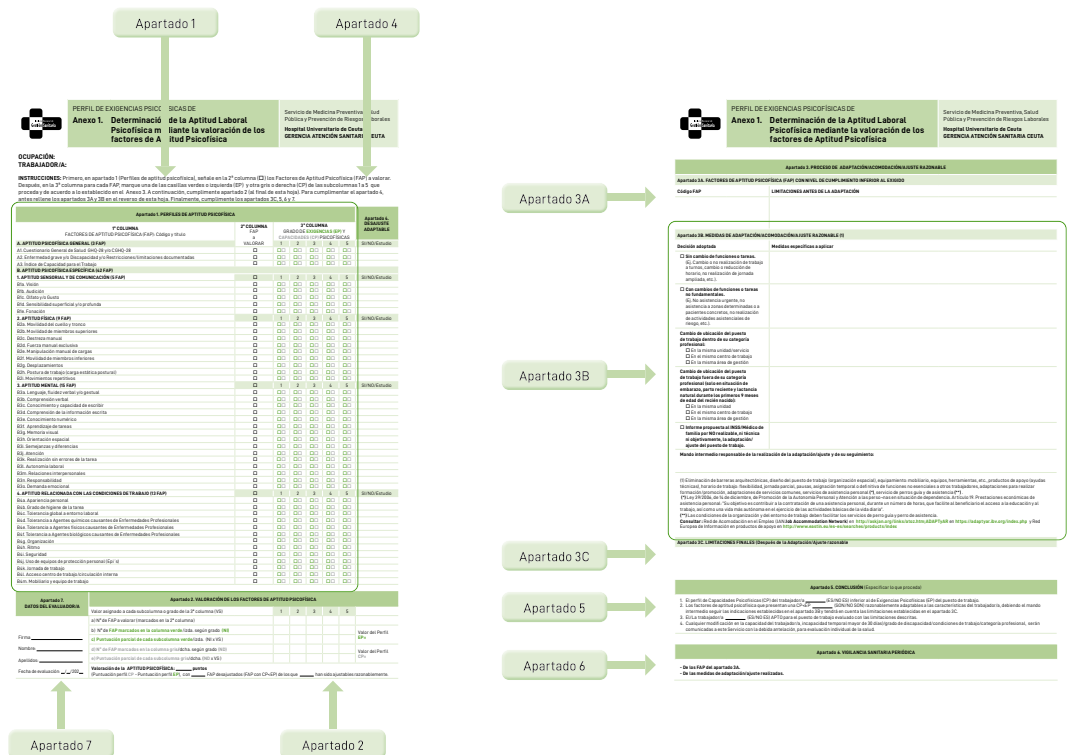
**Apartado 3C: LIMITACIONES FINALES (Después de la Adaptación/Ajuste razonable).**

**Apartado 4: DESAJUSTE ADAPTABLE.**

**Apartado 5: CONCLUSIÓN.**

**Apartado 6: VIGILANCIA SANITARIA PERIÓDICA.**

**Apartado 7. DATOS DEL EVALUADOR/A.**





## Anexo 1.1. Instrucciones de uso del Anexo 1 (DALP)

Servicio de Medicina Preventiva, Salud P blica y Prevenci3n de Riesgos Laborales

Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCI3N SANITARIA CEUTA

El **apartado 1** conforma los "**Perfiles de Aptitud Psicofisica**" (PAP) del trabajador/a, que se estructura en tres columnas; en la 1ª columna est n representados los FAP con su c3digo y denominaci3n, la 2ª columna se utiliza para marcar los FAP que sean necesarios valorar para evaluar las tareas fundamentales de una determinada categor a o grupo profesional y la 3ª columna contiene el grado asignado a cada FAP como EP (casilla izquierda o verde) y como CP (casilla derecha o gris) y todo ello de acuerdo a la informaci3n recogida en el Anexo 3. Para determinar el perfil de cada uno de los componentes de la aptitud laboral (EP y CP) unimos por un lado, mediante una lnea verde las casillas verdes o izquierdas y por otro lado unimos mediante una lnea gris las casillas grises o derechas, obtenemos de esta forma dos lneas quebradas que corresponder n respectivamente al perfil de Exigencias (izquierda o verde) o de Capacidades (derecha o gris) del grupo de FAP evaluados. Si al observar el perfil de capacidad encontramos que hay alg un FAP situado a la izquierda del perfil de exigencia, significa que existe un desajuste que es preciso analizar.

El **apartado 2**, situado en la parte inferior del Anexo 1, se recoge la "**Valoraci3n de los factores de Aptitud Psicofisica**" para ello, deben efectuarse una serie de operaciones aritm3ticas (subapartados a-e) que nos llevar n primero a la obtenci3n de los valores de los Perfiles de EP y CP y finalmente a la valoraci3n de la Aptitud Psicofisica (AP):

- Nº de FAP a valorar:** Se corresponden con los marcados en la 2ª columna del apartado 1.
- Nº de FAP marcados en la columna roja/izda. Seg un grado (NI):** Al final de la 3ª columna y en su grado de exigencia por columna (1 a 5) se registra respectivamente el n umero de FAP que, en la columna roja o izquierda han obtenido el valor de 1, de 2, de 3, de 4 y de 5.
- Puntuaci3n parcial de cada subcolumna roja/izquierda (NI x VS):** Es el total de FAP marcados en columna verde o izquierda. (NI) multiplicado por el valor de cada grado asignado (1 a 5).
- Nº de FAP marcados en la columna gris/dcha. Seg un grado (ND):** Al final de la 3ª columna y en su grado de exigencia por columna (1 a 5) se registra respectivamente el n umero de FAP que, en la columna verde o izquierda han obtenido el valor de 1, de 2, de 3, de 4 y de 5.
- Puntuaci3n parcial de cada subcolumna gris/derecha. (ND x VS):** Es el total de FAP marcados en columna gris o derecha (NI) multiplicado por el valor de cada grado asignado (1 a 5).

El **Valor del Perfil EP** es la suma de la puntuaci3n parcial de cada subcolumna verde/izquierda. Ser n un indicador que nos mide el grado de dificultad de las exigencias psicofisicas del puesto de trabajo. Útil para comparar las dificultades existentes entre las diferentes categor as o grupos profesionales o puestos de trabajos.

El **Valor del Perfil de CP** es la suma de la puntuaci3n parcial de cada subcolumna gris/derecha. Ser n un indicador que nos mide el grado de cumplimiento de la EP del puesto de trabajo valorando las capacidades psicofisicas del trabajador/a.

El **valor de la APTITUD PSICOFISICA** ser a la diferencia del valor del perfil CP y del perfil de EP, present ndose el valor en puntos, con indicaci3n del n umero de FAP que han resultado ser desajustados y de est os cu ntos han podido ajustarse razonablemente. Nos indica la suficiencia del trabajador/a para dar cumplimiento a las EP del puesto de trabajo.

En el reverso encontramos los apartados 3, 5 y 6. El apartado 3 contiene tres apartados A, B y C. En el apartado 3A escribimos primero los c3digos de los FAP con nivel de cumplimiento inferior al exigido tal y como se comprueba en los perfiles de EP y CP obtenidos, e igualmente se registran las correspondientes limitaciones o restricciones laborales que supone tal desajuste.

Para cumplir el apartado 3B, se deber n proponer por el M3dico del Trabajo las **Medidas de adaptaci3n/acomodaci3n/ajuste razonable** de cada FAP que conste en apartado 3A, y lo har n de forma individual o colegiada (por ejemplo Comisi3n de Adaptaci3n) o tras las pertinentes consultas a mando intermedio, departamento de personal y/o a T3cnico de PRL, para ello, tendr n en cuenta una serie de indicaciones que se especifican al final del apartado 3B, con especial recomendaci3n de consulta a la **Red de Acomodaciones en el Empleo (Job Accommodation Network)** en <http://askjan.org> y la **Red Europea de Informaci3n en productos de apoyo** en <http://www.eastin.eu/es-es/searches/products/index>. Estas Medidas de adaptaci3n/acomodaci3n /ajuste razonable de cada FAP se registrar n en la columna "Medidas especificas a aplicar" pero dentro de la "decisi3n adoptada" que le corresponda y que ser n establecida de forma progresiva siguiendo el orden establecido en la columna de la izquierda:

- Sin cambio de funciones o tareas.** (Ej. Cambio o no realizaci3n de trabajo a turnos, cambio o reducci3n de horario, no realizaci3n de jornada ampliada, etc.).
- Con cambios de funciones o tareas no fundamentales.** (Ej. No asistencia urgente, no asistencia a zonas determinadas o a pacientes concretos, no realizaci3n de actividades asistenciales de riesgo, etc.).
- Cambio de ubicaci3n del puesto de trabajo dentro de su categor a profesional:** En la misma unidad/servicio, en el mismo centro de trabajo, o en la misma area de gesti3n.

En el **apartado 3C** se har n constar las limitaciones finales que presenta el trabajador tras la adaptaci3n o ajuste razonable.

Si el desajuste es adaptable, se hace constar en el **apartado 4** o 4ª columna del anverso, con un SI, o bien si el caso no es adaptable se hace constar un NO y se emite seg un proceda, informe de aptitud laboral con limitaciones o restricciones para el trabajador o la necesidad de efectuar las adaptaciones precisas del puesto de trabajo si el ajuste es razonable, o bien un no aptitud laboral con informe/propuesta a quien corresponda de Incapacidad Temporal o Permanente a su m3dico de Familia/INSS/ Unidad M3dica de Valoraci3n de Incapacidades.

En el **apartado 5** y a modo de conclusi3n se especifica lo que proceda de acuerdo a los resultados obtenidos, que se har n constar en el informe final de aptitud laboral.

En el **apartado 6** se indica la periodicidad que corresponda a la vigilancia sanitaria de las limitaciones o restricciones indicadas en el apartado 3A y 3C y a las medidas de adaptaci3n especificadas en el apartado 3B.

Finalmente, en el **apartado 7** se complementar n los datos referentes a la fecha de evaluaci3n y al evaluador/a el cual da su conformidad con su firma o sello.



FAP (Código, título y definición)	Grado 1 (Muy Baja)	Grado 2 (Baja)	Grado 3 (Moderada)	Grado 4 (Alta)	Grado 5 (Muy alta)
<b>B2a. Movilidad del cuello y tronco.</b> Exigencia de capacidad de dirigir la cabeza y/o el tronco en cualquier dirección y permanecer cierto tiempo en cualquier posición.	El puesto de trabajo no requiere dirigir la cabeza y/o el tronco en cualquier dirección.	El puesto de trabajo requiere dirigir la cabeza y/o el tronco en cualquier dirección aunque sin flexión o giro forzadas.	El puesto de trabajo requiere dirigir la cabeza y/o el tronco en cualquier dirección aunque la flexión o giro es moderada (hasta 20° y 30° respectivamente), poco frecuente (< 2 veces/minuto) y breve.	El puesto de trabajo requiere dirigir la cabeza y/o el tronco en cualquier dirección pudiendo ser la flexión o giro (hasta 20° y 60° respectivamente) y breve.	El puesto de trabajo requiere dirigir la cabeza y/o el tronco en cualquier dirección (flexión hasta 20° y giro hasta 90°) de manera sostenida (> 1 minuto seguido) o repetida (> 2 veces/minuto)
<b>B2b. Movilidad de miembros superiores.</b> Requerimiento de motricidad gruesa (movimientos globales y amplios), con/sin fuerza de la zona brazo-antebrazo-hombro.	Esfuerzos mínimos y en postura correcta. (E). Señalar con el brazo en alto).	Esfuerzos mínimos y/o breves para agarrar, sostener, tirar o empujar y éstos en postura no correcta.	Esfuerzos de intensidad media, breves y no frecuentes de agarrar, sostener, apretar o empujar.	Esfuerzos de intensidad media, breves y frecuentes de agarrar, sostener, apretar o empujar y que ocupan una gran parte de la jornada.	Esfuerzos de intensidad elevada o continuos de agarrar, sostener, apretar o empujar o de flexoextensión de la muñeca. Esfuerzos con posturas muy forzadas.
<b>B2c. Destreza manual.</b> Requerimiento de tareas que exige ejecutar movimientos de precisión o de cierta complejidad con la mano predominante y/o con ambas sobre objetos pequeños o de difícil manejo con rapidez y/o exactitud.	Tareas muy sencillas que requieren movimientos gruesos para su elaboración y no precisan acciones coordinadas, con precisión y rapidez manual.	Complejidad baja. Se precisa efectuar movimientos sencillos. (E). Descolgar teléfono, coger un libro).	Se requiere tener adquiridas habilidades manipulativas básicas: pinza digital y coordinación bimanual. (E). Teclar, trocear, masajear).	Tareas de cierta precisión que exigen la realización de movimientos finos (E). Escribir, inyectar).	Trabajos muy complejos que exigen gran precisión de movimientos finos y coordinados de la mano en todas direcciones y con velocidad. (E). Suturar, uso de instrumental quirúrgico de corte, laparoscopia)
<b>B2d. Fuerza manual exclusiva.</b> Esfuerzos requeridos con la mano predominante y/o con ambas sobre herramientas y/o piezas con las que trabaja.	Esfuerzos mínimos y/o breves para agarrar, sostener, apretar o empujar. y éstos en postura correcta.	Esfuerzos mínimos y/o breves para agarrar, sostener, tirar o empujar. y éstos en postura no correcta.	Esfuerzos de intensidad media de agarrar, sostener, apretar o empujar, de manera sostenida (> 1 minuto seguido) o repetida (> 2 veces/ min.).	Esfuerzos de intensidad media, breves y frecuentes de agarrar, sostener, apretar o empujar y que ocupan una gran parte de la jornada. E). Uso de herramientas.	Esfuerzos de intensidad elevada o continua de agarrar, sostener, apretar o empujar.
<b>B2e. Manipulación manual de cargas (MMC).</b> Se requiere fuerza de una parte considerable del cuerpo para levantamiento, empuje o arrastre de cargas o movilización de pacientes.	No se requiere MMC >3Kg ni manipular objetos que, aun no teniendo un peso considerable, requieran movimientos amplios de brazos y piernas. No movilización de pacientes.	Ocasionalmente (<4 veces en la jornada de trabajo) se manejan cargas de 3 a 15 Kg. No movilización de pacientes.	Se manejan cargas de 3 a 15 Kg. ≥4 veces en la jornada de trabajo. Ocasionalmente movilización de pacientes.	Se manejan cargas >15kg. ≤4 veces en la jornada de trabajo y ocasionalmente movilización de pacientes.	Se manejan cargas >15kg. ≥4 veces en la jornada de trabajo y/o habitual movilización de pacientes.
<b>B2f. Movilidad de miembros inferiores (No incluye desplazamiento).</b> Requerimiento de movimientos específico de pie, pierna o muslo y coordinación de uno o de ambos miembros inferiores.	El puesto de trabajo no requiere movimiento específico de pie, pierna o muslo, ni coordinación de uno o de ambos miembros inferiores.	El puesto de trabajo no requiere movimiento específico de pie, pierna o muslo de ambas extremidades inferiores, pero si coordinación de ambos miembros inferiores con la ayuda de elementos de apoyo.	El puesto de trabajo no requiere movimiento específico de pie, pierna o muslo de ambas extremidades inferiores, pero si coordinación de ambos miembros inferiores sin elementos de apoyo.	El puesto de trabajo requiere movimientos de pie, pierna o muslo, y de coordinación de ambos miembros inferiores aunque sin acción específica o concreta de pisar o de accionar un pedal de pie o sentado.	El puesto de trabajo requiere movimientos de pie, pierna o muslo, y de coordinación de ambos miembros inferiores, si bien existe la demanda de pisar o de accionar un pedal de pie (E). Una máquina) o sentado (E). Conducir).
<b>B2g. Desplazamientos:</b> Exigencia de desplazamientos en el trabajo (incluye recorridos cortos y largos, subir y bajar escaleras, correr, trepar, saltar) dentro y/o fuera de la unidad asistencial o centro de trabajo.	Los desplazamientos no son necesarios o bien se permite desplazarse en silla de ruedas con las adaptaciones suficientes como para poder acceder a entornos, en interior / exterior, que usualmente frecuente.	Los desplazamientos son ocasionales (< 20 % de la jornada laboral) y, se realizan sin desníveles, rampas o escaleras o bien se permite desplazarse con la ayuda de bastones.	Los desplazamientos son habituales (> 20 % de la jornada laboral) y sin desníveles, rampas o escaleras y se permite andar de forma inestable (con o sin utilización de prótesis y/o aparatos ortopédicos) o con dificultades en tramos largos de escaleras (subir/ bajar) o en caminar largos recorridos.	Los desplazamientos son habituales (> 20 % de la jornada laboral) y con desníveles, rampas o escaleras. Se requiere andar y/o moverse con normalidad tanto en interior como en exterior. Incluye: Recorridos cortos y largos, superficies con obstáculos, puede subir y bajar escaleras y pendientes.	Los desplazamientos son habituales (> 20 % de la jornada laboral) con desníveles, rampas o escaleras. O trabajo en plataformas móviles. Se requiere andar y/o moverse con normalidad tanto en interior como en exterior. Incluye: Recorridos cortos y largos, superficies con obstáculos, puede subir y bajar escaleras, pendientes, correr, trepar, saltar. Se requiere poder correr, trepar, saltar.
<b>B2h. Postura de trabajo (Carga estática postural):</b> Requerimiento de mantener durante algún tiempo una postura de trabajo incorrecta o inadecuada.	Bipedestación o sedestación en postura alternante (<3 horas continuadas en la misma postura por jornada de trabajo) y correcta (En bipedestación: Miembros inferiores en extensión y con apoyo alterno posible. En sedestación: Flexión abdomen-muslo 90°, flexión muslo-pierna 90°, flexión pierna-pie 90°). En posición de tumbado con brazo elevados por debajo de los hombros.	Bipedestación o sedestación en postura correcta y no alterna (> 3 horas continuadas en la misma postura por jornada de trabajo).	Bipedestación o sedestación en postura incorrecta (arrodillado, en cuclillas, pies sin apoyo, piernas colgando del asiento o tronco sin respaldo adecuado o tumbado con brazos elevados por encima de los hombros) durante breves periodos de trabajo.	Bipedestación o sedestación en postura incorrecta (arrodillado, en cuclillas, pies sin apoyo, piernas colgando del asiento o tronco sin respaldo adecuado) durante periodos de trabajo continuados pero < 3 horas en la jornada de trabajo o < 50 % de la jornada de trabajo)	Bipedestación o sedestación en postura incorrecta (arrodillado, en cuclillas, pies sin apoyo, piernas colgando del asiento o tronco sin respaldo adecuado) durante periodos de trabajo continuados pero > 3 horas en la jornada de trabajo o >50% de la jornada de trabajo).
<b>B2i. Movimientos repetitivos.</b> La repetitividad de una tarea viene dada por la duración del ciclo de trabajo. (Conjunto de acciones técnicas o mecánicas que se repiten una y otra vez de la misma forma durante la ejecución de la tarea). Consultar observaciones.	Riesgo muy bajo. El ciclo de trabajo es muy largo (más de 30 minutos) y agrupa más de dos tareas diferentes.	Riesgo aceptable. El ciclo de trabajo es muy largo (más de 30 minutos) y agrupa hasta dos tareas diferentes.	Riesgo moderado. Los ciclos son de una duración de 10 a 30 minutos.	Riesgo alto. El ciclo de trabajo es de una duración de 3 a 10 minutos.	Riesgo muy alto. El ciclo de trabajo es de una duración < 3 minutos.
Valorar nivel de riesgo (consultar observaciones) para descartar riesgo no tolerable.					

FAP (Código, título y definición)	Grado 1 (Muy Baja)	Grado 2 (Baja)	Grado 3 (Moderada)	Grado 4 (Alta)	Grado 5 (Muy alta)
<b>B3a. Lenguaje, fluidez verbal o gestual.</b> Requerimiento de saber expresar opiniones, consultar dudas, etc., para el desarrollo correcto de la tarea fundamental, bien a través del lenguaje oral y/o gestual.	El puesto de trabajo no requiere la necesidad de expresar información a otras personas, mediante palabras inteligibles y apropiadas a la situación.	Se pueden desarrollar las tareas del puesto de trabajo con un lenguaje expresivo de carácter básico. Frases muy simples y/o cortas.	El puesto de trabajo requiere poseer cierto repertorio expresivo que permita mantener una conversación sencilla.	Se precisa un lenguaje expresivo alto. Mantener conversaciones, aunque dirigidas.	El puesto de trabajo requiere la realización de informes orales complejos. El nivel expresivo exigido es muy alto.
<b>B3b. Comprensión verbal.</b> Requerimiento de comprender instrucciones o mensajes, para el desarrollo correcto de la tarea, a través del lenguaje oral y/o gestual.	El desarrollo de la tarea no precisa la comprensión de instrucciones, salvo la formación inicial.	La tarea requiere seguir instrucciones muy simples.	Es necesaria la comprensión de órdenes no complejas.	Se requiere la comprensión de órdenes complejas.	La tarea requiere la comprensión de informaciones muy complejas y frecuentes.
<b>B3c. Conocimiento y capacidad de escribir.</b> Requerimiento de saber expresar la información mediante letras o signos convencionales inteligibles ajustándose a reglas de la gramática y mediante un teclado.	La tarea no requiere escribir nada ni a mano ni teclear.	La tarea requiere escribir a mano textos simples (listas de comprobación).	Se requiere escribir palabras o frases que alguien le dicta.	Es necesario escribir de forma funcional pequeñas informaciones tanto a mano como mediante teclado.	La tarea precisa de un conocimiento autónomo de la escritura por la complejidad y/o longitud del mensaje (informes técnicos).
<b>B3d. Comprensión de la información escrita.</b> El grado de conocimiento de comprender la información mediante letras (lectura) o signos (interpretación de pictogramas).	La tarea no exige saber leer.	La tarea exige conocer las letras y los números.	Resulta necesario identificar palabras, rótulos, pictogramas...	La tarea requiere leer frases o textos entendiéndolos a nivel general.	La tarea precisa de un conocimiento autónomo de la lectura por la complejidad y/o longitud del mensaje (informes técnicos).
<b>B3e. Conocimiento numérico.</b> Exigencia de la tarea en el uso de los conceptos de cantidades, números, medidas, horarios y operaciones aritméticas básicas.	Ninguna exigencia del tipo de conocimiento numérico.	La tarea exige comprender algunos conceptos numéricos básicos con apoyo concreto: Manejo de medidas, manejo de magnitudes (mayor/menor) más/menos, poco/mucho.	Se realizan operaciones básicas simples, por ejemplo: Sumar/restar.	La tarea exige la realización de operaciones matemáticas como multiplicar/dividir. Manejo de tiempos y horarios.	La tarea exige la realización de operaciones matemáticas complejas. Es capaz de realizar operaciones aplicadas a resolución de un problema.
<b>B3f. Aprendizaje de tareas:</b> Es el grado de dificultad que presenta adquirir conocimientos y/o competencias, a través del estudio y/o la práctica (centrando la atención, encontrando soluciones a problemas, eligiendo una opción entre varias) para la realización de una tarea o conjunto de tareas nuevas.	Tareas con un grado de dificultad muy bajo.	Tareas con un grado de dificultad bajo que no requieren comprenderlas y pueden realizarse de forma semiautomática (hábitos).	Tareas con un grado de dificultad medio ya que requiere razonamiento para resolución de problemas (reparar pequeñas averías, uso de máquinas que no precise formación específica).	Tareas con un grado de dificultad alto puesto que requiere conocimientos o formación específica.	Tareas con un grado de dificultad muy alto (manejo de máquinas).
<b>B3g. Memoria visual.</b> Son los requerimientos relacionados con la capacidad de retener información visual en tiempos limitados de exposición.	Tareas con nula exigencia en memoria visual.	Baja exigencia en memoria visual. La tarea exige memorizar alguna pieza, material y/o herramienta, haciendo uso de un tiempo prolongado.	Exigencia moderada en memoria visual. La tarea requiere memorizar varias piezas, materiales y/o herramientas, en un tiempo amplio.	Alta exigencia en memoria visual. La tarea exige retener múltiples piezas, materiales y/o herramientas, haciendo uso de un tiempo determinado.	Tareas de muy alta exigencia en memoria visual. La tarea exige retener múltiples piezas, materiales y/o herramientas, en un breve espacio de tiempo.
<b>B3h. Orientación espacial.</b> Requerimiento de un cierto grado de desenvolvimiento espacial y de integración de movimientos que exige la tarea.	No existen exigencias espaciales en el desarrollo de la tarea.	Exigencias espaciales de carácter muy básico: Colocar objetos, conocer algunos conceptos como dentro/fuera, y encima/debajo, con o sin posibilidad de elección.	Exigencias espaciales básicas y que exigen cierta integridad de movimientos. Conocer la izquierda y la derecha.	Tareas que precisan un desenvolvimiento espacial automático. Conocer perfectamente la izquierda y la derecha respecto a sí mismo, a los objetos y a las personas.	Tareas que requieren un desenvolvimiento espacial automático: Integración de movimientos, dominio espontáneo del espacio, etc
<b>B3i. Semejanzas y diferencias.</b> Son las exigencias del puesto relacionadas con la discriminación e identificación de los objetos, en cuanto a semejanzas y diferencias de color, forma o tamaño.	El material habitual de trabajo no exige apreciar semejanzas y diferencias.	La tarea exige apreciar semejanzas o diferencias, cuando éstas son muy evidentes, entre piezas, materiales y herramientas.	Se requiere apreciar semejanzas y diferencias, aún siendo éstas difusas, entre piezas y materiales, así como discriminar objetos.	Se precisa percibir diferencias entre materiales y herramientas, incluso en imágenes muy parecidas y agrupar de acuerdo a un criterio establecido.	La tarea exige percibir y apreciar todo tipo de semejanzas y diferencias y discriminar por color, tamaño o forma en espacios cortos de tiempo.
<b>B3j. Atención.</b> Se refiere al grado de atención/alerta que se precisa para llevar a cabo correctamente una tarea, durante su desarrollo normal y continuado, y una vez instruido el profesional.	La tarea no precisa una atención, ni estado de alerta, ni vigilancia continuada y en caso de error este es intrascendente o corregible.	La tarea precisa, para su buen desenvolvimiento, de breves espacios de atención y en caso de error este es intrascendente o corregible.	La tarea precisa, para su buen desenvolvimiento, de frecuentes espacios de atención. Alerta o vigilancia continuada y en caso de error las consecuencias son de carácter leve.	Se precisa un buen nivel de atención y en caso de error las consecuencias son de carácter grave.	Tareas que requiere durante largos períodos de tiempo un elevado grado de concentración con capacidad de abstraerse a estímulos ambientales y en caso de error las consecuencias son de carácter muy grave.



FAP (Código, título y definición)	Grado 1 (Muy Baja)	Grado 2 (Baja)	Grado 3 (Moderada)	Grado 4 (Alta)	Grado 5 (Muy alta)
<b>B3k. Realización sin errores de la tarea.</b> Es la correcta ejecución de una tarea durante su realización.	Trabajos de instrucciones muy sencillas. Los errores no causan perturbación de personas, ni del producto, ni de la producción.	Trabajo de instrucciones simples. Los errores aunque crean perturbaciones, no tienen consecuencias sobre personas, el producto o equipos	Trabajo con ejecución de instrucciones simples con cierto autocontrol. Los errores aunque crean una perturbación inmediata son de consecuencias no graves.	Cierta flexibilidad de procesos. Los errores producen una perturbación de consecuencias graves.	Los procesos de trabajo complejos son fuente importante de errores. Dichos errores tienen como consecuencia lesiones a personas, rechazo del producto o un riesgo.
<b>B3l. Autonomía laboral:</b> Es el grado de libertad del trabajador/a para realizar la tarea. Se valora en términos de: • Autonomía decisional: Capacidad para influir en el desarrollo cotidiano de su trabajo. Decide cómo. • Autonomía temporal: Posibilidad de gestión de algunos aspectos de la organización temporal de las tareas. Decide cuándo. Se toma como referencia si la actividad es programada o a demanda, y ésta si es discontinua o continuada.	Procesos de trabajo o jornada de trabajo que disponen de total autonomía decisional (decide como) o temporal (decide cuándo) o con actividad habitualmente programada y sin actividad a demanda. Ej. Personal de cocina.	La mayor parte de los procesos de trabajo o de la jornada de trabajo disponen de alguna autonomía decisional (decide cómo) o temporal (decide cuándo) o con actividad principalmente programada y con cierta actividad a demanda. Ej. Administrativo.	Los procesos de trabajo o la jornada de trabajo se realiza con escasa autonomía decisional (decide cómo) y temporal (decide cuándo) o combinando actividad a demanda y programada Ej. Directivos.	Los procesos de trabajo o la jornada de trabajo se realiza con escasa autonomía decisional (decide cómo) y temporal (decide cuándo) o con predominantemente actividad a demanda habitualmente discontinua Ej. 061, SUAP.	Los procesos de trabajo o la jornada de trabajo se realiza con nula autonomía decisional (no decide cómo) y temporal (no decide cuándo), o con actividad a demanda habitualmente continuada o sin actividad programada Ej. Urgencias.
<b>B3m. Relaciones interpersonales.</b> La tarea requiere el inicio y mantenimiento de relaciones con otras personas, bien sean jerárquicas o compañeros/as, pacientes, usuarios, etc. pero puede participar sin dificultad en grupos a efectos de formación y/o empleo.	Trabajo individual; no son necesarias las relaciones interpersonales.	Trabajos cuyas tareas se realizan principalmente solos y esporádicamente interrelaciona con otras personas.	Trabajo de carácter individual aunque se interrelaciona frecuentemente con una duración media y un número significativo de personas.	Trabajo en grupo que exige mantener relaciones o que, en un alto porcentaje del tiempo, exige trabajar de manera no aislada. Se precisa inter-relacionar con compañeros/as y esporádicamente con el mando intermedio.	Trabajo en grupo que exige mantener relaciones o que, la mayor parte del tiempo, exige trabajar de manera no aislada. Se precisa interrelacionar con compañeros/as y frecuentemente con el mando inter-medio o bien existe responsabilidad con respecto a otros.
<b>B3n. Responsabilidad.</b> La tarea requiere responder adecuadamente ante procesos o personas, incluyendo cuidar o dirigir a personas.	El puesto de trabajo no requiere tareas de supervisión, coordinación o control de otras personas, o bien trabajar con dispositivos o equipos de trabajo, trabajos en entornos con riesgo para la seguridad y salud del propio trabajador, de otros trabajadores o de pacientes.	Se requiere trabajar con dispositivos, equipos de trabajo o trabajos en entornos con riesgo no grave para la seguridad y/o salud del propio trabajador, de otros trabajadores o de pacientes.	Se requiere trabajar con dispositivos, equipos de trabajo o trabajos en entornos con riesgo grave para la seguridad y/o salud del propio trabajador, de otros trabajadores o de pacientes.	Se requiere trabajar con dispositivos, equipos de trabajo o trabajos en entornos con riesgo muy grave para la seguridad y/o salud del propio trabajador, de otros trabajadores o de pacientes.	El puesto de trabajo requiere tareas de supervisión, coordinación o control de otras personas, o bien trabajar con equipos de trabajo, trabajos en entornos con riesgo para la seguridad y/o salud del propio trabajador, de otros trabajadores o de pacientes.
<b>B3o. Demanda emocional:</b> La tarea requiere control emocional y soportar adecuadamente el impacto emocional y/o situaciones laborales en las que se genere estrés, tensión y/o fatiga mental, como consecuencia de la realización de tareas asistenciales o de atención al público que requieran concentración y/o atención continuada.	Sin situaciones en las que deba ocultar emociones o enfrentarse a impacto emocional o que requieran concentración y/o atención continuada.	Habitualmente sin situaciones en las que deba ocultar emociones o enfrentarse a impacto emocional o que requieran concentración y/o atención continuada.	Ocasionalmente en situaciones en las que deba ocultar emociones o enfrentarse a impacto emocional o que requieran concentración y/o atención continuada.	Frecuentes situaciones en las que deba ocultar emociones o enfrentarse a impacto emocional o que requieran concentración y/o atención continuada.	Habitualmente en situaciones en las que deba ocultar emociones o enfrentarse a impacto emocional o que requieran concentración y/o atención continuada.
<b>B4a. Apariencia personal:</b> Exigencias del puesto de trabajo relacionadas con el aspecto físico, imagen o apariencia de la trabajador/a, así como de realización sin dificultad de actividades relacionadas con el aseo personal y la apariencia adecuada.	El puesto de trabajo no requiere un aspecto físico, imagen o apariencia normales.	El puesto de trabajo exige un aspecto externo adecuado aunque se permite exceso de cabello, existencia de barba y/o bigote así como supervisión.	El puesto de trabajo exige un aspecto externo adecuado. Se permite exceso de cabello que deberá estar bien recogido, así como existencia de barba o bigote que no dificulte el uso de Epi's.	No se permite exceso de cabello. Se permite barba y bigote recortados que no dificulte el uso de Epi's.	El puesto de trabajo exige un aspecto externo adecuado y sin exceso de cabello, sin barba ni bigote que pueda dificultar el uso de Epi's o la higiene en la tarea.
<b>B4b. Grado de higiene de la tarea.</b> Exigencia de lavado de las partes expuestas del cuerpo y/o higienización de manos y/o cambio de ropa de trabajo.	En el puesto de trabajo o categoría profesional no tiene la posibilidad de mancharse, ni la necesidad de lavarse o cambiarse de ropa.	En el puesto de trabajo o categoría profesional existe esporádicamente la posibilidad de mancharse, o la necesidad de lavarse o cambiarse de ropa.	Trabajos con productos grasos y/o uso de máquinas que exigen una mayor frecuencia de lavado de las partes expuestas del cuerpo y/o de cambio de ropa.	La tarea exige que la persona muestre una higiene personal y profesional adecuadas, siguiendo las normas OMS de lavado de manos.	La tarea exige una máxima higiene personal y profesional, siguiendo las normas OMS de lavado de manos quirúrgico. Conoce y es capaz de una correcta higiene de manos.

FAP (Código, título y definición)	Grado 1 (Muy Baja)	Grado 2 (Baja)	Grado 3 (Moderada)	Grado 4 (Alta)	Grado 5 (Muy alta)
<b>B4c. Tolerancia global a Entorno laboral.</b> Evalúa la existencia en el puesto de trabajo de disconfort o de riesgo laboral por la temperatura, humedad, corrientes de aire, ruido, vibraciones, iluminación y presencia de polvos, humos, nieblas o gases, así como la exigencia de percibir y valorar posibles riesgos.	No existen condiciones desfavorables térmicas, ni sonoras, ni vibraciones, ni lumínicas ni existencia de contaminación ambiental ni exigencia de percepción y valoración de riesgos.	Existencia de un ruido de baja intensidad que no interfiere las labores de abstracción o concentración, y/o Exigencias lumínicas bajas (100 a 200 lux), con necesidad de percepción solamente de objetos grandes o bien se dispone de condiciones de iluminación correctas, sin problemas de sombras y en cantidad suficiente. Trabajo de noche. Ausencia de luz natural o de luz artificial y/o natural regulables. Exigencia de capacidad de percepción y valoración de posibles riesgos.	Se detectan corrientes de aire no desagradables. Durante breves períodos de tiempo, ruido elevado aunque < 80 dB pero no interfiere la comunicación y/o Exigencias lumínicas medias (200 a 500 lux), se requiere percepción moderada de detalles o ciertas características, en visión espacial o de conjunto o bien se dispone de condiciones de iluminación aceptables pero podrían tener áreas de mejora: Existencia de reflejos o sombras, etc. Polución química cuya concentración nunca excede el 50 % del valor máximo admisible. Exigencia de capacidad de percepción y valoración de posibles riesgos.	El trabajo está sometido durante períodos significativos de tiempo (> 30 días al año) a condiciones ambientales molestas por calor, por frío, o por estar sujeto a corrientes molestas de aire o por trabajos al aire libre, y/o ruido elevado (> 80 dB) que en ocasiones interfiere la comunicación, o bien el puesto de trabajo está sometido continuamente a ruidos intermitentes. Los medios de protección individual son aconsejables: Tapones y cascos. Exigencias lumínicas altas (500 a 1000 lux) de percepción de detalles, o en su caso, las condiciones de iluminación no son del todo adecuadas, con toda el área de trabajo con existencia de reflejos o sombras, y/o polución visible u olorosa con poca molestia: Olores, cierta producción de polvo, grasas, líquidos, cuya concentración nunca excede el valor máximo admisible o no existencia de valor máximo admisible. Exigencia de capacidad de percepción y valoración de posibles riesgos.	Temperaturas extremas: mucho calor (> 37 °C) o mucho frío (< 0 °C). Existencia de altas corrientes de aire, y/o ruido muy elevado (> 80 dB) que dificulta la comunicación verbal. Puestos de trabajo con obligación de llevar medios de protección individual: Tapones y cascos. Vibraciones de parte del cuerpo o de cuerpo completo. Exigencias lumínicas muy altas (>1000 lux), con percepción fina de detalles. Condiciones de luz inadecuadas, y/o polución visible u olorosa con poca molestia: Olores, cierta producción de polvo, grasas, líquidos cuya concentración puede exceder el valor máximo admisible. Exigencia de capacidad de percepción y valoración de posibles riesgos.
<b>B4d. Tolerancia a Agentes químicos causantes de Enfermedad Profesional.</b> Nivel de sensibilidad que exige el puesto de trabajo ante exposición a agentes químicos (consultar observaciones al final de este documento).	Sin contacto con agentes químicos y/o medicamentos.	Riesgo de contacto esporádico con agentes químicos y/o medicamentos peligrosos.	Riesgo de contacto frecuente con agentes químicos y/o medicamentos peligrosos, requiriendo en ocasiones Epi' s.	Riesgo de contacto habitual con agentes químicos y/o medicamentos peligrosos requiriendo a veces Epi' s.	Riesgo de contacto habitual con agentes químicos y/o medicamentos peligrosos, requiriendo Epi' s y protección colectiva (ventilación adecuada, cabinas de flujo laminar, etc.).
Valorar nivel de riesgo la posibilidad de la presencia de agentes químicos peligrosos en el lugar de trabajo (consultar observaciones).					
<b>B4e. Tolerancia a Agentes físicos causantes de Enfermedad Profesional.</b> Nivel de sensibilidad que exige el puesto de trabajo ante exposición a agentes físicos.	No existe riesgo de exposición a alguno de estos agentes físicos: Ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes, radiaciones UV.	Existe riesgo esporádico de exposición a alguno de estos agentes físicos: Ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes, radiaciones UV.	Existe riesgo esporádico de exposición a más de uno de estos agentes físicos: Ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes, radiaciones UV.	Existe riesgo frecuente de exposición a más de uno de estos agentes físicos: Ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes, radiaciones UV.	Existe riesgo de exposición por encima de los valores permisibles a alguno de estos agentes físicos: Ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes, radiaciones UV.
<b>B4f. Tolerancia a Agentes biológicos causantes de Enfermedad Profesional.</b> Requerimiento de no susceptibilidad a principales Enfermedades de Transmisión Respiratoria (ETR) (sarampión, rubéola, parotiditis, varicela) o estar vacunado (Ej. gripe, Covid-19) y es negativo el mantoux, quantiferon o la radiografía de tórax.	Tareas de mantenimiento o de exclusivas atención no sanitaria a usuarios o a pacientes. No susceptibilidad de padecer ETR o estar correctamente vacunado frente a determinadas enfermedades vacunables (gripe, tétanos, etc.).	Tareas con manipulación de alimentos. Se requiere no susceptibilidad de padecer ETR ni hepatitis A (IgG +).	Tareas sanitarias sin atención a pacientes, trabajos de laboratorio y de anatomía patológica, veterinaria, farmacia, etc. Se requiere no susceptibilidad de padecer ETR y según existencia o no de exposición biológica, ni hepatitis A (IgG +), ni hepatitis B (Anti HBs >10 mU/ml) y en ocasiones ni a Citomegalovirus y/o parvovirus B19 y/o toxoplasma.	Tareas sanitarias con atención a pacientes y sin PIPES (Procedimientos Invasivos Preridicados a Exposiciones Sanguíneas). Se requiere no susceptibilidad de ETR, ni hepatitis A (IgG +) ni hepatitis B (Anti HBs >10 mU/ml) y en ocasiones ni a Citomegalovirus y/o parvovirus B19.	Tareas sanitarias con PIPES. Se requiere no susceptibilidad de padecer ETR, ni hepatitis B y en ocasiones ni Citomegalovirus y/o parvovirus B19. No estado de portador de VIH, hepatitis B o C.
<b>B4g. Organización.</b> Exigencia de una especial disposición y orden de los materiales de tal forma que faciliten la ejecución organizada de la tarea.	Puestos de trabajo que no precisan un orden especial.	Trabajos que requieren un mínimo de orden. Aún no siendo necesaria una planificación determinada, sus materiales deberán estar ordenados.	Se precisa un cierto grado de orden y organización.	Tareas que exigen un orden según un criterio dado, e incluso, que se deben planificar.	Tareas que requieren una organización compleja y que implica también al resto del grupo.
<b>B4h. Ritmo.</b> La tarea requiere flexibilidad en las variaciones de la velocidad de su realización (atención al público).	Habitualmente la tarea permite variaciones, trabajar más deprisa o más despacio, o incluso pararse, en una parte importante del tiempo.	Con frecuencia la tarea permite pequeñas variaciones de tiempo de trabajo o incluso pararse por poco tiempo.	Pequeñas variaciones del tiempo total de trabajo. Esporádicamente puede pararse.	Algunas variaciones de una parte del tiempo total pero sin posibilidades de realizar pausas.	El ritmo es impuesto y sin posibilidad de variaciones de tiempo (lento o rápido) ni de realizar pausas autoseleccionadas.
<b>B4i. Seguridad.</b> Evalúa las consecuencias, la exposición y la probabilidad de un riesgo en función de la naturaleza del trabajo y de los materiales empleados.	No se utilizan herramientas o accesorios mecanizados ni objetos cortantes o punzantes.	Se precisa el uso de maquinaria, herramientas, materiales o instalaciones no peligrosas.	Trabajos con máquinas o exposición a agentes químicos potencialmente peligrosos, pero en las que éstas se encuentran debidamente protegidas.	Trabajos que conllevan un posible riesgo de accidente físico, cuyas consecuencias potenciales no sean graves, o bien la utilización esporádica de agentes químicos o medicamentos peligrosos.	Trabajos que conllevan riesgo de accidentes cuyas consecuencias potenciales sean graves (trabajos de laboratorio o de mantenimiento) o bien utilización continuada agentes químicos o medicamentos peligrosos.

FAP (Código, título y definición)	Grado 1 (Muy Baja)	Grado 2 (Baja)	Grado 3 (Moderada)	Grado 4 (Alta)	Grado 5 (Muy alta)
<b>B4j. Uso de Equipos de protección Individual (Epi<sup>s</sup>).</b> Uso de cualquier equipo, y su complemento y accesorio, destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador/a para protegerlo de uno o de varios riesgos laborales.	Se requiere solo vestuario adecuado, protección colectiva y/o señalización de seguridad.	Además del grado anterior se requiere en ocasiones otros protectores personales no Epi <sup>s</sup> . (Ej. mascarilla quirúrgica).	Alguna tarea fundamental requiere alguno o varios de estos Epi <sup>s</sup> : Protectores respiratorios, de ojos y cara, pies y piernas, piel, oídos, cabeza, tronco y abdomen.	Se requiere con frecuencia alguno o varios de estos Epi <sup>s</sup> : Protectores respiratorios, de manos y brazos, ojos y cara, pies y piernas, piel, oídos, cabeza, tronco y abdomen.	Se requiere para la mayor parte de las tareas fundamentales alguno o varios de estos Epi <sup>s</sup> : Protectores respiratorios (Ej. mascarillas FFP2), de manos estériles y brazos, ojos y cara, pies y piernas, piel, oídos, cabeza, tronco y abdomen, y vías respiratorias.
<b>B4k. Jornada de trabajo.</b> El puesto de trabajo requiere: Flexibilidad de horario, realización de turnos, nocturnidad, jornadas > 8 h. u horas extras frecuentes o jornada continuada.	Ninguno de estos requerimientos.	Jornadas de trabajo > 8 h. u horas extras frecuentes o jornada continuada.	Turnicidad o flexibilidad de horario de trabajo.	Nocturnidad (trabajo en horario parcial o completo comprendido entre las 22:00 horas y las 6:00 horas del día siguiente).	La jornada de trabajo supone el requerimiento de dos o más de las exigencias establecidas.
<b>B4l. Acceso al centro de trabajo y circulación interna.</b> Existencia de barreras arquitectónicas, obstáculos o suelo desfavorable que dificulten el acceso al centro de trabajo, y/o al puesto de trabajo.	Inexistencia de barreras arquitectónicas, obstáculos o suelo desfavorable que dificulten el uso de estancias y servicios comunes, el acceso al centro de trabajo, y/o al puesto de trabajo.	Existencia de barreras arquitectónicas, obstáculos o suelo desfavorable que dificulten el acceso al centro de trabajo.	Existencia de barreras arquitectónicas, obstáculos o suelo desfavorable que dificulten la circulación por el centro de trabajo (ascensores, puertas, rampas, pasillos, etc.).	Existencia de barreras arquitectónicas, obstáculos o suelo desfavorable que dificulten el acceso al puesto de trabajo.	Existencia de barreras arquitectónicas, obstáculos o suelo desfavorable que dificulten la realización de tareas fundamentales del puesto de trabajo.
<b>B4m. Mobiliario y equipo de trabajo.</b> Grado de confort en el espacio de trabajo en donde desarrollar las tareas, valorando la posibilidad de que pueda ser ocupado por trabajador/a especialmente sensible.	El puesto de trabajo no presenta problemas en la ejecución de movimientos de brazos, tronco o extremidad-des inferiores y está totalmente adaptado o es adaptable a las características personales del trabajador/a y a la tarea a realizar y sus mandos, herramientas y máquinas y dispositivos sanitarios están bien adaptados o adaptables.	El puesto de trabajo en ocasiones da lugar a que existan problemas de molestias por golpes, espacio entre compañeros/as y está parcialmente adaptado o es adaptable a las características personales del trabajador/a y a la tarea a realizar y sus mandos, herramientas y máquinas y dispositivos sanitarios están bien adaptados o adaptables.	El puesto de trabajo con frecuencia da lugar a que existan problemas de molestias por golpes, espacio entre compañeros/as y aunque no está adaptado es adaptable a las características personales del trabajador/a y a la tarea a realizar y sus mandos, herramientas y máquinas y dispositivos sanitarios si bien no están adaptados si son, en su mayor parte adaptables.	El puesto de trabajo continuamente da lugar a que existan problemas de molestias por golpes, espacio entre compañeros/as y aunque no está adaptado es adaptable a las características personales del trabajador/a y a la tarea a realizar; y los mandos, herramientas y máquinas y dispositivos sanitarios no adaptados pero, en su mayor parte, si adaptables.	El puesto de trabajo, o bien la mayor parte de mandos, herramientas y máquinas y dispositivos sanitarios, no es/son adaptables a las características personales del trabajador/a o a la tarea a realizar.

OBSERVACIONES	
<b>Definiciones</b>	<p><b>Exigencia psicofísica (EP):</b> Conjunto de habilidades, destrezas y potencialidades del orden físico y psicológico requeridas por el empleador público o privado al trabajador para la realización eficiente de las tareas fundamentales de su puesto de trabajo o grupo profesional, sin que estas supongan riesgo para su propia seguridad y salud, o la de terceros.</p> <p><b>Factor de Aptitud Psicofísica (FAP):</b> Cada uno de los elementos o características que intervienen en la realización eficaz de las tareas fundamentales de la profesión o del puesto de trabajo sin riesgo para la seguridad y salud del trabajador/a ni de terceros y cuyo grado de dificultad es definible. Variable que interviene en la metodología de Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica (DALP) que permite la asignación de uno a cinco grados de dificultad y que constituye los perfiles de exigencias y de capacidades psicofísicas.</p> <p><b>Puesto de Trabajo (PT):</b> Conjunto formado por el lugar físico, las herramientas, tareas, deberes y responsabilidades, asignados a una persona en un ámbito laboral.</p> <p><b>Evaluación:</b> En este documento y para el PT indicado anteriormente, es el proceso a seguir por el evaluador para determinar el grado de EP que corresponde a cada uno de los FAP establecidos y que nos permite conocer el Perfil de EP.</p> <p><b>Evaluador:</b> Empleador o alguno de sus mandos intermedios que realiza la evaluación con el apoyo técnico de su servicio de prevención de riesgos laborales.</p>
<b>FAP A1</b>	<p><b>Síntomas somáticos:</b> Son las sensaciones físicas que se presentan en diferentes sistemas del cuerpo (digestivo, musculoesquelético, urinario etc.), como dolores (de cabeza, de articulaciones, etc.), calambres musculares, etc.</p> <p><b>Ansiedad:</b> Estado de desazón, nerviosismo, inestabilidad, miedo a algo desconocido que afecta la relación con las personas y produce inseguridad en la persona que lo sufre.</p> <p><b>Depresión:</b> Tiene que ver con los estados anímicos de la persona. Se caracteriza por tener un estado de tristeza profunda, inseguridad, sentimiento de minusvalía, o inferioridad, ideación suicida, que afecta el estado de ánimo, la actividad, la productividad, teniendo una visión negativa del mundo, pérdida del interés de hacer algo y de disfrutar la vida, etc.</p> <p><b>Alteración de la función social:</b> Es la manera en como siente la persona, la relación con las otras personas o con las actividades cotidianas y ante los problemas y dificultades que se enfrentan en la vida. No tiene la capacidad de disfrutar sus actividades cotidianas, las fiestas, etc.</p>

**OBSERVACIONES**

FAP A2

**Enfermedad grave:** Es aquella que pone en riesgo la vida del trabajador/a. Para más detalle consultar el listado de enfermedades graves en el anexo del Real Decreto 1148/2011 en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=B0E-A-2011-13119>.  
**Grados de Limitaciones de la Actividad de la Vida Diaria (AVD) comunes a todos los trabajadores** (Basadas en la Asociación Médica Americana en 1994 y Anexo I del Real Decreto 1971/1999)

Grado	Síntomas, signos o secuelas	Capacidad del trabajador/a para realizar AVD		Clase/% de discapacidad asignado
		Autocuidado (vestirse, comer, evitar riesgos, higiene personal...)	Otras: Comunicación. Actividad física: Intrínseca (levantarse, vestirse, reclinarse...) y/o Funcional (llevar, elevar, empujar...). Función sensorial (oír, ver...). Funciones manuales (agarrar, sujetar, apretar...). Capacidad para utilizar los medios de transporte. Sueño. Actividades sociales y de ocio.	
1 o nula	Minimos o inexistentes	Sin dificultad		I / 0
2 o leve	Existentes	Alguna dificultad, pero son compatibles con la práctica totalidad de las mismas		II / 1 a 24
3 o moderada		Sin dificultad	Disminución importante o imposibilidad para realizar alguna/s	III / 25 a 49
4 o grave		Afectada	Disminución importante o imposibilidad para realizar la mayoría	IV / 50 a 70
5 o muy grave		Imposibilitada		V / 75

**Restricciones/limitaciones laborales:** Medidas de adaptación o de acomodación del trabajador y/o del puesto de trabajo que razonablemente puede adoptar el empleador para que el trabajador/a realice las tareas fundamentales de su profesión, sin riesgo para él o para los pacientes y en consonancia con los problemas de salud que presenta.

**Trabajador Especialmente Sensible** (artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales): Aquel que por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

FAP B2i

Factores de riesgo	Característica	Puntuación Asignada	Niveles de riesgo
<b>A) Posición de los brazos respecto al hombro</b>	Por debajo ambos	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Siempre que exista un 3: Nivel III, Riesgo no tolerable.</li> <li>Si hay más dosis que unos o en caso de empate: Nivel II, Riesgo moderado.</li> <li>Si hay mayoría de puntos uno: Nivel I, Riesgo aceptable.</li> </ul>
	Por debajo uno	2	
	Por encima ambos	3	
<b>B) Posición de los brazos respecto a codos y muñecas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Flexión-extensión de codos-muñecas sin resistencia.</li> <li>Pronosupinación con ciclos largos (&gt; 2 minutos).</li> <li>Cargas &lt; 1 Kg.</li> </ul>	1	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Flexión-extensión de codos-muñecas entre 45-90° contra resistencia.</li> <li>Pronosupinación con ciclos moderados (&lt; 2 minutos).</li> <li>Cargas 1-3 Kg.</li> </ul>	2	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Flexión forzada por encima de 90° y/o extensión por debajo de 45°.</li> <li>Pronosupinación con ciclos cortos (hasta 30 s).</li> <li>Cargas &gt; 3 Kg.</li> </ul>	3	
<b>C) Carga física dinámica</b>	Trabajo manual ligero (escribir, dibujar, PVD, contabilidad)	1	
	Trabajo continuado de manos, brazos y tronco, manejo de materiales pesados, trabajo pesado con herramientas manuales.	2	
	Trabajo continuado de manos y brazos. Manejo de materiales pesados con desplazamientos.	3	
<b>D) Repetitividad: Según duración media y número de tareas diferentes por ciclo (NTD)</b>	Ciclo < 3 minutos	NTD Hasta 2	3
		NTD 3-10	
		NTD > 10	
	Ciclo 3-10 minutos	NTD Hasta 2	3
		NTD 3-10	3
		NTD > 10	2
	Ciclo 10-30 minutos	NTD Hasta 2	2
		NTD 3-10	2
		NTD > 10	1
Ciclo > 30 minutos	NTD Hasta 2	1	
	NTD 3-10		
	NTD > 10		

B4d

**Tener en cuenta la posibilidad de la presencia de agentes químicos peligrosos en el lugar de trabajo**

**AGENTES ANESTÉSICOS INHALATORIOS:** Área quirúrgica/sala de partos, existe riesgo con < 10 intercambios aire/hora.

**AGENTES CITOSTÁTICOS:** Farmacia tareas de preparación o manipulación.

**AMIANTO:** Antecedentes de exposición a polvo que contenga fibras de amianto.

**ÓXIDO DE ETILENO:** Expuesto > 2 meses a 1ppm en jornada de 8 horas durante > 30 días año.

**OTROS AGENTES CANCERÍGENOS o MUTÁGENOS:** Trabajadores que : a) Manipulan agentes químicos peligrosos identificados con las frases: H350 o H340 puede causar alteraciones genéticas hereditarias; H350i puede causar cáncer por inhalación; H351 posibles efectos cancerígenos; H341 posibilidad de efectos irreversibles. b) La evaluación de riesgos pone de manifiesto exposición a agentes cancerígenos o mutágenos.

**PLAGUICIDAS:** Trabajos de jardinería.

Inhalación de polvo orgánico de distintas proteínas animales y vegetales, así como algunas sustancias inorgánicas por su capacidad de ocasionar Alveolitis alérgica extrínseca o Neumonitis por hipersensibilidad.

Presencia en el puesto de trabajo de gases, humos, vapores, polvo o aerosoles de origen animal, vegetal o químico por su capacidad de ocasionar asma laboral.

Exposición a agentes o sustancias capaces de producir enfermedades de la piel.



## Anexo 2.1. Determinación del Perfil de Exigencias Psicofísicas

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

### A. PUESTO DE TRABAJO

#### DENOMINACIÓN:

CÓDIGO ámbito sanitario: 86 -                      -                      -                      -                       
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

### B. NORMATIVA APLICABLE

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.

### C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

### D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

### F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS					
	DEFINITIVO	EVALUADOR	MANDO INTERMEDIO	TRABAJADOR/A 1	TRABAJADOR/A 2	TRABAJADOR/A 3
A1						
A2						
A3						
B1a						
B1b						
B1c						
B1d						
B1e						
B2a						
B2b						
B2c						
B2d						
B2e						
B2f						
B2g						
B2h						
B2i						
B3a						
B3b						
B3c						
B3d						
B3e						
B3f						
B3g						
B3h						
B3i						
B3j						
B3k						
B3l						
B3m						
B3n						
B3o						
B4a						
B4b						
B4c						
B4d						
B4e						
B4f						
B4g						
B4h						
B4i						
B4j						
B4k						
B4l						
B4m						

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/200; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro AI.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CID=64](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CID=64) Consultar INE. Ayudacod: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



## Anexo 2.2. Perfil de Exigencias Psicosfísicas en Puestos de trabajo de ámbito sanitario

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

### A. PUESTO DE TRABAJO

#### DENOMINACIÓN:

CÓDIGO ámbito sanitario: 86 -                      -                      -                      -                       
Actividad económica (1)                      Ocupación (2)                      Ubicación (3)                      Especificar función principal                      Turno de trabajo

### B. NORMATIVA APLICABLE

- Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Ley 55/2003 de 16 de Diciembre.
- Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias.
- RD 245/2005 de 22 de abril sobre especialización en enfermería.
- RD 183/2008 Especialidades en Ciencias de la Salud <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176>

### C. CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CNCP) [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones)

### D. LICENCIAS/CERTIFICACIONES/PERMISOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS

**E. TAREAS FUNDAMENTALES** (Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional. Consultar ANMTAS (4)/INSS (5)/INE (6) Mando intermedio y [https://incual.educacion.gob.es/sanidad\\_cualificaciones](https://incual.educacion.gob.es/sanidad_cualificaciones), /especialidades médicas <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-3176> / consultar programa formativo de la especialidad correspondiente).

### F. EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (Basado en ANMTAS (4)/INSS (5)/Anexo 2/Evaluador/Mando intermedio y trabajador/a).

#### GRADO DE EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS (EP) ASIGNADO PARA CADA FACTOR DE APTITUD PSICOFÍSICA (FAP) EVALUADO

EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS GENERALES (EPG)		EXIGENCIAS SENSORIALES Y DE COMUNICACIÓN (ESC)		EXIGENCIAS PSICOFÍSICAS ESPECÍFICAS				EXIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO (ERCT)	
CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA	CÓDIGO FAP	GRADO DE EXIGENCIA PSICOFÍSICA
A1		B1a		B2a		B3a		B4a	
A2		B1b		B2b		B3b		B4b	
A3		B1c		B2c		B3c		B4c	
Total EPG: _____ de 15		B1d		B2d		B3d		B4d	
		B1e		B2e		B3e		B4e	
		Total ESC: _____ de 25		B2f		B3f		B4f	
				B2g		B3g		B4g	
				B2h		B3h		B4h	
				B2i		B3i		B4i	
				Total EF: _____ de 45		B3j		B4j	
						B3k		B4k	
						B3l		B4l	
						B3m		B4m	
						B3n		Total ERCT: _____ de 65	
						B3o			
						Total EM: _____ de 75		Total EP: _____ de 225	

**G. PRINCIPALES RIESGOS DE CONTINGENCIA PROFESIONAL** (Especificar información obtenida de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo solicitada a Unidad Técnica de PRL, del Anexo 2.2.2 en donde aparecen las actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido y del Anexo 2.2.3 que indica las distintas formas de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de la lesión (física o psicológica).

**Enfermedades profesionales (anexo 3.2)**

**Accidente de trabajo (anexo 3.3)**

(1) CNAE 2009 y NACE Rev.2, RD 475/2000; (2) CNO-11; (3) RD 1591/2010; (4) Alamillos Ortega P Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. **Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario**. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro A.; (5) INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009 (NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) [http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA\\_VALORACION\\_PROFESIONAL\\_2014\\_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CID=6](http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/661ab039-b938-4e50-8639-49925df2e6bf/GUIA_VALORACION_PROFESIONAL_2014_reduc.pdf?MOD=AJPERES&CID=6) Consultar INE. Ayudado: Ayuda a la Codificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON) en [https://www.ine.es/EX\\_INICIOAYUDACOD](https://www.ine.es/EX_INICIOAYUDACOD) y después tras seleccionar la "Clasificación de Ocupaciones 2011" (tercera fila) y clicar "Aceptar" aparece el tipo de búsqueda y literal a codificar.



## Anexo 2.2.1. Clasificación de Centros, Servicios y establecimientos sanitarios

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales

Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

Ministerio de Sanidad y Consumo.19572. Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. BOE núm. 254; Jueves 23 octubre 2003; páginas 37893 a 37902.

<b>CENTROS SANITARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>C.1 Hospitales (centros con internamiento).</b></li> <li>• <b>C.2 Proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento.</b></li> <li>• <b>C.3 Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C.1.1 Hospitales generales.</li> <li>• C.1.2 Hospitales especializados.</li> <li>• C.1.3 Hospitales de media y larga estancia.</li> <li>• C.1.4 Hospitales de salud mental y tratamiento de toxicomanías.</li> <li>• C.1.90 Otros centros con internamiento.</li> <li>• C.2.1 Consultas médicas.</li> <li>• C.2.2 Consultas de otros profesionales sanitarios.</li> <li>• C.2.3 Centros de atención primaria.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• C.2.3.1 Centros de salud.</li> <li>• C.2.3.2 Consultorios de atención primaria.</li> </ul> </li> <li>• C.2.4 Centros Polivalentes.</li> <li>• C.2.5 Centros Especializados.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• C.2.5.1 Clínicas dentales.</li> <li>• C.2.5.2 Centros de reproducción humana asistida.</li> <li>• C.2.5.3 Centros de interrupción voluntaria del embarazo.</li> <li>• C.2.5.4 Centros de cirugía mayor ambulatoria.</li> <li>• C.2.5.5 Centros de diálisis.</li> <li>• C.2.5.6 Centros de diagnóstico.</li> <li>• C.2.5.7 Centros móviles de asistencia sanitaria.</li> <li>• C.2.5.8 Centros de transfusión.</li> <li>• C.2.5.9 Bancos de tejidos.</li> <li>• C.2.5.10 Centros de reconocimiento médico.</li> <li>• C.2.5.11 Centros de salud mental.</li> <li>• C.2.5.90 Otros centros especializados.</li> </ul> </li> <li>• C.2.90 Otros proveedores de asistencia sanitaria</li> </ul>
<b>ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• E.1 Oficinas de farmacia.</li> <li>• E.2 Botiquines.</li> <li>• E.3 Ópticas.</li> <li>• E.4 Ortopedias.</li> <li>• E.5 Establecimientos de audioprótesis.</li> </ul>	
<b>OFERTA ASISTENCIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• U.1 Medicina general/de familia.</li> <li>• U.2 Enfermería.</li> <li>• U.3 Enfermería obstétrico-ginecológica (matrona).</li> <li>• U.4 Podología.</li> <li>• U.5 Vacunación</li> <li>• U.6 Alergología.</li> <li>• U.7 Cardiología.</li> <li>• U.8 Dermatología</li> <li>• U.9 Aparato digestivo.</li> <li>• U.10 Endocrinología</li> <li>• U.11 Nutrición y Dietética.</li> <li>• U.12 Geriátria.</li> <li>• U.13 Medicina interna.</li> <li>• U.14 Nefrología</li> <li>• U.15 Diálisis.</li> <li>• U.16 Neumología.</li> <li>• U.17 Neurología.</li> <li>• U.18 Neurofisiología.</li> <li>• U.19 Oncología.</li> <li>• U.20 Pediatría.</li> <li>• U.21 Cirugía pediátrica.</li> <li>• U.22 Cuidados intermedios neonatales.</li> <li>• U.23 Cuidados intensivos neonatales.</li> <li>• U.24 Reumatología.</li> <li>• U.25 Obstetricia.</li> <li>• U.26 Ginecología.</li> <li>• U.27 Inseminación artificial.</li> <li>• U.28 Fecundación in vitro.</li> <li>• U.29 Banco de semen.</li> <li>• U.30 Laboratorio de semen para captación espermática</li> <li>• U.31 Banco de embriones.</li> <li>• U.32 Recuperación de pocitos.</li> <li>• U.33 Planificación familiar.</li> <li>• U.34 Interrupción voluntaria del embarazo.</li> <li>• U.35 Anestesia y Reanimación.</li> <li>• U.36 Tratamiento del dolor.</li> <li>• U.37 Medicina intensiva.</li> <li>• U.38 Quemados.</li> <li>• U.39 Angiología y Cirugía Vascolar.</li> <li>• U.40 Cirugía cardíaca.</li> <li>• U.41 Hemodinámica.</li> <li>• U.42 Cirugía torácica.</li> <li>• U.43 Cirugía general y digestivo.</li> <li>• U.44 Odontología/Estomatología.</li> <li>• U.45 Cirugía maxilofacial.</li> <li>• U.46 Cirugía plástica y reparadora.</li> <li>• U.47 Cirugía estética.</li> <li>• U.48 Medicina cosmética.</li> <li>• U.49 Neurocirugía.</li> <li>• U.50 Oftalmología.</li> <li>• U.51 Cirugía refractiva.</li> <li>• U.52 Otorrinolaringología.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• U.53 Urología.</li> <li>• U.54 Litotricia renal.</li> <li>• U.55 Cirugía ortopédica y Traumatología.</li> <li>• U.56 Lesionados medulares.</li> <li>• U.57 Rehabilitación.</li> <li>• U.58 Hidrología.</li> <li>• U.59 Fisioterapia.</li> <li>• U.60 Terapia ocupacional.</li> <li>• U.61 Logopedia.</li> <li>• U.62 Foniatria.</li> <li>• U.63 Cirugía mayor ambulatoria.</li> <li>• U.64 Cirugía menor ambulatoria.</li> <li>• U.65 Hospital de día.</li> <li>• U.66 Atención sanitaria domiciliaria.</li> <li>• U.67 Cuidados paliativos.</li> <li>• U.68 Urgencias.</li> <li>• U.69 Psiquiatría.</li> <li>• U.70 Psicología clínica.</li> <li>• U.71 Atención sanitaria a drogodependientes.</li> <li>• U.72 Obtención de muestras.</li> <li>• U.73 Análisis clínicos.</li> <li>• U.74 Bioquímica clínica.</li> <li>• U.75 Inmunología.</li> <li>• U.76 Microbiología y Parasitología.</li> <li>• U.77 Anatomía patológica.</li> <li>• U.78 Genética.</li> <li>• U.79 Hematología clínica.</li> <li>• U.80 Laboratorio de hematología.</li> <li>• U.81 Extracción de sangre para donación.</li> <li>• U.82 Servicio de transfusión.</li> <li>• U.83 Farmacia.</li> <li>• U.84 Depósito de medicamentos.</li> <li>• U.85 Farmacología clínica.</li> <li>• U.86 Radioterapia.</li> <li>• U.87 Medicina nuclear.</li> <li>• U.88 Radiodiagnóstico.</li> <li>• U.89 Asistencia a lesionados y contaminados por elementos radiactivos y radiaciones ionizantes.</li> <li>• U.90 Medicina preventiva.</li> <li>• U.91 Medicina de la educación física y el deporte.</li> <li>• U.92 Medicina hiperbárica.</li> <li>• U.93 Extracción de órganos.</li> <li>• U.94 Trasplante de órganos.</li> <li>• U.95 Obtención de tejidos.</li> <li>• U.96 Implantación de tejidos.</li> <li>• U.97 Banco de tejidos.</li> <li>• U.98 Medicina aeronáutica.</li> <li>• U.99 Medicina del trabajo.</li> <li>• U.100 Transporte sanitario (carretera, aéreo, marítimo).</li> <li>• U.101 Terapias no convencionales.</li> <li>• U.900 Otras unidades asistenciales.</li> </ul>



## Anexo 2.2.2. Actividades de trabajo en el ámbito sanitario y sus enfermedades con origen profesional científicamente reconocido

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

Fuente: MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Preámbulo y Anexo 1 del REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de Enfermedades Profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. BOE núm. 302,19 diciembre 2006, páginas 44487-44546. Modificado por Real Decreto 115/2015)

Tarea, actividad o grupo profesional	Enfermedad profesional (EP): Código de EP, denominación y Código eCIE-9-MC ( <a href="https://eciemaps.mscbs.gob.es/ecieMaps/browser/index_9_mc.html">https://eciemaps.mscbs.gob.es/ecieMaps/browser/index_9_mc.html</a> )
Apoyo del talón de la mano de forma reiterativa, percutiendo sobre un plano fijo y rígido, así como choques transmitidos a la eminencia hipotenar por herramienta percutante.	<b>2B0103 Enfermedades angioneuróticas</b> <b>2B0203 Enfermedades osteoarticulares</b>
Carpintería, trabajos de	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>4I0115 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)</li> <li>4I0215 Urticarias, angioedemas</li> <li>4I0305 Asma (493.9)</li> <li>4I0105 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)</li> <li>4I0515 Síndrome de disfunción de la vía reactiva</li> <li>4I0615 Fibrosis intersticial difusa (518.89)</li> <li>4I0715 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular</li> <li>4I0815 Neumopatía intersticial difusa (518.89)</li> </ul> </li> <li><b>5B0122 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.</b></li> </ul>
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>4H0130 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)</li> <li>4H0230 Asma (493.9)</li> <li>4H0330 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)</li> <li>4H0430 Síndrome de disfunción reactiva de la vía aérea</li> <li>4H0530 Fibrosis intersticial difusa (516.3)</li> <li>4H0630 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis)</li> <li>4H0730 Neumopatía intersticial difusa (518.89)</li> </ul> </li> <li><b>5B0130 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.</b></li> </ul>
Fontanero	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>1A0912 Enfermedades por exposición a plomo, sus minerales, sus aleaciones, sus combinaciones y de todos los productos que lo contengan.</b></li> <li><b>1T0101 Trabajos en locales o puestos cuya ventilación natural o forzada no logre impedir una concentración continuada de 50 centímetros cúbicos de óxido de carbono por metro cúbico de aire, a la altura de la zona de aspiración de los trabajadores, EJ. trabajos en instalaciones de calefacción.</b></li> </ul>
Fotocopiadoras, trabajos en	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>4I0120 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)</li> <li>4I0220 Urticarias, angioedemas</li> <li>4I0320 Asma (493.9)</li> <li>4I0420 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)</li> <li>4I0520 Síndrome de disfunción de la vía reactiva</li> <li>4I0620 Fibrosis intersticial difusa (518.89)</li> <li>4I0720 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular</li> <li>4I0820 Neumopatía intersticial difusa (518.89)</li> </ul> </li> <li><b>5A0120 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).</b></li> </ul>
Jardinero	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Enfermedades por exposición a agentes químicos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1A0101 Uso de pesticidas, herbicidas e insecticidas arsenicales.</li> <li>1A0105 Utilización de insecticidas, herbicidas y fungicidas.</li> <li>1A0922 Empleo de insecticidas con compuestos de plomo.</li> <li>1C0310 Empleo de compuestos de flúor como insecticida, pesticida, rodenticida y para conservación de la madera.</li> <li>1E0115 Ácido fórmico Utilización como herbicida.</li> <li>1E0122 Utilización del ácido propiónico como fungicida.</li> <li>1G0106 Utilización como herbicidas y pesticidas de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído.</li> <li>1H0204 Utilización como pesticidas de derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no. Bromuro de metilo, cloruro de vinilo monómero Preparación, manipulación y empleo de los hidrocarburos clorados y bromados de la serie alifática y de los productos que lo contengan</li> <li>1K0308 Utilización de Xileno, tolueno como insecticidas.</li> <li>1K0501 Empleo de derivados halogenados de hidrocarburos aromáticos como disolventes, pesticidas, herbicidas, insecticidas y fungicidas.</li> <li>1K0606 Utilización de nitroderivados de los hidrocarburos aromáticos: nitro-dinitrobenceno, dinitro-trinitrotolueno como pesticidas.</li> <li>1K0701 Utilización de derivados nitrados de los fenoles y homólogos: Dinitrofenol, dinitro-ortocresol, dinoseb (2-sec-butil-4,6-dinitrofenol), toxilol, bromoxilol como herbicidas e insecticidas.</li> <li>1O0105 Éteres de glicol: Metil cellosolve o metoxi-etanol, etil cellosolve, etoxietanol, etc., otros éteres no comprendidos en el apartado anterior. Éter metílico, etílico, isopropílico, vinílico, dicloro-isopropílico, etc. como constituyentes de algunos insecticidas.</li> </ul> </li> <li><b>Enfermedades por trabajos con exposición a arsénico y sus componentes:</b> 6C0105 Neoplasia maligna de bronquio y pulmón (162.9); 6C0105 Carcinoma epidermoide de piel. (M8070/3); 6C0105 Disqueratosis lenticular en disco (Enfermedad de Bowen). (M8081/2); 6C0105 Angiosarcoma del hígado. (M9120/3)</li> <li><b>Enfermedades por exposición a Nitrobenenceno:</b> 6P0106 Linfoma. (202.8)</li> </ul>



Tarea, actividad o grupo profesional	Enfermedad profesional (EP): Código de EP, denominación y Código eCIE-9-MC ( <a href="https://eciemapsc.mscbs.gob.es/ecieMaps/browser/index_9_mc.html">https://eciemapsc.mscbs.gob.es/ecieMaps/browser/index_9_mc.html</a> )
Laboratorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfermedades por exposición a agentes químicos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1K014 Empleo de ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos</li> <li>1K0105 Trabajos de laboratorio en los que se emplee benceno</li> <li>1K0305 Uso de Xileno, tolueno en laboratorio de análisis químico y de anatomía patológica</li> <li>1K0608 Utilización de nitroderivados de los hidrocarburos aromáticos: nitro-dinitrobenzeno, dinitro-trinitrotolueno</li> </ul> </li> <li>• <b>3A0103 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección</b> (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).</li> <li>• <b>3A0110 Enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres.</b></li> <li>• <b>Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>4H0124 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)</li> <li>4H0224 Asma (493.9)</li> <li>4H0324 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)</li> <li>4H0424 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea</li> <li>4H0524 Fibrosis intersticial difusa (516.3)</li> <li>4H0624 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazosis).</li> <li>4H0724 Neumopatía intersticial difusa (518.89)</li> </ul> </li> <li>• <b>Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>4I0119 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)</li> <li>4I0219 Urticarias, angioedemas</li> <li>4I0319 Asma (493.9)</li> <li>4I0419 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)</li> <li>4I0519 Síndrome de disfunción de la vía reactiva</li> <li>4I0619 Fibrosis intersticial difusa (518.89)</li> <li>4I0719 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular</li> <li>4I0819 Neumopatía intersticial difusa (518.89)</li> </ul> </li> <li>• <b>5A0119 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).</b></li> <li>• <b>5B0124 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5D0103 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.</b></li> <li>• <b>6D0105 Enfermedades por exposición a Benceno: Síndromes linfo y mieloproliferativos (279.41)</b></li> <li>• <b>Enfermedades por exposición a Nitrobenzeno: 6P0108 Linfoma (202.8).</b></li> <li>• <b>6Q0114 Enfermedades por exposición a ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos.</b></li> </ul> </li> </ul>
Legionella, trabajadores dedicados a la limpieza y mantenimiento de instalaciones que sean susceptibles de transmitir la Legionella	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>3D0105 Enfermedades infecciosas y parasitarias no contempladas en otros apartados: Micosis, Legionella y helmintiasis.</b></li> </ul>
Limpieza, personal de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)</li> <li>4H0223 Asma (493.9)</li> <li>4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)</li> <li>4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea</li> <li>4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)</li> <li>4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosi, suberosis, etc.)</li> <li>4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)</li> </ul> </li> <li>• <b>Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>4I0130 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)</li> <li>4I0230 Urticarias, angioedemas</li> <li>4I0330 Asma (493.9)</li> <li>4I0430 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)</li> <li>4I0530 Síndrome de disfunción de la vía reactiva</li> <li>4I0630 Fibrosis intersticial difusa (518.89)</li> <li>4I0730 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular</li> <li>4I0830 Neumopatía intersticial difusa (518.89)</li> </ul> </li> <li>• <b>5A0129 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).</b></li> <li>• <b>5B0128 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.</b></li> </ul>
Odontólogo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5A0120 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).</b></li> <li>• <b>5D0105 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.</b></li> </ul>
Peluquería, trabajos de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>4I0105 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)</li> <li>4I0205 Urticarias, angioedemas</li> <li>4I0305 Asma (493.9)</li> <li>4I0405 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)</li> <li>4I0505 Síndrome de disfunción de la vía reactiva</li> <li>4I0605 Fibrosis intersticial difusa (518.89)</li> <li>4I0705 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular</li> <li>4I0805 Neumopatía intersticial difusa (518.89)</li> </ul> </li> <li>• <b>5A0105 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).</b></li> </ul>
Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>3A0104 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección</b> (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo)</li> <li>• <b>5D0102 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.</b></li> </ul>

Tarea, actividad o grupo profesional	Enfermedad profesional (EP): Código de EP, denominación y Código eCIE-9-MC ( <a href="https://eciemaps.mschs.gob.es/ecieMaps/browser/index_9_mc.html">https://eciemaps.mschs.gob.es/ecieMaps/browser/index_9_mc.html</a> )
Personal sanitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfermedades por exposición a agentes químicos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>IE0115 Utilización del ácido fórmico como desinfectantes</li> <li>IG0107 Utilización como desinfectantes de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído</li> <li>IG0108 Utilización del formaldehído en esterilización y desinfección</li> <li>IG0109 Utilización del formol como agente desinfectante, desodorante, bactericida, etc.</li> <li>IG0111 Uso en anestesia quirúrgica de derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no. Bromuro de metilo, cloruro de vinilo monómero. Preparación, manipulación y empleo de los hidrocarburos clorados y bromados de la serie alifática y de los productos que lo contengan</li> <li>IK0310 Uso de Xileno, tolueno para esterilización del hilo de sutura quirúrgica catgut</li> <li>IK0408 Utilización Vinilbenceno (estireno) y divinilbenceno en odontología</li> <li>IM0107 Utilización del óxido de etileno como agente esterilizante</li> <li>IM0108 Utilización del guayacol como anestésico local</li> <li>IM0110 Utilización del tetrahidrofurano en histología</li> <li>IO13 Utilización de Éteres de glicol: metil cellosolve o metoxi-etanol, etil cellosolve, etoxietanol, etc., otros éteres no comprendidos en el apartado anterior: Éter metílico, etílico, isopropílico, vinílico, dicloro-isopropílico, etc. como agentes de esterilización y como anestésicos</li> <li>IT0303 Utilización del protóxido de nitrógeno como gas anestésico</li> </ul> </li> <li>• <b>3A0101 Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo) Para los odontólogos sería el código 3A0107.</b></li> <li>• <b>3A0110 Enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres.</b></li> <li>• <b>Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>4H0123 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)</li> <li>4H0223 Asma (493.9)</li> <li>4H0323 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)</li> <li>4H0423 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea</li> <li>4H0523 Fibrosis intersticial difusa (516.3)</li> <li>4H0623 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)</li> <li>4H0723 Neumopatía intersticial difusa (518.89)</li> </ul> </li> <li>• <b>Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.): En dentistas las dos últimas cifras son 21 en lugar de 22.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>4I0122 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)</li> <li>4I0222 Urticarias, angioedemas</li> <li>4I0322 Asma (493.9)</li> <li>4I0422 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)</li> <li>4I0522 Síndrome de disfunción de la vía reactiva</li> <li>4I0622 Fibrosis intersticial difusa (518.89)</li> <li>4I0722 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular</li> <li>4I0822 Neumopatía intersticial difusa (518.89)</li> </ul> </li> <li>• <b>5A0122 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).</b></li> <li>• <b>5B0123 Enfermedades de la piel por exposición a agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos.</b></li> <li>• <b>5D0101 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.</b></li> </ul>
Pintor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfermedades por exposición a agentes químicos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1A0104 Empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico</li> <li>1A0402 Empleo de pigmentos, colorantes y pinturas a base de compuestos de cromo</li> <li>1E0121 Ácido acético como disolvente de barnices y pinturas.</li> <li>1F0104 Utilización de Alcoholes como disolventes o diluyentes para los colorantes, pinturas, lacas, barnices, resinas naturales y sintéticos, desengrasantes y quitamanchas</li> <li>1G0106 Utilización como pinturas, disolventes, decapantes, barnices, látex, etc. de Aldehídos: Acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído</li> <li>1H0206 Utilización como pinturas, disolventes, decapantes, barnices, látex, etc. de derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no. Bromuro de metilo, cloruro de vinilo monómero</li> </ul> </li> <li>• <b>Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>4H0131 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)</li> <li>4H0231 Asma (493.9)</li> <li>4H0331 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)</li> <li>4H0431 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea</li> <li>4H0531 Fibrosis intersticial difusa (516.3)</li> <li>4H0631 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazososis, estipatosis, suberosis, etc.)</li> <li>4H0731 Neumopatía intersticial difusa (518.89)</li> </ul> </li> <li>• <b>Enfermedades por exposición a agentes sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>4I0109 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14)</li> <li>4I0209 Urticarias, angioedemas</li> <li>4I0309 Asma (493.9)</li> <li>4I0409 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)</li> <li>4I0509 Síndrome de disfunción de la vía reactiva</li> <li>4I0609 Fibrosis intersticial difusa (518.89)</li> <li>4I0709 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular</li> <li>4I0809 Neumopatía intersticial difusa (518.89)</li> </ul> </li> <li>• <b>5A0132 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).</b></li> <li>• <b>Enfermedades por trabajos con exposición a arsénico y sus componentes: 6C0106 Neoplasia maligna de bronquio y pulmón (162.9), 6C0106 Carcinoma epidermoide de piel. (M8070/3); 6C0106 Disqueratosis lenticular en disco (Enfermedad de Bowen). (M8081/2); 6C0106 Angiosarcoma del hígado. (M9120/3)</b></li> <li>• <b>6D0101 Enfermedades por exposición a Benceno: Síndromes linfo y mieloproliferativos (279.41)</b></li> <li>• <b>Enfermedades por exposición a colorantes y pinturas que contengan cromo y compuestos de cromo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>6I0102 Neoplasia maligna de cavidad nasal. (160.0)</li> <li>6I0202 - Neoplasia maligna de bronquio y pulmón (162.9)</li> </ul> </li> <li>• <b>Enfermedades por exposición a Nitrobenzoceno: 6P0101 Linfoma. (202.8)</b></li> </ul>

Tarea, actividad o grupo profesional	Enfermedad profesional (EP): Código de EP, denominación y Código eCIE-9-MC ( <a href="https://eciemaps.mscbs.gob.es/ecieMaps/browser/index_9_mc.html">https://eciemaps.mscbs.gob.es/ecieMaps/browser/index_9_mc.html</a> )
<p><b>Posturas forzadas y movimientos repetitivos, trabajos con:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsa subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar; uso continuado del brazo en abducción o flexión. Ej. pintores</li> <li>• Movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia, así como movimientos de flexoextensión forzada de la muñeca</li> <li>• Apreensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidas de la mano así como movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca</li> <li>• Manipulación de cargas pesadas.</li> <li>• Apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión y movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión:</li> <li>• Apoyo prolongado en el codo.</li> <li>• Movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de apreensión de la mano.</li> <li>• Compresión prolongada en la muñeca o de una presión mantenida o repetida sobre el talón de la mano.</li> <li>• Posición prolongada en cuclillas, como jardineros y similares.</li> <li>• Trabajos que requieran carga repetida sobre la espalda de objetos pesados y rígidos.</li> <li>• Contracción repetida del músculo supinador largo, como conductores de automóviles, presión crónica por uso de tijera.</li> <li>• Posturas en hiperflexión de la rodilla en posición mantenida en cuclillas de manera prolongada como son electricistas, fontaneros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas:</b></li> <li><b>2D0101 Hombro:</b> Patología tendinosa crónica de manguito de los rotadores</li> <li><b>2D0201 Codo y antebrazo:</b> Epicondilitis (726.32) y epitrocleititis</li> <li><b>D0301 Muñeca y mano:</b> Tendinitis del abductor largo y extensor corto del pulgar (T. De Quervain 727.04), tenosinovitis estenosante digital (dedo en resorte (727.05)), tenosinovitis del extensor largo del 1º dedo</li> <li><b>2E0101 Arrancamiento por fatiga de la apófisis espinosa</b></li> <li>2F0101 Síndrome del canal epitrocleo-olecránico por compresión del nervio cubital en el <b>codo</b></li> <li>2F0201 Síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la <b>muñeca</b></li> <li>2F0301 Síndrome del canal de Guyon por compresión del nervio cubital en la muñeca</li> <li>2F04201 Síndrome de compresión del cláctico popliteo externo por compresión del mismo a nivel del <b>cuello del peroné</b></li> <li>2F0501 Parálisis de los <b>nervios del serrato mayor, angular, romboideos, circunflejo</b></li> <li>2F0601 Parálisis del <b>nervio radial</b> (354.3) por compresión del mismo</li> <li><b>2G0101 Lesiones del menisco por mecanismos de arrancamiento y compresión asociadas, dando lugar a fisuras o roturas completas</b></li> </ul>
<p><b>Presión mantenida o apoyo prolongado en zonas anatómicas, trabajos con afectación de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rodillas</li> <li>• Glútea, retrocalcánea, y de la apófisis espinosa de C7 y subacromiodeltoideas</li> <li>• Cara anterior del muslo</li> <li>• Región maleolar externa</li> <li>• Región preesternal</li> <li>• Cara posterior del codo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfermedades de las bolsas serosas debida a la presión:</b></li> <li>2C0101 Bursitis crónica de las sinoviales o de los tejidos subcutáneos de las zonas de apoyo de las rodillas.(726.60)</li> <li>2C0201 Bursitis glútea (726.5), retrocalcánea (726.79), y de la apófisis espinosa de C7 y subacromiodeltoideas (726.19)</li> <li>2C0301 Bursitis de la fascia anterior del muslo</li> <li>2C0401 Bursitis maleolar externa (726.79)</li> <li>2C0501 Bursitis preesternal</li> <li>2C0601 Higroma crónico del codo (726.33)</li> </ul>
<p><b>Radiaciones ionizantes, trabajos con exposición a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular</b></p>	<p><b>2I0107 Enfermedades provocadas por radiaciones ionizantes</b> <b>6N0107 Síndromes linfó y mieloproliferativos. (279.41) y 6N0207 Carcinoma epidermoide de piel (M8070/3)</b></p>
<p><b>Radiaciones no ionizantes, trabajos con exposición a radiaciones no ionizantes con longitud de onda entre los 100 y 400 nm:</b> Ej. trabajos con Lámparas germicidas.</p>	<p><b>2J0101 Enfermedades oftalmológicas a consecuencia de exposiciones a radiaciones ultravioletas</b></p>
<p><b>Ruidos, trabajos que exponen a ruidos continuos cuyo nivel sonoro diario equivalente (según legislación vigente) ≥ 80 dBA</b></p>	<p><b>2A0100 Hipoacusia o sordera profesional de tipo neurosensorial, frecuencias de 3 a 6 KHz, bilateral simétrica e irreversible (389.18)</b></p>
<p><b>Sangre humana o sus derivados, trabajos de toma, manipulación o empleo de</b></p>	<p><b>5D0104 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.</b></p>
<p><b>Soldadura, trabajos de</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):</b></li> <li>4I0126 Rinocconjuntivitis (477.9 y 372.14)</li> <li>4I0226 Urticarias, angioedemas</li> <li>4I0326 Asma (493.9)</li> <li>4I0426 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9)</li> <li>4I0526 Síndrome de disfunción de la vía reactiva</li> <li>4I0626 Fibrosis intersticial difusa (518.89)</li> <li>4I0726 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular</li> <li>4I0826 Neumopatía intersticial difusa (518.89)</li> <li>• <b>5A0125 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehidos y derivados, etc.).</b></li> </ul>
<p><b>Sustancias fotosensibilizantes, trabajo en los que se entre en contacto con sustancias fotosensibilizantes y conlleve una dosis de exposición lumínica</b></p>	<p><b>5C0101 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias fotosensibilizantes exógenas.</b></p>

Tarea, actividad o grupo profesional	Enfermedad profesional (EP): Código de EP, denominación y Código eCIE-9-MC ( <a href="https://eciemaps.mscbs.gob.es/ecieMaps/browser/index_9_mc.html">https://eciemaps.mscbs.gob.es/ecieMaps/browser/index_9_mc.html</a> )
<b>Trabajadores sociales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfermedades por exposición a sustancias de BAJO PESO MOLECULAR (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.):</b> 4I0131 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14) 4I0231 Urticarias, angioedemas 4I0331 Asma (493.9) 4I0431 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9) 4I0531 Síndrome de disfunción de la vía reactiva 4I0631 Fibrosis intersticial difusa (518.89) 4I0731 Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular. 4I0831 Neumopatía intersticial difusa (518.89)</li> <li>• <b>5A0130 Enfermedades de la piel por exposición a sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).</b></li> </ul>
<b>Vibraciones</b> , trabajos en los que se produzcan: Vibraciones transmitidas a la mano y al brazo por gran número de máquinas o por objetos mantenidos sobre una superficie vibrante (gama de frecuencia de 25 a 250Hz).	<p><b>2B0101 Enfermedades angioneuróticas.</b> <b>2B0201 Enfermedades osteoarticulares.</b></p>
<b>Veterinario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>3A0106 Enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres.</b></li> <li>• <b>Enfermedades por exposición a sustancias de ALTO PESO MOLECULAR (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos):</b> 4H0113 Rinoconjuntivitis (477.9 y 372.14) 4H0213 Asma (493.9) 4H0313 Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad) (495.9) 4H0413 Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea 4H0513 Fibrosis intersticial difusa. (516.3) 4H0613 Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabiosis, yuterosis, linosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.). 4H013 Neumopatía intersticial difusa (518.89)</li> <li>• <b>5D0110 Enfermedades de la piel por exposición a agentes infecciosos.</b></li> </ul>
<b>Voz</b> , actividades en las que se precise uso mantenido y continuo de la voz.	<b>2L0101 Nódulos de las cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos profesionales.</b>
<b>Zonas endémicas</b> , trabajos desarrollados en	<b>3C0101 Paludismo, amebiasis, tripanosomiasis, dengue, fiebre amarilla, fiebre papataci, fiebre recurrente, peste, leishmaniosis, pian, tífus exantemático, borrelias y otras rickettsiosis.</b>



### Anexo 2.2.3. Forma de contacto con el agente material de riesgo o modalidad de lesión en los accidentes de trabajo

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

(Tabla 5 del anexo 2 de la Orden TAS/2926/2002 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-22650> )

CÓDIGO	FORMA DE CONTACTO
00	Ninguna información
10	Contacto con corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas - Sin especificar
11	Contacto indirecto con un arco eléctrico, rayo (pasivo)
12	Contacto directo con la electricidad, recibir una descarga eléctrica en el cuerpo
13	Contacto con llamas directas u objetos o entornos - con elevada temperatura o en llamas
14	Contacto con objeto o entorno - frío o helado
15	Contacto con sustancias peligrosas - a través de la nariz, la boca, por inhalación
16	Contacto con sustancias peligrosas - sobre o a través de la piel y de los ojos
17	Contacto con sustancias peligrosas - a través del sistema digestivo: Tragando o comiendo
19	Otro contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 10 pero no mencionado anteriormente
20	Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto - Sin especificar
21	Ahogamiento en un líquido
22	Quedar sepultado bajo un sólido
23	Envuelto por, rodeado de gases o de partículas en suspensión
29	Otro contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 20 pero no mencionado anteriormente
30	Aplastamiento sobre o contra un objeto inmóvil (el trabajador está en movimiento vertical u horizontal) - Sin especificar
31	Aplastamiento sobre o contra, resultado de una caída
32	Aplastamiento sobre o contra, resultado de un tropiezo o choque contra un objeto inmóvil
39	Otro contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 30 pero no mencionado anteriormente
40	Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con -Sin especificar
41	Choque o golpe contra un objeto - proyectado
42	Choque o golpe contra un objeto - que cae
43	Choque o golpe contra un objeto - en balanceo
44	Choque o golpe contra un objeto (incluidos los vehículos) - en movimiento
45	Colisión con un objeto (incluidos los vehículos) - colisión con una persona (la víctima está en movimiento)
46	Golpe de mar
49	Otro contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 40 pero no mencionado anteriormente
50	Contacto con «agente material» cortante, punzante, duro, rugoso, - Sin especificar
51	Contacto con un «agente material» cortante (cuchillo u hoja)
52	Contacto con un «agente material» punzante (clavo o herramienta afilada)
53	Contacto con un «agente material» que araÑe (rallador, lija, tabla no cepillada, etc.)
59	Otro contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 50 pero no mencionado anteriormente
60	Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación - Sin especificar
61	Quedar atrapado, ser aplastado - en
62	Quedar atrapado, ser aplastado - bajo
63	Quedar atrapado, ser aplastado - entre
64	Amputación, seccionamiento de un miembro, una mano o un dedo
69	Otro contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 60 pero no mencionado anteriormente
70	Sobreesfuerzo físico, trauma psíquico, exposición a radiaciones, ruido, luz o presión - Sin especificar
71	Sobreesfuerzo físico - sobre el sistema musculoesquelético
72	Exposición a radiaciones, ruido, luz o presión
73	Trauma psíquico
79	Otro contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 70 pero no mencionado antes
80	Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas) - Sin especificar
81	Mordedura
82	Picadura de un insecto, un pez
83	Golpes, patadas, cabezazos, estrangulamiento
89	Otro contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 80 pero no mencionado antes
90	Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas
99	Otro contacto - Tipo de lesión no codificado en la presente clasificación



FAP (Código, título y definición)	Grado 1 (Muy Baja)	Grado 2 (Baja)	Grado 3 (Moderada)	Grado 4 (Alta)	Grado 5 (Muy alta)
<b>B1b. Audición:</b> Capacidad de reconocer y/o discriminar sonidos emitidos por personas u otras fuentes y percibidos directamente o a través de dispositivos de comunicación. (5,6,13,23)	Pérdida de audición binaural $\geq 44\%$ o bien tiene graves dificultades para oír a otras personas, reconocer y/o discriminar sonidos, viéndose restringida su participación como consecuencia de las graves deficiencias de audición que padece.	Pérdida de audición binaural del 19-43 % o bien tiene dificultades para atender teléfono o para oír a otras personas en voz baja, y no está restringida su participación como consecuencia de las deficiencias auditivas que padece.	Pérdida de audición binaural del 12-18 % o tiene buena capacidad de audición, puede atender teléfono sin dificultad, oír, reconocer y/o discriminar sonidos dentro de los parámetros considerados normales, no viéndose restringida su participación.	Pérdida de audición binaural del 7-17 %.	Pérdida de audición binaural $< 7\%$ .
<b>B1c. Olfato y/o Gusto.</b> Exigencia de buen sentido del olfato cuantitativo y cualitativo (percibir diferentes olores y su intensidad) y/o del gusto (Sabores amargo, salado, dulce y agrio).	Anosmia y ageusia	Anosmia e hipoageusia	Hiposmia e hipoageusia.	Olfato y/o sentido del gusto normales.	Olfato y gusto excepcionales.
	Solicitar estudio de olfatometría y/o del sentido del gusto al servicio de ORL en caso de alteración del olfato y/o gusto y siendo exigible alguna de las tareas fundamentales del puesto de trabajo o grupo profesional o bien en caso de riesgo laboral por anosmia o hiposmia. Valorar Cuestionario Corto de Trastornos Olfativos - Declaraciones Negativas (sQOD-NS) o bien The Pocket Smell Identification Test.				
<b>B1d. Sensibilidad superficial y/o profunda.</b> Capacidad de sensibilidad superficial (sensibilidad táctil, dolorosa y térmica) y profunda (barestesia (presión), batílestesia (posición articular), estereognosia (reconocimiento de objetos) Ver al final de este documento en Exploración apartado "c". (10)	Sensibilidad superficial (táctil, dolorosa y térmica) y profunda (artrocínética o posicional y vibratoria) alteradas siendo las EP nulas y sin riesgo termoaigésico.	Sensibilidad superficial y profunda alteradas con alguna tareas con exigencia sensorial y bajo riesgo termoaigésico.	Sensibilidad táctil alterada y con tareas con exigencia sensorial (5-49 %) y bajo riesgo termoaigésico.	Sensibilidad táctil alterada y con la mayor parte de las tareas con exigencia sensorial (50-80 %) y alto riesgo termoaigésico.	Sensibilidad superficial y profunda normales con la práctica totalidad de las tareas con exigencia sensorial ( $> 80\%$ ) y muy alto riesgo termoaigésico.
<b>B1e. Fonación (Expresión oral).</b> Capacidad de expresión oral e interpretación del índice de requerimiento fonatorio laboral del INSS exigido. Ver al final de este documento en Exploración apartado "d". (10 y 23)	Índice de requerimiento fonatorio laboral 0 %. El trabajador/a es incapaz de producir sonidos o la articulación de la palabra es deficitaria.	Índice de requerimiento fonatorio laboral 1-25 %. El trabajador/a es capaz de articular palabras aunque es deficitaria la pronunciación.	Índice de requerimiento fonatorio laboral 50 %. Se entiende al trabajador/a sin esfuerzo.	Índice de requerimiento fonatorio laboral del 75 %. Artícula y pronuncia de forma clara.	Índice de requerimiento fonatorio laboral 100 %. Artícula y pronuncia de forma fluida y rápida.
<b>B2a. Movilidad del cuello y tronco.</b> Interpretación del Índice de discapacidad cervical (IDC) (Anexos 3.8 y 3.9)	Discapacidad severa o Incapacidad completa. IDC de 25 a 50 puntos.	Discapacidad moderada. IDC de 15 a 24 puntos.	Discapacidad leve. IDC de 10 a 14 puntos.	Discapacidad leve. IDC de 5 a 9 puntos.	Sin discapacidad. IDC de 0 a 4 puntos.
<b>B2b. Movilidad de miembros superiores.</b> Interpretación de discapacidad hombro, brazo y mano (DASH) (Anexos 3.10 y 3.11.) (5,8,9)	Discapacidad Hombro, brazo y mano (DASH) $> 50\%$	Discapacidad moderada alta Hombro, brazo y mano (DASH) 35-50 %	Discapacidad moderada baja Hombro, brazo y mano (DASH) 25-34 %	Sin Discapacidad Hombro, brazo y mano (DASH) 15-24 %	Sin Discapacidad Hombro, brazo y mano (DASH) $< 15\%$
<b>B2c. Destreza manual.</b> Capacidad de realizar tareas que exige ejecutar movimientos de precisión o de cierta complejidad con la mano predominante y/o con ambas sobre objetos pequeños o de difícil manejo con rapidez y/o exactitud. (5,8,9, 23)	Asignar el grado correspondiente según la capacidad de cumplir con las EP que se indica a continuación:				
	Tareas muy sencillas que requieren movimientos gruesos para su elaboración y no precisan acciones coordinadas, con precisión y rapidez manual.	Complejidad baja. Se precisa efectuar movimientos sencillos. (Ej. Descolgar teléfono, coger un libro).	Se requiere tener adquiridas habilidades manipulativas básicas: pinza digital y coordinación bimanual. (Ej. teclear, masajear).	Tareas de cierta precisión que exigen la realización de movimientos finos (Ej. escribir, inyectar).	Trabajos muy complejos, que exigen gran precisión de movimientos finos y coordinados de la mano en todas direcciones y con velocidad. (Ej. suturar, uso de instrumental quirúrgico de corte, laparoscopia).
	<b>Aplicar en caso de duda el Test de Minnesota que mide la destreza manual fina y gruesa</b> , siguiendo cinco modalidades de ejecución: Colocación, rotación, desplazamiento, rotación y colocación con una y con dos manos. El tiempo que tarda la persona en realizar la prueba es el dato que se toma como variable dependiente.				
<b>B2d. Fuerza manual exclusiva.</b> Esfuerzos requeridos con la mano predominante y/o con ambas sobre herramientas y/o piezas con las que trabaja.	Asignar el grado correspondiente según la capacidad de cumplir con las EP que se indica a continuación:				
	Esfuerzos mínimos y/o breves para agarrar, sostener, apretar o empujar y éstos en postura correcta.	Esfuerzos mínimos y/o breves para agarrar, sostener, tirar o empujar. y éstos en postura no correcta.	Esfuerzos de intensidad media de agarrar, sostener, apretar o empujar, de manera sostenida ( $> 1$ minuto seguido) o repetida ( $> 2$ veces/minuto).	Esfuerzos de intensidad media, breves y frecuentes de agarrar, sostener, apretar o empujar, de una alta frecuencia, y que ocupan una gran parte de la jornada. Ej. uso de herramientas.	Esfuerzos de intensidad elevada o continuos de agarrar, sostener, apretar o empujar.
	Utilizar en caso de duda o de mayor precisión un dinamómetro de mano digital medidor de la fuerza de agarre.				
<b>B2e. Manipulación manual de cargas (MMC).</b> Interpretación del índice de discapacidad por el dolor lumbar (IDDL). (Anexos 3.12 y 3.13) (5,8,9,10, 23)	El trabajador/a presenta una limitación funcional importante IDDL $> 60\%$	trabajador/a presenta una limitación funcional intensa. IDDL 41-60 %	El trabajador/a presenta una limitación funcional moderada. IDDL 21-40 %	El trabajador/a presenta una limitación funcional mínima. IDDL 1-20 %	El trabajador/a no presenta limitación funcional IDDL 0 %

FAP (Código, título y definición)	Grado 1 (Muy Baja)	Grado 2 (Baja)	Grado 3 (Moderada)	Grado 4 (Alta)	Grado 5 (Muy alta)
<b>B2f. Movilidad de miembros inferiores (No incluye desplazamiento).</b> Capacidad de realizar movimientos específicos de pie, pierna o muslo y coordinación de uno o de ambos miembros inferiores. (5,8 y 9)	Asignar el grado correspondiente según la capacidad de cumplir con las EP que se indica a continuación:				
	Los problemas de movilidad no interfieren en el puesto de trabajo ya que este no requiere movimiento específico de pie, pierna o muslo, ni coordinación de uno o de ambos miembros inferiores.	Los problemas de movilidad no interfieren en el puesto de trabajo ya que este no requiere movimiento específico de pie, pierna o muslo aunque si coordinación de ambos miembros inferiores con la ayuda de elementos de apoyo.	Los problemas de movilidad no interfieren en el puesto de trabajo ya que este no requiere movimiento específico de pie, pierna o muslo aunque si coordinación de ambos miembros inferiores con la ayuda de elementos de apoyo.	El puesto de trabajo requiere movimientos de pie, pierna o muslo, y de coordinación de ambos miembros inferiores aunque sin acción específica o concreta de pisar o de accionar un pedal de pié o sentado.	El puesto de trabajo requiere movimientos de pie, pierna o muslo, y de coordinación de ambos miembros inferiores, si bien existe la demanda de pisar o de accionar un pedal de pié (Ej. Una máquina) o sentado (Ej. conducir).
<b>B2g. Desplazamientos:</b> Capacidad de realizar desplazamientos en el trabajo (incluye recorridos cortos y largos, subir y bajar escaleras, correr, trepar, saltar) dentro y/o fuera de la unidad asistencial o centro de trabajo. (8,10 y 23)	Asignar el grado correspondiente según la capacidad de cumplir con las EP que se indica a continuación:				
	Trabajador/a puede desplazarse en silla de ruedas con las adaptaciones suficientes como para poder acceder a entornos, en interior / exterior, que usualmente frecuente.	Los desplazamientos son ocasionales (< 20 % de la jornada laboral) y el trabajador/a puede desplazarse con la ayuda de bastones con las adaptaciones suficientes como para poder acceder a entornos, en interior / exterior, que usualmente frecuente.	Los desplazamientos son habituales (>20 % de la jornada laboral) y sin desniveles, rampas o escaleras y se permite andar de forma inestable (con o sin utilización de prótesis y/o aparatos ortopédicos) o con dificultades en tramos largos de escaleras (subir/ bajar) o en caminar largos recorridos.	Los desplazamientos son habituales (> 20 % de la jornada laboral) y con desniveles, rampas o escaleras. El trabajador/a anda y/o se mueve con normalidad en recorridos cortos y largos, superficies con obstáculos, puede subir y bajar escaleras y pendientes.	Además de la exigencia anterior puede correr, trepar, saltar.
<b>B2h. Postura de trabajo</b> (Carga estática postural): Capacidad de mantener una postura de trabajo (posición del cuello, los brazos, la espalda, las caderas y las piernas durante el trabajo) incorrecta o inadecuada. (5,8,9, 11 y 22)	Asignar el grado correspondiente según la capacidad de cumplir con las EP que se indica a continuación:				
	Bipedestación o sedestación en postura alternante (<3 horas continuadas en la misma postura por jornada de trabajo) y correcta (En bipedestación: Miembros inferiores en extensión y con apoyo alterno posible. En sedestación: Flexión abdomen-muslo 90°, flexión muslo-pierna 90°, flexión pierna-pié 90°). En posición de tumbado con brazo elevados por debajo de los hombros.	Bipedestación o sedestación en postura correcta y no alterna (>3 horas continuadas en la misma postura por jornada de trabajo).	Bipedestación o sedestación en postura incorrecta (arrodillado, en cuclillas, pies sin apoyo, piernas colgando del asiento o tronco sin respaldo adecuado o tumbado con brazos elevados por encima de los hombros) durante breves períodos de trabajo.	Bipedestación o sedestación en postura incorrecta (arrodillado, en cuclillas, pies sin apoyo, piernas colgando del asiento o tronco sin respaldo adecuado) durante períodos de trabajo continuados pero < 3 horas en la jornada de trabajo o < 50 % de la jornada de trabajo).	Bipedestación o sedestación en postura incorrecta (arrodillado, en cuclillas, pies sin apoyo, piernas colgando del asiento o tronco sin respaldo adecuado) durante períodos de trabajo continuados pero > 3 horas en la jornada de trabajo o > 50 % de la jornada de trabajo).
<b>B2i. Movimientos repetitivos.</b> Capacidad de realizar una tarea repetida (conjunto de acciones técnicas o mecánicas que se repiten una y otra vez de la misma forma durante la ejecución de la tarea) (8,9 y 11)	Asignar el grado correspondiente según la capacidad de cumplir con las EP que se indica a continuación:				
	El trabajador/a puede efectuar ciclos de trabajo muy largos (más de 30 minutos) y agrupa más de dos tareas diferentes.	El trabajador/a puede efectuar ciclo de trabajo muy largo (más de 30 minutos) y agrupa hasta dos tareas diferentes.	El trabajador/a puede efectuar ciclos con de una duración media (3 a 10 minutos).	El trabajador/a puede efectuar ciclos de trabajo de escasa duración (< 3 minutos) y agrupa > 2 tareas diferentes por ciclo.	El trabajador/a puede efectuar ciclos de trabajo de escasa duración (< 3 minutos) y agrupa hasta dos tareas diferentes por ciclo.
<b>B3a. Lenguaje, fluidez verbal o gestual.</b> Capacidad de saber expresar opiniones, consultar dudas, etc., para el desarrollo correcto de la tarea fundamental, bien a través del lenguaje oral y/o gestual. (5,8, 20,21,23)	Asignar el grado de CP que se corresponda con la capacidad del trabajador en el cumplimiento del grado de EP.				
	Repertorio expresivo escaso: si, no, palabras y/o gestos comunes como su nombre, casa, pan, agua... Graves dificultades para hacerse entender.	Repertorio expresivo básico: Frases simples o se hace entender a través del gesto.	Posee cierto repertorio expresivo. Es capaz de llevar una conversación sencilla.	Sigue sin problemas el hilo de una conversación.	Informa correctamente por medio de informes orales o mediante un lenguaje de signos y gestos. Nivel expresivo muy bueno.
Para mayor precisión valorar test de Hyaling, en <a href="https://bi.cibersam.es/busqueda-de-instrumentos/ficha?id=428">https://bi.cibersam.es/busqueda-de-instrumentos/ficha?id=428</a>					
<b>B3b. Comprensión verbal.</b> Capacidad de comprender instrucciones o mensajes, para el desarrollo correcto de la misma, bien a través del lenguaje oral y/o gestual. (5,8,21,23)	Asignar el grado correspondiente según la capacidad de cumplir con las EP que se indica a continuación:				
	Tiene dificultades para entender mensajes orales aun cuando pueda entender mensajes expresados a través de sistemas de comunicación alternativos, (gestual, signos, mensajes escritos, etc.). Incluye: personas con pérdida total de audición, con lectura labial media/baja, personas con problemas en funciones mentales que puedan entender mensajes orales sencillos.	No tiene dificultades para entender mensajes orales. Incluye: personas con pérdida total de audición con buena lectura labial y personas con problemas en funciones mentales, que puedan entender mensajes orales más o menos complejos.	Sin dificultad para entender órdenes complejas.	Sin dificultad para entender ocasionalmente órdenes muy complejas.	Sin dificultad para entender órdenes muy complejas y frecuentes.
<b>B3c. Conocimiento y capacidad de escribir.</b> Capacidad de expresar la información mediante letras o signos convencionales inteligibles ajustando-se a reglas de la gramática y mediante un teclado. (5,8,21)	Asignar el grado correspondiente según la capacidad de cumplir con las EP que se indica a continuación:				
	No escribe.	Escribe copiando.	Escribe si se lo dictan.	Escribe de forma funcional aunque comete errores.	Escribe correctamente.



FAP (Código, título y definición)	Grado 1 (Muy Baja)	Grado 2 (Baja)	Grado 3 (Moderada)	Grado 4 (Alta)	Grado 5 (Muy alta)
<b>B3d. Comprensión de la información escrita.</b> Capacidad de comprender la información mediante letras (lectura) o signos (interpretación de pictogramas). (5,8,21,24)	Pedir al trabajador/a la lectura de un texto, y se le pregunta sobre el mismo,				
	No es capaz de leer.	No es capaz de responder a preguntas sencillas.	Responde a preguntas de carácter general.	Responde a preguntas más específicas.	Responde a preguntas complejas.
<b>B3e. Conocimiento numérico.</b> Capacidad de uso de los conceptos de cantidades, números, medidas, horarios y operaciones aritméticas. (5)	Capacidad para realizar operaciones matemáticas simples.	Capacidad para realizar operaciones matemáticas complejas.			Capacidad para realizar operaciones matemáticas muy complejas.
<b>B3f. Aprendizaje de tareas:</b> Capacidad de adquirir conocimientos y/o competencias, a través del estudio y/o la práctica (centrando la atención, encontrando soluciones a problemas, eligiendo una opción entre varias...) para la realización de una tarea o conjunto de tareas nuevas. (5,8,21,23)	No puede y/o tiene graves dificultades para aprender a desenvolverse en situaciones laborales nuevas, necesitando supervisión constante en periodos muy prolongados.	Con dificultades para aprender a desenvolverse en situaciones laborales nuevas, necesitando supervisión constante en una 1.ª etapa.	Sin problemas para adquirir conocimientos y/o competencias de <b>mediana</b> dificultad, a través del estudio y/o la práctica, a efectos de acceder a otras ocupaciones diferentes o de un nivel superior a las demandadas, o mantener y/o promocionar en el desempeño de las ocupaciones que viene realizando.	Sin problemas para adquirir conocimientos y/o competencias de <b>alta</b> dificultad, a través del estudio y/o la práctica, a efectos de acceder a otras ocupaciones diferentes o de un nivel superior, o mantener y/o promocionar en el desempeño de las ocupaciones que viene realizando.	Sin problemas para adquirir conocimientos y/o competencias de <b>muy alta</b> dificultad a través del estudio y/o la práctica, a efectos de acceder a otras ocupaciones diferentes o de un nivel superior a las demandadas, o mantener y/o promocionar en el desempeño de las ocupaciones que viene realizando.
<b>B3g. Memoria visual.</b> Capacidad de retener información visual en tiempos limitados de exposición. (5,8,21,24)	Se presenta una lámina que contengan 10 objetos para que la visualice en diez segundos: Figura 1.				
	Recuerda 1 o 2 objetos	Recuerda 3 objetos	Recuerda 4 objetos	Recuerda 5 objetos	Recuerda 6 o más objetos
<b>B3h. Orientación espacial.</b> Capacidad de cierto grado de desenvolvimiento espacial y de integración de movimientos que exige la tarea. Ver al final de este documento en Exploración apartado "g". (5,8,21,24)	Se solicita que realice con un lápiz, una caja, una goma, un cuaderno y una silla, una serie de instrucciones si las resuelve correctamente todas ellas se pasa a la siguiente puntuación y así hasta que falle en cuyo caso se le asigna la puntuación inmediata inferior que resolvió correctamente. Puntuación 1: Con el lápiz y una caja averiguar si conoce conceptos espaciales arriba, abajo, delante y detrás. Puntuación 2: Con la goma y una caja averiguar si conoce conceptos espaciales: dentro, fuera, encima y debajo. Puntuación 3: Con el lápiz averiguar si conoce conceptos espaciales: coger el lápiz con la mano derecha/izquierda y levantar pie/pierna derecha/izquierda o tocar oreja derecha/izquierda Puntuación 4: "coge la goma, colócala a la derecha de la caja" "colócate a la izquierda de la silla" "pon el lápiz a la izquierda de la caja" "dame el lápiz a mi mano derecha" "tómame la oreja izquierda con tu mano derecha" "pon tu mano izquierda sobre mi mano izquierda" Puntuación 5: Se presenta una lámina (figura 2) con un laberinto a resolver correctamente, si lo hace puntuar con un 5 y en caso contrario puntuar con un 4.				
<b>B3i. Semejanzas y diferencias.</b> Capacidad de discriminación e identificación de los objetos, en cuanto a semejanzas y diferencias de color, forma o tamaño. Ver al final de este documento en Exploración apartado "h". (5,8,21,24)	Con cinco láminas graduadas de la 1 a la 5 en función de su dificultad (figuras 3 a 7) y rotuladores de colores se le presenta la lámina más sencilla con la siguiente instrucción: "Dime o señala qué objeto es igual al presentado". Si contesta correctamente, el evaluador/a seguirá presentando las sucesivas láminas en orden de dificultad creciente. Se le pide, además, que agrupe por colores, tamaños y formas. En el supuesto de que no conteste correctamente toda la lámina, se le puntuará en el epígrafe anterior. Puntuación 1: Contesta correctamente la primera lámina (Figura 3) Puntuación 2: Si es capaz de contestar correctamente la lámina 2 (Figura 4) y si atiende a criterio de color, Puntuación 3: Deberá contestar correctamente las láminas 1, 2 y 3 (Figura 5) y discriminar por forma, color o tamaño Puntuación 4: Deberá contestar correctamente las láminas 1, 2, 3 y 4 (Figura 6) y discriminar por color, tamaño y forma Puntuación 5: Deberá contestar correctamente la totalidad de las láminas 1, 2, 3, 4 y 5 (Figura 7) y agrupar atendiendo a los tres criterios, limitando el tiempo a 10 segundos.				
<b>B3j. Atención.</b> Capacidad de atención/alerta que se precisa para llevar a cabo correctamente una tarea, durante su desarrollo normal y continuado, y una vez instruido el profesional. (8,9,11,21)	El trabajador/a no es capaz de realizar tareas con breves espacios de atención que supongan un elevado grado de concentración o de atención perceptiva (grado de esfuerzo necesario para permanecer consciente y percibir las informaciones).	El trabajador/a es capaz de realizar tareas que requiere durante breves periodos de tiempo un elevado grado de concentración o de atención perceptiva (grado de esfuerzo necesario para permanecer consciente y percibir las informaciones).	El trabajador/a es capaz de realizar tareas que requiere durante cortos y frecuentes periodos de tiempo un elevado grado de concentración o de atención perceptiva (grado de esfuerzo necesario para permanecer consciente y percibir las informaciones).	El trabajador/a es capaz de realizar tareas que requiere durante largos periodos de tiempo un elevado grado de concentración o de atención perceptiva (grado de esfuerzo necesario para permanecer consciente y percibir las informaciones), con capacidad de abstraerse a estímulos ambientales.	Además de la exigencia anterior es capaz de realizar trabajos de precisión, en los que el trabajador debe manipular objetos muy pequeños u observar detalles muy exactos (por ejemplo, ejecución de trabajos de precisión o detección de defectos poco perceptibles).
Si se requiere más detalle, realizar TEST PASAT (Paced Auditory Serial Addition Test (Gronwall, 1977; Gronwall & Sampson, 1974))					
<b>B3k. Realización sin errores de la tarea.</b> Capacidad de realizar una correcta ejecución de una tarea durante su realización. (11)	El trabajador/a puede cometer errores pero éstos no causan perturbación de equipos o materiales ni de la atención sanitaria.	El trabajador/a puede cometer errores pero éstos aunque crean perturbaciones, no tienen consecuencias sobre personas, el producto o equipos.	El trabajador/a puede cometer errores pero éstos aunque crean perturbaciones, no tienen consecuencias graves sobre personas, el producto o equipos.	Cierta flexibilidad de procesos. Los errores producen una perturbación de consecuencias graves. El trabajador/a puede cometer errores con consecuencias graves sobre personas, el producto o equipos.	El trabajador/a difícilmente cometerá errores que pongan en riesgo la seguridad y salud de los demás.
<b>B3l. Autonomía laboral:</b> Capacidad de libertad del trabajador/a para realizar la tarea. (8,9,10)	El trabajador es capaz de realizar procesos de trabajo o jornada de trabajo con total autonomía decisional (decide como) o temporal (decide cuándo) o con actividad habitualmente programada y sin actividad a demanda.	El trabajador es capaz de realizar procesos de trabajo o jornada de trabajo con bastante autonomía decisional (no decide como) y temporal (no decide cuándo) con actividad principalmente programada y con cierta actividad a demanda.	El trabajador es capaz de realizar procesos de trabajo o jornada de trabajo con adecuada autonomía decisional (no decide como) y temporal (no decide cuándo).	El trabajador es capaz de realizar procesos de trabajo o jornada de trabajo con escasa autonomía decisional (no decide como) y temporal (no decide cuándo), o con predominantemente actividad a demanda habitualmente discontinua.	El trabajador es capaz de realizar procesos de trabajo o jornada de trabajo con nula autonomía decisional (no decide como) y temporal (no decide cuándo), o con actividad a demanda habitualmente continuada o sin actividad programada.

FAP (Código, título y definición)	Grado 1 (Muy Baja)	Grado 2 (Baja)	Grado 3 (Moderada)	Grado 4 (Alta)	Grado 5 (Muy alta)
<b>B3m. Relaciones interpersonales.</b> Capacidad de inicio y mantenimiento de relaciones con otras personas, bien sean jerárquicas o compañeros/as, pacientes, usuarios, etc., pero puede participar sin dificultad en grupos a efectos de formación y/o empleo. (8,9 y 23)	Test de habilidades sociales <a href="https://www.psicologia-online.com/test-de-habilidades-sociales-4375.html">https://www.psicologia-online.com/test-de-habilidades-sociales-4375.html</a>				
	Valor 1 y 2	Valor 2 y 3	Valor 4,5 y 6	Valor 7 y 8	Valor 9 y 10
<b>B3n. Responsabilidad.</b> Capacidad de responder adecuadamente ante procesos o personas, incluyendo cuidar o dirigir a personas. (8,9). Ver al final de este documento en Exploración apartado "f".	El trabajador no es capaz de realizar trabajos con dispositivos, equipos de trabajo o trabajos en entornos con riesgo grave para la seguridad y/o salud del propio trabajador, de otros trabajadores o de pacientes.	El trabajador es capaz de realizar trabajos con dispositivos, equipos de trabajo o trabajos en entornos con riesgo no grave para la seguridad y/o salud del propio trabajador, de otros trabajadores o de pacientes.	El trabajador es capaz de realizar trabajos con dispositivos, equipos de trabajo o trabajos en entornos con riesgo grave para la seguridad y/o salud del propio trabajador, de otros trabajadores o de pacientes.	El trabajador es capaz de realizar trabajos con dispositivos, equipos de trabajo o de realizar trabajos en entornos con riesgo muy grave para la seguridad y/o salud del propio trabajador, de otros trabajadores o de pacientes.	El trabajador es capaz de realizar tareas de supervisión, coordinación o control de otras personas, o bien trabajar con equipos de trabajo, trabajos en entornos con riesgo para la seguridad y/o salud del propio trabajador, de otros trabajadores o de pacientes.
<b>B3o. Demanda emocional.</b> Capacidad de control emocional y soportar adecuadamente el impacto emocional y/o situaciones laborales en las que se genere estrés, tensión y/o fatiga mental como consecuencia de la realización de tareas asistenciales o de atención al público que requieran concentración y/o atención continuada. (23)	El trabajador no es capaz de realizar tareas en situaciones en las que deba ocultar emociones o enfrentarse a impacto emocional o que requieran concentración y/o atención continuada.	El trabajador puede ser capaz de realizar tareas en situaciones en las que deba ocultar emociones o enfrentarse a impacto emocional o que requieran concentración y/o atención continuada sin embargo estas tareas son ocasionales.	El trabajador es capaz de realizar tareas en situaciones en las que deba ocultar emociones o enfrentarse a impacto emocional o que requieran concentración y/o atención continuada y estas tareas son ocasionales.	El trabajador es capaz de realizar tareas en situaciones en las que deba ocultar emociones o enfrentarse a impacto emocional o que requieran concentración y/o atención continuada y estas tareas son frecuentes.	El trabajador es absolutamente capaz de realizar tareas en situaciones en las que deba ocultar emociones o enfrentarse a impacto emocional o que requieran concentración y/o atención continuada.
<b>B4a. Apariencia personal.</b> Capacidad de respuesta ante las exigencias del puesto de trabajo relacionadas con el aspecto físico, imagen o apariencia de la trabajador/a, así como de realización sin dificultad de actividades relacionadas con el aseo personal y la apariencia adecuada (lavarse, higiene personal, etc.). (8,23)	El trabajador/a no presenta un aspecto personal adecuado bien por problemas de higiene o de vestimenta.	El trabajador presenta un aspecto externo adecuado aunque es dependiente de otras personas en los hábitos de aseo y apariencia externa o bien es capaz de realizar actividades de autocuidado pero precisa supervisión y/o ayudas técnicas/ adaptaciones.	El trabajador es autónomo en los hábitos de aseo y apariencia, y presenta un aspecto externo adecuado. Se permite exceso de cabello que deberá estar bien recogido, así como existencia de barba o bigote aunque dificulte el uso de epi's.	El trabajador presenta un aspecto personal de higiene y vestimenta adecuados aunque el exceso de cabello, barba y/o de bigote no dificulte el uso de epi's o la higiene en la tarea.	El trabajador presenta un aspecto personal de higiene y vestimenta adecuados y sin exceso de cabello, sin barba ni bigote que pueda dificultar el uso de epi's o la higiene en la tarea. Se preocupa de su aspecto físico.
<b>B4b. Grado de higiene de la tarea.</b> Capacidad de lavado de las partes expuestas del cuerpo y/o higienización de manos. (8)	Imposibilidad parcial de una higiene corporal correcta, precisando ayuda.	Dificultad de una higiene corporal correcta, si bien no precisa ayuda.	Es capaz de una correcta higiene corporal y de manos.	Conoce y es capaz de un correcto lavado higiénico de manos según OMS.	Conoce y es capaz de un correcto lavado de manos quirúrgico.
<b>B4c. Tolerancia global a Entorno laboral.</b> Capacidad de respuesta al nivel de sensibilidad que exige el puesto de trabajo ante disconfort o riesgo laboral por la temperatura, humedad, corrientes de aire, ruido, vibraciones, iluminación y presencia de polvos, humos, nieblas o gases, así como la exigencia de percibir y valorar posibles riesgos. (15,23)	El trabajador/a es capaz de tolerar condiciones de trabajo con alguna de estas EP: Ruido de baja intensidad que no interfiere las labores de abstracción o concentración. Exigencias lumínicas bajas (100 a 200 lux) con necesidad de percepción solamente de objetos grandes o bien se dispone de condiciones de iluminación correctas, sin problemas de sombras y en cantidad suficiente. Ausencia de luz natural o de luz artificial y/o natural regulables. Exigencia de capacidad de percepción y valoración de posibles riesgos.	El trabajador/a es capaz de tolerar condiciones de trabajo con alguna de estas EP: Corrientes de aire desagradables. Durante breves períodos de tiempo, ruido elevado aunque <80 dB pero no interfiere la comunicación. Exigencias lumínicas medias (200 a 500 lux), se requiere percepción moderada de detalles o ciertas características, en visión espacial o de conjunto o bien se dispone de condiciones de iluminación aceptables pero podrían tener áreas de mejora: existencia de reflejos o sombras, etc. Polución química cuya concentración nunca excede el 50% del valor máximo admisible. Exigencia de capacidad de percepción y valoración de posibles riesgos.	El trabajador/a es capaz de tolerar condiciones de trabajo con alguna de estas EP: Períodos significativos de tiempo (> 30 días al año) a condiciones ambientales molestas por calor, por frío, o por estar sujeto a corrientes molestas de aire o por trabajos al aire libre. Ruido elevado (>80 dB) que en ocasiones interfiere la comunicación. Exigencias lumínicas altas (500 a 1000 lux) de percepción de detalles, o en su caso, las condiciones de iluminación no son del todo adecuadas, Polución visible u olorosa con poca molestia: Olores, cierta producción de polvo, grasas, líquidos, cuya concentración nunca excede el valor máximo admisible o no existencia de valor máximo admisible. Exigencia de capacidad de percepción y valoración de posibles riesgos.	El trabajador/a es capaz de tolerar condiciones de trabajo con alguna de estas EP con obligación de llevar adecuados medios de protección individual: Temperaturas extremas: mucho calor (>37°C) o mucho frío (<0°C). Existencia de altas corrientes de aire, Ruido muy elevado (>80 dB) que dificulta la comunicación verbal. Vibraciones de parte del cuerpo o de cuerpo completo. Exigencias lumínicas muy altas (>1000 lux), con percepción fina de detalles. Condiciones de luz inadecuadas Polución visible u olorosa con molestia: Olores, cierta producción de polvo, grasas, líquidos cuya concentración puede exceder el valor máximo admisible.	El trabajador/a es capaz de tolerar condiciones de trabajo extremas o las indicadas en el grado anterior con las debidas protecciones individuales y debe disponer de unas buenas condiciones físicas. Exigencia de capacidad de percepción y valoración de posibles riesgos.

FAP (Código, título y definición)	Grado 1 (Muy Baja)	Grado 2 (Baja)	Grado 3 (Moderada)	Grado 4 (Alta)	Grado 5 (Muy alta)
<b>B4d. Tolerancia a Agentes químicos causantes de Enfermedades Profesionales (EPPP).</b> Capacidad de respuesta al nivel de sensibilidad que exige el puesto de trabajo ante exposición a agentes químicos. (7 y 19)	Marcar el grado de CP que se corresponda con la capacidad en el cumplimiento del grado de EP del puesto de trabajo en relación con la presencia de sintomatología de Enfermedad Profesional de los Grupos 1, 4, 5 y 6 del cuadro de EPPP. El trabajador/a no presenta especial sensibilidad a las siguiente EP:  Sin contacto con agentes químicos y/o medicamentos peligrosos o antisépticos o desinfectantes.	Contacto esporádico con agentes químicos y/o medicamentos peligrosos o antisépticos o desinfectantes.	Contacto infrecuente con agentes químicos y/o medicamentos peligrosos o antisépticos o desinfectantes, requiriendo en ocasiones Epi's.	Contacto frecuente con agentes químicos y/o medicamentos peligrosos o antisépticos o desinfectantes, requiriendo en ocasiones Epi's.	Contacto frecuente con agentes químicos y/o medicamentos peligrosos o antisépticos o desinfectantes, requiriendo Epi's y protección colectiva.
<b>B4e. Tolerancia a Agentes físicos causantes de Enfermedades Profesionales (EPPP).</b> Capacidad de respuesta al nivel de sensibilidad que exige el puesto de trabajo ante exposición a agentes físicos.(7 y 19)	Tener en cuenta la presencia de sintomatología de Enfermedad profesional del Grupo 2 del cuadro de EPPP.				
	Con limitación de exposición laboral a todos: Ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes, radiaciones UV.	Con limitación de exposición laboral a Ruido y/o vibraciones.	Con limitación de exposición laboral a Ruido, vibraciones y radiaciones ionizantes.	Sin limitación alguna a exposición laboral Ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes, radiaciones UV.	Sin limitación alguna con la protección adecuada a exposición laboral Ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes, radiaciones UV.
<b>B4f. Tolerancia a Agentes biológicos causantes de Enfermedades Profesionales (EPPP).</b> Capacidad de respuesta a la situación de la EP de no susceptibilidad de padecer Determinadas Enfermedades de Transmisión Respiratoria (DETR): IgG + a Sarampión, rubéola, parotiditis, varicela o estar completamente vacunado (E), gripe, Covid-19) o al menos es negativo el mantoux, quantiferón o la radiografía de tórax. (Anexos 1.2 y 1.3). (7, 7 bis y 19)	Tener en cuenta la presencia de sintomatología de Enfermedad profesional del Grupo 3 del cuadro de EPPP.				
	No susceptibilidad de padecer DETR o estar correctamente vacunado frente a determinadas enfermedades vacunables (gripe, tétanos, etc.).	No susceptibilidad de padecer DETR ni hepatitis A (IgG +).	No susceptibilidad de padecer DETR y según existencia o no de exposición biológica, ni hepatitis A (IgG +), ni hepatitis B (Anti HBs > 10 mU/ml).	Además del anterior grado correctamente vacunado frente a Covid-19.	No susceptibilidad de padecer DETR, ni hepatitis B, ni Citomegalovirus, ni parvovirus B19. No portador de VIH, VHB, VHC.
<b>B4g. Organización.</b> Capacidad de disposición y orden de los materiales de tal forma que faciliten la ejecución de la tarea. (8,9, 24)	El trabajador/a no es capaz de organizar, ordenar y planificar con eficacia su trabajo.	El trabajador/a es capaz de organizar, ordenar y planificar con eficacia su trabajo solo según su propio criterio.	El trabajador/a sabe organizar y ordenar con eficacia su trabajo según un criterio dado.	<b>Además del criterio anterior es capaz de planificar.</b>	El trabajador/a es capaz de organizar, ordenar y planificar con eficacia su trabajo e incluso el trabajo de un grupo.
<b>B4h. Ritmo.</b> Capacidad de flexibilidad en las variaciones de la velocidad de su realización (atención al público). (8,9, 24)	El trabajador/a no es capaz de soportar el ritmo de su trabajo de forma regular y no es capaz de poder cambiar de ritmo ante necesidades concretas, ni de efectuar variaciones de tiempo (lento o rápido) ni de realizar pausas autoseleccionadas.	El trabajador/a es capaz de soportar un ritmo de trabajo regular, aunque con ayuda, teniendo dificultades para cambiar de ritmo o realizar pausas cuando lo exige la tarea.	El trabajador/a es capaz de soportar un ritmo constante de trabajo teniendo dificultades para cambiar de ritmo o realizar pausas cuando lo exige la tarea.	El trabajador/a es capaz de soportar un ritmo irregular de trabajo teniendo dificultades para realizar pausas cuando lo exige la tarea.	El trabajador/a es capaz de soportar un ritmo de trabajo irregular con capacidad de poder cambiar de ritmo ante necesidades concretas y sin posibilidad de variaciones de tiempo (lento o rápido) ni de realizar pausas autoseleccionadas.
<b>B4i. Seguridad.</b> Capacidad de respuesta a las consecuencias, la exposición y la probabilidad de un riesgo en función de la naturaleza del trabajo y de los materiales empleados. (8,9,24)	El trabajador/a carece de información o de conocimientos de seguridad e higiene en el trabajo o no es capaz de valorar o de percibir los riesgos laborales a los que está expuesto.	El trabajador/a presenta dificultades para comprender normas de seguridad y de salud en especial las señales de advertencia y el correcto uso de equipos de protección individual.	El trabajador/a posee conocimientos básicos de seguridad y del uso correcto de los equipos de protección individual. Posee cierta valoración del riesgo y sabría evitarlo con ayuda.	El trabajador/a posee conocimientos suficientes de seguridad y del uso correcto de los equipos de protección individual y colectiva. Posee cierta valoración del riesgo y de cómo evitarlo.	El trabajador/a posee conocimiento total de seguridad en el trabajo, del uso correcto de los equipos de protección individual y colectiva. Así como de la valoración de los riesgos y de cómo evitarlos.
<b>B4j. Uso de Equipos de protección Individual (Epi's).</b> Capacidad de uso de cualquier equipo, y su complemento y accesorio, destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador/a para protegerlo de uno o de varios riesgos laborales. (8,9)	El trabajador/a no es capaz de utilizar los Epi's o no es seguro su uso correcto.	El trabajador/a presenta dificultades para comprender el correcto uso de equipos de protección individual.	El trabajador/a posee conocimientos básicos de seguridad y del uso correcto de los Epi's: protectores respiratorios, de ojos y cara, pies y piernas, piel, oídos, cabeza, tronco y abdomen.	El trabajador/a posee conocimientos suficientes de seguridad y del uso correcto de los Epi's: protectores respiratorios, de ojos y cara, pies y piernas, piel, oídos, cabeza, tronco y abdomen.	El trabajador/a posee conocimientos completos de seguridad y del uso correcto de los Epi's: protectores respiratorios, de ojos y cara, pies y piernas, piel, oídos, cabeza, tronco y abdomen.
<b>B4k. Jornada de trabajo.</b> Capacidad de respuesta a la EP de flexibilidad de horario, realización de turnos, nocturnidad (trabajo en horario parcial o completo comprendido entre las 22,00 horas y las 6,00 horas del día siguiente), jornadas >8h. u horas extras frecuentes o jornada continuada (8,9)	De los requerimientos indicados de la jornada de trabajo es problema para el trabajador/a las jornadas de trabajo >8h. u horas extras frecuentes o jornada continuada.	De los requerimientos indicados de la jornada de trabajo es problema para el trabajador/a la turnicidad o flexibilidad de horario de trabajo.	De los requerimientos indicados de la jornada de trabajo es problema para el trabajador/a la nocturnidad.	De los requerimientos indicados de la jornada de trabajo alguno de ellos es potencialmente o parcialmente un problema para el trabajador/a.	Ninguno de los requerimientos de la jornada de trabajo es problema para el trabajador/a.

FAP (Código, título y definición)	Grado 1 (Muy Baja)	Grado 2 (Baja)	Grado 3 (Moderada)	Grado 4 (Alta)	Grado 5 (Muy alta)
<b>B4i. Acceso al centro de trabajo y circulación interna.</b> Capacidad de respuesta a la EP a la existencia de barreras arquitectónicas, obstáculos o suelo desfavorable que dificulten el aparcamiento, el uso de estancias y servicios comunes, el acceso al centro de trabajo, y/o al puesto de trabajo. (8,9)	Asignar el grado correspondiente según la capacidad de cumplir con las EP que se indica a continuación				
	El trabajador no es capaz de superar barreras arquitectónicas, obstáculos o suelo desfavorable que dificulten la realización de tareas fundamentales del puesto de trabajo o el aparcamiento o el acceso al centro de trabajo.	El trabajador no es capaz de superar barreras arquitectónicas, obstáculos o suelo desfavorable que dificulten la circulación por el centro de trabajo (ascensores, puertas, rampas, pasillos, etc.).	El trabajador no es capaz de superar barreras arquitectónicas, obstáculos o suelo desfavorable que dificulten el acceso al puesto de trabajo.	Existencia de barreras arquitectónicas, obstáculos o suelo desfavorable que dificulten la realización de tareas fundamentales del puesto de trabajo.	El trabajador es capaz de superar cualquier barrera arquitectónica, obstáculos o suelo desfavorable que dificulten la circulación por el centro de trabajo (ascensores, puertas, rampas, pasillos, etc.).
<b>B4m. Mobiliario y equipo de trabajo.</b> Capacidad de respuesta a la EP a la adaptación parcial del puesto de trabajo y al grado de confort en el espacio de trabajo en donde desarrollar las tareas. (8,9)	El trabajador/a no está capacitado para ocupar un puesto de trabajo parcialmente adaptado a sus características personales y a la tarea a realizar.	El trabajador/a es capaz de ocupar un puesto de trabajo que le impida la realización de determinadas tareas no fundamentales o bien le ocasiona molestias debidas a los medios de protección colectiva o individual.	El trabajador/a es capaz de ocupar un puesto de trabajo parcialmente adaptado a sus características personales pero presenta cierto disconfort por dificultad de movimientos de tronco y extremidades o bien los compañeros/as se molestan entre sí.	El trabajador/a es capaz de ocupar un puesto de trabajo parcialmente adaptado a sus características personales.	El trabajador/a está capacitado para ocupar un puesto de trabajo totalmente adaptado adaptable a sus características personales y a la tarea realizar.

FAP	APARTADO Y TÍTULO	EXPLORACIÓN																																																																																																																		
<b>A2</b>	<b>Apartado a: Actividades de la Vida Diaria</b>	<p>Se entiende por Actividades de la Vida Diaria (AVD) aquellas que son comunes a todos los ciudadanos. Entre las múltiples descripciones de AVD existentes, se ha tomado la propuesta por la Asociación Médica Americana en 1994:</p> <p>1. Actividades de autocuidado (vestirse, comer, evitar riesgos, aseo e higiene personal...)</p> <p>2. Otras actividades de la vida diaria:</p> <p>2.1. Comunicación</p> <p>2.2. Actividad física:</p> <p>2.2.1 Intrínseca (levantarse, vestirse, reclinarse...)</p> <p>2.2.2 Funcional (llevar, elevar, empujar...)</p> <p>2.3. Función sensorial (oír, ver...)</p> <p>2.4. Funciones manuales (agarrar, sujetar, apretar...)</p> <p>2.5. Transporte (se refiere a la capacidad para utilizar los medios de transporte)</p> <p>2.6. Función sexual</p> <p>2.7. Sueño</p> <p>2.8. Actividades sociales y de ocio.</p> <p><b>Grados de discapacidad o de limitación de la AVD.</b></p> <p>Grado 1: discapacidad nula: Los síntomas, signos o secuelas, de existir, son mínimos y no justifican una disminución de la capacidad de la persona para realizar AVD.</p> <p>Grado 2: discapacidad leve: Los síntomas, signos o secuelas existen y justifican alguna dificultad para llevar a cabo las AVD, pero son compatibles con la práctica totalidad de las mismas.</p> <p>Grado 3: discapacidad moderada: Los síntomas, signos o secuelas causan una disminución importante o imposibilidad de la capacidad de la persona para realizar algunas de las AVD, siendo independiente en las actividades de autocuidado.</p> <p>Grado 4: discapacidad grave: Los síntomas, signos o secuelas causan una disminución importante o imposibilidad de la capacidad de la persona para realizar la mayoría de las AVD, pudiendo estar afectada alguna de las actividades de autocuidado.</p> <p>Grado 5: discapacidad muy grave: Los síntomas, signos o secuelas imposibilitan la realización de las AVD.</p> <p><a href="https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-1546">https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-1546</a></p> <p>Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales«BOE» núm. 22, de 26/01/2000. Referencia: BOE-A-2000-1546 Permalink ELI: <a href="https://www.boe.es/eli/es/rd/1999/12/23/1971/con">https://www.boe.es/eli/es/rd/1999/12/23/1971/con</a></p> <p>Valorar el Índice de Barthel para valorar grado de dependencia en <a href="https://www.hipocampo.org/Barthel.asp">https://www.hipocampo.org/Barthel.asp</a> o en <a href="http://www.infogerontologia.com/documents/vgi/escalas/indice_barthel.pdf">http://www.infogerontologia.com/documents/vgi/escalas/indice_barthel.pdf</a></p>																																																																																																																		
<b>B1b</b>	<b>Apartado b: Cálculo pérdida binaural o global</b>	<p>Primero se determina el % de pérdida de cada oído (monoaural), para ello se suma las pérdidas en dB para las frecuencias de 500, 1.000, 2.000, y 3.000 y la suma obtenida (DSL dB) se lleva a la tabla de JAMA (Mayo del 1979, segundo vol. 24 l. n.º 19) que se reproduce en la siguiente columna, para determinar la pérdida auditiva monoaural que le corresponde a cada oído.</p> <p>Finalmente, se calcula la pérdida binaural o global de audición aplicando la siguiente fórmula:  <math display="block"> 5\% (\% \text{ pérdida oído mejor}) + 1\% (\% \text{ pérdida oído peor})  / 6</math></p> <p>Consultar NTP 136: Valoración del trauma acústico. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en: <a href="https://www.insst.es/documents/94886/326853/ntp_136.pdf/b0835a9a-960e-4893-8609-a93cd0090ef6?version=1.0&amp;t=1617977223957">https://www.insst.es/documents/94886/326853/ntp_136.pdf/b0835a9a-960e-4893-8609-a93cd0090ef6?version=1.0&amp;t=1617977223957</a></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PORCENTAJE DE PÉRDIDA AUDITIVA GLOBAL EN UN OÍDO</th> </tr> <tr> <th>DSHL -dB</th> <th>% Pérdida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>100</td><td>0,0</td></tr> <tr><td>105</td><td>1,9</td></tr> <tr><td>110</td><td>3,8</td></tr> <tr><td>115</td><td>5,8</td></tr> <tr><td>120</td><td>7,5</td></tr> <tr><td>125</td><td>9,4</td></tr> <tr><td>130</td><td>11,2</td></tr> <tr><td>135</td><td>13,1</td></tr> <tr><td>140</td><td>15,0</td></tr> <tr><td>145</td><td>16,9</td></tr> <tr><td>150</td><td>18,8</td></tr> <tr><td>155</td><td>20,6</td></tr> <tr><td>160</td><td>22,5</td></tr> <tr><td>165</td><td>22,4</td></tr> <tr><td>170</td><td>24,2</td></tr> <tr><td>175</td><td>28,1</td></tr> <tr><td>180</td><td>30,0</td></tr> <tr><td>185</td><td>31,9</td></tr> <tr><td>190</td><td>33,8</td></tr> <tr><td>195</td><td>35,6</td></tr> <tr><td>200</td><td>37,5</td></tr> <tr><td>205</td><td>39,4</td></tr> <tr><td>210</td><td>41,2</td></tr> <tr><td>215</td><td>43,1</td></tr> <tr><td>220</td><td>45,0</td></tr> <tr><td>225</td><td>46,9</td></tr> <tr><td>230</td><td>48,9</td></tr> <tr><td>235</td><td>50,6</td></tr> <tr><td>240</td><td>52,5</td></tr> <tr><td>245</td><td>54,4</td></tr> <tr><td>250</td><td>56,2</td></tr> <tr><td>255</td><td>58,1</td></tr> <tr><td>260</td><td>60,0</td></tr> <tr><td>265</td><td>61,9</td></tr> <tr><td>270</td><td>63,8</td></tr> <tr><td>275</td><td>65,6</td></tr> <tr><td>280</td><td>67,5</td></tr> <tr><td>285</td><td>69,3</td></tr> <tr><td>290</td><td>71,2</td></tr> <tr><td>295</td><td>73,1</td></tr> <tr><td>300</td><td>75,0</td></tr> <tr><td>305</td><td>76,9</td></tr> <tr><td>310</td><td>78,8</td></tr> <tr><td>315</td><td>80,6</td></tr> <tr><td>320</td><td>82,5</td></tr> <tr><td>325</td><td>84,4</td></tr> <tr><td>330</td><td>86,2</td></tr> <tr><td>335</td><td>88,1</td></tr> <tr><td>340</td><td>90,0</td></tr> <tr><td>345</td><td>90,9</td></tr> <tr><td>350</td><td>89,8</td></tr> <tr><td>355</td><td>90,6</td></tr> <tr><td>360</td><td>87,5</td></tr> <tr><td>365</td><td>99,4</td></tr> <tr><td>370</td><td>90,0</td></tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PÉRDIDA AUDITIVA GLOBAL EN UN OÍDO		DSHL -dB	% Pérdida	100	0,0	105	1,9	110	3,8	115	5,8	120	7,5	125	9,4	130	11,2	135	13,1	140	15,0	145	16,9	150	18,8	155	20,6	160	22,5	165	22,4	170	24,2	175	28,1	180	30,0	185	31,9	190	33,8	195	35,6	200	37,5	205	39,4	210	41,2	215	43,1	220	45,0	225	46,9	230	48,9	235	50,6	240	52,5	245	54,4	250	56,2	255	58,1	260	60,0	265	61,9	270	63,8	275	65,6	280	67,5	285	69,3	290	71,2	295	73,1	300	75,0	305	76,9	310	78,8	315	80,6	320	82,5	325	84,4	330	86,2	335	88,1	340	90,0	345	90,9	350	89,8	355	90,6	360	87,5	365	99,4	370	90,0
PORCENTAJE DE PÉRDIDA AUDITIVA GLOBAL EN UN OÍDO																																																																																																																				
DSHL -dB	% Pérdida																																																																																																																			
100	0,0																																																																																																																			
105	1,9																																																																																																																			
110	3,8																																																																																																																			
115	5,8																																																																																																																			
120	7,5																																																																																																																			
125	9,4																																																																																																																			
130	11,2																																																																																																																			
135	13,1																																																																																																																			
140	15,0																																																																																																																			
145	16,9																																																																																																																			
150	18,8																																																																																																																			
155	20,6																																																																																																																			
160	22,5																																																																																																																			
165	22,4																																																																																																																			
170	24,2																																																																																																																			
175	28,1																																																																																																																			
180	30,0																																																																																																																			
185	31,9																																																																																																																			
190	33,8																																																																																																																			
195	35,6																																																																																																																			
200	37,5																																																																																																																			
205	39,4																																																																																																																			
210	41,2																																																																																																																			
215	43,1																																																																																																																			
220	45,0																																																																																																																			
225	46,9																																																																																																																			
230	48,9																																																																																																																			
235	50,6																																																																																																																			
240	52,5																																																																																																																			
245	54,4																																																																																																																			
250	56,2																																																																																																																			
255	58,1																																																																																																																			
260	60,0																																																																																																																			
265	61,9																																																																																																																			
270	63,8																																																																																																																			
275	65,6																																																																																																																			
280	67,5																																																																																																																			
285	69,3																																																																																																																			
290	71,2																																																																																																																			
295	73,1																																																																																																																			
300	75,0																																																																																																																			
305	76,9																																																																																																																			
310	78,8																																																																																																																			
315	80,6																																																																																																																			
320	82,5																																																																																																																			
325	84,4																																																																																																																			
330	86,2																																																																																																																			
335	88,1																																																																																																																			
340	90,0																																																																																																																			
345	90,9																																																																																																																			
350	89,8																																																																																																																			
355	90,6																																																																																																																			
360	87,5																																																																																																																			
365	99,4																																																																																																																			
370	90,0																																																																																																																			

FAP	APARTADO Y TÍTULO	EXPLORACIÓN
B1d	<b>Apartado c: Exploración de la sensibilidad</b>	<p>El estudio se divide en sensibilidad superficial (táctil, dolorosa y térmica) y sensibilidad profunda (artrocinética o posicional y vibratoria).</p> <p>En primer lugar debemos de pedir al paciente que cierre los ojos.</p> <p>Si se examina la sensibilidad superficial se compara la sensibilidad en puntos simétricos de ambos lados del cuerpo así como en las áreas proximales y distales de las extremidades y si es la sensibilidad profunda se valoran primero en áreas distales y, si éstas son normales, se omiten las proximales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sensibilidad táctil:</b> Se evalúa la <b>función sensitiva cortical</b> solicitando al paciente que identifique un objeto familiar (p. ej., una moneda, una llave) colocados en la palma de la mano (estereognosia) y los números escritos sobre la palma (grafestesia) y distinga entre 1 y 2 puntos localizados muy próximos y simultáneos en los pulgajos de los dedos (discriminación de dos puntas). Otro indicador de la alteración de la función sensitiva cortical es la extinción, que es la incapacidad para identificar un estímulo de un lado—uno que puede ser identificado cuando se evalúa un lado del cuerpo por vez—cuando ambos lados del cuerpo se ponen a prueba al mismo tiempo. Por ejemplo, en presencia de extinción, los pacientes informan sensaciones en un solo lado cuando se toca simultáneamente ambos lados a pesar de que pueden sentir ambos lados cuando se evalúan de a uno por vez. Se explora con ayuda de un algodón o trozo de papel, que se desliza por la superficie cutánea. El paciente debe de indicar si nota o no el roce.</li> <li>• <b>Sensibilidad dolorosa.</b> Se explora puncionando la piel del paciente con la punta de un alfiler hasta que refiera la aparición de dolor. Se debe de interrogar sobre las áreas de mayor o menor intensidad de dolor y las zonas en las que cambia la intensidad. Debe de dejarse un tiempo de unos dos segundos para evitar el efecto sumatorio.</li> <li>• <b>Sensibilidad térmica.</b> Se omite muchas veces si la sensación de dolor es normal. Puede usarse un diapasón frío o calentado por agua.</li> <li>• <b>Sensibilidad artrocinética o posicional.</b> Se explora moviendo pasivamente una articulación, frecuentemente las metacarpofalángicas y metatarsofalángicas; el paciente debe de señalar la posición en que queda ésta. Se explora movimiento de las falanges distales de los dedos de la mano del paciente, luego los dedos de los pies, hacia arriba o hacia abajo, algunos grados. Si el paciente no puede identificar estos desplazamientos con los ojos cerrados, se comprueban los movimientos hacia arriba y hacia abajo de articulaciones más grandes antes de evaluar las articulaciones más proximales siguientes (p. ej., explorar los tobillos cuando no se percibe el movimiento de los dedos del pie).</li> <li>• <b>Sensibilidad vibratoria.</b> Se explora con ayuda de un diapasón de 128Hz que, después de hacerlo vibrar se coloca sobre los salientes óseos (maléolos, crestas tibiales, etc.). En circunstancias normales el paciente debe de percibir un extraño cosquilleo.</li> </ul> <p><a href="https://www.msmanuals.com/es-es/professional/trastornos-neurologicos/examen-neurologico/c3/b3gico/c3/b3moevaluar-la-sensibilidad">https://www.msmanuals.com/es-es/professional/trastornos-neurologicos/examen-neurologico/c3/b3gico/c3/b3moevaluar-la-sensibilidad</a></p>
B1e	<b>Apartado d: Índice de requerimiento fonatorio laboral</b>	<p><b>Ver referencia bibliográfica 10:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Audibilidad:</b> Capacidad del paciente para hablar a un nivel suficiente como para ser oído. Se puede catalogar como adecuada o bien no adecuada cuando no logra mantenerse en lugares con ruido leve o no logra ser mantenida en el tiempo. Si es adecuada se le da un valor del 25 %.</li> <li><b>Inteligibilidad:</b> Capacidad de articular y unir unidades fonéticas del habla con la suficiente precisión como para ser entendido. Se puede catalogar como adecuada cuando un porcentaje superior al 90 % de las palabras son identificables o bien como no adecuada cuando no alcanza dicho porcentaje. Si es adecuada se le da un valor del 25 %.</li> <li><b>Eficiencia funcional:</b> Capacidad de producir una velocidad de habla satisfactoriamente rápida y de mantener esta velocidad durante un período útil de tiempo. Será adecuada cuando se alcancen al menos 80-100 palabras por minuto. Si es adecuada se le da un valor del 25 %.</li> <li><b>Análisis perceptual con la escala GRBAS:</b> La escala de Hirano tiene 5 parámetros (G: grado global de afectación vocal. R: aspereza o pulsos glóticos irregulares. B: voz aérea por glotis insuficiente. A: astenia o debilidad en la fonación espontánea. S: tensión vocal o impresión auditiva de excesivo esfuerzo. Cada ítem se califica de 0-3 (0= normal; 1= leve; 2= moderado; 3= severo). Valores inferiores a 5 se consideran adecuados. Si es adecuado se le da un valor del 25 %.</li> </ol>
B2d	<b>Apartado e: Fuerza manual exclusiva</b>	<p><b>Medidor de la fuerza de agarre con dinamómetro digital:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Colocar el brazo y la mano de forma correcta:</b> Doblar el brazo en un ángulo de 90 grados a la altura del codo. La parte superior del brazo debe estar junto al cuerpo con el antebrazo apuntando hacia el exterior del cuerpo. La base del dinamómetro debe descansar en la base de la mano. Los cuatro dedos deben ubicarse sobre la palanca del dispositivo.</li> <li><b>Aprieta el dinamómetro</b> haciendo la mayor fuerza posible durante al menos 5 segundos. Realizar 3 pruebas para cada mano y escoger la mejor.</li> <li>Interpretando que en el caso de los hombres, la lectura de la fuerza de agarre promedio debe ser superior a 105 y en el caso de las mujeres, de 57 como mínimo.</li> </ol>
B3n	<b>Apartado f: Responsabilidad</b> (25)	<p><b>Escala de Responsabilidad Existencial (ERE):</b> 22 ítems, que estructuran las 2 dimensiones presentes: 14 ítems para la dimensión conciencia de libertad: reconocimiento que realiza el individuo de la posibilidad de ser autor de sus situaciones existenciales o formas de vida, en mayor o menor grado, y 8 ítems que evalúan la dimensión elección personal: Respuesta autónoma e incondicionada, con la que el individuo se sobrepone a los factores ajenos a su voluntad e intención y con la cual afirma su libertad.</p> <p>Se evalúa con una escala tipo Likert con seis opciones de respuesta: 1) de acuerdo, 2) parcialmente de acuerdo, 3) indeciso, pero más bien de acuerdo, 4) indeciso, pero más bien en desacuerdo, 5) parcialmente en desacuerdo, 6) en desacuerdo. Puntajes cercanos a 1 darían cuenta de mayor responsabilización; los cercanos a 6 sugieren alto grado de desresponsabilización, similar situación en el caso de las dimensiones. Los ítems de la dimensión 1 se califican de forma directa los de la dimensión 2 se califican de forma inversa.</p>

Figura 1. Memoria visual (FAP B3g)

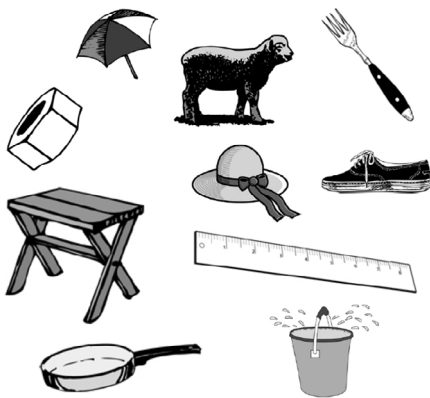


Figura 2. Orientación espacial (FAP B3h)

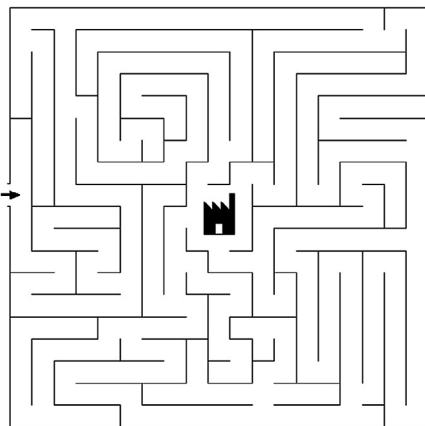
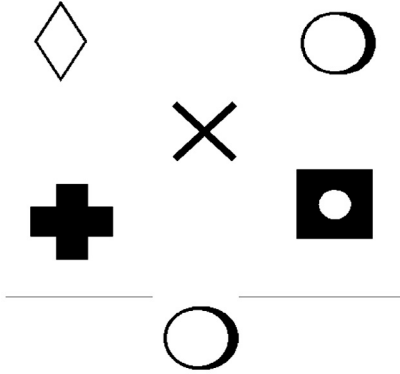


Figura 1. Memoria visual (FAP B3g)

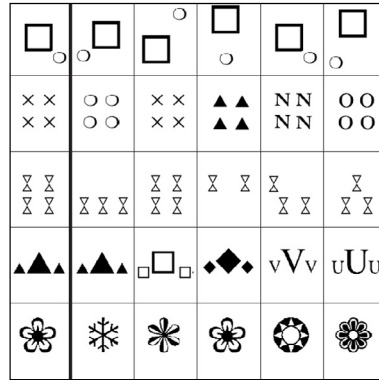
Figura 3. Semejanzas y diferencias lámina 1 (FAP B3i)



Dime o señala qué objeto es igual al presentado

Figura 2. Orientación espacial (FAP B3h)

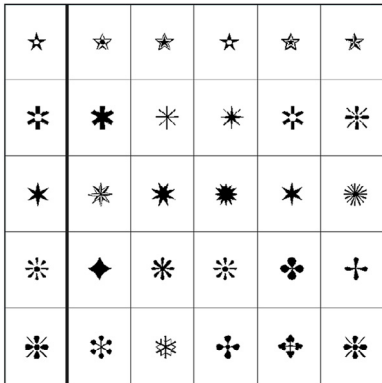
Figura 4. Semejanzas y diferencias lámina 2 (FAP B3i)



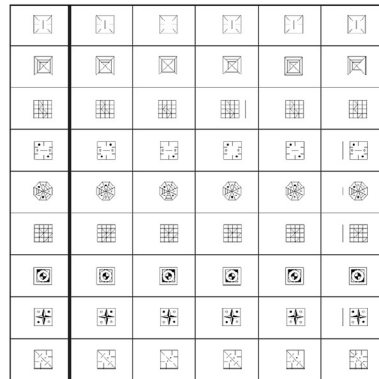
Dime o señala qué objeto es igual al presentado

Figura 5. Semejanzas y diferencias lámina 3 (FAP B3i)

Figura 6. Semejanzas y diferencias lámina 4 (FAP B3i)



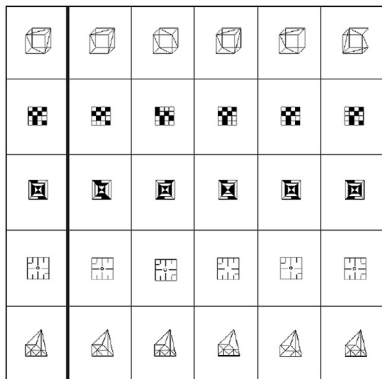
Dime o señala qué objeto es igual al presentado



Dime o señala qué objeto es igual al presentado

En caso de precisararlo con la ayuda de una hoja de papel, se pueden ir descubriendo sucesivamente las filas para evitar confusiones.

Figura 7. Semejanzas y diferencias lámina 5 (FAP B3i)



Dime o señala qué objeto es igual al presentado

En caso de precisararlo con la ayuda de una hoja de papel, se pueden ir descubriendo sucesivamente las filas para evitar confusiones.

## Referencias bibliográficas

1. Goldberg D, Williams P. General Health Questionnaire. En: Lobo A, Muñoz PE, editores. Cuestionario de Salud General, GHQ. Guía para el usuario de las distintas versiones. Barcelona: Masson, 1996; p. 1-150. Cuestionario de salud general de Goldberg -GHQ28. En Cuestionarios, test e índices para la valoración del paciente Servicio Andaluz de Salud. Consejería de Salud. Junta de Andalucía. Hospital Universitario Virgen de la Nieves. [https://www.huvn.es/profesionales/enfermeria/repositorio\\_protocolos\\_y\\_procedimientos/cuestionarios\\_tests\\_e\\_indices\\_para\\_la\\_valoracion\\_del\\_paciente](https://www.huvn.es/profesionales/enfermeria/repositorio_protocolos_y_procedimientos/cuestionarios_tests_e_indices_para_la_valoracion_del_paciente)  
<https://bi.cibersam.es/busqueda-de-instrumentos/ficha?Id=23>
2. Enfermedades Graves. Anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave «BOE» núm. 182, de 30 de julio de 2011, Ministerio de Trabajo e Inmigración. Referencia: BOE-A-2011-13119. Permalink. ELI: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/07/29/1148>
3. Tuomi K, Ilmarinen J, Jahkola A, Katajarinne L, Tulkki A. Work Ability Index. 2nd revised edn. Helsinki: Finnish Institute of Occupational Health, 1998.
4. Enfermedad, lesión, trastorno o defecto causante de la discapacidad que aparece en el dictamen técnico facultativo o en el certificado de discapacidad del INSS. O bien consultar especialmente para CP el informe de aptitudes del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Orden SSI/1474/2014, cve: BOE-A-2014-8498. <https://www.boe.es/boe/dias/2014/08/06/pdfs/BOE-A-2014-8498.pdf>
5. <http://adaptar.ibv.org/index.php/como-funciona-adaptar>. Ministerio de Sanidad y Política Social.
6. Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas. Ministerio de la Presidencia. Referencia BOE-A-2001-15219.
7. Anexo 1 del REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de Enfermedades Profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. BOE núm. 302, 19 diciembre 2006, páginas 44487-44546.
- 7 bis. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. «BOE» núm. 124, de 24/05/1997. Ministerio de la Presidencia. Referencia: **BOE-A-1997-11144** Permalink ELI: <https://www.boe.es/eli/es/rd/1997/05/12/664/con>
8. Método de perfiles Lantegi Batuak de adecuación de la tarea a la persona. <https://www.lantegibatruak.eus/wp-content/uploads/2019/11/metodo-perfiles-lantegi-batuak.pdf>
9. Ergomater: método para la evaluación de riesgos ergonómicos en trabajadoras embarazadas. Nota Técnica de Prevención nº 785 del INSHT. <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTécnicas/NTP/Ficheros/751a785/785.pdf>
10. Guía de Valoración profesional. 3ª edición, 2014. Ministerio de Empleo y seguridad Social. Edita Instituto Nacional de la Seguridad Social. NIPO 271 -14 -057 -X
11. Manual de evaluación de requerimientos para la valoración de la capacidad laboral (MERCAL-2008). Elaborado conforme al Convenio suscrito con fecha 10 de abril de 2008 entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.
12. Medición de la salud y la discapacidad: manual para el cuestionario de evaluación de la discapacidad de la OMS: WHODAS 2.0. <http://apps.who.int/iris/handle/10665/170500>

13. Cálculo de pérdida auditiva mono y binaural en [http://www10.uniovi.es/SOS-PDA/on-line/valNorm/valoresNormales2\\_3.html](http://www10.uniovi.es/SOS-PDA/on-line/valNorm/valoresNormales2_3.html) . NTP 287: El porcentaje de déficit se calcula con la siguiente fórmula:  
 - % pérdida monoaural =  $(\Sigma \text{Pérdidas dB en 500, 1.000, 2.000 y 3.000 Hz} - 25) \times 1,5/4$   
 - % pérdida binaural = (global de los dos oídos) =  $(5 \times \% \text{ de pérdida del oído mejor}) + \% \text{ de pérdida del oído peor}/6$
14. Otros Cuestionarios, test e índices: Consultar.  
[http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/principal/documentosAcc.asp?pagina=pr\\_desa\\_Innovacion5](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/principal/documentosAcc.asp?pagina=pr_desa_Innovacion5)  
<http://sid.usal.es/resultados.aspx?id=2&fichero=8.8>
15. Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.
16. Documento 15-02 del Procedimiento 15 del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. En [http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/library/plantillas/externa.asp?pag=/contenidos/profesionales/PrevencionRL/./SegLaboral/ProcAprobados/Documentos/P15/informerrestricciones\\_EDIT.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/library/plantillas/externa.asp?pag=/contenidos/profesionales/PrevencionRL/./SegLaboral/ProcAprobados/Documentos/P15/informerrestricciones_EDIT.pdf)
17. Flórez García MT, García Pérez MA, García Pérez F, Armenteros Pedreros J, Álvarez Prado A, Martínez Lorente MD. Adaptación transcultural a la población española de la escala de incapacidad por dolor lumbar de Oswestry. Rehabilitación (Madr). 1995; 29:138-45.
18. Escala de incapacidad por dolor lumbar de Oswestry. S. Alcantara-Bumbiedro S, Flórez García MT, C. Echavarrri-Pérez C. y García-Perez F.Rehabilitación (Madr). 2006; 40(3):150-8.
19. Anexos VII y VIII del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. «BOE» núm. 27, de 31/01/1997.Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Referencia: BOE-A-1997-1853 Permalink ELI: <https://www.boe.es/eli/es/rd/1997/01/17/39/con>
20. Test de Hyaling. <https://bi.cibersam.es/busqueda-de-instrumentos/ficha?Id=428>
21. Consultar Aptitudes Mentales Primarias. Primary Mental Abillities. <https://bi.cibersam.es/busqueda-de-instrumentos/ficha?Id=79>
22. Chavarría Cosar R., Nota técnica de prevención NTP: Carga física de trabajo: definición y evaluación Centro Nacional de Condiciones de Trabajo-Barcelona. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Gobierno de España. [https://www.insst.es/documents/94886/326801/ntp\\_177.pdf/83584437-a435-4f77-b708-b63aa80931d2](https://www.insst.es/documents/94886/326801/ntp_177.pdf/83584437-a435-4f77-b708-b63aa80931d2)
23. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Gobierno de España. Orden SSI/1474/2014, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de discapacidad dentro del ámbito de la Administración General del Estado. cve: BOE-A-2014-8498.
24. Método de perfiles Lantegi Batuak de adecuación de la tarea a la persona. 4ª edición.
25. Tobon-Restrepo L.J. Instrumentto Assess Existential Personal Responsibility: An Exploratory Study. Psicol. caribe vol.37 no.3 Barranquilla Sep./Dec. 2020 Epub Oct 06, 2021.





### Anexo 3.1. Cuestionario de Salud General de Goldberg (CGHQ28 y GHQ28)

Servicio de Medicina Preventiva, Salud P3blica y Prevenci3n de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCI3N SANITARIA CEUTA

Nos gustar3a saber si ha tenido algunas molestias o trastornos y c3mo ha estado de salud en las 3ltimas semanas. Por favor, conteste a TODAS las preguntas, simplemente marcando las cuadr3culas de las respuestas que a su juicio, se acercan m3s a lo que siente o ha sentido Vd. recientemente.

#### 3LTIMAMENTE:

##### A.1. ¿Se ha sentido perfectamente bien de salud y en plena forma?

- Mejor que lo habitual       Igual que lo habitual       Peor que lo habitual       Mucho peor que lo habitual

##### A.2. ¿Ha tenido la sensaci3n de que necesitaba reconstituyente?

- Mejor que lo habitual       Igual que lo habitual       Peor que lo habitual       Mucho peor que lo habitual

##### A.3. ¿Se ha sentido agotado y sin fuerzas para nada?

- Mejor que lo habitual       Igual que lo habitual       Peor que lo habitual       Mucho peor que lo habitual

##### A.4. ¿Ha tenido sensaci3n de que estaba enfermo?

- Mejor que lo habitual       Igual que lo habitual       Peor que lo habitual       Mucho peor que lo habitual

##### A.5. ¿Ha padecido dolores de cabeza?

- Mejor que lo habitual       Igual que lo habitual       Peor que lo habitual       Mucho peor que lo habitual

##### A.6. ¿Ha tenido sensaci3n de opresi3n en la cabeza, o de que la cabeza le va a estallar?

- Mejor que lo habitual       Igual que lo habitual       Peor que lo habitual       Mucho peor que lo habitual

##### A.7. ¿Ha tenido oleadas de calor o escalofr3os?

- Mejor que lo habitual       Igual que lo habitual       Peor que lo habitual       Mucho peor que lo habitual

#### 3LTIMAMENTE:

##### B.1. ¿Sus preocupaciones le han hecho perder mucho sue3o?

- Mejor que lo habitual       Igual que lo habitual       Peor que lo habitual       Mucho peor que lo habitual

##### B.2. ¿Ha tenido dificultades para seguir durmiendo de un tir3n toda la noche?

- Mejor que lo habitual       Igual que lo habitual       Peor que lo habitual       Mucho peor que lo habitual

##### B.3. ¿Se ha notado constantemente agobiado y en tensi3n?

- Mejor que lo habitual       Igual que lo habitual       Peor que lo habitual       Mucho peor que lo habitual

##### B.4. ¿Se ha sentido con los nervios a flor de piel y malhumorado?

- Mejor que lo habitual       Igual que lo habitual       Peor que lo habitual       Mucho peor que lo habitual

##### B.5. ¿Se ha asustado o ha tenido p3nico sin motivo?

- Mejor que lo habitual       Igual que lo habitual       Peor que lo habitual       Mucho peor que lo habitual

##### B.6. ¿Ha tenido sensaci3n de que todo se le viene encima?

- Mejor que lo habitual       Igual que lo habitual       Peor que lo habitual       Mucho peor que lo habitual

##### B.7. ¿Se ha notado nervioso y "a punto de explotar" constantemente?

- Mejor que lo habitual       Igual que lo habitual       Peor que lo habitual       Mucho peor que lo habitual



### Anexo 3.1. Cuestionario de Salud General de Goldberg (CGHQ28 y GHQ28)

Servicio de Medicina Preventiva, Salud P blica y  
Prevenci3n de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCI3N SANITARIA CEUTA

#### ÚLTIMAMENTE:

##### C.1 ¿Se le ha arreglado para mantenerse ocupado y activo?

- M3s activo de lo habitual       Igual que lo habitual       Bastante menos que lo habitual       Mucho menos que lo habitual

##### C.2 ¿Le cuesta m3s tiempo hacer las cosas?

- Menos tiempo que lo habitual       Igual que lo habitual       M3s tiempo que lo habitual       Mucho m3s tiempo que lo habitual

##### C.3 ¿Ha tenido la impresi3n, en conjunto, de que est3 haciendo las cosas bien?

- Mejor que lo habitual       Igual que lo habitual       Peor que lo habitual       Mucho peor que lo habitual

##### C.4 ¿Se ha sentido satisfecho con su manera de hacer las cosas?

- M3s satisfecho       Igual que lo habitual       Menos satisfecho que lo habitual       Mucho menos satisfecho que lo habitual

##### C.5 ¿Ha sentido que est3 desempeñando un papel 3til en la vida?

- M3s 3til que lo habitual       Igual de 3til que lo habitual       Menos 3til que lo habitual       Mucho menos 3til de lo habitual

##### C.6 ¿Se ha sentido capaz de tomar decisiones?

- Mejor que lo habitual       Igual que lo habitual       Menos que lo habitual       Mucho menos capaz que lo habitual

##### C.7 ¿Ha sido capaz de disfrutar de sus actividades normales de cada d3a?

- M3s que lo habitual       Igual que lo habitual       Menos que lo habitual       Mucho menos que lo habitual

#### ÚLTIMAMENTE:

##### D.1 ¿Ha pensado que usted es una persona que no vale para nada?

- No, en absoluto       No m3s que lo habitual       Bastante m3s que lo habitual       Mucho m3s que lo habitual

##### D.2. ¿Ha estado viviendo la vida totalmente sin esperanza?

- No, en absoluto       No m3s que lo habitual       Bastante m3s que lo habitual       Mucho m3s que lo habitual

##### D.3. ¿Ha tenido el sentimiento de que la vida no merece la pena vivirse?

- No, en absoluto       No m3s que lo habitual       Bastante m3s que lo habitual       Mucho m3s que lo habitual

##### D.4. ¿Ha pensado en la posibilidad de "quitarse de en medio"?

- Claramente, no       Me parece que no       Se me ha cruzado por la mente       Claramente lo he pensado

##### D.5. ¿Ha notado que a veces no puede hacer nada porque tiene los nervios desquiciados?

- No, en absoluto       No m3s que lo habitual       Bastante m3s que lo habitual       Mucho m3s que lo habitual

##### D.6. ¿Ha notado que desea estar muerto y lejos de todo?

- No, en absoluto       No m3s que lo habitual       Bastante m3s que lo habitual       Mucho m3s que lo habitual

##### D.7. ¿Ha notado que la idea de quitarse la vida le viene repentinamente a la cabeza?

- Claramente, no       Me parece que no       Se me ha cruzado por la mente       Claramente lo he pensado



## Anexo 3.2. Interpretación del CGHQ28 y GHQ28

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y  
Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

Como instrumento sugerido para detectar problemas de nueva aparición: La puntuación (**GHQ**) se realiza asignando los valores 0, 0, 1, 1 a las respuestas de los ítems. El punto de corte para GHQ se sitúa en 5/6 (no caso/caso).

Como instrumento sugerido para identificar problemas crónicos: La puntuación (**CGHQ**) se realiza asignando los valores 0, 0, 1, 1 a las respuestas de los ítems positivos (hacen referencia a la salud-A1, C1, C3, C4, C5, C6 y C7) y a los negativos (hacen referencia a la enfermedad-Los restantes) los valores 0, 1, 1 de los ítems. El punto de corte para CGHQ se sitúa en 12/13 (no caso/caso).

Las diferentes subescalas valoran sintomatología específica para cada uno de sus apartados pero no se corresponden con diagnósticos psiquiátricos. Estas subescalas no son independientes entre sí. Aunque las subescalas B (ansiedad/ insomnio) y D (depresión grave) se correlacionan bien con la valoración de los psiquiatras para ansiedad y depresión, esto no ocurre con la subescala A para síntomas somáticos.

Subescalas	Puntuación GHQ Problemas de nueva aparición (0,0,1,1 = sume solo las dos respuestas de la derecha)	Puntuación CGHQ Problemas crónicos (Para A1, C1 y C3 a C7: 0,0,1,1 = sume solo las dos respuestas de la derecha; para el resto 0,1,1)
A. Síntomas somáticos		
B. Ansiedad-Insomnio		
C. Disfunción social		
D. Depresión grave		
PUNTUACIÓN TOTAL		

TRASTORNOS	DESCRIPCIÓN
<b>Trastornos Neuróticos</b>	La persona con neurosis tiene síntomas de ansiedad de diferente graduación, que se caracteriza por estado de nerviosismo, temblor interno, desesperación y síntomas autonómicos, generales y mentales. La persona neurótica no pierde el contacto con la realidad externa.
<b>Síntomas Somáticos</b>	Son las sensaciones físicas que se presentan en diferentes sistemas del cuerpo (digestivo, músculo-esqueléticos, urinario etc.), como dolores, artralgias, cefaleas, etc.
<b>Ansiedad / Insomnio</b>	<b>Ansiedad:</b> Es un estado de desazón, nerviosismo, inestabilidad, miedo a algo desconocido que afecta la relación con las personas y produce inseguridad en la persona que lo sufre. <b>Insomnio:</b> Es un trastorno no orgánico del sueño que se caracteriza por dificultad para conciliar el mismo, despertarse temprano en la madrugada y no poder dormirse posteriormente, o no dormir totalmente.
<b>Disfunción Social</b>	Es la manera de como siente la persona la relación con las otras personas o con las actividades cotidianas ante los problemas y dificultades que se enfrentan en la vida. No tiene la capacidad de disfrutar sus actividades cotidianas, las fiestas, etc.
<b>Desórdenes Afectivos (Depresión)</b>	Tiene que ver con los estados anímicos de la persona. Se caracterizan por tener un estado de tristeza profunda, inseguridad, sentimiento de minusvalía, o inferioridad, ideación suicida, que afecta el estado de ánimo, la actividad, la productividad, teniendo una visión negativa del mundo, pérdida del interés de hacer algo y de disfrutar la vida, etc.



### Anexo 3.3. Listado de Enfermedades Graves

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

Anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

#### I. Oncología:

1. Leucemia linfoblástica aguda.
2. Leucemia aguda no linfoblástica.
3. Linfoma no Hodgkin.
4. Enfermedad de Hodgkin.
5. Tumores del Sistema Nervioso Central.
6. Retinoblastomas.
7. Tumores renales.
8. Tumores hepáticos.
9. Tumores óseos.
10. Sarcomas de tejidos blandos.
11. Tumores de células germinales.
12. Otras neoplasias graves.

#### II. Hematología:

13. Aplasia medular grave (constitucional o adquirida).
14. Neutropenias constitucionales graves.
15. Hemoglobinopatías constitucionales graves.

#### III. Errores innatos del metabolismo:

16. Desórdenes de aminoácidos (fenilcetonuria, tirosinemia, enfermedad de la orina con olor a jarabe de arce, homocistinuria y otros desórdenes graves).
17. Desórdenes del ciclo de la urea (OTC).
18. Desórdenes de los ácidos orgánicos.
19. Desórdenes de carbohidratos (glucogenosis, galactosemia, intolerancia hereditaria a la fructosa y otros desórdenes graves).
20. Alteraciones glicosilación proteica.
21. Enfermedades lisosomiales (mucopolisacaridosis, oligosacaridosis, esfingolipidosis y otras enfermedades graves).
22. Enfermedades de los peroxisomas (Síndrome de Zellweger, condrodisplasia punctata, adenoleucodistrofia ligada a X, enfermedad de Refsum y otros desórdenes graves).
23. Enfermedades mitocondriales: Por defecto de oxidación de los ácidos grasos y de transporte de carnitina, por alteración del DNA mitocondrial, por mutación del DNA nuclear.

#### IV. Alergia e inmunología:

24. Alergias alimentarias graves sometidas a inducción de tolerancia oral.
25. Asma bronquial grave.
26. Inmunodeficiencias primarias por defecto de producción de anticuerpos.
27. Inmunodeficiencias primarias por defecto de linfocitos T.
28. Inmunodeficiencias por defecto de fagocitos.
29. Otras inmunodeficiencias:
  - a. Síndrome de Wiscott-Aldrich.
  - b. Defectos de reparación del ADN (Ataxia-telangiectasia).
  - c. Síndrome de Di George.
  - d. Síndrome de HiperIgE.
  - e. Síndrome de IPEX.
  - f. Otras inmunodeficiencias bien definidas.
30. Síndromes de disregulación inmune y linfoproliferación.

#### V. Psiquiatría:

31. Trastornos de la conducta alimentaria.
32. Trastorno de conducta grave.
33. Trastorno depresivo mayor.
34. Trastorno psicótico.
35. Trastorno esquizoafectivo.



### Anexo 3.3. Listado de Enfermedades Graves

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

#### VI. Neurología:

36. Malformaciones congénitas del Sistema Nervioso Central.
37. Traumatismo craneoencefálico severo.
38. Lesión medular severa.
39. Epilepsias:
  - a. Síndrome de West.
  - b. Síndrome de Dravet.
  - c. Síndrome de Lennox-Gastaut.
  - d. Epilepsia secundaria a malformación o lesión cerebral.
  - e. Síndrome de Rasmussen.
  - f. Encefalopatías epilépticas.
  - g. Epilepsia secundaria a enfermedades metabólicas.
  - h. Otras epilepsias bien definidas.
40. Enfermedades autoinmunes:
  - a. Esclerosis múltiple.
  - b. Encefalomiелitis aguda diseminada.
  - c. Guillain-Barré.
  - d. Polineuropatía crónica desmielinizante.
  - e. Encefalitis límbica.
  - f. Otras enfermedades autoinmunes bien definidas.
41. Enfermedades neuromusculares:
  - a. Atrofia muscular espinal infantil.
  - b. Enfermedad de Duchenne.
  - c. Otras enfermedades neuromusculares bien definidas.
42. Infecciones y parasitosis del Sistema Nervioso Central (meningitis, encefalitis, parásitos y otras infecciones).
43. Accidente cerebrovascular.
44. Parálisis cerebral infantil.
45. Narcolepsia-cataplejía.

#### VII. Cardiología:

46. Cardiopatías congénitas con disfunción ventricular.
47. Cardiopatías congénitas con hipertensión pulmonar.
48. Otras cardiopatías congénitas graves.
49. Miocardiopatías con disfunción ventricular o arritmias graves.
50. Cardiopatías con disfunción cardíaca y clase funcional III-IV.
51. Trasplante cardíaco.

#### VIII. Aparato respiratorio:

52. Fibrosis quística.
53. Neumopatías intersticiales.
54. Displasia broncopulmonar.
55. Hipertensión pulmonar.
56. Bronquiectasias.
57. Enfermedades respiratorias de origen inmunológico:
  - a. Proteinosis alveolar.
  - b. Hemosiderosis pulmonar.
  - c. Sarcoidosis.
  - d. Colagenopatías.
58. Trasplante de pulmón.
59. Otras enfermedades respiratorias graves.

#### IX. Aparato digestivo:

60. Resección intestinal amplia.
61. Síndrome de dismotilidad intestinal grave (Pseudo-obstrucción intestinal).
62. Diarreas congénitas graves.
63. Trasplante intestinal.
64. Hepatopatía grave.
65. Trasplante hepático.
66. Otras enfermedades graves del aparato digestivo.



### Anexo 3.3. Listado de Enfermedades Graves

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

#### X. Nefrología:

67. Enfermedad renal crónica terminal en tratamiento sustitutivo.
68. Trasplante renal.
69. Enfermedad renal crónica en el primer año de vida.
70. Síndrome nefrótico del primer año de vida.
71. Síndrome nefrótico corticorresistente y corticodependiente.
72. Tubulopatías de evolución grave.
73. Síndrome de Bartter.
74. Cistinosis.
75. Acidosis tubular renal.
76. Enfermedad de Dent.
77. Síndrome de Lowe.
78. Hipomagnesemia con hipercalciuria y nefrocalcinosis.
79. Malformaciones nefrourológicas complejas.
80. Síndromes polimalformativos con afectación renal.
81. Vejiga neurógena.
82. Defectos congénitos del tubo neural.
83. Otras enfermedades nefrourológicas graves.

#### XI. Reumatología:

84. Artritis idiopática juvenil (AIJ).
85. Lupus eritematoso sistémico.
86. Dermatomiositis juvenil.
87. Enfermedad mixta del tejido conectivo.
88. Esclerodermia sistémica.
89. Enfermedades autoinflamatorias (Fiebre Mediterránea Familiar, Amiloidosis y otras enfermedades autoinflamatorias graves).
90. Otras enfermedades reumatológicas graves.

#### XII. Cirugía:

91. Cirugía de cabeza y cuello: Hidrocefalia/válvulas de derivación, mielomeningocele, craneostenosis, labio y paladar hendido, reconstrucción de deformidades craneofaciales complejas, etc.
92. Cirugía del tórax: Deformidades torácicas, hernia diafragmática congénita, malformaciones pulmonares, etc.
93. Cirugía del aparato digestivo: Atresia esofágica, cirugía antirreflujo, defectos de pared abdominal, malformaciones intestinales (atresia, vólvulo, duplicaciones), obstrucción intestinal, enterocolitis necrotizante, cirugía de la enfermedad inflamatoria intestinal, fallo intestinal, Hirschsprung, malformaciones anorrectales, atresia vías biliares, hipertensión portal, etc.
94. Cirugía nefro-urológica: Malformaciones renales y de vías urinarias.
95. Cirugía del politraumatizado.
96. Cirugía de las quemaduras graves.
97. Cirugía de los gemelos siameses.
98. Cirugía ortopédica: Cirugía de las displasias esqueléticas, escoliosis, displasia del desarrollo de la cadera, cirugía de la parálisis cerebral, enfermedades neuromusculares y espina bífida, infecciones esqueléticas y otras cirugías ortopédicas complejas.
99. Cirugía de otros trasplantes: Válvulas cardíacas, trasplantes óseos, trasplantes múltiples de diferentes aparatos, etc.

#### XIII. Cuidados paliativos:

100. Cuidados paliativos en cualquier paciente en fase final de su enfermedad.

#### XIV. Neonatología:

101. Grandes prematuros, nacidos antes de las 32 semanas de gestación o con un peso inferior a 1.500 gramos y prematuros que requieran ingresos prolongados por complicaciones secundarias a la prematuridad.

#### XV. Enfermedades infecciosas:

102. Infección por VIH.
103. Tuberculosis.
104. Neumonías complicadas.
105. Osteomielitis y artritis sépticas.
106. Endocarditis.
107. Pielonefritis complicadas.
108. Sepsis.

#### XVI. Endocrinología:

109. Diabetes Mellitus tipo I.



## Anexo 3.4. Relación no exhaustiva de Restricciones/ Limitaciones laborales

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

### 1) Relación no exhaustiva de restricciones laborales

#### A. Riesgos Físicos, restricciones o limitaciones de exposición a:

1. Radiaciones ionizantes:
  - a) Como trabajador/a de categoría A: Las condiciones en las que realiza su trabajo, pueden recibir una dosis efectiva superior a 6 mSv por año oficial o una dosis equivalente superior a 3/10 de los límites de dosis equivalente para el cristalino, la piel y las extremidades. Ej. Radiología intervencionista.
  - b) Como trabajador/a de categoría B: Las condiciones en las que realiza su trabajo es muy improbable que reciban una dosis efectiva superior a 6 mSv por año oficial o una dosis equivalente superior a 3/10 de los límites de dosis equivalente para el cristalino, la piel y las extremidades.
2. Radiaciones No ionizantes (Electromagnéticas y ópticas).
3. Ruido con nivel diario equivalente  $\geq 80$  dB(A).
4. Estrés térmico: Temperaturas extremas ( $> 36$  °C o  $< 0$  °C)
5. Centros de trabajo con disconfort térmico ( $< 17$  °C o  $> 28$  °C) continuado ( $> 1/3$  jornada de trabajo).
6. Vibraciones:
  - a) Riesgo de exposición a vibraciones o movimientos.
  - b) Trabajos con vibraciones de cuerpo entero ( $> 1,15$  m/s<sup>2</sup> para gestantes y resto de 5 m/s<sup>2</sup>).
  - c) Manejo de herramientas, equipos o dispositivos y cualquier actividad que conlleve un riesgo derivado de vibraciones incómodas en todo el cuerpo, especialmente a bajas frecuencias, o de choques o sacudidas en la parte inferior del cuerpo.
7. Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada.
8. Golpes/Choques: Cuidado de enfermos violentos, con incoordinación motora o comportamiento impredecible. Proximidad de objetos móviles, zonas de alta ocupación y tránsito, subir escaleras de mano o subir y bajar repetidamente por escaleras especialmente cuando tienen mucha inclinación. Manipular objetos teniendo que elevar los brazos por encima de los hombros, trabajar en espacios reducidos que limitan la movilidad de la trabajadora.
9. Esfuerzos sostenidos de voz.
10. Otros agentes físicos, especialmente aquellos que se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de la placenta.

#### B. Riesgos Químicos, Restricciones o limitaciones de exposición a:

1. Medicamentos: Riesgo de exposición a:
  - a) Antimitóticos (Citostáticos): Preparación/Administración vía parenteral.
  - b) Agentes Anestésicos Inhalatorios.
  - c) Otros, especificar.
2. Biocidas: Riesgo de exposición a:
  - a) Glutaraldehído.
  - b) Otros, especificar.
3. Mercurio y derivados, cadmio, manganeso, bifenilos policlorado, sulfato de cobre, detergentes enzimáticos, adhesivos y pinturas.
4. Monóxido de carbono.
5. Plomo y derivados, en la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano.
6. Las sustancias etiquetadas según determina el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo (etiqueta R--) o el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (etiqueta H--):
  - a) R60 (puede perjudicar la fertilidad) y R61 (riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto), o como H360F, H360D, H360FD, H360Fd y H360Df.
  - b) R64 (puede perjudicar a los niños alimentados con leche materna), o H362.
  - c) R40 (posibles efectos cancerígenos), R45 (puede causar cáncer), R46 (puede causar alteraciones genéticas hereditarias), R 49 (puede causar cáncer por inhalación), R 68, R 62 (posible riesgo de perjudicar la fertilidad), y R63 (posible riesgo durante el embarazo de efectos adverso para el feto) o H351, H350, H340, H350i, H341, H361f, H361d y H361fd.
7. Las sustancias cancerígenas y mutágenas incluidas en la tabla 2 relacionadas en el "Documento sobre límites de exposición profesional para agentes químicos en España" publicado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
8. Agentes químicos cuyo peligro de absorción cutánea es conocido. Incluyen algunos pesticidas y disolventes, entre otras sustancias. Están etiquetadas como R21, R24 y R27.
9. Los agentes químicos que figuran en los Anexos I y III del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
10. Sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1.000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos).
11. Sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1.000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.).
12. Alteradores endocrinos: Bifenilos policlorados (Pcb), Difeniléteres polibromados (Pbde) y Disolventes: Tolueno, xileno, acetato de n-butilo, glicol éteres, percloroetileno, cloruro de metileno, (benceno) (tr cat 3-r63).
13. Metales pesados: Arsénico, cromo, cadmio, níquel o cobalto.

#### C. Riesgos Biológicos, Restricciones o limitaciones de exposición a:

1. Trabajos en laboratorios que supongan manipulación intencionada de agentes biológicos.
2. Actividades en las que existe contacto con animales o con productos de origen animal.
3. Trabajos que supongan realización de PIPES (Procedimientos Invasivos Predisponentes a Exposiciones Sanguíneas).
4. Trabajos de asistencia sanitaria, comprendidos los desarrollados en servicios de aislamiento y de anatomía patológica.
5. Trabajos con riesgo de exposición a determinados agentes biológicos, salvo si existen pruebas de que el/la trabajador/a está suficientemente protegido/a contra estos agentes por su estado de inmunización:
  - a) Toxoplasma en trabajos de veterinaria o trabajos que supongan contacto con tierra, carnes, frutas y verduras.
  - b) Virus de la rubeola en trabajos sanitarios que puedan adquirir/transmitir la infección.
  - c) Brucelosis y Listeriosis en trabajos en contacto con animales.

- d) Otros agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4, según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo:
  - En trabajos asistenciales sanitarios que puedan adquirir/transmitir la infección y especialmente en la medida en que se sepa que dichos agentes o las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto: Sarampión, Parotiditis, Gripe, Varicela-Zoster, Hepatitis A, Virus del herpes simple 1 y 2, Hepatitis B, Hepatitis C, VIH, Citomegalovirus, Tétanos, Parvovirus humano B19;
  - En trabajos de manipulación de alimentos: Hepatitis A.
- 6. Trabajos en laboratorios clínicos, veterinarios, de diagnóstico y de investigación, con exclusión de los laboratorios de diagnóstico microbiológico.
- 7. Trabajos en unidades de eliminación de residuos.
- 8. Trabajos o actividades cuya evaluación de riesgos muestre una exposición no intencionada a agentes biológicos.

#### D. Riesgos Ergonómicos, Restricciones o limitaciones de exposición a:

1. Manipulación Manual de Cargas pesadas que supongan riesgos, en particular dorsolumbares, al realizar fuerzas de:
  - a) Levantamiento > 5 kg, ni empuje o arrastre > 8 kg.
  - b) Realizar fuerzas de levantamiento, empuje o arrastre > 10 kg.
  - c) Realizar fuerzas de levantamiento, empuje o arrastre > 15 kg (en mujeres) o de 25 kg (en hombres).
2. Sedestación prolongada (> 2 horas sin cambiar de posición).
3. Bipedestación prolongada > 1 hora seguida en una posición fija, sin desplazarse o bien > 4 horas/día, en una posición, fija o combinada, con desplazamientos.
4. Bipedestación intermitente > 30 minutos/hora.
5. Subir escaleras repetidamente  $\geq$  4 horas por turno.
6. Flexión del tronco > 20°, inclinación hacia un lado o giro pronunciado del tronco, de manera sostenida (> 1 minuto seguido) o repetida (> 2 veces/ minuto), o bien > 60°, con una frecuencia > 10 veces/hora.
7. De rodillas o en cuclillas.
8. Inclinaciones repetidas por debajo de las rodillas > 10 veces/hora.
9. Posturas forzadas: Flexión, extensión, desviación lateral y/o giro de la/s muñeca/s, de manera sostenida (> 1 minuto seguido) o repetida (> 2 veces/ minuto).
10. Trabajos en superficies elevadas (escalera de mano, plataforma, etc.).
11. Desplazamientos sobre superficies inestables, irregulares o resbaladizas.
12. Trabajos en unidades móviles.
13. Conducción de vehículos durante el trabajo.
14. Golpes o compresión del abdomen (espacios muy reducidos, objetos o máquinas en movimiento, arneses de seguridad, arranques y paradas súbitas de vehículos, etc.).
15. Movimientos repetidos del miembro superior por ciclos de trabajos similares y continuados.
16. Trabajo habitual con Pantallas de Visualización de Datos (PVD).
17. Posiciones forzadas que generan hiperextensiones, hiperflexiones y/o hiperrotaciones osteoarticulares.
18. Posiciones forzadas que generan compresión prolongada o microtraumas repetidos que afectan a nervios de la zona.
19. Trabajos de asistencia sanitaria en dispositivos de urgencias.
20. Otros, especificar.

#### E. Riesgos Psicosociales

1. Trabajo a turnos rotatorios.
2. Trabajo nocturno (el que tiene lugar entre las 22 horas y las 6 horas).
3. Jornada complementaria.
4. Jornada continuada.
5. Jornada de trabajo > 8 horas/día o > 40 horas/semana.
6. Trabajo de más de 5 días seguidos sin descanso.
7. Trabajos con riesgo de fatiga mental.
8. Trabajo en solitario.
9. Tareas con riesgo de violencia proveniente de terceros.
10. Trabajo en cadena o a ritmo impuesto.
11. Otros, especificar.

#### F. Riesgos derivados de la utilización de equipos de protección individual

1. Protectores de manos.
2. Protectores respiratorios.
3. Otros protectores, especificar.

**G. Riesgos derivados de la utilización de dispositivos de apoyo** (definidos por la Norma Internacional ISO 9999: 2007 como: "Cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos, tecnologías y software) fabricado especialmente o disponible en el mercado, para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación."

#### 2) Relación no exhaustiva de restricciones personales que puede dar lugar a restricciones laborales

Las exigencias psicofísicas del puesto de trabajo pueden requerir correcciones o ajustes en el ámbito personal, ya que pueden comprometer el ejercicio profesional en condiciones de seguridad y salud para el propio trabajador, sus compañeros de trabajo o los pacientes y usuarios del INGESA y que requieren la implicación ineludible del trabajador. A continuación se detallan algunos ejemplos que intentan diferenciar qué situaciones personales y en qué puestos de trabajo o grupos profesionales darían lugar a restricciones laborales.

- **Obesidad/obesidad mórbida:** Ej. Con repercusiones laborales en trabajos de atención en unidades móviles de urgencias. Sin repercusiones laborales en el trabajo del Médico del Trabajo.
- **Medicamentos derivados de diagnóstico médico.** Ej. Pueden comprometer la conducción segura de automóviles o el manejo seguro de dispositivos o de máquinas en tiempo de trabajo.
- **Alimentación especial** (diabético, celiaco, etc.) Puede tener repercusiones laborales en el trabajador que haga jornada continuada.
- **Equipo de Protección Individual (Epi) distinto al que se utiliza en su Unidad,** por uso de equipos protésicos o por presentar una especial sensibilización (física/química) o susceptibilidad (biológica). Tiene repercusiones laborales y hay que informar a la Dirección correspondiente a través del informe de aptitud laboral para que el mando intermedio tenga constancia que ese trabajador necesita una especial protección.
- **Dispositivos de apoyo** para poder realizar determinadas tareas profesionales.
- **No inmune a enfermedad vacunable** que sí supone un riesgo laboral: Ejemplo profesional embarazada en consulta pediatría/urgencias no vacunada de sarampión.
- **Profesional portador asintomático de agente transmisible.** Ej. Con repercusiones laborales para portadores del VIH, VHB y VHC, la restricción laboral consistiría en la no realización de procedimientos invasivos.





## Anexo 3.5. Condición de Trabajador Especialmente Sensible

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**Trabajador especialmente sensible.** Comprende a aquellos trabajadores que por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo (Ley de PRL, art. 25).

### a) Características personales:

- Embarazo, lactancia natural hasta los nueve meses de edad, parto reciente: ANEXO VIII y VII del Real Decreto 39/1997.
- Hipersensibilidad confirmada a:
  - Alimentos: Por ejemplo, café en polvo, proteínas del huevo, harina y semillas en, polvo, frutas, hortalizas, pescado, marisco, semilla de soja en polvo, especias y aditivos alimentarios.
  - Agente químico: Ejemplo níquel, cromo, formaldehído, glutaraldehído, etc. Consultar etiqueta o ficha de datos de seguridad por si contienen pictogramas específicos que están al final de estas anotaciones, frases de riesgo del tipo R42 "Puede causar sensibilización por inhalación" o H334 "Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias en caso de inhalación" y/o R43 "Puede causar sensibilización por contacto con la piel" o H317 "Puede provocar una reacción alérgica en la piel", en <http://www.fichadeseguridad.com> y Agentes químicos que contengan la anotación "Sen" en documento de Valores límites ambientales del INSHT. Otros: <http://inforeach.gencat.cat/cas/serveis-fds.html>, <http://www.dguv.de/ifa/en/gestis/stoffdb/index.jsp>, <http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.a82abc159115c8090128ca10060961ca/?vgnnextoid=4458908b51593110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>
    - Medicamento: Antibióticos, Vacunas
    - Pólenes
    - Equipo de trabajo
    - Equipos de protección individual
    - Material médico-quirúrgico
    - Producto sanitario, etc.

Consultar patologías previas:

- Asma laboral en [http://www.msc.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/asma\\_laboral.pdf](http://www.msc.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/asma_laboral.pdf),
- Alveolitis alérgica extrínseca o Neumonitis por Hipersensibilidad en [www.msc.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/alveolitis.pdf](http://www.msc.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/alveolitis.pdf),
- Dermatitis laborales <http://www.msc.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/dermatos.pdf>  
[http://www.msc.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/agentes\\_biologicos.pdf](http://www.msc.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/agentes_biologicos.pdf)

**b) Estado biológico conocido:** Aplicable a personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección y no estuvieran inmunizadas.

**c) Discapacidad:** Trabajadores a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % (Ley 51/2003, artículo 1.1), consultar el **dictamen técnico facultativo** de Reconocimiento de Grado de Discapacidad que debe disponer el trabajador o bien Resolución del INSS reconociendo una pensión de incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez (aunque el grado de discapacidad no sea  $\geq$  al 33 %, Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad o Sentencia judicial, en el caso en que se impugne una valoración realizada por un órgano de la Comunidad Autónoma o del IMSERSO. Especificar categorías: Psíquica, física o sensorial (Disposición adicional 1ª apartado 1 del Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre). Ver Informe de Aptitudes del IMSERSO.



### Anexo 3.6. Cuestionario para la Determinación del Índice de Capacidad para el Trabajo (ICT/WAI). Versión larga

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

Tuomi K, Ilmarinen J, Jähkölä A, Katajarinne L, Tulkkki A. Work Ability Index. 2nd revised edn. Helsinki: Finnish Institute of Occupational Health, 1998. Finnish Institute of Occupational Health.

**Información previa al trabajador/a:** El Índice de Capacidad para el Trabajo (ICT) - Work Ability Index (WAI) contiene preguntas sobre su trabajo, su capacidad de trabajo y su salud. Sus respuestas nos ayudarán a la conclusión final sobre si las medidas a adoptar/adaptadas para mejorar su salud y su capacidad para el trabajo deben ser mejoradas. Por favor, antes de la entrevista con un profesional de la salud, rellene completamente el cuestionario y conteste a todas las preguntas.

>>>>> ¡ATENCIÓN!: Marque **TODAS** las respuestas posibles con una "x" en el círculo que le precede (O) pero **ANTES LEA DETENIDAMENTE TODAS LAS RESPUESTAS POSIBLES.**

**El trabajo que realiza es:**       ¿Psicológicamente exigente?;       ¿Físicamente exigente?;       ¿Física y psicológicamente exigente?

**P.1. Suponga que su capacidad para el trabajo, en su mejor momento, tiene un valor de 10 puntos. ¿Cuántos puntos daría a su capacidad para el trabajo actual? (0 significa que actualmente no puede trabajar en absoluto). Marque el número que desee asignar con una "x"**

0      1      2      3      4      5      6      7      8      9      10

**P.2.**

**a) ¿Cómo valora su capacidad de trabajo actual con respecto a las exigencias físicas de su trabajo?:**  
 Muy buena;  Bastante buena;  Moderada;  Mala;  Muy mala

**b) ¿Cómo valora su capacidad de trabajo actual con respecto a las exigencias mentales de su trabajo?:**  
 Muy buena;  Bastante buena;  Moderada;  Mala;  Muy mala

**P.3. En la siguiente lista marque sus enfermedades o lesiones. Indique si un médico las ha diagnosticado o tratado. Para cada fila marque con una "x" en la columna que corresponda de acuerdo con la respuesta que encabeza cada columna.**

			Sí, propia opinión	Sí, con diagnóstico o tratamiento médico	No
01	Lesiones de accidentes	Espalda Brazo / mano Pierna / pie Otra parte del cuerpo			
02	Enfermedades del sistema musculoesquelético	Región superior de la columna vertebral Molestias repetidas en la parte baja de la espalda Dolor que irradia de la espalda hasta la pierna /ciática Dolor repetido musculoesquelético de las extremidades (manos, pies), Dolor en las articulaciones reumáticas Otras enfermedades del sistema musculoesquelético			

**En la siguiente lista marque sus enfermedades o lesiones. Indique si un médico las ha diagnosticado o tratado. Para cada fila marque con una "x" en la columna que corresponda de acuerdo con la respuesta que encabeza cada columna.**

			Sí, propia opinión	Sí, con diagnóstico o tratamiento médico	No
03	Enfermedades cardiovasculares	Hipertensión (presión arterial alta) Enfermedad coronaria Dolor de esfuerzo en el pecho (angina de pecho) Ataque al corazón Insuficiencia cardíaca Otras enfermedades cardiovasculares			
04	Enfermedades respiratorias	Infecciones respiratorias repetidas (incluso amigdalitis, sinusitis y bronquitis aguda) Bronquitis crónica Sinusitis crónica Asma bronquial Enfisema Tuberculosis pulmonar Otras enfermedades respiratorias			
05	Enfermedades mentales	Trastornos mentales graves (por ejemplo, depresiones severas, psicosis, confusión, alucinaciones) Trastornos mentales leves o problemas (por ejemplo, depresiones no severas, ansiedad, insomnio)			
06	Enfermedades neurológicas y sensoriales	Sordera o discapacidad auditiva Enfermedades o lesiones en los ojos Enfermedades neurológicas (por ejemplo, derrame cerebral, neuralgia, migraña, epilepsia) Otros trastornos neurológicos o sensoriales			
07	Enfermedades del sistema digestivo	Enfermedades biliares, cálculos biliares Enfermedades del hígado y páncreas Úlcera gástrica o duodenal Gastritis o irritación duodenal Irritación de colon, colitis Otra enfermedad del sistema digestivo			
08	Enfermedades genitourinarias	Del tracto urinario Enfermedad renal Enfermedades de los órganos genitales (por ejemplo, infección de las trompas en mujeres o infección de la próstata en los hombres) Otras enfermedades genitales y del tracto urinario			
09	Enfermedades de la piel	Erupción cutánea alérgica, eczema Otra erupción Otras enfermedades de la piel			
10	Tumores o cáncer	Tumor benigno Tumor maligno (cáncer)			



### Anexo 3.6. Cuestionario para la Determinación del Índice de Capacidad para el Trabajo (ICT/WAI). Versión larga

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

3. En la siguiente lista marque sus enfermedades o lesiones. Indique si un médico las ha diagnosticado o tratado. Para cada fila marque con una "x" en la columna que corresponda de acuerdo con la respuesta que encabeza cada columna.			Sí, propia opinión	Si, con diagnóstico o tratamiento médico	No
11	Enfermedades endocrinas y metabólicas	Obesidad, exceso de peso Diabetes Bocio o enfermedad del tiroides Otra enfermedades endocrinas y metabólicas			
12	Enfermedades de la Sangre	Anemia Otra enfermedad de la sangre			
13	Enfermedades congénitas	Defectos o enfermedades de nacimiento			
14	Otros trastornos o enfermedades				

#### P.4. ¿Es su enfermedad o lesión un obstáculo para su trabajo actual?

- No hay problema / no tengo enfermedades.
- Yo soy capaz de hacer mi trabajo, pero tengo algunos síntomas.
- A veces tengo que frenar mi ritmo de trabajo o cambiar mis métodos de trabajo.
- Con frecuencia debo frenar mi ritmo de trabajo o cambiar mis métodos de trabajo.
- Debido a mi condición, me siento que soy capaz de hacer sólo el trabajo a tiempo parcial.
- En mi opinión, soy totalmente incapaz de trabajar.

#### P.5. En los últimos 12 meses, ¿cuántos días no ha estado en el trabajo debido a enfermedades o lesiones?

- Ninguno;
- No es seguro;
- Bastante seguro

#### P.6. ¿Cree usted que, de acuerdo a su estado de salud actual, va a ser capaz de hacer su trabajo actual dentro de dos años?

- Improbable
- Máximo de 9 días;
- 10-24 días;
- 25 a 99 días;
- 100 a 365

#### P.7. Teniendo en cuenta los últimos 3 meses:

- ¿Ha sido capaz de disfrutar de sus actividades cotidianas?  A menudo;  Con frecuencia;  A veces;  Muy pocas veces;  Nunca
- ¿Ha estado activo y animado?  Siempre;  Con frecuencia;  A veces;  Muy pocas veces;  Nunca
- ¿Se ha sentido esperanzado con su futuro?  Continuamente;  Con frecuencia;  A veces;  Muy pocas veces;  Nunca

Ha finalizado el cuestionario. Gracias

Datos del trabajador/a: Edad: \_\_\_\_ años y sexo \_\_\_\_ (V o M); Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ Servicio/C, Salud \_\_\_\_\_

Evaluador/a: Firma, fecha de evaluación y Apellidos y nombre

Resultado (1): \_\_\_\_\_ puntos; Valoración (2): \_\_\_\_\_ Actuación (2) \_\_\_\_\_ la capacidad de trabajo \_\_\_\_\_ Medidas (3): \_\_\_\_\_



## Anexo 3.7. Interpretación del ICT/WAI y Lista de Actividades de Promoción de la Capacidad de trabajo

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

Tuomi K, Ilmarinen J, Jahkola A, Katajarinne L, Tulkki A. Work Ability Index. 2nd revised edn. Helsinki: Finnish Institute of Occupational Health, 1998. Finnish Institute of Occupational Health.

### 1. RESULTADO

ITEMS	Nº DE ITEMS	PUNTUACIÓN DEL LA RESPUESTA
<b>P1. Capacidad actual para el trabajo comparada con la mejor de toda la vida</b>	1	<b>0 a 10. La puntuación es la cifra que está marcada</b>
<b>P2. Capacidad actual para el trabajo en relación a las exigencias laborales</b> P2a. Capacidad para el trabajo con relación a las exigencias físicas del trabajo P2b. Capacidad para el trabajo con relación a las exigencias mentales del trabajo	2	<b>2 a 10. Valorar respuesta de izquierda a derecha de forma descendente 5 a 1 y luego obtener la puntuación ponderada de acuerdo con la respuesta a la cuestión previa :</b> a) Para el trabajo físicamente exigente (Ej. auxiliares, trabajos de instalación y cuidado en el hogar) - La puntuación de P2a se multiplica por 1,5 - La puntuación de P2b se multiplica por 0,5 b) Para el trabajo mentalmente exigente (Ej. la oficina, la enseñanza y el trabajo administrativo) - La puntuación de P2a se multiplica por 0,5 - La puntuación de P2b se multiplica por 1,5 c) Para el trabajo que es a la vez física y mentalmente exigentes (Ej. enfermería, transporte) la puntuación de la capacidad de trabajo se mantiene sin cambios <b>Finalmente la puntuación total es la suma de la puntuación ponderada de P2a + P2b</b>
<b>P3. Número actual de enfermedades diagnosticadas por un médico</b> Vs. Corta (VsC): una lista de 14 grupos de enfermedades Vs. Larga (VsL): Una lista de 51 enfermedades	1	<b>1 a 7. Solo se cuentan enfermedades diagnosticadas por un médico:</b> Hasta 5 enfermedades = 1 punto 4 enfermedades = 2 puntos 3 enfermedades = 3 puntos 2 enfermedades = 4 puntos 1 enfermedad = 5 puntos Sin enfermedad = 7 puntos
<b>P4. Pérdida de trabajo estimada debido a enfermedades o lesiones</b>	3	<b>1 a 6. Valorar el círculo marcado de arriba abajo de forma descendente de 6 a 1</b> Con respuestas múltiples, el valor más bajo
<b>P5. Ausencias en el trabajo por enfermedad en los últimos doce meses</b>	3	<b>1 a 5. Valorar el círculo marcado de izquierda a derecha de forma descendente de 5 a 1.</b>
<b>P6. Pronóstico personal sobre capacidad para el trabajo de aquí a dos años</b>	3	<b>1, 4 o 7. Valorar el círculo marcado de izquierda a derecha con valores de 1, 4 y 7 respectivamente</b>
<b>P7. Recursos mentales</b> P7a. Apreciación de las actividades diarias P7b. Sentimiento de estar activo y alerta P7c. Esperanza para el futuro	3	<b>1 a 4. Valorar el círculo marcado de izquierda a derecha de forma descendente de 4 a 0</b> <b>Los puntos de la serie de interrogación se suman y la suma debe valorarse de la siguiente manera:</b> 0 a 3 = 1 punto; 4 a 6 = 2 punto; 7 a 9 = 3 punto; 10 a 12 = 4 punto

### 2. VALORACIÓN DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN RESULTADO Y TIPO DE ACTUACIÓN

<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b> (mínimo a máximo)	10	<b>7 a 49; siendo su valoración la siguiente:</b> <b>7 a 27 Malo: RESTAURAR</b> la capacidad de trabajo <b>28 a 36 Moderado: MEJORAR</b> idem <b>37 a 43 Bueno: APOYAR</b> idem <b>44 a 49 muy bueno: MANTENER</b> idem
---	----	---

### 3. LISTA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRABAJO

(Fuente: Work Ability Index. Kaija Tuomi et al. Finnish Institute of Occupational Health Helsinki 1998. Editors: Sirkka Rautoja and Rauni Pietiläinen. 2nd revised edition)

#### 1 Mejora de la carga de trabajo y del medio ambiente laboral (ergonomía, higiene laboral, seguridad)

- 11 Disminución en el trabajo muscular
  - 111 De carga manual, elevación y movimiento
  - 112 De posición de pie
  - 113 De rotación de trabajo
  - 114 Otros trabajos musculares
- 12 Disminución en posturas de trabajo difíciles y movimientos
  - 121 Posturas de trabajo difíciles encorvados y retorcidos u otros
  - 122 Movimientos repetitivos
  - 123 Otras posturas y movimientos difíciles
- 13 Mejoras en herramientas y espacios de trabajo
  - 131 ¿Qué herramientas?
  - 132 ¿Espacios que funcionan?
- 14 Disminución de los riesgos climáticos
  - 141 De calor, el frío o los cambios en la temperatura
  - 142 Sequedad, humedad
  - 143 Otros riesgos climáticos
- 15 Disminución de los riesgos de la máquina
  - 151 Ruido
  - 152 Vibraciones
  - 153 Riesgo de accidente
  - 154 Otros peligros relacionados con el uso de máquinas
- 16 Protección contra sustancias peligrosas
  - 161 Moho o polvo
  - 162 Sustancias, condiciones de suciedad
  - 163 Otras sustancias peligrosas
- 17 Disminución de otras cargas de trabajo peligrosas o condiciones de trabajo



## Anexo 3.7. Interpretación del ICT/WAI y Lista de Actividades de Promoción de la Capacidad de trabajo

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

### 2 Mejorar la organización de la comunidad de trabajo y el trabajo (relaciones personales, la colaboración, la gestión)

- 21 Aumento de posibilidades de desarrollar
  - 211 Participación en la planificación de los trabajos
  - 212 La formación relacionada con las tareas de trabajo
  - 213 Otras posibilidades para desarrollar
- 22 Aumento o disminución de la responsabilidad relacionada con el trabajo
  - 221 Maneras de controlar el trabajo de uno
  - 222 Responsabilidad por otras personas
  - 223 Posibilidad de fracasar o tomar acción incorrecta
  - 224 Otros de responsabilidad de trabajo
- 23 Desarrollo de habilidades de gestión y de supervisión
  - 231 Actitud de superiores hacia el envejecimiento
  - 232 Comunicación
  - 233 Aclaración de descripción de la función o tarea
  - 234 Desarrollo de otras habilidades de gestión y de supervisión
- 24 Desarrollo de sistemas de captación y de apoyo
  - 241 Reconocimiento del trabajo realizado y reconocimiento del valor añadido
  - 242 Apoyo de superiores
  - 243 Otras de desarrollo de las tareas de gestión y de supervisión
- 25 Aumento o disminución de uso del conocimiento
  - 251 Precisión en la información
  - 252 Decisiones apresuradas
  - 253 Otros usos del conocimiento
- 26 Mejora de los horarios de trabajo
  - 261 Pausas en el trabajo
  - 262 Trabajo a tiempo parcial
  - 263 Otros programas de trabajo
- 27 Disminución de la falta de libertad
  - 271 Prisas y un calendario muy apretado de trabajo
  - 272 De trabajo de ritmo
  - 273 Otras restricciones de trabajo
- 28 Aumento de la inspiración en el trabajo
  - 281 Además de la diversidad y el enriquecimiento de la tarea
  - 282 Disminución en el aislamiento y la solidaridad
  - 283 Aumento de los contactos y las relaciones sociales
  - 284 Aumento de otras formas de inspiración
- 29 Otros del desarrollo de la comunidad de trabajo y organización del trabajo

### 3 Mejora de la capacidad funcional (ejercicio físico , estilo de vida saludable y estimulante ) y la promoción de la cualificación profesional

- 31 Aumento de la actividad física
  - 311 Aumento de la condición física general de la persona
  - 312 Aumento de la fuerza y la resistencia musculoesquelético
  - 313 Aumento en el control motriz
  - 314 Aumento de la flexibilidad
  - 315 Ejercicios de relajación
  - 316 Otra actividad física
- 32 Mejora en la calidad del sueño y el descanso
- 33 Mejora de la dieta y de los hábitos alimentarios
  - 331 Comidas en el lugar de trabajo (recomendaciones)
  - 332 Recomendaciones dietéticas (grasa, sal, azúcar)
  - 333 La pérdida de peso (objetivo)
  - 334 Otros hábitos dietéticos y alimentarios (grupos, etc.)
- 34 Disminución en el tabaquismo y el consumo de alcohol
  - 341 Cesación del hábito de fumar
  - 342 Que limite el consumo de alcohol
  - 343 Otras recomendaciones sobre el consumo de tabaco y alcohol (grupos, etc.)
- 35 Promoción de aficiones
  - 351 Actividades culturales (por ejemplo, música, películas, exposiciones de arte)
  - 352 Actividades de los clubes y asociaciones
  - 353 Artesanías, carpintería y otros pasatiempos
  - 354 Otras posibilidades para promover aficiones
- 36 Mantenimiento y promoción de las competencias profesionales
  - 361 Formación y mantenimiento de las competencias profesionales
  - 362 Cursos complementarios
  - 363 Apoyo para la educación adicional
  - 364 Otros medios para promover las competencias profesionales
- 37 De rehabilitación profesional y médica
  - 371 Reversión laboral
  - 372 La rehabilitación médica de orientación profesional
  - 373 De entrenamiento diseñado para mantener la capacidad de trabajo
  - 374 De entrenamiento diseñado para mejorar la capacidad de trabajo
  - 375 Otras actividades de rehabilitación
- 38 Otros del desarrollo de la capacidad laboral del trabajador y la capacidad funcional



### Anexo 3.8. Índice de Discapacidad Cervical (IDC) (Neck Disability Index)

Servicio de Medicina Preventiva, Salud  
Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

Juan Alfonso Andrade Ortega, Alberto Damián Delgado Martínez y Remedios Almécija Ruiz Validación de una versión española del Índice de Discapacidad Cervical Med Clin (Barc). 2008;130(3):85-9

#### Por favor, lea atentamente las instrucciones

Este cuestionario se ha diseñado para dar información sobre cómo le afecta a su vida el dolor de cuello. Por favor, conteste todas las preguntas posibles y marque en cada una sólo LA RESPUESTA QUE MÁS SE APROXIME A SU CASO. Aunque en alguna pregunta se pueda aplicar a su caso más de una respuesta, marque sólo la que represente mejor su problema.

#### Pregunta I: Intensidad del dolor de cuello

- No tengo dolor en este momento.
- El dolor es muy leve en este momento.
- El dolor es moderado en este momento.
- El dolor es fuerte en este momento.
- El dolor es muy fuerte en este momento.
- En este momento el dolor es el peor que uno se pueda imaginar.

#### Pregunta II: Cuidados personales (vestirse...)

- Puedo cuidarme con normalidad sin que me aumente el dolor.
- Puedo cuidarme con normalidad pero esto me aumenta el dolor.
- Cuidarme me duele de forma que tengo que hacerlo despacio y con cuidado.
- Aunque necesito alguna ayuda me las arreglo para casi todos mis cuidados.
- Todos los días necesito ayuda para la mayor parte de mis cuidados.
- No puedo vestirme, me lavo con dificultad y me quedo en la cama.

#### Pregunta III: Levantar pesos

- Puedo levantar objetos pesados sin aumento del dolor.
- Puedo levantar objetos pesados pero me aumenta el dolor.
- El dolor me impide levantar objetos pesados del suelo, pero lo puedo hacer si están colocados en un sitio fácil como, por ejemplo, una mesa.
- Sólo puedo levantar objetos muy ligeros.
- No puedo levantar ni llevar ningún tipo de peso.

#### Pregunta IV: Lectura

- Puedo leer todo lo que quiera sin que me duela el cuello.
- Puedo leer todo lo que quiera con un dolor leve en el cuello.
- No puedo leer todo lo que quiero debido a un dolor moderado en el cuello.
- Apenas puedo leer por el gran dolor que me produce en el cuello.
- No puedo leer nada en absoluto.

#### Pregunta V: Dolor de Cabeza

- No tengo ningún dolor de cabeza.
- A veces tengo un pequeño dolor de cabeza.
- A veces tengo un dolor moderado de cabeza.
- Con frecuencia tengo un dolor moderado de cabeza.
- Con frecuencia tengo un dolor fuerte de cabeza.
- Tengo dolor de cabeza casi continuo.

#### Pregunta VI: Concentrarse en algo

- Me concentro totalmente en algo cuando quiero sin dificultad
- Me concentro totalmente en algo cuando quiero con alguna dificultad.
- Tengo alguna dificultad para concentrarme cuando quiero.
- Tengo bastante dificultad para concentrarme cuando quiero.
- Tengo mucha dificultad para concentrarme cuando quiero.
- No puedo concentrarme nunca.



### Anexo 3.8. Índice de Discapacidad Cervical (IDC) (Neck Disability Index)

Servicio de Medicina Preventiva, Salud  
Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

#### Pregunta VII: Trabajo y actividades habituales

- Puedo trabajar todo lo que quiero.
- Puedo hacer mi trabajo habitual, pero no más.
- No puedo hacer mi trabajo habitual.
- A duras penas puedo hacer algún tipo de trabajo.
- No puedo trabajar en nada.

#### Pregunta VIII: Conducción de vehículos

- Puedo conducir sin dolor de cuello.
- Puedo conducir todo lo que quiero, pero con un ligero dolor de cuello.
- Puedo conducir todo lo que quiero pero con un moderado dolor de cuello.
- No puedo conducir todo lo que quiero por el dolor de cuello.
- Apenas puedo conducir debido al intenso dolor de cuello.
- No puedo conducir nada por el dolor de cuello.

#### Pregunta IX: Sueño

- No tengo ningún problema para dormir.
- El dolor de cuello me hace perder menos de 1 hora de sueño.
- El dolor de cuello me hace perder de 1 a 2 horas de sueño cada noche.
- El dolor de cuello me hace perder de 2 a 3 horas de sueño cada noche.
- El dolor de cuello me hace perder de 3 a 5 horas de sueño cada noche.
- El dolor de cuello me hace perder de 5 a 7 horas de sueño cada noche.

#### Pregunta X: Actividades de ocio

- Puedo hacer todas mis actividades de ocio sin dolor de cuello.
- Puedo hacer todas mis actividades de ocio con algún dolor de cuello.
- No puedo hacer algunas de mis actividades de ocio por el dolor de cuello.
- Apenas puedo hacer las cosas que me gustan debido al dolor de cuello.
- No puedo realizar ninguna actividad de ocio.



### Anexo 3.9. Interpretación del Índice de Discapacidad Cervical (IDC)

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

Juan Alfonso Andrade Ortega, Alberto Damián Delgado Martínez y Remedios Almécija Ruiz Validación de una versión española del Índice de Discapacidad Cervical Med Clin (Barc). 2008;130(3):85-9

El IDC es un cuestionario que rellena el paciente, por tanto entra en la categoría de autocuestionarios y no necesita validez interexaminador. El tiempo medio de cumplimentación en castellano está entre los 6 y 8 minutos. Consta de 10 secciones sobre distintas actividades.

1. Intensidad del dolor
2. Cuidado personal
3. Levantamiento de peso
4. Lectura
5. Dolor de cabeza
6. Concentración
7. Trabajo (se puede reinterpretar como labores domésticas)
8. Conducir
9. Dormir
10. Actividades recreativas

De los 10 apartados solo el primero y el sexto hacen referencia al dolor como tal, el resto hace referencia a las actividades en relación con ese dolor, por lo que debe considerarse una escala que mide eminentemente la funcionalidad. Cada sección puntúa de 0 a 5, siendo el cero nada de dolor y cinco el peor dolor imaginable (máximo 50 puntos). Por tanto, en orden de aparición, de las 6 opciones, la primera opción de cada ítem representa el 0 y la última el 5. Al igual que ocurre con la escala Oswestry, si el paciente no rellena una pregunta, la puntuación final se estima sobre 45 puntos, y si no rellena dos preguntas sobre 40, en vez de sobre 50. No sería válido si el paciente deja sin rellenar más de 2 ítems. La puntuación puede multiplicarse x2 para expresarse en un porcentaje (%).

0-4 puntos	0-8 %	Sin discapacidad
5-14 puntos	10-28 %	Discapacidad leve
15-24 puntos	30-48 %	Discapacidad moderada
25-34 puntos	50-64 %	Discapacidad severa
35-50 puntos	70-100 %	Discapacidad completa

Cambio mínimo detectable: El IDC ha mostrado ser sensible a los cambios. Se requiere un cambio de 5 puntos (10 %) respecto a la puntuación basal para considerar la mejoría clínicamente significativa. En cambio no ha mostrado ser tan fiable para radiculopatía [3, 4, 5] y el cambio mínimo detectable en esta condición debe ser de al menos 7 puntos (14 %), incluso 10 puntos (20 %) para algunos autores. Conviene tener en cuenta que, a menudo, los pacientes no puntúan los ítems con 0 estando en tratamiento y es frecuente encontrar puntuaciones entre 5 y 15 incluso en recuperaciones excelentes, por tanto llegar a 0 no es el objetivo con el tratamiento.





## Anexo 3.10. Cuestionario de Discapacidad del Brazo, Hombro y Mano (DASHe)

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

Institute for Work & Health 2006. <http://www.dash.iwh.on.ca>. Med Clin (Barc).2006;127(12):441-7.

**Instrucciones:** Este cuestionario le pregunta sobre sus síntomas así como su habilidad o capacidad para realizar ciertas actividades o tareas **durante la última semana**. Si usted no tuvo la oportunidad de realizar alguna de las actividades durante la última semana, por favor intente aproximarse a la respuesta que considere que sea la más exacta. No importa que mano o brazo use para realizar la actividad. Por favor conteste basándose en la habilidad o capacidad y como puede llevar a cabo dicha tarea o actividad.

Por favor, conteste cada pregunta puntuando su habilidad o capacidad para realizar las siguientes actividades durante la última semana; para ello, rodee con un círculo el número que figura bajo la respuesta correspondiente	Sin dificultad	Dificultad leve	Dificultad moderada	Dificultad severa	Incapaz
1. Abrir un bote de cristal nuevo	1	2	3	4	5
2. Escribir	1	2	3	4	5
3. Girar una llave	1	2	3	4	5
4. Preparar la comida	1	2	3	4	5
5. Empujar una puerta pesada para abrirla	1	2	3	4	5
6. Colocar un objeto en un estante por encima de la cabeza	1	2	3	4	5
7. Realizar tareas domésticas pesadas (p. ej., limpiar paredes o fregar suelos)	1	2	3	4	5
8. Arreglar plantas en el jardín o la terraza	1	2	3	4	5
9. Hacer la cama	1	2	3	4	5
10. Cargar con una bolsa de la compra o un maletín	1	2	3	4	5
11. Cargar con un objeto pesado (más de 5 kg)	1	2	3	4	5
12. Cambiar una bombilla del techo o que esté por encima de su cabeza	1	2	3	4	5
13. Lavarse o secarse el pelo	1	2	3	4	5
14. Lavarse la espalda	1	2	3	4	5
15. Ponerse un jersey o	1	2	3	4	5
16. Usar un cuchillo para cortar alimentos	1	2	3	4	5
17. Actividades de entretenimiento que requieren poco esfuerzo (p. ej., jugar a las cartas, hacer punto)	1	2	3	4	5
18. Actividades de entretenimiento que requieren algo de esfuerzo o se soporte algún impacto en el brazo, el hombro o la mano (p. ej., golf, tenis, dar martillazos)	1	2	3	4	5
19. Actividades de entretenimiento en las que mueva libremente su brazo (p. ej., jugar al ping-pong, lanzar una pelota, nadar, etc.)	1	2	3	4	5
20. Conducir o manejar sus necesidades de transporte (ir de un lugar a otro)	1	2	3	4	5
21. Actividad sexual	1	2	3	4	5
22. Durante la última semana, ¿en qué medida el problema de su brazo, hombro o mano interfirió en sus actividades sociales normales con la familia, amigos, vecinos o grupos?	Nada 1	Ligeramente 2	Moderadamente 3	Mucho 4	Extremadamente 5
23. Durante la última semana, ¿el problema de su brazo, hombro o mano limitó sus actividades laborales u otras actividades de la vida diaria?	Nada limitado 1	Ligeramente limitado 2	Moderadamente limitado 3	Muy limitado 4	Incapaz 5
Valore la gravedad de los siguientes síntomas durante la última semana	Nula	Leve	Moderada	Severa	Extrema
24. Dolor en el brazo, hombro o mano	1	2	3	4	5
25. Dolor en el brazo, hombro o mano cuando realiza una actividad concreta	1	2	3	4	5
26. Sensación de calambres (hormigueos y alfilerazos) en el brazo, hombro o mano	1	2	3	4	5
27. Debilidad o falta de fuerza en el brazo, hombro o mano	1	2	3	4	5
28. Rigidez o falta de movilidad en el brazo, hombro o mano	1	2	3	4	5
29. Durante la semana pasada, ¿cuánta dificultad ha tenido para dormir a causa del dolor en el brazo, hombro o mano? (marque el número con un círculo)	Ninguna dificultad 1	Dificultad leve 2	Dificultad moderada 3	Dificultad severa 4	Tanta dificultad que no puede dormir 5
30. Me siento menos capaz, con menos confianza y menos útil, a causa del problema en el brazo, hombro o mano (marque el número con un círculo)	Totalmente en desacuerdo 1	En desacuerdo 2	Ni de acuerdo ni en desacuerdo 3	De acuerdo 4	Totalmente de acuerdo 5
Las siguientes preguntas se refieren al impacto que tiene su problema del brazo, hombro o mano sobre su capacidad para trabajar. Marque con un círculo el número que mejor describa su capacidad física durante la semana pasada. ¿Tuvo alguna dificultad para ...	Ninguna dificultad	Dificultad leve	Dificultad moderada	Mucha dificultad	Imposible
1. ... usar su forma habitual de realizar su trabajo?	1	2	3	4	5
2. ... hacer su trabajo habitual a causa del dolor en el brazo, hombro o mano?	1	2	3	4	5
3. ... realizar su trabajo tan bien como le gustaría?	1	2	3	4	5
4. ... realizar su trabajo durante el tiempo que suele dedicar habitualmente a hacerlo?	1	2	3	4	5



### Anexo 3.11. Valoración del Cuestionario de Discapacidad del Brazo, Hombro y Mano (DASHe)

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

Institute for Work & Health 2006. <http://www.dash.iwh.on.ca>. Med Clin (Barc).2006;127(12):441-7.

El cuestionario **DASHe (Disabilities of the Arm, Shoulder and Hand, versión en español)** se puntúa en dos componentes de discapacidad/síntomas: Módulo general (30 preguntas, puntuados del 1 a 5) y módulo laboral (4 preguntas, puntuadas del 1 a 5).

#### A) Módulo General

Al menos 27 de las 30 preguntas deben ser completadas para poder obtener la puntuación. Los valores asignados a cada una de las respuestas son sumados y divididos por el número de respuestas con lo que se obtiene una puntuación promedio de 1 a 5. Este valor es entonces transformado a una puntuación de 0 a 100, restando 1 y multiplicando por 25. Esta transformación se realiza para hacer más fácil la comparación con otros instrumentos de medición que dan sus resultados en escalas de 0 – 100. A mayor puntuación mayor discapacidad.

**Fórmula:** Discapacidad/Síntomas DASH= (((suma de n respuestas)/n) -1) x 25, donde n es igual al número de respuestas completadas.

Puntuación on line en <https://traumatopedia.com/escalas-traumatologia/cuestionario-dash-espanol-online/>

#### B) Módulo Laboral

El módulo está constituido por cuatro preguntas. El propósito es identificar aquellas dificultades específicas que puedan experimentar los trabajadores y que a lo mejor no afectan a sus actividades cotidianas de la vida diaria, y por tanto indetectable mediante la escala de 30 preguntas de discapacidad/síntomas del DASH (módulo general). El mismo procedimiento descrito anteriormente se usa para calcular la puntuación del módulo opcional con cuatro preguntas. Todas las preguntas deben ser contestadas para calcular dicha puntuación.

**Fórmula:** Se suman los valores asignados a cada respuesta y se divide por 4. Para transformar dicha puntuación a una escala 0-100, se le resta 1 y se multiplica por 25.

#### Preguntas sin contestar

Si más del 10 % de las preguntas son dejadas en blanco (3 del módulo general y una del laboral) por la persona que contesta al cuestionario, no se podrá calcular la puntuación de discapacidad/síntomas del DASH.

#### Referencias

- Hudak PL, Amadio PC, Bombardier C. Development of an upper extremity outcome measure: the DASH (disabilities of the arm, shoulder and hand) [corrected]. The Upper Extremity Collaborative Group (UECG) Am J Ind Med. 1996 Jun; 29(6):602-8. Erratum in: Am J Ind Med 1996 Sep; 30(3):372.
- The Institute for Work & Health are the copyright owners of the DASH and QuickDASH Outcome Measures (<http://www.dash.iwh.on.ca/>)
- Hervás MT et al. Versión española del cuestionario DASH. Adaptación transcultural, fiabilidad, validez y sensibilidad a los cambios. Med Clin (Barc).2006;127(12):441-7.



## Anexo 3.12. Índice de Discapacidad por el Dolor Lumbar (IDDL)

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y  
Prevención de Riesgos Laborales  
**Hospital Universitario de Ceuta**  
**GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA**

### (Oswestry Disability Index - ODI)

Flórez García MT, García Pérez MA, García Pérez F, Armenteros Pedreros J, Álvarez Prado A, Martínez Lorente MD. Adaptación transcultural a la población española de la escala de incapacidad por dolor lumbar de Oswestry. Rehabilitación (Madr). 1995; 29:138-45.

### Por favor lea atentamente

Estas preguntas han sido diseñadas para que su médico conozca hasta qué punto su dolor de espalda le afecta en su vida diaria. Responda a todas las preguntas, señalando en cada una sólo aquella respuesta que más se aproxime a su caso. Aunque usted piense que más de una respuesta se puede aplicar a su caso, marque sólo aquella que describa MEJOR su problema.

**¡POR FAVOR, RESPONDA SIGUIENDO EL ORDEN NUMÉRICO INDICADO Y MARQUE EL CÍRCULO QUE CORRESPONDA A SU RESPUESTA DESPUÉS DE HABER LEÍDO TODAS LAS RESPUESTAS POSIBLES!**

<b>1. Intensidad de dolor</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Puedo soportar el dolor sin necesidad de tomar calmantes.</li><li><input type="radio"/> El dolor es fuerte pero me arreglo sin tomar calmantes.</li><li><input type="radio"/> Los calmantes me alivian completamente el dolor.</li><li><input type="radio"/> Los calmantes me alivian un poco el dolor.</li><li><input type="radio"/> Los calmantes apenas me alivian el dolor.</li><li><input type="radio"/> Los calmantes no me quitan el dolor y no los tomo.</li></ul>	<b>6. Estar de pie</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Puedo estar de pie tanto tiempo como quiera sin que me aumente el dolor.</li><li><input type="radio"/> Puedo estar de pie tanto tiempo como quiera pero me aumenta el dolor.</li><li><input type="radio"/> El dolor me impide estar de pie más de una hora.</li><li><input type="radio"/> El dolor me impide estar de pie más de media hora.</li><li><input type="radio"/> El dolor me impide estar de pie más de diez minutos.</li><li><input type="radio"/> El dolor me impide estar de pie.</li></ul>
<b>2. Cuidados personales (lavarse, vestirse, etc.)</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Me las puedo arreglar solo sin que me aumente el dolor.</li><li><input type="radio"/> Me las puedo arreglar solo pero esto me aumenta el dolor.</li><li><input type="radio"/> Lavarme, vestirme, etc., me produce dolor y tengo que hacerlo despacio y con cuidado.</li><li><input type="radio"/> Necesito alguna ayuda pero consigo hacer la mayoría de las cosas yo solo.</li><li><input type="radio"/> Necesito ayuda para hacer la mayoría de las cosas.</li><li><input type="radio"/> No puedo vestirme, me cuesta lavarme, y sueto quedarme en la cama.</li></ul>	<b>7. Dormir</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> El dolor no me impide dormir bien.</li><li><input type="radio"/> Sólo puedo dormir si tomo pastillas.</li><li><input type="radio"/> Incluso tomando pastillas duermo menos de seis horas.</li><li><input type="radio"/> Incluso tomando pastillas duermo menos de cuatro horas.</li><li><input type="radio"/> Incluso tomando pastillas duermo menos de dos horas.</li><li><input type="radio"/> El dolor me impide totalmente dormir.</li></ul>
<b>3. Levantar peso</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Puedo levantar objetos pesados sin que me aumente el dolor.</li><li><input type="radio"/> Puedo levantar objetos pesados pero me aumenta el dolor.</li><li><input type="radio"/> El dolor me impide levantar objetos pesados del suelo, pero puedo hacerlo si están en un sitio cómodo (ej. en una mesa).</li><li><input type="radio"/> El dolor me impide levantar objetos pesados, pero si puedo levantar objetos ligeros o medianos si están en un sitio cómodo.</li><li><input type="radio"/> Sólo puedo levantar objetos muy ligeros.</li><li><input type="radio"/> No puedo levantar ni elevar ningún objeto.</li></ul>	<b>8. Actividad sexual</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Mi actividad sexual es normal y no me aumenta el dolor.</li><li><input type="radio"/> Mi actividad sexual es normal pero me aumenta el dolor.</li><li><input type="radio"/> Mi actividad sexual es casi normal pero me aumenta mucho el dolor.</li><li><input type="radio"/> Mi actividad sexual se ha visto muy limitada a causa del dolor.</li><li><input type="radio"/> Mi actividad sexual es casi nula a causa del dolor.</li><li><input type="radio"/> El dolor me impide todo tipo de actividad sexual.</li></ul>
<b>4. Andar</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> El dolor no me impide andar.</li><li><input type="radio"/> El dolor me impide andar más de un kilómetro.</li><li><input type="radio"/> El dolor me impide andar más de 500 metros.</li><li><input type="radio"/> El dolor me impide andar más de 250 metros.</li><li><input type="radio"/> Sólo puedo andar con bastón o muletas.</li><li><input type="radio"/> Permanezco en la cama casi todo el tiempo y tengo que ir a rastras al baño.</li></ul>	<b>9. Vida social</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Mi vida social es normal y no me aumenta el dolor.</li><li><input type="radio"/> Mi vida social es normal, pero me aumenta el dolor.</li><li><input type="radio"/> El dolor no tiene un efecto importante en mi vida social, pero sí impide mis actividades más energéticas, como bailar, etc.</li><li><input type="radio"/> El dolor ha limitado mi vida social y no salgo tan a menudo.</li><li><input type="radio"/> El dolor ha limitado mi vida social al hogar.</li><li><input type="radio"/> No tengo vida social a causa del dolor.</li></ul>
<b>5. Estar sentado</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Puedo estar sentado en cualquier tipo de silla todo el tiempo que quiera.</li><li><input type="radio"/> Puedo estar sentado en mi silla favorita todo el tiempo que quiera.</li><li><input type="radio"/> El dolor me impide estar sentado más de una hora.</li><li><input type="radio"/> El dolor me impide estar sentado más de media hora.</li><li><input type="radio"/> El dolor me impide estar sentado más de diez minutos.</li><li><input type="radio"/> El dolor me impide estar sentado.</li></ul>	<b>10. Viajar</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Puedo viajar a cualquier sitio sin que me aumente el dolor.</li><li><input type="radio"/> Puedo viajar a cualquier sitio, pero me aumenta el dolor.</li><li><input type="radio"/> El dolor es fuerte, pero aguanto viajes de más de dos horas.</li><li><input type="radio"/> El dolor me limita a viajes de menos de una hora.</li><li><input type="radio"/> El dolor me limita a viajes cortos y necesarios de menos de media hora.</li><li><input type="radio"/> El dolor me impide viajar excepto para ir al médico o al hospital.</li></ul>

Espacio reservado al evaluador, por favor déjelo en blanco

<b>Evaluador:</b>	<b>Puntuación obtenida:</b>
<b>Fecha:</b>	



### Anexo 3.13. Interpretación del Índice de Discapacidad por el Dolor Lumbar (IDDL)

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

**Características estructurales:** Consta de 10 ítems con 6 posibilidades de respuestas cada una (0–1–2–3–4–5), de menor a mayor limitación. La primera opción vale 0 puntos y la última opción 5 puntos, pero las opciones de respuesta no están numeradas.

**Tiempos:** De cumplimentación 5 minutos y de corrección 1 minuto.

**Puntuación parcial:** Las respuestas tienen un valor ascendente según se presentan en el texto de respuestas de cada pregunta, variando de 0 puntos a 5 puntos. Si se marca más de una opción se tiene en cuenta la puntuación más alta. En caso de no responder a un ítem éste se excluye del cálculo final.

**Puntuación total:** Suma de las puntuaciones obtenidas para cada pregunta contestada dividido por la máxima puntuación posible, multiplicada por 100.

**Fórmula:** Suma de puntuaciones parciales x 100 / 50 - (5 x n° preguntas no contestadas)

**Interpretación:** El porcentaje indica el grado de incapacidad o limitación funcional:

Resultado (en %)	Limitación funcional	Implicaciones en las actividades de la vida diaria y en el trabajo	Tratamiento
0 -20	Mínima	Escasa: Puede realizar la mayoría de las actividades de su vida.	Usualmente no está indicado el tratamiento con excepción de sugerencias para levantar pesos, postura, actividad física y dieta.
21- 40	Moderada	El paciente puede experimentar más dolor y dificultades para levantar pesos, sentarse o estar de pie. Los viajes y la vida social son más dificultosas y puede estar incapacitado para trabajar. El cuidado personal, actividad sexual y el sueño no están muy afectados.	El tratamiento conservador puede ser suficiente.
41 -60	Intensa	El dolor es el principal problema en estos pacientes, pero también pueden experimentar grandes problemas en viajar, cuidado personal, vida social, actividad sexual y sueño.	Una evaluación detallada es apropiada.
61 -80	Discapacidad	El dolor de espalda tiene un impacto en todos los aspectos de la vida diaria y el trabajo.	Tratamiento activo es requerido.
81-100	Máxima	Estos pacientes pueden estar postrados en cama o exageran sus síntomas.	Evaluación cuidadosa es recomendada.

#### Bibliografía:

1. Fairbank JC, Pynsent PB. The Oswestry Disability Index. Spine 2000; 25(22):2940-2952 [Medline]
2. Fairbank JCT, Couper J, Davies JB. The Oswestry low Back Pain Questionnaire. Physiotherapy 1980; 66: 271-273. [Medline]



## Anexo 3.14. Exigencias Psicofísicas en el ámbito sanitario que reciben la consideración de no aptitud laboral

Servicio de Medicina Preventiva, Salud Pública y Prevención de Riesgos Laborales  
Hospital Universitario de Ceuta  
GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA CEUTA

Antes de emitir un informe médico-laboral de no aptitud laboral, se deberán tener siempre en cuenta los siguientes **criterios generales respecto a la patología o anomalía excluyente**: presencia de síntomas y/o signos, tratamiento, pronóstico, recurrencia, repercusión funcional que implique restricciones o limitaciones para el normal desempeño de sus tareas fundamentales, adaptación previa del puesto de trabajo, compatibilidad con ropas de trabajo y equipos de protección e informes de médicos especialistas.

Las excepciones a las consideraciones de no aptitud, siempre y cuando no comprometan tanto la salud del propio trabajador/a o la de sus compañeros o usuarios de los centros sanitarios, como la realización eficiente de las tareas fundamentales del puesto de trabajo o categoría profesional, y permitan efectuar un ajuste razonable de las condiciones de trabajo adaptadas a la discapacidad o limitación del trabajador/a, requerirán **informe favorable de especialista correspondiente a la patología o anomalía excluyente**, valorando síntomas, tratamiento, evolución, condiciones de agravamiento y pronóstico, así como cualquier otra consideración que estime oportuna de importancia en la prevención de riesgos laborales del trabajador/a afectado.

Cualquier otra excepcionalidad a la no aptitud laboral, así como la necesidad de especificación expresa en el informe favorable de especialista correspondiente a la patología excluyente se indican expresamente en el apartado correspondiente.

### 1) Exigencias generales (1) (FAP A1, A2 y A3)

Se considerarán no aptas aquellas personas que cursen con:

- a) Enfermedad no controlada adecuadamente o tomar medicación o sustancias que puedan provocar los siguientes efectos en el lugar de trabajo:
  - Disminución de la atención o concentración;
  - Incapacidad repentina;
  - Pérdida del equilibrio o de la coordinación;
- b) Enfermedad que pueda agravarse con la realización de alguna de las tareas fundamentales del puesto de trabajo o que pueda representar un peligro para sus compañeros o usuarios de los centros sanitarios.

### 2) Exigencias de Visión (1, 2, 3, 4) (FAP A2, A3 y B1a)

Se considerarán no aptas aquellas personas que cursen con:

- a) Agudeza visual próxima y lejana insuficiente, con corrección, para ejecutar las tareas fundamentales del puesto de trabajo o categoría profesional.
- b) Discromatopsias en puestos de trabajo que se exija la distinción de colores.
- c) Presencia de escotomas, cuadrantanopsias o hemianopsias.
- d) Visión estereoscópica alterada.
- e) Alteraciones de la motilidad ocular (diplopía, nistagmus, etc.) que impida alcanzar la capacidad visual necesaria o que, a criterio facultativo, produzca fatiga visual.
- f) Cualquier otra patología de ojos y anejos que alteren la funcionalidad de visión normal, y comprometan una ejecución sin riesgos laborales de las tareas fundamentales del puesto de trabajo o categoría profesional.
- g) Excepcionalmente se admitirá cuando no impida alcanzar la capacidad visual detallada en los puntos anteriores y aporte informe del especialista en el que, por una parte se descarte presencia de forias, fatiga visual y diplopia, y por otra se detalle el grado de estereopsis y la evolución del proceso.

### 3) Exigencias de Audición (1, 2, 5) (FAP A2, A3 y B1b)

Además de los criterios generales indicados al principio de este documento, se tendrá igualmente en cuenta: Factores de riesgo y/o complicaciones asociadas y resultado de pruebas audiométricas complementarias.

Se considerarán no aptas aquellas personas que cursen con:

- a) Audición insuficiente, con o sin prótesis auditiva, confirmada por audiograma, para mantener una conversación telefónica, o presencial a una distancia media de 4 metros o 2 metros en el lado peor y ser capaz de oír tonalidades de alerta, sonidos de alarma y avisos de las herramientas de trabajo habituales del entorno.
- b) Otitis medias y otras patologías de evolución crónica refractarias a tratamiento médico.
- c) Vértigos crónicos de causa laberíntica.
- d) Vértigos agudos hasta su resolución.
- e) Antecedentes quirúrgicos de estapedectomía por otosclerosis en quienes acceden por primera vez al ámbito laboral de puestos de trabajo móviles o por las condiciones del puesto de trabajo vayan a estar expuestos a ambientes ruidosos.

#### **4) Otras exigencias otorrinolaringológicas (1, 3, 4) (FAP A2 y A3)**

Se considerarán no aptas aquellas personas que cursen con:

- a) Afecciones congénitas o adquiridas de las fosas nasales, boca, faringe, laringe y oído, que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.
- b) Disfonías permanentes y disartrias que dificulten la comunicación verbal suficientemente potente y clara, cuya exigencia lo requiere el puesto de trabajo o categoría profesional.
- c) Alteraciones del equilibrio (vértigos, inestabilidad, mareo, vahído) permanentes, evolutivas o intensas, ya sean de origen otológico o de otro tipo.
- d) Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.
- e) Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología.
- f) Cualquier patología que altere la funcionalidad de respiración, fonación, audición y del equilibrio que interfiera las tareas esenciales de su puesto de trabajo o bien impidan una adaptación razonable del puesto de trabajo.

#### **5) Exigencias en Aparato locomotor (1, 2, 3) (FAP A2 y A3)**

Se considerarán no aptas aquellas personas que cursen con:

- a) Alteración anatómica o funcional de una o ambas manos o de las estructuras osteoligamentosas que constituyen la articulación de la muñeca, cuando esto provoque una disminución o alteración de la capacidad de prensión y manipulación.
- b) Alteración anatómica o funcional de una o ambas extremidades inferiores que provoque una disminución o alteración de la capacidad de desplazamiento que impida la realización de las tareas fundamentales de su categoría profesional.
- c) Hernias discales con compromiso neurológico.
- d) Inestabilidad articular durante la exploración o incongruencia articular objetivada mediante pruebas de imagen.
- e) Desviaciones de la columna vertebral comprobadas mediante técnicas de imagen o aquellas que presenten alteraciones morfológicas en cuerpos vertebrales, discos intervertebrales o apófisis articulares. Excepcionalmente, se admitirán con restricciones aquellas desviaciones que, en función de las condiciones de trabajo, no se vea comprometida la seguridad del profesional.
- f) Alteraciones que cursen con hipotrofia o distrofia de la musculatura de miembros o tronco. Excepcionalmente se admitirán con restricciones aquellas alteraciones que, en función de las condiciones de trabajo, no se vea comprometida la seguridad del profesional.
- g) Intervenciones quirúrgicas que alteren significativamente la mecánica osteoarticular y todas aquellas realizadas sobre el aparato locomotor en los 90 días previos a la fecha del reconocimiento médico.
- h) Procesos patológicos en fase aguda en el momento del reconocimiento médico. A GENERAL
- i) Se admitirán prótesis articulares con restricciones cuya funcionalidad no se vea comprometida por las condiciones de trabajo.

#### **6) Exigencias en Aparato respiratorio (1, 2, 4) (FAP A2 y A3)**

Además de los criterios generales indicados al principio de este documento, se tendrá igualmente en cuenta: valores espirométricos y/o terapéutica que impliquen restricciones o limitaciones para el normal desempeño de las tareas fundamentales.

Se considerarán no aptas aquellas personas que cursen con:

- a) Enfermedad obstructiva crónica mal controlada: Trastornos pulmonares, pleurales, diafragmáticos o mediastínicos que determinen al menos una de las siguientes condiciones:
  - Cociente FEV1/FVC menor del 70 %
  - Disnea grado 2 según los grados funcionales de la NYHA (Asociación del corazón de Nueva York): el paciente tolera la actividad habitual, pero existe una ligera limitación de la actividad física, apareciendo disnea con esfuerzos intensos.
- b) Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) no controlada adecuadamente. Excepcionalmente, podrán ser aptos con informe favorable de una Unidad del sueño, en el que se haga constar que está siendo sometido a tratamiento y control de la sintomatología.
- c) Alteraciones otorrinolaringológicas que por su gravedad, recurrencias, complicaciones o secuelas determinen una disnea grado 2 según los grados funcionales de la NYHA o una disfunción fonatoria caracterizada por un habla inaudible o incomprensible.

#### **7) Exigencias en Sistema cardiovascular (1,2) (FAP A2 y A3)**

Además de tener siempre en cuenta los criterios generales indicados al principio de este documento, se tendrá igualmente en cuenta: Antecedentes familiares de cardiopatía o muerte súbita, capacidad funcional, presencia de alteraciones electrocardiográficas y/o ecocardiográficas que sugieran patología cardíaca severa aún en ausencia de sintomatología, riesgo de aparición de cuadros severos en el lugar de trabajo, factores de riesgo y/o complicaciones asociadas, terapéutica que implique restricciones o limitaciones para el normal desempeño de las tareas fundamentales.

Se considerarán no aptas aquellas personas que cursen con:

##### **a) Patología cardíaca:**

1. Cardiopatía isquémica. Aquellos casos en los que se dé alguna de las siguientes condiciones:

- Prueba de esfuerzo clínica y/o eléctricamente positiva.
- Capacidad funcional menor de 7 METs en trabajos que requieran esfuerzos intensos y menor de 5 METs en trabajos que precisen esfuerzos medios.

- Fracción de eyección inferior al 50 % en trabajos que requieran esfuerzos intensos y menor al 40 % en trabajos que precisen esfuerzos medios.
  - Presencia de arritmias severas.
2. Valvulopatía. Aquellos casos en los que se dé alguna de las siguientes condiciones:
    - Sintomatología a mínimos/medianos esfuerzos.
    - Dilatación moderada del ventrículo izquierdo y/o fracción de eyección inferior al 50 % en trabajos que requieran esfuerzos intensos.
    - La presencia de prótesis que precisen tratamiento anticoagulante podrán ser aptos con restricciones aquellos casos con informe favorable del especialista.
  3. Arritmia. Aquellas alteraciones del ritmo cardíaco o de la conducción con alta probabilidad de aparición de síncope, cursen con alteración de la capacidad funcional incompatible con las funciones propias del puesto de trabajo, sean refractarias al tratamiento o precisen la implantación de un marcapasos. Excepcionalmente, podrán ser aptos con restricciones, trascurridos 3 meses desde su implantación, aquellos portadores de marcapasos bipolares, con informe favorable del especialista, siempre que no existan otros problemas excluyentes asociados y no interfieran con los sistemas de comunicación, no presenten taquiarritmias en el Holter de 24 horas y no exista dependencia total del marcapasos.
  4. Miocardiopatía dilatada y restrictiva primaria.
  5. Miocardiopatía hipertrófica con riesgo de arritmia maligna (taquicardias ventriculares en el Holter o descenso de la presión en la ergometría).
  6. Insuficiencia cardíaca en presencia de:
    - Signos de descompensación o síncope.
    - Clase funcional II según clasificación de la capacidad funcional de los pacientes cardiovasculares de la Asociación del Corazón de Nueva York (NYHA).
    - Fracción de eyección inferior al 50 %.
  7. Hipertensión arterial esencial con importante repercusión orgánica o hipertensión secundaria hasta la estabilización del proceso causal. Se establece como tensión arterial normal valores que no superen 140 mmHg de sistólica y 90 de diastólica (1,3) y se considera no apto cuando la presión arterial en tres mediciones consecutivas exceda de 160 mmHg en la sistólica y/o 95 mmHg en la diastólica, con o sin tratamiento (4).

**b) Patología vascular:**

1. Patología arterial: Aquella en la que las secuelas supongan una limitación de la capacidad funcional para el normal desempeño de las tareas o riesgo de recurrencia. Aneurismas y arteriopatías estenosantes u obstructivas no resueltos de forma eficaz mediante tratamiento médico o quirúrgico.
  2. Patología venosa:
    - Trombosis venosa profunda y flebitis hasta su resolución mediante tratamiento. Secuelas postflebiticas significativas y varices significativas.
    - Insuficiencia venosa aguda y/o crónica discapacitante.
- c) Tratamiento anticoagulante:** Excepcionalmente, serán aptos con restricciones aquellos pacientes estabilizados que aporten como mínimo 3 controles recientes de INR (Ratio Internacional Normalizado) y el tipo de actividad a desarrollar tenga bajo riesgo de traumatismos.

**d) Antecedentes de síncope recidivante.**

**e) Cualquier otra lesión, deficiencia o enfermedad del corazón, mediastino, arterias o venas, o secuelas de las mismas, que alteren o puedan alterar en su evolución la normalidad funcional del aparato cardiocirculatorio.**

**8) Exigencias en Sistema nervioso (1, 2, 3) (FAP A2 y A3)**

Además de tener siempre en cuenta los criterios generales indicados al principio de este documento, se tendrá igualmente en cuenta: Probabilidad de aparición de cuadros severos en el trabajo y terapéutica que implique restricciones o limitaciones para el normal desempeño de las tareas fundamentales.

Se considerarán no aptas aquellas personas que cursen con:

- a) Enfermedades encefálicas, medulares y del sistema nervioso periférico que produzcan pérdida o disminución de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación, episodios sincopales, temblores o espasmos que incidan en la capacidad laboral. Los afectados de ataques isquémicos transitorios deberán aportar informe favorable de un especialista en Neurología en el que se haga constar la ausencia de secuelas neurológicas. No deben existir accidentes isquémicos recurrentes.
- b) Epilepsia. Excepcionalmente, podrán ser considerados aptos con restricciones aquellos pacientes con cuadros de buen pronóstico que no han presentado crisis en los últimos dos años, con informe favorable del especialista.
- c) Crisis convulsivas primarias o secundarias debidas al consumo de medicamentos, drogas o post-quirúrgicas en los últimos seis meses.
- d) Alteraciones del equilibrio (vértigos, inestabilidad, mareo, vahído) permanentes, evolutivas o intensas, ya sean de origen otológico o de otro tipo.

### **9) Exigencias en Sistema endocrino (1,2) (FAP A2 y A3)**

Además de tener siempre en cuenta los criterios generales indicados al principio de este documento, se tendrá igualmente en cuenta: Datos analíticos, posibilidades de cumplimiento terapéutico y/o seguimiento así como la probabilidad de aparición de cuadros severos en el trabajo.

Se considerarán no aptas aquellas personas que cursen con:

- a) Diabetes insulino dependiente o diabetes tipo II con afectación sistémica o mal controlada. Excepcionalmente, podrán ser aptos con restricciones aquellos pacientes con informe favorable del especialista en Endocrinología, en el que conste el control adecuado de la enfermedad. Todo ello, cuando el tipo de actividad permita mantener unos ritmos adecuados de sueño-vigilia e ingestas, y ajustar la dosis terapéutica al ejercicio.
- b) Obesidad. En aquellos casos que exista limitación de la capacidad funcional en relación con el puesto de trabajo.
- c) Patología de tiroides, paratiroides o adrenocorticales. Aquellos pacientes con sintomatología que impida el normal desempeño de sus funciones o presenten control analítico inadecuado a pesar del tratamiento.

### **10) Exigencias Psiquiátricas (1,2) FAP A2 y A3)**

Además de tener siempre en cuenta los criterios generales indicados al principio de este documento, se tendrá igualmente en cuenta: Capacidad del individuo para llevar a cabo una vida autónoma, repercusión del trastorno en su actividad laboral y normal convivencia en el trabajo, posibilidades de cumplimiento terapéutico y/o seguimiento así como probabilidad de aparición de cuadros severos en el trabajo.

Se considerarán no aptas aquellas personas que cursen con:

- a) Retraso mental con coeficiente intelectual inferior a 90 (3), evaluados por especialista.
- b) Trastornos por consumo de sustancias psico-activas (abuso, dependencia y trastornos inducidos) o enfermedad alcohólica crónica. Excepcionalmente, podrán ser aptos con restricciones aquellos pacientes que aporten informe favorable del especialista tras un periodo demostrado de abstinencia y no presenten secuelas irreversibles que supongan un riesgo. En el caso de dependencia a opiáceos podrán ser aptos con restricciones aquellos trabajadores con tratamientos sustitutivos siempre que se aporte informe en el que se especifique el cumplimiento de dicho tratamiento.
- c) Esquizofrenia, trastornos esquizotípicos, trastornos de ideas delirantes y otros trastornos psicóticos. Excepcionalmente, podrán ser aptos con restricciones aquellos pacientes con informe favorable del especialista, ausencia de sintomatología y reagudizaciones en los últimos 12 meses, adherencia al tratamiento que no implique efectos secundarios que interfieran en su capacidad laboral y posibilidad de seguimiento.
- d) Trastornos afectivos y del estado de ánimo que conlleven riesgo para la propia seguridad o la de terceros.
- e) Trastornos de la personalidad o de la conducta que se manifiesten en conductas antisociales con riesgo para la seguridad de terceros.
- f) Trastornos de ansiedad, trastornos adaptativos, trastornos relacionados con factores estresantes y trastornos somatomorfos que menoscaben la capacidad para el normal desarrollo de las actividades profesionales.
- g) Trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológicas y/o a factores somáticos que menoscaben la capacidad para el normal desarrollo de las actividades profesionales.
- h) Narcolepsias o trastornos de hipersomnias de origen no respiratorio, primarias o secundarias (a otro trastorno mental, a otra enfermedad o inducidas por sustancias).
- i) Trastorno neurótico discapacitante.

### **11) Exigencias en Enfermedades infecciosas y parasitarias (FAP A2, A3 y B4f)**

Además de tener siempre en cuenta los criterios generales indicados al principio de este documento, se tendrá igualmente en cuenta, tanto en procesos agudos como crónicos: Riesgo de contagiosidad, localización y grado de afectación, virulencia del agente causal y posibles efectos secundarios del tratamiento.

Se considerarán no aptas aquellas personas que cursen con:

- a) Enfermedad transmisible prevenible mediante vacunación en las pautas y vacunas indicadas según riesgo de exposición laboral, cuya vacunación no se haya efectuado completamente o mientras el estado serológico del trabajador/a no muestre protección adecuada frente a la infección.
- b) Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) (2) en actividades que no supongan para el usuario del centro sanitario la práctica de un procedimiento invasivo predisponente a exposición sanguínea, con cargas virales superiores a 100.000 copias, tasas de linfocitos CD4 inferiores a 200 o mala tolerancia al tratamiento.
- c) Cualquier otra enfermedad transmisible durante su periodo de transmisibilidad o mientras el laboratorio o prueba biológica o prueba complementaria muestren certeza de no transmisibilidad.

### **12) Exigencias en Neoplasias (2) (FAP A2 y A3)**

Además de tener siempre en cuenta los criterios generales indicados al principio de este documento, se tendrá igualmente en cuenta: Actividad, estadio clínico, localización, posibilidades de cumplimiento terapéutico y/o seguimiento, remisión clínica así como posibilidades de recurrencia, atendiendo en todo caso a informes de los especialistas que correspondan.



### **13) Exigencias en Sangre y de los órganos hematopoyéticos (2,3) (FAP A2 y A3)**

Además de tener siempre en cuenta los criterios generales indicados al principio de este documento, tanto en procesos agudos como crónicos, se valorarán en función de los siguientes parámetros: Respuesta al tratamiento, posibilidades de cumplimiento terapéutico así como datos analíticos.

Se considerarán no aptas aquellas personas que cursen con:

- a) Cifras de hemoglobina en sangre inferiores a 8 g/100 ml en mujeres o 9 g/100 ml en hombres.
- b) Cifras de leucocitos en sangre inferiores a 3.000 leucocitos/mm<sup>3</sup> sin alteraciones de la fórmula leucocitaria.
- c) Cifras de plaquetas en sangre inferiores a 80.000 plaquetas/mm<sup>3</sup> en ausencia de agregados plaquetarios.
- d) Actividad de protrombina inferior al 45 % en ausencia de tratamiento con anticoagulantes.
- e) Síndromes mieloproliferativos y mielodisplásicos.
- f) Hemoblastosis. Leucosis.
- g) Linfomas.
- h) Inmunodeficiencias que menoscaben la capacidad para el normal desarrollo de las tareas fundamentales del puesto de trabajo.

### **14) Exigencias en Aparato digestivo (2) (FAP A2 y A3)**

Además de tener siempre en cuenta los criterios generales indicados al principio de este documento, se tendrá igualmente en cuenta: Pruebas analíticas, posibilidad terapéutica y dietética, dificultad en la ingesta y absorción de los alimentos.

Se considerarán no aptas aquellas personas que cursen con:

- a) Alteraciones anatómicas que impidan una adecuada fonación, masticación, deglución o digestión. Serán admitidas las prótesis correctoras que permitan dichas funciones.
- b) Trastornos del estómago, agudos o crónicos, con alteraciones analíticas que indiquen riesgo de complicaciones, mala evolución o inadecuada respuesta al tratamiento.
- c) Enteritis y colitis crónica de mala evolución o inadecuada respuesta al tratamiento. Excepto la enfermedad celiaca.
- d) Hernias y eventraciones hasta su solución quirúrgica. Excepcionalmente, podrán ser aptos cuando sean indoloras y reductibles con informe favorable del especialista.
- e) Trastornos hepáticos y de vías biliares agudos o crónicos que alteren el funcionalismo hepático y/o hemostasia.
- f) Pancreatitis aguda, pancreatitis crónica o quistes pancreáticos con alteración del funcionalismo pancreático o con repercusiones metabólicas generales.
- g) Patología de recto y ano, crónica o recurrente que interfiera con el normal desarrollo de la actividad laboral.
- h) Secuelas postquirúrgicas con trastornos que menoscaben la capacidad para el normal desarrollo de las tareas fundamentales.

### **15. Exigencias en Piel y tejido subcutáneo (2, 3 ,4) (FAP A2 y A3)**

Además de tener siempre en cuenta los criterios generales indicados al principio de este documento, se tendrá igualmente en cuenta: Deficiencias anatómicas o funcionales, grado de discapacidad, extensión y profundidad de la lesión, forma de presentación, localización, afectación de otros órganos, pronóstico, recurrencia, posibilidad terapéutica y de control, compatibilidad con productos manipulados y ropas de trabajo, influencia de las condiciones climáticas y posibilidad de contagio a terceros.

Se considerarán no aptas aquellas personas que cursen con:

- a) Dermatitis extensas y generalizadas de la piel o cuero cabelludo de tendencia crónica o recidivante, o aquellas que por su localización, extensión o estado clínico interfieran con las actividades profesionales o impidan el uso correcto de vestuario y/o Epi´s.
- b) Dermopatías contagiosas.
- c) Afecciones y cicatrices localizadas que afecten a la movilidad o impidan el uso correcto de vestuario y/o Epi´s.
- d) Úlceras inveteradas o con tendencia recidivante.
- e) Condiciones malignas o premalignas de la piel. Considerar la aptitud si las lesiones han sido totalmente extirpadas y se hace un adecuado seguimiento.

### **16. Exigencias en Aparato genitourinario (2,3) (FAP A2 y A3)**

Además de tener siempre en cuenta los criterios generales indicados al principio de este documento, se tendrá igualmente en cuenta: Recurrencia, pruebas analíticas y posibilidad de tratamiento.

Se considerarán no aptas aquellas personas que cursen con: Insuficiencia renal con signos y síntomas asociados o aparición de complicaciones discapacitantes para el puesto de trabajo.

### 17. Exigencias en trabajadora embarazada o en período de lactancia natural (5, 6)

a) Se considerarán no aptas aquellas embarazadas cuyo puesto de trabajo o categoría profesional suponga exposición a:

1. Radiaciones ionizantes.
2. Toxoplasma, virus de la rubeola. Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización.
3. Agentes químicos etiquetados con la indicación de peligro H:
  - H360 Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto.
  - H360D Puede dañar al feto.
  - H360F Puede perjudicar la fertilidad.
  - H360FD Puede perjudicar la fertilidad. Puede dañar al feto.
  - H360Fd Puede perjudicar la fertilidad. Se sospecha que daña al feto.
  - H360Df Puede dañar al feto. Se sospecha que perjudica a la fertilidad.
  - H370 Provoca daños en los órganos.
4. Sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) n° 1272/2008, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. Consultar la base de datos INFOCAR-QUIM, del INSST (<http://infocarquim.insst.es/Forms/About.aspx>).

b) Se considerarán no aptas aquellas trabajadoras en período de lactancia natural de hasta 9 meses cuyo puesto de trabajo o categoría profesional suponga exposición a:

1. Agentes químicos etiquetados con la indicación de peligro H362, "Puede perjudicar a los niños alimentados con leche materna".
2. Sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B incluidas en la parte 3 del Anexo VI del Reglamento (CE) n° 1272/2008, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. Consultar la base de datos INFOCAR-QUIM, del INSST (<http://infocarquim.insst.es/Forms/About.aspx>).

### Bibliografía:

1. Ministerio de Fomento Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los reconocimientos médicos de dicho personal. «BOE» núm. 271, de 09 de noviembre de 2010. Referencia: BOE-A-2010-17236.
2. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Real Decreto 1696/2007, de 14 de diciembre, por el que se regulan los reconocimientos médicos de embarque marítimo. «BOE» núm. 313, de 31 de diciembre de 2007. Referencia: BOE-A-2007-22533.
3. Ministerio del Interior. Real Decreto 326/2021, de 11 de mayo, por el que se aprueba el cuadro médico de exclusiones para el ingreso en la Policía Nacional. «BOE» núm. 113, de 12 de mayo de 2021. Referencia: BOE-A-2021-7842.
4. Ministerio de Fomento. ORDEN FOM/1267/2008, de 28 de abril, por la que se modifican la Orden de 21 de marzo de 2000, y la Orden FOM/2157/2003, de 18 de julio, que regulan diversos requisitos de las licencias de la tripulación de vuelo de aviones y helicópteros civiles, relativos a la organización médico-aeronáutica y la autorización de los centros médico-aeronáuticos y médicos examinadores «BOE» núm. 110, de 6 de mayo de 2008.
5. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Anexo VIII del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. «BOE» núm. 27, de 31 de enero de 1997 Referencia: BOE-A-1997-1853.
6. Reglamento (CE) n° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

## VII. Glosario

A continuación se expone la definición que corresponde a los principales términos empleados en este documento, ordenados alfabéticamente y presentados en primer lugar el término definido en negrita, seguido de sus siglas y referencia bibliográfica (en superíndice), ambos si procede y entre paréntesis y, finalmente, de la correspondiente definición.

**Acceso al centro de trabajo y circulación interna** <sup>(20,21)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con la existencia de barreras arquitectónicas, obstáculos o suelo desfavorable que dificulten el aparcamiento, el uso de estancias y servicios comunes, el acceso al centro de trabajo y/o al puesto de trabajo.

**Ajustes razonables (AR)** <sup>(6, Art.2)</sup>: Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.

**Apariencia personal** <sup>(20,35)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con el aspecto físico, imagen o apariencia de la trabajador/a, así como de realización sin dificultad de actividades relacionadas con el aseo personal y la apariencia adecuada (lavarse higiene personal, etc.).

**Aprendizaje de tareas** <sup>(18,20 24)</sup>: Exigencia laboral psicofísica relacionada con el grado de dificultad que presenta adquirir conocimientos y/o competencias, a través del estudio y/o la práctica (centrando la atención, encontrando soluciones a problemas, eligiendo una opción entre varias...) para la realización de una tarea o conjunto de tareas nuevas.

**Aptitud** <sup>(1)</sup>: La capacidad para operar competentemente en una determinada actividad. Capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio de un negocio, de una industria, de un arte, etc. Suficiencia o idoneidad para obtener y ejercer un empleo o cargo.

**Aptitud laboral** <sup>(1)</sup>: La capacidad y disposición de un trabajador para la obtención o el buen desempeño de un empleo o cargo en las debidas condiciones de seguridad y salud para el mismo, los demás trabajadores u otras personas relacionadas con la empresa.

**Aptitud laboral psicofísica**: La capacidad psicofísica que posee un trabajador para cumplir con las exigencias psicofísicas de la realización eficiente de las tareas fundamentales de su puesto de trabajo o grupo profesional, sin que éstas supongan riesgo para su propia seguridad y salud o la de terceros y una vez realizado el ajuste razonable que sea preciso.

**Atención** <sup>(18,20,35)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con el grado de atención/alerta que se precisa para llevar a cabo correctamente una tarea, durante su desarrollo normal y continuado, y una vez instruido el profesional. <sup>(3,23,24)</sup>

**Audición** <sup>(18,19,35)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de percibir, reconocer y/o discriminar sonidos emitidos por personas u otras fuentes y percibidos directamente o a través de dispositivos de comunicación en cuyo caso deberá precisarse en el informe de aptitud la obligación de su uso

**Autonomía laboral** <sup>(4,19,20)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con el grado de libertad del trabajador/a para realizar la tarea. Se valora en términos de autonomía decisional (capacidad para influir en el desarrollo cotidiano de su trabajo. Decide cómo.) y de autonomía temporal (posibilidad de gestión de algunos aspectos de la organización temporal de las tareas. Decide cuándo). Se toma como referencia si la actividad es programada o a demanda, y ésta si es discontinua o continuada.

**Capacidad para el Trabajo** <sup>(17)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de capacidad de trabajo para realizar las tareas fundamentales de su profesión así como del nivel de riesgo de salida del puesto de trabajo por incapacidad temporal o permanente y valorados mediante el cuestionario Índice de Capacidad para el Trabajo (ICT).

**Capacidad psicofísica:** Conjunto de habilidades, destrezas y potencialidades del orden físico y psicológico, determinada por los profesionales de la vigilancia de la salud de los trabajadores que le permite al trabajador cumplir con las exigencias psicofísicas de las tareas fundamentales de su puesto de trabajo o grupo profesional.

**Ciclo de trabajo:** Conjunto de acciones técnicas o mecánicas que se repiten una y otra vez de la misma forma durante la ejecución de la tarea.

**Comprensión de la información escrita** <sup>(18,20)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con el grado de conocimiento de comprender la información mediante letras (lectura) o signos (interpretación de pictogramas).

**Comprensión verbal** <sup>(18,20,23)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con la necesidad de comprender instrucciones o mensajes, para el desarrollo correcto de la misma, bien a través del lenguaje oral y/o gestual.

**Conocimiento numérico** <sup>(9)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con el grado o exigencia de la tarea en el uso de los conceptos de cantidades, números, medidas, horarios y operaciones aritméticas básicas. <sup>(5)</sup>

**Conocimiento y capacidad de escribir** <sup>(18,20)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con el grado de conocimiento de expresar la información mediante letras o signos convencionales inteligibles ajustándose a reglas de la gramática y mediante un teclado.

**Deficiencia permanente** <sup>(15, 27, 35)</sup>: Exigencia laboral psicofísica sobre presencia de enfermedad grave, limitaciones en la actividad de la vida diaria, restricciones o limitaciones laborales documentadas y condición de trabajador especialmente sensible que incluye discapacidad certificada.

**Demanda emocional** <sup>(35)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con el control emocional y soportar adecuadamente el impacto emocional y/o situaciones laborales en las que se genere estrés, tensión y/o fatiga mental como consecuencia de la realización de tareas asistenciales o de atención al público que requieran concentración y/o atención continuada.

**Desplazamientos** <sup>(4,20, 35)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de desplazamientos en el trabajo (incluye recorridos cortos y largos, subir y bajar escaleras, correr, trepar, saltar) dentro y/o fuera de la unidad asistencial o centro de trabajo.

**Destreza manual** <sup>(4,20,21,35)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de ejecutar movimientos de precisión o de cierta complejidad con la mano predominante y/o con ambas sobre objetos pequeños o de difícil manejo con rapidez y/o exactitud.

**Diseño universal o diseño para todas las personas** <sup>(29 Art. 2)</sup>: Es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

**Exigencia psicofísica (EP):** Conjunto de habilidades, destrezas y potencialidades del orden físico y psicológico requeridas por el empleador, público o privado, o su mando intermedio, al trabajador para la realización eficiente de las tareas fundamentales de su puesto de trabajo o grupo profesional, sin que éstas supongan riesgo para su propia seguridad y salud, o la de terceros .

**Fonación (Expresión oral)** <sup>(4,35)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de expresión oral y valorados mediante el índice de requerimiento fonatorio laboral del INSS.

**Fuerza manual exclusiva** <sup>(18,20,21)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de esfuerzos requeridos con la mano predominante y/o con ambas sobre herramientas y/o piezas con las que trabaja.

**Grado de higiene de la tarea** <sup>(20)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con el lavado de las partes expuestas del cuerpo y/o higienización de manos.

**Grupo profesional** <sup>(4, 5 Art.22, 2 a 4)</sup>: Conjunto de profesiones, titulaciones, ocupaciones o actividades laborales y podrá incluir distintas tareas, funciones, especialidades profesionales o responsabilidades asignadas al trabajador, que tienen unas características similares en cuanto a las exigencias psicofísicas básicas para la realización de esa actividad laboral. Por acuerdo entre el trabajador y el empresario se asignará al trabajador un grupo profesional y se establecerá como contenido de la prestación laboral objeto del contrato de trabajo la realización de todas las funciones correspondientes al grupo profesional asignado o solamente de alguna de ellas. Cuando se acuerde la polivalencia funcional o la realización de funciones propias de más de un grupo, la equiparación se realizará en virtud de las funciones que se desempeñen durante mayor tiempo.

**Jornada de trabajo** <sup>(23,24)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con la realización de turnos, nocturnidad, jornadas >8 h u horas extras frecuentes o jornada continuada.

**Lenguaje, fluidez verbal o gestual** <sup>(18,22,32,33,35)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de saber expresar opiniones, consultar dudas, etc., para el desarrollo correcto de la tarea fundamental, bien a través del lenguaje oral y/o gestual.

**Manipulación Manual de Cargas (MMC)** <sup>(4,18,20,21,35)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de fuerza de una parte considerable del cuerpo para levantamiento, empuje o arrastre de cargas o movilización de pacientes y valora el Índice de Discapacidad por el Dolor Lumbar (IDDL)

**Memoria visual** <sup>(18,20,35)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con la capacidad de retener información visual en tiempos limitados de exposición.

**Metodología de Determinación de la Aptitud Laboral Psicofísica” o DALP**: Es la determinación de la aptitud laboral de un trabajador/a resultante de la comparación del perfil de capacidad psicofísica del trabajador con el perfil de exigencias psicofísicas del puesto de trabajo o grupo profesional y siempre teniendo en cuenta que pueda ser necesario efectuar un ajuste/adaptación razonable de alguna de las exigencias psicofísicas en caso de limitaciones o restricciones laborales que tenga reconocidas el trabajador, bien oficialmente (por ejemplo grado de discapacidad) o informe previo de aptitud laboral.

**Mobiliario y equipo de trabajo** <sup>(20,21)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con el grado de confort en el espacio de trabajo en donde desarrollar las tareas, valorando la posibilidad de que se trate de trabajador/a especialmente sensible.

**Movilidad del cuello y tronco** <sup>(18,20,21)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de capacidad para dirigir la cabeza y/o el tronco en cualquier dirección y permanecer cierto tiempo en cualquier posición y valorada por el Índice de Discapacidad Cervical (IDC).

**Movilidad de miembros inferiores (No incluye desplazamiento)** <sup>(18,20,21)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de movimientos específicos de pie, pierna o muslo y coordinación de uno o de ambos miembros inferiores.

**Movilidad de miembros superiores** <sup>(18,20,21)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de acción grosera, con/sin fuerza, de la zona brazo-antebrazo hombro y valorada por discapacidad hombro, brazo y mano (DASH).

**Movimientos repetitivos** <sup>(8,20,21)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de repetitividad de una tarea o duración del ciclo de trabajo (conjunto de acciones técnicas o mecánicas que se repiten una y otra vez de la misma forma durante la ejecución de la tarea), un ciclo de trabajo corto entraña un automatismo y una repetición de gestos.

**Olfato y/o Gusto** <sup>(4,18)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con el buen sentido del olfato cuantitativo y cualitativo (percibir diferentes olores y su intensidad) y/o del gusto (sabores amargo, salado, dulce y agrio).

**Organización** <sup>(20,21)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con la disposición y orden de los materiales de tal forma que faciliten la ejecución de la tarea.

**Orientación espacial** <sup>(18,20,35)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de un cierto grado de desenvolvimiento espacial y de integración de movimientos que exige la tarea.

**Perfiles de Aptitud Psicofísica (PAP)**: Es el conjunto de Factores de Aptitud Psicofísica (FAP) que son evaluados en función de la dificultad de realización del trabajo y de la capacidad del trabajador para realizarlo de forma segura; si son establecidos por el empleador se denomina “Perfil de Exigencias Psicofísicas (PEP)” pudiendo estandarizarse en función de la tarea, del puesto de trabajo o del Grupo profesional, y si son evaluados por el Médico o enfermero de medicina del Trabajo acerca de un trabajador/a se denomina “Perfil de Capacidad Psicofísica” (PCP).

**Profesiones consideradas de alta responsabilidad**: Aquellas cuyas exigencias psicofísicas vienen legalmente establecidas. Serían por ejemplo, las Fuerzas Armadas, los pilotos de aviación civil, los controladores aéreos, ferroviarios, etc.

**Puesto de trabajo**: Conjunto formado por el lugar físico, las herramientas, tareas, deberes y responsabilidades, asignados a una persona en un ámbito laboral.

**Postura de trabajo (carga estática postural)** <sup>(9,18,20,21,34,35)</sup>: Requerimiento de mantener una postura de trabajo (posición del cuello, los brazos, la espalda, las caderas y las piernas durante el trabajo) incorrecta o inadecuada.

**Realización sin errores de la tarea** <sup>(9)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con su correcta ejecución.

**Relaciones interpersonales** <sup>(39,20)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con el inicio y mantenimiento de relaciones con otras personas, bien sean jerárquicas o compañeros/as, pacientes, usuarios, etc. pero puede participar sin dificultad en grupos a efectos de formación y/o empleo.

**Responsabilidad** <sup>(20,21)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con responder adecuadamente ante procesos o personas, incluyendo cuidar o dirigir a personas.

**Riesgo** <sup>(2)</sup>: La posibilidad o probabilidad de sufrir un determinado daño.” (Adaptado del Art.4.2 de la Ley de PRL).

**Ritmo** <sup>(20,21)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con la flexibilidad en las variaciones de la velocidad de su realización (atención al público).

**Salud General** <sup>(14)</sup>: Exigencia laboral psicofísica sobre presencia de problemas agudos o crónicos relacionados con síntomas somáticos, ansiedad, depresión y alteración de la función social y valorados mediante el cuestionario de salud general de Goldberg (GHQ-28 para problemas agudos y CGHQ-28 para problemas crónicos).

**Sensibilidad superficial y/o profunda** <sup>(4)</sup>: Exigencia laboral psicofísica sobre la sensibilidad superficial (sensibilidad táctil, dolorosa y térmica) y profunda [barestésia (presión), batiestésia (posición articular), la estereognosia (reconocimiento de objetos)], coordinación y estabilidad.

**Seguridad** <sup>(20,21)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con las consecuencias, la exposición y la probabilidad de un riesgo en función de la naturaleza del trabajo y de los materiales empleados.

**Semejanzas y diferencias** <sup>(18,20,35)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con la discriminación e identificación de los objetos, en cuanto a semejanzas y diferencias de color, forma o tamaño.

**Tarea**: Acto o secuencia de actos agrupados en el tiempo, destinados a contribuir a un resultado final específico, para el alcance de un objetivo dentro de un puesto de trabajo o de un grupo profesional.

**Tareas fundamentales**: Aquellas tareas que caracterizan a la profesión y cuya realización se considera fundamental para el correcto desempeño de la misma, bien sea por su alta frecuencia o por ser característica de su cualificación profesional.

**Tolerancia a Agentes biológicos causantes de Enfermedad Profesional (EP)** <sup>(24,26,28,32)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con la no susceptibilidad de padecer Determinadas Enfermedades de Transmisión Respiratoria (DETR): IgG + a Sarampión, rubeola, parotiditis, varicela o estar completamente vacunado (Ej. Gripe, Covid-19) o al menos es negativo el mantoux, quantiferón o la radiografía de torax.

**Tolerancia a Agentes físicos causantes de Enfermedad Profesional (EP)** <sup>(24,32)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con el nivel de sensibilidad que exige el puesto de trabajo ante exposición a agentes físicos.

**Tolerancia a Agentes químicos causantes de Enfermedad Profesional (EP)** <sup>(24,32)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con el nivel de sensibilidad que exige el puesto de trabajo ante exposición a agentes químicos.

**Tolerancia global a Entorno laboral** <sup>(23,35)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con la existencia en el puesto de trabajo de disconfort o de riesgo laboral por la temperatura, humedad, corrientes de aire, ruido, vibraciones, iluminación y presencia de polvos, humos, nieblas o gases, así como la exigencia de percibir y valorar posibles riesgos.

**Trabajador/a**: Persona que realiza un trabajo a cambio de un salario, existiendo una relación contractual.

**Trabajador sanitario** <sup>(3)</sup>: Toda persona empleada por un empresario, incluidas las que estén en período de formación o prácticas realizando actividades y servicios directamente relacionados con el sector sanitario y hospitalario. Los trabajadores empleados a través de una empresa de trabajo temporal se incluyen también. (Artículo 3 de la Orden ESS/1451/2013, de 29 de julio, por la que se establecen disposiciones para la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario).

**Uso de Equipos de Protección Individual (Epi's)** <sup>(20,21)</sup>: Exigencia laboral psicofísica de la tarea relacionada con el uso de cualquier equipo, y su complemento y accesorio, destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador/a para protegerlo de uno o de varios riesgos laborales.

**Visión** <sup>(4,18,19,35)</sup>: Requerimiento de reconocer y/o distinguir personas, objetos y colores con la vista, así como un campo visual lo más completo posible (90° por el lado temporal, 60° por el lado nasal y 70° por los lados superior e inferior).





## VIII. Bibliografía

1. Real Academia Española: Diccionario de la Lengua Española. Edición del tricentenario. 23ª edición. Consulta en: <http://dle.rae.es/?id=3KcD1v9>.
2. Jefatura de Estado. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Artículo 25.1. BOE núm.269 de 10/11/1995. Última actualización publicada el 29/12/2014. Referencia BOE-A-1995-24292.
3. Orden ESS/1451/2013, de 29 de julio, por la que se establecen disposiciones para la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario. BOE nº 182:55812-55819 del 31/07/2013; cve: BOE-A-2013-8381.
4. INSS. Guía de Valoración Profesional. Ediciones 2009(NIPO 791-09-062-3) 20011 (NIPO 791-09-061-8) y 2014 (NIPO 271.14.057-X) <https://www.clivalcor.es/docs/Profesiogramas-v.pdf>
5. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Ministerio de Empleo y Seguridad Social «BOE» núm. 255, de 24 de octubre de 2015 Última modificación: 13 de mayo de 2017 Referencia: BOE-A-2015-11430.).
6. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. BOE 289:95635-95673; cve: BOE-A-2013-12632.).
7. Alamillos Ortega P, Andani Cervera J, Cabrera García MA, Chirivella Cases J, Collazos Dorronsoro A, Fernández Escribano M, Fernández Munde N, Fuente Goig MT, Muro Ruiz de Arcaute I, Ranchal Sánchez A, Santo Domingo Mateos S. Guía de criterios de aptitud para trabajadores del ámbito sanitario. Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Economía y Competitividad. Madrid. 2014. Coordinadora: Collazos Dorronsoro AI. <http://www.anmtas.com/gallery-item/guia-de-criterios-de-aptitud-para-trabajadores-del-ambito-sanitario/>.
8. Magdalena Iglesias MT, Dietl Sagüés M y Asúnsolo del Barco A. Criterios de valoración de la aptitud según profesiones. Med Segur Trab (Internet) 2011; 57 (223) 161-173.
9. Manual de evaluación de requerimientos para la valoración de la capacidad laboral (MERCAL-2008). Elaborado conforme al Convenio suscrito con fecha 10 de abril de 2008 entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos. En [https://www.cop-cv.org/db/docu/manual\\_valoracion\\_capacidad\\_laboral\\_30-12-08.pdf](https://www.cop-cv.org/db/docu/manual_valoracion_capacidad_laboral_30-12-08.pdf)
10. IBV: <https:// analisisbiomecanico.ibv.org/servicios/valoracion-para-la-reincorporacion-al-trabajo.html>
11. LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
12. Real Decreto Legislativo 5/2000, texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
13. Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en 2006 y ratificada por España en 2007). Artículo 2. Consultar [http://www.sidar.org/recur/desdi\\_usable/dudt.php](http://www.sidar.org/recur/desdi_usable/dudt.php) [http://ceapat.es/ceapat\\_01/auxiliares/disenio\\_para\\_todos/index.htm](http://ceapat.es/ceapat_01/auxiliares/disenio_para_todos/index.htm)
14. Golberg D, Williams P. General Health Questionnaire. En: LoboA, Muñoz PE, editores. Cuestionario de Salud General, GHQ. Guía para el usuario de las distintas versiones. Barcelona: Masson, 1996; p. 1-150.

15. Disposición adicional 1ª apartado 1 del Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.
16. Lista de Deficiencias: Enfermedad, lesión, trastorno o defecto causante de la discapacidad que aparece en el dictamen técnico facultativo o en el certificado de discapacidad del INSS.
17. Tuomi K, Ilmarinen J, Jahkola A, Katajarinne L, Tulkki A. Work Ability Index. 2nd revised edn. Helsinki: Finnish Institute of Occupational Health, 1998.
18. <http://adaptar.ibv.org/index.php/como-funciona-adaptar>. Ministerio de Sanidad y Política Social.
19. Documento 15-02 del Procedimiento 15 del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. En [http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/library/plantillas/externa.asp?pag=/contenidos/profesionales/PrevencionRL/./SegLaboral/ProcAprobados/Documentos/P15/informerrestricciones\\_EDIT.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/library/plantillas/externa.asp?pag=/contenidos/profesionales/PrevencionRL/./SegLaboral/ProcAprobados/Documentos/P15/informerrestricciones_EDIT.pdf)
20. Método de perfiles Lantegi Batuak de adecuación de la tarea a la persona. 4ª edición 2014 <http://sid.usal.es/libros/discapacidad/10459/8-4-1/metodo-de-perfiles-lantegi-batuak-de-adequacion-de-la-tarea-a-la-persona.aspx>
21. Ergomater: Método para la evaluación de riesgos ergonómicos en trabajadoras embarazadas. Nota Técnica de Prevención nº 785 del INSHT. <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NTP/Ficheros/751a785/785.pdf>
22. Factores psicosociales: metodología de evaluación. Nota Técnica de Prevención 926. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. 2012. NIPO: 272-13-015-4.
23. Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.2.
24. Anexo 1 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de Enfermedades Profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. BOE núm. 302,19 diciembre 2006, páginas 44487-44546.
25. Artículo 7.c de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
26. Disposición adicional 1ª apartado 1 del Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.
27. Documento 15-02 del Procedimiento 15 del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. En [http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/library/plantillas/externa.asp?pag=/contenidos/profesionales/PrevencionRL/./SegLaboral/ProcAprobados/Documentos/P15/informerrestricciones\\_EDIT.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/library/plantillas/externa.asp?pag=/contenidos/profesionales/PrevencionRL/./SegLaboral/ProcAprobados/Documentos/P15/informerrestricciones_EDIT.pdf)
28. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. «BOE» núm. 124, de 24/05/1997. Ministerio de la Presidencia. Referencia: BOE-A-1997-11144Permalink ELI: <https://www.boe.es/eli/es/rd/1997/05/12/664/con>
29. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. BOE 289:95635-95673; cve: BOE-A-2013-12632.

30. Flórez García MT, García Pérez MA, García Pérez F, Armenteros Pedreros J, Álvarez Prado A, Martínez Lorente MD. Adaptación transcultural a la población española de la escala de incapacidad por dolor lumbar de Oswestry. *Rehabilitación (Madr)*. 1995; 29:138-45.
31. Escala de incapacidad por dolor lumbar de Oswestry. S. Alcantara-Bumbiedro S, Flórez García MT, C. Echavarrri-Pérez C. y García-Perez F. *Rehabilitación (Madr)*. 2006; 40(3):150-8.
32. Anexos VII y VIII del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. «BOE» núm. 27, de 31/01/1997. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Referencia: BOE-A-1997-1853 Permalink ELI: <https://www.boe.es/eli/es/rd/1997/01/17/39/con>
33. Test de Hyaling. <https://bi.cibersam.es/busqueda-de-instrumentos/ficha?Id=428>
34. Chavarría Cosar R., Nota técnica de prevención NTP: carga física de trabajo: definición y evaluación. Centro Nacional de Condiciones de Trabajo-Barcelona. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Gobierno de España. [https://www.insst.es/documents/94886/326801/ntp\\_177.pdf/83584437-a435-4f77-b708-b63aa80931d2](https://www.insst.es/documents/94886/326801/ntp_177.pdf/83584437-a435-4f77-b708-b63aa80931d2)
35. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Gobierno de España. Orden SSI/1474/2014, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de discapacidad dentro del ámbito de la Administración General del Estado. Cve: BOE-A-2014-8498.
36. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Gobierno de España. Preámbulo y Anexo 1 del REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de Enfermedades Profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. BOE núm. 302,19 diciembre 2006, páginas 44487-44546. Modificado por Real Decreto 115/2015).

